

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Miguel Huertas Perez.
 D. Diego Milan Jimenez.
 D. Pedro Cantos Saez.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Antonio Clemente Cuenca.
 D. Fco. Javier Saez Estevez.
 D. Jose Molina Miranda.
 D. Juan Fito Perez.
 D. Adolfo Sanchez Teruel.

En la ciudad de Almansa, a las trece horas del dia diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia D. Silvio Arnedo Tomas, D. Jose Tomas Tomas, D. Pascual Sanchez Lopez, D. Jose Toledo Romero, D. Roberto Carbonell Vercher y D. Jose Francisco del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Jose Ruiz Ruiz.

SECRETARIO GENERAL:

Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

"1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo examen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las Actas correspondientes a las dos sesiones del dia 6 y las dos sesiones del dia 30 todo ello, del mes de diciembre, con la aclaracion de la Secretaria, de que en el punto 14 del Pleno ordinario 6 de diciembre de aprobacion de la Plantilla Municipal, posteriormente ha sido incluido el caracter funcionario o laboral de cada una de las plazas. De igual forma se rectifican los acuerdos 3.3 y 4.4 adoptados por el Pleno de misma fecha que respectivamente quedan como siguen:

"1.1.- Minuta de Honorarios que presenta Dña. Maria Estrella Lafuente Ochoa, por los servicios de Capataz Agrario, por el cuidado de los jardines municipales, ascendente a 85.000 pesetas, segun contrato de fecha 15 de julio de 1.985 y acuerdo de la Comision de Gobierno de misma fecha.- El Excmo. Ayunta-

miento en Pleno acuerdo con dos abstenciones del Grupo Popular, aprobar dicha - Minuta de Honorarios y su pago con cargo a la partida 258-115.01."

"1.2.- Por la Secretaria, se dio lectura al acuerdo 5.4 adoptado por la Comision de Gobierno de fecha 25 de noviembre, y que textualmente dice:

*** 5.4.- Propuesta presentada por el Sr. Interventor para la solicitud de un aval bancario para garantizar la aportacion municipal a las obras de Planes- Provinciales de 1985.- A efectos de garantizar la aportacion municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de 1985, la Comision de Gobierno acuerda - por unanimidad, solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, un aval por 9.485.000.- ptas. para garantizar la aportacion mencionada ante la Excma. - Diputacion Provincial de Albacete. El mencionado aval seria a una comision del 0,5% al trimestre y con una duracion de un año, autorizandose al Sr. Alcalde- Presidente de este Excmo. Ayuntamiento D. Virginio Sanchez Barberan, para la - firma y gestiones que se requieran para la formalizacion del mencionado aval.

Este acuerdo debera ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su proxima sesion ordinaria. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerdo por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION DE LA SUBASTA DE APROVE- CHAMIENTO DE MADERAS PARA 1.986.- Se dio lectura al Acta de la Subasta de los - Aprovechamientos Maderables correspondientes al año 1.986 celebrada el pasado - dia ocho de enero, en la que se propone, por ser el mejor postor de entre los - participantes, sea adjudicada el unico lote de 4.633 pinos, con 923 m/3 y con - una tasacion inicial por los Servicios Forestales de la Consejeria de Agricul- tura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 1.938.000 pesetas, - a D. Geronimo Garcia Martinez, vecino de Cartagena, por una tasacion de pesetas 2.902.000 (DOS MILLONES NOVECIENTAS DOS MIL PESETAS).- El Excmo. Ayuntamiento - en Pleno con la abstencion de los cuatro Concejales del Grupo Popular acuerda - por mayoria, adjudicar definitivamente los Aprovechamientos de Maderas para - 1.986, al mencionado D. Geronimo Garcia Martinez. Acordando asimismo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma del co- rrespondiente contrato que fije las condiciones de la adjudicacion, requiriendo de igual forma al Sr. Garcia Martinez, para que en el plazo maximo de veinte - dias, efectue la fianza definitiva que debera formalizarse mediante aval banca- rio, acordando la devolucion de las garantias provisionales que tienen consti- tuidas el resto de los participantes en la subasta."

"3.- Certificacion num. 9, de las obras de Urbanizacion de Avenida en - Almansa, (Avda. Hernandez de la Asuncion), incluidas en el Plan Provincial de - 1.983, que presenta el contratista de dichas obras, D. Antonio Serrano Aznar, - para su aprobacion.- Previo informe favorable de los tecnicos municipales, en - el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayunta- miento en Pleno, acuerdo por unanimidad, la aprobacion de dicha certificacion, - ascendente a un total de 3.022.875 pesetas (TRES MILLONES VEINTIDOS MIL OCHO- CIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad - de 604.575 pesetas (SEISCIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), que seran satisfechas con cargo a la partida que corresponda."

4.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

"4.1.- Por la Secretaria, se dio lectura al acuerdo 4.1, adoptado por - la Comision de Gobierno el pasado dia 13 de enero, que textualmente dice:

*** 4.1.- Se presenta el Proyecto de Urbanizacion del Paseo de las Huertas Segunda Fase, redactado por los servicios tecnicos de este Ayuntamiento, y que

cuenta con un presupuesto de ejecucion de 20.452.841 pesetas, y con un presupuesto de contrata de 24.952.466 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar el Proyecto de Urbanizacion del Paseo de las Huertas, Segunda - Fase, conforme viene redactado.

2) Solicitar de la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que la obra sea ejecutada por adjudicacion - directa de este Ayuntamiento.

3) Que este acuerdo sea ratificado por el Excmo Ayuntamiento en Pleno. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar dicho - acuerdo."

"4.2.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.12 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado 23 de diciembre, que textualmente dice:

*** 3.12.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para realizacion de las obras incluidas en los Convenios I.N.E.M.-Corporaciones Locales y - que son, Limpieza de Dependencias Municipales y otros; Limpieza de Zanjon, Reparacion de Colector; Reparacion de Cementerio, Limpieza Viaria y Acondicionamiento final calle Corredera y Fuente la Mearrera correspondiente al mes de noviembre de 1.985, ascendiendo dicha nomina a 1.503.148 pesetas, siendo la cuota patronal de 533.946 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad - el pago de 472.754 pesetas con cargo a la partida 625-690.00; de 1.015.475 pesetas con cargo a la partida 626-690.00; y de 14.919 pesetas por ayuda familiar enfermedad y accidente con cargo a la partida 854-950.00. Debiendo este acuerdo ser ratificado en el proximo Pleno ordinario que celebre la Corporacion. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar dicho - acuerdo."

"4.3.- Por la Secretaria, se dio lectura al acuerdo 3.13, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 23 de diciembre, que textualmente dice:

*** 3.13.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para realizacion de las obras incluidas en los Convenios I.N.E.M.-Corporaciones Locales y - que son, Limpieza de Dependencias Municipales y otros; Muro de Contencion c/ - Ayora y reparacion de acerados; Colocacion de acerados y arreglo de Plaza Alfonso X "El Sabio"; Acondicionamiento calles Castillo y San Juan; Acondicionamiento final de calle Corredera y Fuente "La Mearrera"; Limpieza Viaria y Reparacion en el Cementerio, correspondiente al mes de diciembre de 1.985, ascendiendo dicha nomina a 1.467.022 pesetas, siendo la cuota patronal de 305.356 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad el pago de 654.088 pesetas con cargo a la partida 625-690.00; de 807.168 pesetas con cargo a la partida 626-690.00; y de 5.766 pesetas por ayuda familiar, enfermedad y accidentes con cargo a la partida 854-950.00. Debiendo este acuerdo ser ratificado en el proximo Pleno ordinario que celebre la Corporacion. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar al mencionado acuerdo."

"5.- DAR CUENTA DE LA CONTRATACION DE 300 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- El Sr Alcalde-Presidente, da cuenta de la urgente necesidad en la construccion de 300 nichos en el Cementerio Municipal, segun Proyecto de Construccion redactado por la Oficina Tecnica Municipal, cuyo presupuesto de contrata - asciende a 6.115.158 pesetas. Asimismo, da cuenta que de conformidad con la Ley de Bases de Regimen Local en su articulo 21, la competencia para la adjudicacion corresponde al Alcalde por no exceder el tipo de licitacion del 5% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del limite general aplicable a la contratacion directa. En consecuencia, propone a la Corporacion:

1) La aprobacion del Pliego de Clausulas Economico-Administrativos redac-

tado, y el Pliego de condiciones tecnicas incluido en el proyecto.

2) Aprobar la contratacion de las obras mediante concierto directo, debiendo ser el Alcalde, o quien legalmente le sustituya el organo competente para la adjudicacion y formalizacion del oportuno contrato.

3) Solicitar al menos de tres empresas de la localidad, ofertas economicas a la baja sobre el tipo que deberan presentar en el plazo de 72 horas desde la adopcion de este acuerdo.

Sometido a votacion la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, es aprobada - por unanimidad de los asistentes."

"6.- APROBACION COMPRA DE TERRENOS A D. JOSE SANCHEZ RUANO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta del contrato suscrito con don Jose Sanchez - Ruano, para la adquisicion por el Ayuntamiento de una finca sita en Paseo de - las Huertas, de 6.520,65 m/2 de superficie, con Escritura otorgada en fecha 19 de noviembre de 1.956, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, en el Libro 79, folio 45 vuelto, y numero 3.624, por el precio de 5.168.481 pesetas con cargo a la partida 612-690.00.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el contrato mencionado, acordando asimismo la formalizacion de la correspondiente Escritura Publica, delegando para la firma de la - misma al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan."

"7.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR DE - SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO NUM. 2.- Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Don Bartolome Gonzalez Buigues, que cumple con lo establecido en los articulos 97 a 99 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 71 a 130 de su Reglamento de Gestion Urbanistica, en virtud de los articulos 108 a 112 del Reglamento de Gestion Urbanistica y articulo 5 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de octubre, los quince Concejales asistentes de los veintiuno que componen la - Corporacion, acuerdan por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelacion del Sector de Suelo - Urbanizable Programado num. 2, tal como viene redactado, aprobando asimismo, la cuenta de liquidacion provisional incluida en dicho proyecto.

2) Elevar dicho proyecto a exposicion publica y a audiencia a los interesados, durante el plazo de un mes a partir de la publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia, Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y un periodico de la provincia con difusion corriente en Almansa.

3) Notificar el acuerdo personalmente a todos los que tienen interes directo en el proyecto."

"8.- APROBACION DEL CAMBIO DE DIRECCION DE OBRAS DEL PARQUE DE EXTIN- CION DE INCENDIOS.- A la vista del cese del nombramiento como interino del empleado D. Antonio Tomas Gomez, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, designar al funcionario de este Ayuntamiento D. Jose Pascual Ballesteros Campos, como Aparejador de dicha obra."

"9.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 36.559.550 PESETAS.- Leidos por la infrascrita - Secretaria, los informes previos de los señores Secretario e Interventor de la Corporacion, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre; dada a continuacion lectura integral del Proyecto de Contrato de Prestamo por importe de 36.559.550 pesetas con el Banco de Credito Local de España, con destino a financiar las siguientes finalidades: aportacion a la Excma Diputacion Provincial para las obras de construccion del Polideportivo Municipal, 1' fase; construccion de una pista de atletismo, refuerzo del forjado de - la primera planta del Mercado, urbanizacion de la calle Nueva para transformarla en peatonal, adquisicion de terrenos para urbanizacion de la calle Velazquez

adquisición de un elevador-cargador y veinte contenedores de basura, de las miniaturas del Monumento al Zapatero, de mobiliario, equipos de oficina e informático, equipamiento de jardines y vías públicas, adquisición de un montacargas e instalación del mismo en el Mercado y realización de estudios geotécnicos en diversos solares; y cuyas características esenciales son las siguientes:

Capital: 36.559.550 pesetas (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS).

Tipo de interés: 12'21 por 100 anual.

Comisión: 0'40 por 100, por servicios generales.

Sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Periodo de reembolso de la operación: Diez años, uno de carencia y nueve de amortización.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 7.021.320 pesetas (SIETE MILLONES VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS).

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato.

En garantía de dicha operación, queda afectada la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

Los señores reunidos, por once votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, de los veintiun miembros que integran el Pleno de la Corporación, y por consiguiente con el quórum establecido al efecto por el art. 47.3.g. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerdan:

1. Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de Prestamo al que anteriormente se hace referencia, en todas y cada una de sus partes, tal como viene redactado.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

3. Que el Contrato de Prestamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre, se formalice en su día en documento privado.

4. La Corporación Municipal ratifica expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del proyecto de contrato aprobado.

5. Que se haga público el presente acuerdo en forma reglamentaria, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

6. Que el expediente de la operación de crédito se remita al Jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, a efectos de lo dispuesto en el art. 164 del mencionado Real Decreto 3250/1976 y Real Decreto 1874/1981 de 3 de agosto.

7. Se entendera definitiva esta aprobación en el caso de que no se registren reclamaciones.

Elevada una pregunta por el Concejal D. Jose Molina Miranda, del Grupo Popular sobre el estado de endeudamiento de este Ayuntamiento, y en concreto, sobre los tres puntos siguientes:

1) Cuantía de los prestamos oficiales (montante global).

2) Prestamos de entidades bancarias.

3) Deudas con Proveedores.

Es contestada por el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido de que en un próximo Pleno se dará información."

"10.- APROBACION DE AMPLIACION DEL ACUERDO PLENARIO NUMERO 5, ADOPTADO EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE PASADO.- De acuerdo con la tramitacion seguida para la solicitud de cuenta de credito con el Banco de Albacete, efectuada con arreglo al acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre citado, la Corporacion en Pleno acuerda por unanimidad, ampliar dicho acuerdo que queda definitivamente como sigue:

"5.- POLIZA BANCO DE ALBACETE, OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE 1983.- A la vista de los informes pertinentes, y de la Moción de la Alcaldia, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con la abstencion de D. Roberto Carbonell Vercher, del Grupo Popular, acuerdo:

1. Solicitar del Banco de Albacete S.A., cuenta de Credito que se formalizara en Poliza, por el importe de 10.000.000 de pesetas a un interes del 15%, comision de apertura del 0,50% y una duracion maxima de dicha Poliza de un año.

2. Para garantizar dicho Credito, se afecten a favor del Banco de Albacete S.A., los recursos del Impuesto Municipal sobre Circulacion de Vehiculos, ascendente a 30.000.000 de pesetas, segun consignacion presupuestaria para 1.986.

3. Se autoriza en su caso, al Banco de Albacete S.A., a percibir el importe de la deuda financiera no satisfecha, segun lo establecido en el art. 159 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, considerandose dicho pago como obligatorio a tenor de lo establecido en los articulos 706 y 711 de la vigente Ley de Regimen Local.

4. Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Virginio Sanchez Barberan, a firmar las correspondientes Polizas de Creditos que se formalicen y cualquier otro documento."

"11.- APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADORES EN MURCIA, PARA ASUNTO QUERRELLA CON EL DIARIO "LA VERDAD".- En relacion con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en diez de diciembre de 1984, por el que se resolvia adoptar las acciones judiciales pertinentes para la defensa de la honorabilidad de la Corporacion Municipal de Almansa, en cumplimiento del auto dictado por la Audiencia Provincial de Albacete en 17 de mayo de 1985, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar poderes especiales a favor de los Procuradores D. Antonio Rentero Jover, D. Jose Maria Jimenez Cervantes-Nicolas y Dña. Hortensia Sevilla Flores, de Murcia, para representar en juicio al Ayuntamiento de Almansa contra las personas e instituciones que puedan resultar afectadas en el proceso."

"12.- APROBACION DE HONORARIOS DE TECNICOS POR REDACCION DE PROYECTOS MUNICIPALES.- Visto el expediente para la contratacion por el Ayuntamiento, a propuesta del Concejal de Urbanismo, D. Vicente Conejero Martinez, para la redaccion de diversos proyectos tecnicos municipales a varios Arquitectos, la Corporacion por unanimidad, y tras un debate sobre los mismos, ACUERDA:

1) Dar su aprobacion a dicha contratacion en los terminos que en el punto 3 de este acuerdo se detalla.

2) Dejar abierta la negociacion con los tecnicos respectivos, facultando al efecto a D. Vicente Conejero Martinez, para, a partir de los honorarios totales fijados, tratar de conseguir un acuerdo lo mas favorable posible para el Ayuntamiento.

3.1.) Ratificar la propuesta de contratacion de D. Joaquin Alcocel Lopez para la redaccion del Plan Parcial del sector de SUP num. 1, confirmando el plazo de ejecucion propuesto. Fijar como honorarios totales, la cantidad de --- 2.400.000 pesetas, que se pagarian 1.000.000 de pesetas en el año 1986 y el resto en el año 1987, y formalizar el correspondiente contrato a la mayor brevedad posible.

3.2.) Ratificar la propuesta de contratacion de D. Emilio y D. Manuel Pedro Sanchez Garcia, para la redaccion del Plan Especial del sector Las Fuentes,

confirmando el plazo de ejecucion propuesto. Fijar como honorarios totales, la cantidad de 3.000.000 pesetas, que se pagarian 1.000.000 pesetas en el año 1986 y el resto en 1987, y formalizar el correspondiente contrato a la mayor brevedad posible.

3.3.) Ratificar la propuesta de contratacion de D. Javier Martinez Barrachina, para la redaccion del Plan Parcial del Sector SUP 3, confirmando el plazo de ejecucion propuesto. Fijar como honorarios totales, la cantidad de ----- 2.400.000 pesetas, que se pagarian 1.000.000 pesetas en el año 1986, y el resto en el año 1987, y formalizar el correspondiente contrato a la mayor brevedad - posible.

3.4.) Ratificar la propuesta de contratacion de D. Jose Maria Abellan Llamas, para la redaccion del proyecto del P.A.U. num. 1, confirmando el plazo de ejecucion propuesto. Fijar como honorarios totales, la cantidad de 1.300.00 pesetas, que se pagarian 600.000 pesetas en el año 1986, y el resto en 1987, y formalizar el correspondiente contrato a la mayor brevedad posible."

"13.- FIJACION DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 1.984.- Se dio - lectura del escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, comunicando los dias inhábiles a efectos laborales retribuidos y no recuperables para 1.986, y solicitando del Pleno de la Corporacion, se fijen dos fiestas de ambito local, para confeccionar el calendario laboral - de la provincia del presente año.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, fijar como Fiestas Locales, los dias 6 de mayo y 1 de septiembre - para el presente año de 1.986."

"14.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.985.- Por la Secretaria, se da cuenta de la Resolucion citada, por la que se dictan instrucciones en relacion con las nominas para el año 1986, para los funcionarios publicos, incluidos en el ambito de aplicacion de la Ley 30/1984 de 2 de agosto. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se da por enterado y conforme con dicha Resolucion."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesion, cuando son las catorce horas quince minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretario, certifico.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1986.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
D. Vicente Conejero Martinez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Perez.
D. Antonio Sanchez Cantos.
D. Silvio Arnedo Tomas.
D. Pedro Cantos Saez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. Jose Tomas Tomas.
D. Fco. Javier Saez Estevez.
D. Jose Molina Miranda.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sanchez Teruel.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del dia siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia D. Diego Milan Jimenez, D. Pascual Sanchez Lopez, D. Jose Toledo Romero y D. Juan Fito Perez.

Incorporandose a la Sesion, los Concejales D. Ghassan I. Zidane Oyeimi y D. Antonio Clemente Cuenca, en el momento que se indica en el Acta.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Jose Ruiz Ruiz.

SECRETARIO GENERAL:

Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, y antes de tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, y a la vista del acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento en Pleno en sesion de fecha ocho de noviembre de

1.985, por el que se concedia a D. Antonio Castillo Cuenca, una reproduccion del Monumento al Zapatero, por sus servicios desinteresados al Ayuntamiento de Almansa, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan, se hace entrega de la citada reproduccion al Sr. Castillo Cuenca, con la felicitacion unanime de toda la Corporacion.

Seguidamente se paso a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previo examen de la misma, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el Acta correspondiente al dia diecisiete de enero de 1.986.

2.- MODIFICACION DE ERRORES EN LA TRANSCRIPCION DE ACTAS ANTERIORES.-

"2.1.- Observado un error material de la transcripcion del acuerdo de - Modificacion de Ordenzas Fiscales Municipales para 1.986, adoptado por el Excmo Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de septiembre de 1.985, asi como el acuerdo - de aprobacion definitiva adoptado por el Pleno de fecha 6 de diciembre pasado, en la Tasa sobre Licencias de Apertura de Establecimientos, articulo 7-C, el - Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, su rectificacion/modifica- cion, quedando textualmente como sigue:

*** ARTICULO 7-C.- Se concede por este Ayuntamiento una bonificacion del - 50% sobre la cuota de la Licencia Fiscal por el Impuesto de Actividades Comer- ciales, Industriales y Profesionales y del 0'5 % del importe del Presupuesto de maquinaria e instalaciones que figura en el proyecto que han de presentar en el expediente exigido por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalu- bres y Peligrosas, cuando los establecimientos o locales sean de nueva instala- cion y se situen en el Poligono Industrial de Almansa."

"2.2.- Observado un error material en la transcripcion del acuerdo de - Aprobacion Definitiva del Presupuesto Municipal para 1.986, adoptado por el - Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha treinta de diciembre de 1.985, en concre- to la distribucion de las asignaciones a los miembros de la Corporacion, que - afectan a la distribucion de la partida 121-111.00, el Excmo. Ayuntamiento en - Pleno, acuerda por unanimidad, su rectificacion/modificacion, quedando textual- mente como sigue:

BASE 28.- Distribucion de la partida 121-111.00, Gastos de Representacion de los Organos de Gobierno:

1) A cada Grupo Politico, una asignacion para su funcio- namiento de 175.000 pesetas al año, mas 15.000 pesetas por - Concejal y año, que integra cada Grupo, segun detalle:

- Grupo Socialista, 14 miembros.....	385.000 ptas.	
- Grupo Popular, 6 miembros.....	265.000 ptas.	
- Grupo Mixto, 1 miembro.....	190.000 ptas.	840.000 pts.

2) Asignaciones individuales:

- Miguel Alcocel Arnedo:		
49.000 x 7'2 = 52.528 x 14	735.392 pts.	
- Maria del Carmen Valmorisco Martin:		
85.200 x 7'2 = 91.335 x 14	1.278.690 pts.	
- Prestacion Medico Farm. (5.610 x 14)	78.540 pts.	
- Seguro de accidentes (Winterthur)...	48.000 pts.	2.140.622

3) Los miembros de la Comision de Gobierno, a razon de - 44.125 pesetas cada uno de los cuatro miembros por doce me- ses.....

2.118.000 pts.

4) Resto de los Concejales, tanto con delegacion como sin ella, no incluyendo a los miembros de la Comision de Gobier- no, a los dos concejales con dedicacion al Ayuntamiento, a - D. Silvio Arnedo Tomas y D. Virginio Sanchez Barberan (por - renuncia expresa de estos) a razon de 7.000 pesetas por mes y miembro:

-- P.S.O.E. (6 x 7.000 x 12).....	504.000 pts.	
-- A.P. (6 x 7.000 x 12).....	504.000 pts.	
-- P.C.E. (1 x 7.000 x 12).....	84.000 pts.	1.092.000 pts.

T O T A L..... 6.190.622 pts."

3.- EXPEDIENTES DE PERMUTAS DE TERRENOS.-

"3.1.- Permuta num. 74, incoada por don Jose Luis Marti Navalon y don Francisco Garijo Megias.- Vista la comunicacion del Servicio Forestal y Conservacion de la Naturaleza de la Consejeria de Agricultura, remitiendo copia de la peticion de estos, solicitando la Permuta de los Enclavados XXIV y XXX sitios en el Paraje de Olula de la Dehesa de Catin, por otros terrenos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, comunicar al Servicio Forestal y Conservacion de la Naturaleza de la Consejeria de Agricultura en Albacete, que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente alguno en que se proceda a la Permuta solicitada, y manifestar que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento que interesan a los solicitantes, se encuentran libres de cargas, ocupantes de servidumbres, y de censos y en condiciones de formalizar las correspondientes Escrituras de Propiedad, conforme determinan la Ley de Montes y su Reglamento."

"3.2.- Expediente de Permuta num. 53, incoado por D. Antonio Puche Collado y tres mas.- Visto el expediente, en el que consta la resolucio n emitida por el Ilmo. Sr. Director del I.C.O.N.A., por la que autoriza la formalizacion de la permuta de terrenos solicitada por D. Antonio Puche Collado y tres mas, con el Excmo. Ayuntamiento y demas documentacion obrante en el expediente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la permuta, en los terminos que establece la resolucio n citada.

2) Formalizar la permuta mediante otorgamiento de Escritura Publica, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan para la firma de la misma, y la realizacion de cuantos tramites sean precisos para la conclusio n del procedimiento.

3) Remitir este acuerdo, con esta fecha, a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos determinados en el articulo 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dando por cumplido el tramite de puesta en conocimiento de la permuta por dicho Ente."

"3.3.- Expediente de Permuta num. 56, incoado por D. Antonio Almendros Gascon y otros.- Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial del Servicio Forestal y de Conservacion de la Naturaleza de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la descripcio n de las parcelas solicitadas y enclavados ofrecidos, asi como a la valoracion de los mismos, en los siguientes terminos:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Antonio Almendros Gascon, de 673 m/2 de superficie, formada por un bancal triangular plantado con algunos almendros, donde existe una casita. Ubicada en la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P. (Piquete num. 1 correspondiente al mojon 27 del enclavado LXXX).

Sur: Camino de Servidumbre.

Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 2.- Solicitada por D. Celio Hernandez Aroca, de 10.000 m/2 de superficie, formada por un bancal rectangular de erial pastos. Ubicada en la Dehesa de Caparral, cuyos linderos son:

Norte: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de C.U.P. (el piquete num. 1 correspondiente al mojon 11 de los enclavados XC-XCI).

Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 3.- Solicitada por D. Jose Beneyto Baño, de 1.613 m/2 de superfi-

cie, formada por un bancal plantado de viña, donde existe una casa y piscina. - Ubicada en la Dehesa de Caparral, y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 4.- Solicitada por D. Humberto Lopez Garcia, de 3.322 m/2 de superficie, formada por un bancal nivelado plantado de almendros donde existe una casa. Ubicada en la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte: D. Martin Tomas Lopez, Permuta 18, parcela 5, aprobada por O.M. de 2 de mayo de 1979.

Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

Este: Vereda de ganado.

PARCELA NUM. 5.- Solicitada por D. Antonio Tomas Romero, de 1.243 m/2 de superficie, formada por bancal rectangular, plantado de viña, manzanos, donde existe una casa y una balsa. Ubicada en la Dehesa de Jorqueruela y cuyos linderos son:

Norte, Este y Oeste: Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P. (En la Alineacion de los piquetes 1-2, colinda el mojon 4 del enclavado LII).

PARCELA NUM. 6.- Solicitada por D. Pedro Marti Ruano, de 905 m/2 de superficie, formada por un bancal plantado de olivos y frutal, donde existe una casa y balsa. Ubicada en la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 7.- Solicitada por D. Jose Antonio Martinez Minguez, de 1.000 m/2 de superficie, formada por un bancal de cereal de secano, donde existe una casa. Ubicada en la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS

PARCELA	S O L I C I T A N T E	DEHESA	SUPERF./M2
1	Antonio Almendros Gascon	Caparral	673
2	Celio Hernandez Aroca	Caparral	10.000
3	Jose Beneyto Baño	Caparral	1.613
4	Humberto Lopez Garcia	Caparral	3.322
5	Antonio Tomas Romero	Jorqueruela	1.243
6	Pedro Marti Ruano	Caparral	905
7	Jose Antonio Martinez Minguez	Caparral	1.000

			18.756

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos aportados por el titular de la permuta se encuentran libres - de cargas y arrendamiento, segun se observa en la Escritura de Segregacion y - Venta efectuado en Almansa el quince de febrero de mil novecientos sesenta y - ocho, numero de protocolo 257, ante el Notario D. Jose Manuel Garcia de la Cua- dra, en sustitucion por vacante, otorgada por D. Andres Gonzalez Gomez a favor de D. Antonio Almendros Gascon. Estando inscritos los mismos en el Registro de la Propiedad. Reconocidos sobre el terreno los mismos y de lo actuado en el - Deslinda, los terrenos quedan descritos asi:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF./M2
LXXXII	Mojon Blanco	Barranco Agua Verde	8.000
LXXXIV	Mojon Blanco	Barranco Agua Verde	2.200
LXXXV	Mojon Blanco	Barranco Agua Verde	17.000
CVIII	Mojon Blanco	Barranco del Agua	2.800
CXXV	Mojon Blanco	Barranco del Agua	3.000

CXXIX	Mojon Blanco	Barranco del Agua	5.000

			38.000

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriormente expuestas y considerando:

1) Que las parcelas solicitadas por termino medio se encuentran en un area de expansionamiento y de recreo.

2) Que los enclavados objetos de permutas han sufrido una revalorizacion - como consecuencia de la demanda de los mismos, por parte de los almenseños para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la Comarca resultan de 120.000 pesetas/Has. o 12 pesetas/m2, para los terrenos solicitados y 60.000 pesetas/Ha. o 6 pesetas/m2 para los terrenos ofertados, resulta la siguiente - valoracion:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERF./M2	PTAS/M2	TOTAL PTAS.
1	673	12	8.076
2	10.000	12	120.000
3	1.613	12	19.356
4	3.322	12	39.864
5	1.243	12	14.916
6	905	12	10.860
7	1.000	12	12.000
-----			-----
TOTALES	18.756 m2		225.072 ptas.

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERF./M2	PTAS/M2	TOTAL PTAS.
LXXXII	8.000	6	48.000
LXXXIV	2.200	6	13.200
LXXXV	17.000	6	102.000
CVIII	2.800	6	16.800
CXXV	3.000	6	18.000
CXXIX	5.000	6	30.000
-----			-----
TOTALES	38.000 m2		228.000 ptas.

RESUMEN DE LA VALORACION:

TERRENOS OFERTADOS (38.000 m/2).....	228.000 ptas.
TERRENOS SOLICITADOS (18.756 m/2).....	225.072 ptas."

"3.4.- Expediente de Permuta num. 69, incoado por D. Juan Sanz Colomer y otros.- Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial del Servicio Forestal y de Conservacion de la Naturaleza de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, - prestar su conformidad a la descripcion de las parcelas solicitadas y enclavados ofrecidos, asi como a la valoracion de los mismos, en los siguientes termi-

nos:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Juan Sanz Colomer, compuesta por dos trozos de terreno, con una superficie total de 5.434 m/2. La subparcela A tiene una superficie de 1.566 m/2, cubierta de matorral degradado y de escasa importancia forestal, la subparcela B de 3.868 m/2, esta formada por un bancal nivelado - plantado de almendros. Se encuentran ubicados en el Paraje Cañada de la Mata, - dentro del perímetro de la Dehesa de Pandos y Rua, cuyos linderos son:

Subparcela A:

Norte y Este: Alineación de los mojones 2 y 3 del Enclavado CVIII, reconocido el 8 de agosto de 1.928 a D. Vicente Rodríguez de Paterna y Balanzategui. Propiedad actualmente de D. Juan Sanz Colomer.

Oeste y Sur: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

Subparcela B:

Norte, Este y Sur: Monte Pinar de Almansa num. 70 de U.P.

Oeste: Alineación de los mojones 5, 6 y 7 del Enclavado CVIII, es el mismo Enclavado que el de la subparcela A.

PARCELA NUM. 2.- Solicitada por D. Patricio Rumbo Contreras, de 2.356 m/2 de superficie, compuesta por varios banales plantados de almendros y olivos, donde existe una casa y balsa. Ubicada en el Paraje de la Cueva del Quemado, dentro del perímetro de la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 3.- Solicitada por D. Jose Lopez Pastor, de 2.117 m/2 de superficie, compuesta por tres banales, plantados de frutales y algunos pinos plantados por el particular, donde existe una casa y balsa, ubicada en el paraje Las Fuentecicas, dentro del perímetro de la Dehesa de Caparral, cuyos linderos son:

Norte: Camino de los Cabezos, Monte num. 70 del C.U.P.

Sur: Rambla de los Cabezos, Monte num. 70 del C.U.P.

Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 4.- Solicitada por D. Ramon Gil Puche, de 6.531 m/2 de superficie, compuesta por dos banales plantados de olivar, ubicada en el paraje de Los Espetones, dentro del perímetro de la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P. Es preciso hacer constar que el piquete num. 2 de la parcela, coincide con el mojón num. 2 del Enclavado XCII de la Dehesa de Caparral, reconocido el año 1954.

PARCELA NUM. 5.- Solicitada por D. Juan Berenguer Navalón de 3.017 m/2 de superficie, compuesto por un bancal donde existe una casa, pozo y pinos procedentes de la plantación del particular. Vallada por una alambrada en su parte Oeste, y por muro y empalizada por su parte Norte. Ubicada en el paraje Cuesta del Borrego dentro del perímetro de la Dehesa de Caparral cuyos linderos son:

Norte: Camino de servidumbre, Monte num. 70 del C.U.P.

Sur y Este: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

Oeste: Camino de Los Cabezos, Monte num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 6.- Solicitada por Dña. Teresa Lopez Gomez, de 3.711 m/2 de superficie, compuesta por un bancal de secano. Ubicada en el paraje de Las Norias, - dentro del perímetro de la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte y Oeste: Reclamación previa a la Via Judicial num. 158. Aprobado por O.M. del 24 de octubre de 1.984, a favor de Dña. Maria Rosa Requena Clemente, quien vendió a su vez a Dña. Teresa Lopez Gomez.

Sur y Este: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 7.- Solicitada por Dña. Belen y D. Jeronimo Saez Matea, compuesta por dos parcelas con una superficie total de 2.047 m/2 separadas por un camino de servidumbre. La subparcela A de 1.455 m/2 de superficie, la compone dos banales plantados de olivos y algún pino puestos por el particular. La subparcela

B de 592 m/2 de superficie, compuesta por varios bancales plantados de olivos, donde existe una casa, pozo y balsa. Se encuentran ubicadas en el paraje Las Fuentecicas dentro del perimetro de la Dehesa de Caparral y cuyos linderos son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 8.- Solicitada por Dña. Juana Jimenez Navajas, de 2.043 m/2 de superficie, compuesta por un bancale de secano, ubicada en el paraje Casa del Sastre, dentro del perimetro de la Dehesa de Alcoy y cuyos linderos son:

Norte, Este y Sur: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

Oeste: Permuta num. 59 parcela 9 aprobada por O.M. de fecha 16 de julio de 1.984 a favor de la misma señora.

PARCELA NUM. 9.- Solicitada por D. Diego Milan Gomez, de 1.243 m/2 de superficie, formado por varios bancales plantados de olivo, viña y algun pino de plantacion particular, donde existe una casa y balsa, ubicada en el paraje de Las Fuentecicas, dentro del perimetro de la Dehesa de Caparral, y cuyos linderos son:

Norte, Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

Este: Camino de servidumbre, Monte num. 70 del C.U.P.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS

NUM	SOLICITANTE	PARAJE	DEHESA	SUPERF/HA
1	Juan Sanz Colomer	Cañada de la Mata	Pandos y Rua	0'5434
2	Patricio Rumbo Contreras	Cueva del Quemado	Caparral	0'2356
3	Jose Lopez Pastor	Fuentecicas	Caparral	0'2117
4	Ramon Gil Puche	Espetones	Caparral	0'6531
5	Juan Berenguer Navalon	Cuesta Borrego	Caparral	0'3017
6	Teresa Lopez Gomez	Las Norias	Caparral	0'3711
7	Belen y Jeronimo saez Matea	Fuentecicas	Caparral	0'2047
8	Juana Jimenez Navajas	Casa del Sastre	Alcoy	0'2043
9	Diego Milan Gomez	Fuentecicas	Caparral	0'1243
T O T A L				2'8499

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofrecidos por el titular de la permuta se encuentran libres de cargas y servidumbres, como se observara en la fotocopia del titulo de propiedad realizado en Jativa el 5 de septiembre de 1.979, numero de protocolo -- 1.071 otorgada por Dña. Carmen Ubeda Perales, Dña. Maria del Carmen y Dña. Ana Maria Maravall Ubeda y D. Felipe Salvador Maravall Ubeda, a favor de D. Juan Sanz Colomer, ante el Notario D. Fernando Rubio Martinez. Del reconocimiento "in situ", asi como de lo actuado en el Deslinde, los terrenos quedan definidos asi:

N. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF/HAS.
LXXXVI	Pandos y Rua	Cerro Moreno	5,7000
TOTAL			5,7000

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriormente expuestas y considerando:

1) Que las parcelas solicitadas por termino medio se encuentran proximas o dentro de un area de expansion y recreo.

2) Que los enclavados objeto de permuta, han sufrido una revalorización - como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almanseños, para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, resultan a 140.000 pesetas/Ha., o 14 pesetas por m/2 para los terrenos solicitados y --- 70.000 pesetas/Ha., o 7 pesetas por m/2 para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERFICIE/HA.	PTAS/HA.	TOTAL
1	0,5434	140.000	76.076
2	0,2356	140.000	32.984
3	0,2117	140.000	29.638
4	0,6531	140.000	91.434
5	0,3017	140.000	42.238
6	0,3711	140.000	51.954
7	0,2047	140.000	28.658
8	0,2043	140.000	28.602
9	0,1243	140.000	17.402
	-----		-----
	2,8499		398.986

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE/HA.	PTAS/HA.	TOTAL
LXXXVI	5'7000	70.000	399.000
T O T A L E S	5'7000		399.000

RESUMEN DE LA VALORACION:

TERRENOS OFERTADOS (57.000 m/2).....	399.000 ptas.
TERRENOS SOLICITADOS (28.499 m/2).....	398.986 ptas."

"3.5.- Expediente de Permuta num. 46, incoado por D. Antonio Reyes Pulido.- Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial del Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, - prestar su conformidad a la descripción de las parcelas solicitadas y enclavados ofrecidos, así como a la valoración de los mismos, en los siguientes términos:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Antonio Reyes Pulido, compuesta por dos trozos de terreno, separados por un camino de servidumbre, con una superficie total de 3 Has. La subparcela A tiene una superficie de 0'6655 Has., donde existe una casa, piscina y el resto huerta, esta todo su perímetro cercado por malla - metálica. La subparcela B, tiene una superficie de 2'3345 Has., formada por varios bancales de secano y viña. Se encuentran ubicadas en el Paraje de Sugel, - dentro de la Dehesa de Jorqueruela, cuyos linderos son:

Norte: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

Sur, Este y Oeste: Monte Pinar de Almansa, num. 70 de. C.U.P.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS:

NUM	SOLICITANTE	PARAJE	DEHESA	SUPERF/HAS.
1	Antonio Reyes Pulido	Sugel	Jorqueruela	3'0000
T O T A L				3'0000

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofrecidos por el titular de la permuta se encuentran libres - de cargas y servidumbres, como se observa en las fotocopias de los titulos de - propiedad realizados todos ellos en Almansa, el 25 de abril de 1.977, numero de protocolo 1.010, otorgada por D. Basilio Gonzalez Sanchez en representacion de D. Raimundo Lobregad Candell y otros a favor de D. Antonio Reyes Pulido; el 3 de marzo de 1.977, numero de protocolo 509, otorgada por D. Andres Gonzalez Gomez a favor de D. Antonio Reyes Pulido, ambas efectuadas ante el Notario D. Jose - Gabriel Grau Soto. Y el 17 de febrero de 1.978, numero de protocolo 1.281, - otorgada por D. Andres Gonzalez Gomez a favor de D. Antonio Reyes Pulido ante - el Notario D. Jose Manuel Garcia de la Cuadra. Del reconocimiento "in situ", - asi como de lo actuado en el Deslinde, los terrenos quedan definidos asi:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERF/HAS.
CXIX	Mojon Blanco	Agua Verde	1'4000
CXXVI'	Mojon Blanco	Agua Verde	0'2200
XCI	Catin	Olula	4'2000
XCIII	Catin	Olula	0'1800
T O T A L			6'0000

VALORACION:

Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriormente expuestas y considerando:

- 1) Que las parcelas solicitadas por termino medio se encuentran proximas o dentro de un area de expansion y recreo.
- 2) Que los enclavados objeto de permuta, han sufrido una revalorizacion - como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almanseños, para poder optar a una segunda vivienda.

En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriormente apuntadas, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, resultan a 120.000 pesetas por Ha., o 12 pesetas por m/2, para los terrenos solicitados, y 60.000 pesetas por Ha., o 6 pesetas por m/2 para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoracion:

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERF/HAS.	PESETAS/HA.	TOTAL PESETAS
1	3	120.000	360.000
TOTAL			360.000

TERRENOS OFRECIDOS:

ENCLAVADO	SUPERF/HAS.	PESETAS/HA.	TOTAL PESETAS
CXIX	1'4000	60.000	84.000
CXXVI'	0'2200	60.000	13.200
XCI	4'2000	60.000	252.000
XCIII	0'1800	60.000	10.800
TOTAL.....	6'0000		360.000

RESUMEN DE LA VALORACION:

TERRENOS OFERTADOS (60.000 m/2).....	360.000 ptas.
TERRENOS SOLICITADOS (30.000 m/2).....	360.000 ptas."

4.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO.-

"4.1.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.3, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado 3 de febrero, y que textualmente dice:

*** 5.3.- Visto el recurso de reposicion presentado por D. Antonio Tomas - Gomez, Arquitecto Tecnico de este Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 1985 contra el acuerdo de la Comision de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1985, por el que se declaraba la caducidad del nombramiento interino del recurrente.

Teniendo en cuenta que en el acuerdo de la Comision Municipal Permanente - de este Ayuntamiento, adoptado en sesion del dia 19 de noviembre de 1984, por - el que se nombraba funcionario interino de este Ayuntamiento a D. Antonio Tomas Gomez, para ocupar la plaza de Tecnico Medio de Administracion Especial, una de cuyas condiciones a las que estaba sujeto este nombramiento, era que la duracion del mismo, seria hasta que se proveyera con funcionario de carrera a traves de los sistemas legales de seleccion.

Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesion celebrada - el dia 6 de diciembre de 1985, aprobo la Plantilla de Puestos de Trabajo, comprensiva de todas las plazas de caracter laboral y administrativo, en la que se reclasificaba en concreto la ocupada por el recurrente, de Administrativa a Laboral, por lo que su sistema de provision dejaba de ser automaticamente de las que se adjudican a funcionarios de carrera.

La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, desestimar el recurso presentado por D. Antonio Tomas Gomez, en los terminos en que aparece redactado, - por cuanto se considera que este Ayuntamiento ha actuado de acuerdo con la legalidad vigente, y en consecuencia, ratificar la caducidad del nombramiento interino otorgado en su momento. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno con cuatro abstenciones del Grupo Popular, acuerda ratificar dicho acuerdo."

"4.2.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.5, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 13 de enero, y que textualmente dice:

*** 5.5.- A propuesta del Concejal de Urbanismo, la Comision de Gobierno - acuerda por unanimidad, efectuar contrato laboral temporal con D. Javier Perez Almendros, como Encargado de Parques, de la Seccion de Obras y Parques del Area Tecnica, vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, por un periodo - de seis meses a partir del proximo dia quince de enero de 1986. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con cuatro abstenciones del Grupo Popular acuerda ratificar dicho acuerdo."

"4.3.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.2, adoptado por la

Comision de Gobierno el pasado dia 13 de enero, y que textualmente dice:

*** 5.2.- Escrito de D. Antonio Gonzalez Vigueras, que ocupa plaza en excedente como Delineante de este Ayuntamiento, concedida por acuerdo de la Comision Municipal Permanente el dia 21 de enero de 1.985, y solicitando nueva prorroga de un año, acogiendo al articulo 29.3.A de la Ley 30/1984.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, concediendo nueva excedencia hasta el 22 de enero de 1.987. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado acuerdo."

"4.4.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.4, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 13 de enero, y que textualmente dice:

*** 5.4.- A propuesta del Concejal de Urbanismo, la Comision de Gobierno - acuerda por unanimidad, efectuar contrato laboral temporal con D. Jose Megias - Almendros, como Arquitecto Tecnico de la Seccion de Obras y Parques del Area - Tecnica, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, por un periodo de seis - meses a partir del proximo 15 de enero de 1986. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con diez votos a favor del P.S.O.E. y - cinco abstenciones de Alianza Popular y P.C.E., acuerda ratificar el mencionado acuerdo."

"4.5.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.6, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 13 de enero, y que textualmente dice:

*** 5.6.- Asimismo, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, respecto a - determinadas plazas laborales de la plantilla de este Ayuntamiento para 1986, - la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad:

- Efectuar contrato laboral temporal por un periodo de un año a partir del 1 de enero de 1.986, con D. Jose Maria Cuenca Rosello como Auxiliar Administrativo, con D. Alejandro Gonzalez Diaz, como Delineante, y con D. Miguel Angel - Ortega Diaz como Tecnico Superior para el Departamento de Cultura y Educacion.

- A partir de la terminacion de su contrato laboral temporal, pasan a ocupar plaza fija como personal laboral, los siguientes:

D. Francisco Lopez Sanchez, D. Jose Gil Bañon, D. Antonio Manuel Padilla - Reina, D. Francisco Maya Fernandez y D. Jose Antonio Romero Martinez.

Por ultimo, se acuerda efectuar contrato por seis meses, desde la fecha - que se indica con los siguientes:

- D. Victor Nuñez Martinez, del 4-1-1986 al 3-7-1986.
- D. Francisco Saez Alcocel, del 1-1-1986 al 30-6-1986.
- D. Jose Garcia Mascañan, del 1-1-1986 al 30-6-1986.
- D. Raul Vizcaino Martinez, del 1-1-1986 al 30-6-1986.
- D. Carlos Luis Boj Arcas, del 9-1-1986 al 8-7-1986.
- D. Manuel Revert Alcocel, del 8-1-1986 al 7-7-1986. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con cuatro abstenciones del Grupo Popular acuerda ratificar dicho acuerdo."

"4.6.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 2.4, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 7 de enero, y que textualmente dice:

*** 2.4.- Se dio cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernacion, solicitando el traslado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la funcionaria de este Ayuntamiento Dña. Ana Noguera German, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del oficio dirigido con fecha de hoy, informando desfavorablemente dicha peticion, por considerar necesarios los servicios que la mencionada funcionaria ha venido prestando en este Ayuntamiento, considerando finalizada la prestacion de sus servicios en la Administracion de la Comunidad Autonoma en fecha 1 de enero de 1.986, quedando enterada la Comision de Gobierno y dando su visto bueno a las gestiones realizadas. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo."

"4.7.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.11 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado 3 de febrero, que textualmente dice:

*** 5.11.- Escrito de D. Pablo Antonio Sanchez Escobar, funcionario excedente de este Ayuntamiento, solicitando el reingreso en su puesto como Agente de la Policia Municipal.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder al reintegro solicitado, con efectos del dia uno de febrero de 1986, manteniendo la antiguedad y el grado que poseia en el momento de concesion de la excedencia. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado acuerdo."

"4.8.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.7, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 20 de enero, que textualmente dice:

*** 3.7.- Se da cuenta del certificado de la Secretaria General de este Ayuntamiento referente a las asistencias de los Señores Concejales a los Plenos y a las Comisiones de Gobierno celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre pasados.- La Comision de Gobierno aprueba por unanimidad la relacion presentada en dicho certificado, y acuerda el pago de 501.000 pts., importe de la misma, con cargo a la partida 121-111.00. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado acuerdo."

"4.9.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 2.5, adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 20 de enero, y que textualmente dice:

*** 2.5.- Escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Albacete, en relacion con la justificacion de gastos de ayuda economica de 500.000 pts., concedida para la adquisicion de instrumentos musicales.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad la remision de la documentacion solicitada, acordando asimismo la inclusion de los instrumentos musicales que se trata, en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, debiendo este acuerdo, ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en la proxima sesion que celebre. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el citado acuerdo."

"5.- APROBACION DE PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL - DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 2.434.869 PESETAS.- Leidos por la infrascrita Secretaria, los informes previos de los señores Secretario e Interventor de la Corporacion, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre; dada a continuacion lectura integral del Proyecto de Contrato de Prestamo por importe de 2.434.869 pesetas con el Banco de Credito Local de España, con destino a ejecucion de obras subvencionadas por el I.N.E.M., y cuyas características esenciales son las siguientes:

Capital: 2.434.869 pesetas (DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS).

Tipo de interes: 11'25 por 100 anual.

Comision: 0'40 por 100, por servicios generales.

Sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfeccion del contrato.

Periodo de reembolso de la operacion: Catorce años, uno de carencia y trece de amortizacion.

Anualidad completa por intereses, comision y amortizacion: 372.598 pesetas (TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS).

Independientemente de lo anterior, se aplicara una comision del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del credito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato.

En garantia de dicha operacion, queda afectada la participacion en el Fondo Nacional de Cooperacion Municipal, tal y como se determina en la clausula octava del Proyecto de Contrato.

La autorizacion del credito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicacion de las normas que rijan en la fecha de su formalizacion.

Los señores reunidos, por once votos a favor del P.S.O.E. y P.C.E., y cuatro abstenciones del Grupo Popular, de los veintiun miembros que integran el Pleno de la Corporacion, y por consiguiente con el quorum establecido al efecto por el art. 47.3.g. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerdan:

1. Aprobar integramente el Proyecto de Contrato de Prestamo al que anteriormente se hace referencia, en todas y cada una de sus partes, tal como viene redactado.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan, para que en nombre de la Corporacion suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operacion.

3. Que el Contrato de Prestamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 165 del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre, se formalice en su dia en documento privado.

4. La Corporacion Municipal ratifica expresamente el contenido de las clausulas octava y decima del proyecto de contrato aprobado.

5. Que se haga publico el presente acuerdo en forma reglamentaria, durante quince dias, a efectos de examen y reclamaciones.

6. Se entendera definitiva esta aprobacion en el caso de que no se registren reclamaciones."

6.- DAR CUENTA DE LA EXPEDICION DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"6.1.- Por la Secretaria, se da lectura al Decreto num. 65, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, y que textualmente dice:

*** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y de acuerdo con el articulo 21 de la Ley de Bases de Regimen Local, VENGO A DISPOSNER, el nombramiento de D. Antonio Sanchez Cantos, como miembro de la Comision de Gobierno y Sexto Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento.

Almansa, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde-Presidente. ***

Los Sres. Concejales asistentes, se dan por enterados de dicho Decreto."

En este momento, se incorporan a la sesion los Concejales del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi y D. Antonio Clemente Cuenca.

"6.2.- Por la Secretaria, se da lectura al Decreto num. 66, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, y que textualmente dice:

*** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y de acuerdo con el art. 23 de la Ley de Bases de Regimen Local, VENGO EN DISPONER: PRIMERO: Que la Comision de Gobierno de este Ayuntamiento quede integrada por los siguiente Tenientes-Alcaldes:

- 1' Teniente-Alcalde, Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin.
- 2' Teniente-Alcalde, D. Vicente Conejero Martinez.
- 3' Teniente-Alcalde, D. Teodoro Olivares Molina.
- 4' Teniente-Alcalde, D. Miguel Alcocel Arnedo.

- 5' Teniente-Alcalde, D. Miguel Huertas Perez.
- 6' Teniente-Alcalde, D. Antonio Sanchez Cantos.

SEGUNDO: Conferir las siguientes delegaciones a los Sres. miembros de la Comision de Gobierno:

- Gobierno, Interior y Personal, a Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin.
- Urbanismo, a D. Vicente Conejero Martinez.
- Servicios Especiales, a D. Teodoro Olivares Molina.
- Hacienda, Accion Social, Fiestas y Medio Ambiente, a D. Miguel Alcocel Arnedo.

- Cultura, Educacion y Deportes, a D. Miguel Huertas Perez.
- Montes, Parques y Jardines, a D. Antonio Sanchez Cantos.

TERCERO: Asimismo, se ratifica en sus delegaciones especificas a los siguientes Concejales:

- Sanidad, a D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
- Proteccion Civil, a D. Jose Tomas Tomas.

Almansa, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde-Presidente. ***

D. Roberto Carbonell Vercher en representacion del Grupo Popular, estima - que en aplicacion de la vigente Ley de Bases, no pueden detentar delegaciones - los Concejales que no sean miembros de la Comision de Gobierno, y solicita informe juridico de Secretaria.

Interviene a continuacion D. Virginio Sanchez Barberan, quien manifiesta - que son delegaciones especificas y considera que son correctos dichos nombramientos; asimismo, da cuenta del cese temporal en la Concejalía de Alimentacion y Consumo del Concejal del P.C.E., D. Jose Francisco del Campo Navarro a peticion del interesado por motivos de incompatibilidad.

Los señores Concejales asistentes se dan por enterados de dicho Decreto, - solicitando asimismo, informe juridico de la Secretaria de este Ayuntamiento."

"7.- APROBACION DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Al amparo de lo establecido en los articulos 4.1.a), 5 A), 20.1.C), 24, 62, parrafo segundo, 69.2 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local el Pleno de Almansa, tras un largo examen del mismo, por unanimidad, ACUERDA:

1.) Aprobar el Reglamento Organico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, en los terminos en que aparece redactado en su articulado en este - acuerdo.

2.) Exponerlo al publico en el Boletin Oficial de la Provincia y en el Tablon del Ayuntamiento por plazo de 30 dias, segun lo dispuesto en el articulo - 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al objeto de que pueda ser examinado y - en su caso, presentar posibles reclamaciones o sugerencias. Entendiendose que - queda definitivamente aprobado, caso de que estas ultimas no se produzcan.

PROYECTO DE REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE ALMANSA

TITULO PRELIMINAR.
Disposiciones Generales

ARTICULO 1.- El Ayuntamiento de Almansa, en ejercicio de la potestad - reglamentaria y de autoorganizacion que le reconoce la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Regimen Local y con sujecion a la misma, ha acordado regular mediante el presente Reglamento su organizacion y el regimen de funcionamiento de la Administracion Municipal.

ARTICULO 2. 1. Las prescripciones del presente Reglamento que establecen una organizacion municipal complementaria de la prevista en la Ley Regula-

dora de las Bases de Regimen Local, seran de aplicacion preferente a cualquier norma que no tenga caracter basico.

2. Los restantes preceptos de este Reglamento se aplicaran en defecto o - en lo que no contradigan a la legislacion estatal o autonómica, en los terminos del art. 5 de la L.R.B.R.L.

ARTICULO 3.- El Pleno del Ayuntamiento podra aprobar por mayoria absoluta de sus miembros, y con caracter complementario del presente, Reglamento - para la regulacion del funcionamiento de los organos complementarios previstos y de la participacion ciudadana.

ARTICULO 4.- Corresponde al Alcalde dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de la normativa reseñada en el articulo anterior, para su - aplicacion en el municipio.

ARTICULO 5. 1. El Gobierno y la Administracion Municipal corresponde - al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

2. Son organos basicos de la organizacion Municipal, el Alcalde, los Tenientes del Alcalde, la Comision de Gobierno y el Pleno.

3. Son organos complementarios de los anteriores: las Comisiones Municipales Informativas, las Especiales y las demas de estructuras territoriales y de participacion vecinal que en su caso se establezcan.

TITULO I.

Estatuto de los Miembros de la Corporacion

CAPITULO 1. Derechos.

ARTICULO 6.- Los Concejales tendran el derecho de asistencia y voto a las sesiones del Pleno de la Corporacion y a las de las Comisiones Informativas de que formen parte. Asimismo podran asistir, sin derecho a voto, a las sesiones de las Comisiones de las que no formen parte, de la forma que se regula en el articulo 160.4.

Los Concejales tendran derecho a formar parte, al menos, de una Comision y a ejercer las facultades y desempeñar las funciones que este Reglamento les - atribuye.

ARTICULO 7.- Los Concejales tienen derecho a recabar de la Alcaldia o de la Comision de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporacion y sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 8.- Los Concejales que desempeñen sus cargos en la Corporacion en regimen de dedicacion exclusiva, tendran derecho a percibir retribuciones del Ayuntamiento y a ser dados de alta en el Regimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporacion el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

ARTICULO 9. 1. El Pleno de la Corporacion determinara a propuesta del Alcalde y de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, el numero de miembros de la Corporacion que podran ejercer sus responsabilidades en regimen de - dedicacion exclusiva, asi como el volumen total de los fondos dedicados a tal -

fin, y las retribuciones individuales que les correspondan en atención a la responsabilidad de cada uno de ellos.

2. Será atribución del Alcalde, dentro de su competencia de dirección del gobierno del Ayuntamiento, la determinación de los cargos y Concejales con derecho a recibir retribución y a ser dados de alta en la Seguridad Social, con cargo a la Corporación.

3. El nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva, ha de ser aceptado expresamente por este, y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

ARTICULO 10.- El reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su dedicación plena a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Tan solo se admitirá la excepción de otras actividades relacionadas con la gestión del patrimonio personal o familiar.

ARTICULO 11. 1. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas generales que rigen al efecto, o las que determine el Pleno de la Corporación.

2. El presupuesto de la Corporación contemplará las indemnizaciones a que se refiere el número anterior, ya sea en partida general remitiéndose en este caso a la normativa general en cuanto a su cantidad y justificación, o estableciendo en las normas de ejecución del Presupuesto reglas propias.

ARTICULO 12.- Los miembros de la Corporación podrán recibir, en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias. Este concepto retribuirá de manera objetiva y en la misma cuantía la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

ARTICULO 13. 1. Las consignaciones presupuestarias correspondientes a los conceptos mencionados en este capítulo no superarán los máximos que se determinen con carácter general en la legislación específica.

2. Las cantidades acreditadas se pagaran en términos generales una vez al mes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adelante cantidades a justificar en el caso de las indemnizaciones y otros gastos.

ARTICULO 14.- Al margen de los derechos económicos de los Concejales mencionados en este capítulo, el Ayuntamiento dispondrá en el Presupuesto otras dotaciones económicas globales destinadas a los Grupos Municipales al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

ARTICULO 15. 1. Las incompatibilidades de los Concejales serán las que se determinen en la legislación de Régimen Local y en la legislación específica.

2. El Pleno y el Alcalde, velarán especialmente por el cumplimiento de las incompatibilidades de los miembros de la Corporación.

CAPITULO II. Deberes y Responsabilidades.

ARTICULO 16. 1. Los Concejales tendran el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la Corporacion, y a las de las Comisiones de las que formen parte.

2. Si se ausentaren por mas de 48 horas del termino municipal deberan ponerlo en conocimiento del Alcalde.

ARTICULO 17.- Los Concejales estan obligados a la observancia de este Reglamento, y a respetar el orden y la cortesia corporativa, asi como a no divulgar las actuaciones que excepcionalmente tengan el caracter de secretos.

ARTICULO 18.- Los Concejales no podran invocar o hacer uso de su condicion de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.

ARTICULO 19.- Los Concejales estaran obligados a formular declaracion de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos economicos. Tales declaraciones se inscribieran en el Registro de Intereses, que se constituiria en esta Corporacion. El contenido de dicho Registro tendra caracter publico a excepcion de los datos que se refieren a sus bienes.

La mencionada declaracion debera formularse antes de la toma de posesion, y cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato.

ARTICULO 20. 1. El Registro de Intereses de los miembros de la Corporacion, a que se refiere el articulo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se constituye en la Secretaria General, bajo la direccion y supervision del Alcalde.

2. A cada Concejal, segun orden alfabetico de apellidos, se le asignara un numero de registro que permanecera invariable durante su mandato.

ARTICULO 21. 1. La declaracion de las circunstancias a que se refiere el articulo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, habra de formularse por parte de cada Concejal de acuerdo con las siguientes normas:

a) Antes de la toma de posesion del cargo y como requisito previo a esta.

b) Durante el periodo de mandato, cuando se produzca cualquier variacion patrimonial o de ejercicio de actividades privadas.

c) La declaracion podra instrumentarse en cualquier clase de documento que de fe de la fecha y la identidad del declarante que, en todo caso, habra de hacer constar los siguientes datos minimos:

- Identificacion de los bienes con designacion registral, si estuvieren inscritos en algun registro, y fecha de adquisicion.

- Ambito y caracter de las actividades privadas, con especificacion de los empleos o cargos que se ostente en entidades de este tipo o nombre o razon social de las mismas.

2. El termino para comunicar las variaciones sera de un mes a contar desde el dia en que se hayan producido.

ARTICULO 22.- Las normas referidas a dicho Registro regiran en tanto -

no dispongan otra cosa las leyes de la Comunidad Autonoma sobre Regimen Local.

ARTICULO 23.- Los Concejales deberan observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades.

La Comision de Gobierno elevara al Pleno, propuestas sobre la situacion de incompatibilidad de cada Concejal en el plazo de quince dias siguientes, contados a partir de la plena asuncion por el mismo de la condicion de Concejal, o de la comunicacion que obligatoriamente debera realizar de cualquier alteracion en la declaracion formulada a efectos de incompatibilidades.

Declarada y notificada la incompatibilidad, el Concejal incurso en ella tendra ocho dias para optar entre su condicion de Concejal y el cargo incompatible.

ARTICULO 24.- Los miembros de la Corporacion estan sujetos a responsabilidad civil o penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigiran ante los tribunales de justicia competentes y se tramitaran por el procedimiento ordinario aplicable.

Son responsables de los acuerdos municipales los miembros de la Corporacion que los hubiere votado favorablemente.

La Corporacion podra exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado danos y perjuicios a la Corporacion o a terceros, si estos hubiesen sido indemnizados por aquella.

CAPITULO III. De la Adquisicion, Suspension y Perdida de la Condicion de Concejal.

ARTICULO 25.- El Concejal proclamado electo, adquirira la condicion plena de Concejal, por el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos:

1. Presentar en la Secretaria General la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.
2. Complimentar su declaracion de bienes y actividades para su inscripcion en el registro de intereses.
3. Prestar en la primera sesion del Pleno a que asista, el juramento o promesa de acatar la Constitucion.

ARTICULO 26.- El Concejal quedara suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes municipales cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte.

ARTICULO 27.- El Concejal perdera su condicion de tal por las siguientes causas:

1. Por decision judicial firme que anule la eleccion o proclamacion.
2. Por fallecimiento o incapacitacion, declarada esta por decision judicial firme.
3. Por extincion del mandato, al expirar su plazo.
4. Por renuncia por escrito, ante el Pleno del Ayuntamiento.

CAPITULO IV. De los Grupos Municipales y Junta de Portavoces.

SECCION PRIMERA. Grupos Municipales.

ARTICULO 28.- Los Concejales, en numero no inferior a tres, podran constituirse en Grupo Municipal. En ningun caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejal debera estar adscrito a un Grupo Municipal.

ARTICULO 29.- La Constitucion de los Grupos Municipales se comunicara mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco dias siguientes a la sesion constitutiva de la Corporacion.

En dicho escrito, que ira firmado por todos los Concejales que constituyen el Grupo, debera constar la denominacion de este, los nombres de todos sus miembros, de su portavoz y de los Concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.

ARTICULO 30.- Ningun Concejal podra formar parte de mas de un Grupo Municipal. Los Concejales que no quedaran integrados en un Grupo Municipal, constituiran el Grupo Mixto.

ARTICULO 31.- Los Concejales que adquieran su condicion con posterioridad a la sesion constitutiva de la Corporacion, deberan incorporarse al Grupo Municipal formado por la lista en que haya sido elegido. En el supuesto de que la misma no haya alcanzado numero suficiente para formar grupo propio, pasara a integrarse en el Grupo Mixto.

ARTICULO 32.- El Ayuntamiento podra poner a disposicion de los Grupos Municipales locales y medios personales y materiales suficientes, y les asignara, con cargo a su Presupuesto, una subvencion en proporcion al numero de Concejales de cada uno de ellos. Los Grupos Municipales deberan llevar una contabilidad especifica de la subvencion referida, que estara siempre a disposicion del Alcalde y se justificara su gasto ante el Pleno de la Corporacion. Los criterios del gasto seran fijados por la Junta de Portavoces.

Todos los Grupos Municipales gozan de identicos derechos, en la forma y condiciones previstas en el presente Reglamento.

ARTICULO 33.- El Ayuntamiento llevara un registro de Grupos Municipales en el que constara la denominacion de cada uno de ellos, la relacion de sus miembros y cargos que desempeñan, asi como la representacion dentro del Grupo.

SECCION SEGUNDA. Junta de Portavoces.

ARTICULO 34.- La Junta de Portavoces estara formada por un Concejal de cada uno de los Grupos Municipales, que sera designado por los respectivos Grupos. Su funcion sera tratar con la Presidencia cuantos asuntos atañen a la ordenacion de los debates del Orden del Dia que vaya a tratar la Corporacion.

A cada uno de los Portavoces se les facilitara los medios suficientes para el mejor conocimiento y atencion de los asuntos de su Grupo respectivo.

Habra una reunion ordinaria antes de cada Pleno.

ARTICULO 35.- El Grupo Mixto podra establecer un turno rotatorio para el desempeño de la funcion de portavoz.

ARTICULO 36.- Los Portavoces de los Grupos Municipales constituyen la

Junta de Portavoces que se reunira bajo la Presidencia del Alcalde. Este la - la convocara a iniciativa propia o a peticion de la quinta parte de los miembros de la Corporacion.

Los portavoces o sus suplentes, podran estar acompañados por un miembro de su Grupo, que no tendra derecho a voto.

Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptaran siempre en funcion - del criterio de voto ponderado.

TITULO II.

Organizacion Institucional del Ayuntamiento.

CAPITULO I. De los Organos de Gobierno. Disposiciones Generales.

ARTICULO 37.- La organizacion municipal se estructura de acuerdo con - las siguientes disposiciones:

a) Son organos de gobierno y administracion el Pleno, la Comision de Gobierno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados.

b) Son organos complementarios del gobierno y administracion, las Comisiones Municipales Informativas, la de colaboracion con otras Administraciones Publicas y las de investigacion asi como la Comision Especial de Cuentas.

c) Son entes de gestion descentralizada las entidades territoriales infra-municipales que se constituyan de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45 de la L.R.B.R.L. y con la legislacion de regimen local de la Comunidad Autonoma.

d) Asimismo, seran organos de gestion aquellos que el Ayuntamiento en virtud de la autonomia organizativa reconocida tanto en la Constitucion como en la Ley 7/1985, pueda crear.

SECCION PRIMERA. El Alcalde.

ARTICULO 38.- El Alcalde es el Presidente de la Corporacion, dirige el Gobierno y la Administracion Municipal y preside las sesiones del Pleno, de la Comision de Gobierno, y de cualesquiera otros organos municipales de caracter - colegiado. Gozara, asimismo de los honores y distinciones inherentes a su cargo.

ARTICULO 39.- Corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local:

1. Dirigir el Gobierno y Administracion Municipales.
2. Representar al Ayuntamiento.
3. Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Comision de Gobierno y de cualesquiera otros organos municipales.
4. Aplicar las ordenanzas de Gobierno, construccion, politica urbana, servicios especiales y exacciones y los Reglamentos Municipales.
5. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecucion o

realizacion hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos tecnicos necesarios.

6. Exigir a todos los obligados al exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de caracter publico, tales como estadisticas, padrones, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transporte.

7. Dirigir la policia urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulacion, publicando al efecto, bandos, ordenes o circulares e instrucciones.

8. Conceder licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, y de cualquier otra indole y licencias de obras en general - cuando asi lo dispongan las Ordenanzas Municipales.

9. Presidir subastas y remates para venta, arrendamientos, obras, contrataciones y suministrar y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, las que incumban a su competencia y, provisionalmente, aquellas en que haya de decidir la Corporacion en Pleno.

10.1. Celebrar contratos en nombre del Ayuntamiento si la cuantia no excede del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del limite - fijado a la contratacion directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, aquellos que hayan de realizarse dentro del ejercicio economico y no exijan recursos superiores a los consignados para el mismo fin - en el presupuesto, asi como suscribir por si o mediante delegacion otorgada en forma, escritura, documentos y polizas. Asimismo, aprobar los pliegos de condiciones facultativas, economicas y administrativas, que hayan de servir de base a la contratacion en tales supuestos.

10.2. Contratar suministros municipales dentro de los limites autorizados expresamente en las bases del presupuesto que, en todo caso no excederan de los limites señalados en el numero anterior y con sujecion a identicos requisitos - procedimentales.

10.3. Al finalizar cada trimestre, dara cuenta al Pleno por referencia sucinta y razonada, de las obras, servicios y suministros que hayan acometido.

11. Dictar Bandos.

12. Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporacion.

13. Nombrar y despedir al personal laboral de la Corporacion, conforme a las normas aplicables a las plantillas y relacion de puestos de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento.

14. Nombrar y cesar al personal eventual, dentro de las previsiones aprobadas anualmente por el Pleno.

15. Ordenar la instruccion de expedientes disciplinarios y apercibir y - suspender preventivamente a toda clase de personal, dando cuenta al Pleno en la primera sesion que este celebre.

16. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporacion, salvo que la sancion consista en la separacion del servicio o la ratificacion del despido - del personal laboral. Para los funcionarios de habilitacion nacional se estara

a lo dispuesto en el art. 99.4. de la L.R.B.R.L.

17. Ejercer la Jefatura de la Policia Municipal, asi como el nombramiento y sancion de los funcionarios que usen armas.

18. Formar los proyectos de Presupuesto con la antelacion necesaria para - que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado por la - Ley.

19. Disponer gastos dentro de los limites de su competencia y los expresamente previstos en las Bases del Presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectuen con fondos municipales, autorizar los documentos que impliquen formalizacion de ingresos en Depositaria.

20. Desarrollar la gestion economica municipal conforme al presupuesto - aprobado y rendir cuentas a la Corporacion de las operaciones efectuadas en cada ejercicio economico.

21. Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y - asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.

22. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervencion y los - Concejales Delegados del area en que el gasto se contrae.

23. Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, - dando cuenta al Pleno en la primera sesion que celebre.

24. Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad, o el debido respeto a cualquier miembro de la Corporacion, o por infraccion de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad este atribuida a otros organos.

25. Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catastrofe o infortunio publico o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y - adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

26. Obligar y velar por el exacto cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas.

27. Velar por la conservacion del Castillo, monumentos nacionales, edificios artisticos o historicos y belleza del paisaje urbano y rural, asi como defender el medio ambiente en todo el termino municipal.

28. Presidir todos los actos publicos que se celebren en el termino sin - perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo.

29. Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde.

30. Las demas que le atribuyan expresamente las Leyes, y aquellas que la - legislacion del Estado o de las Comunidades Autonomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros organos municipales.

31.1. El Alcalde dara cuenta sucinta a la Corporacion en cada sesion ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la ultima sesion plenaria ordinaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la - administracion municipal a los efectos del art. 22.2 a) de la L.R.B.R.L.

31.2. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comision de Gobierno y - las enumeradas en los apartados 1., 11., 12., 13., 15., 16., 23., y 25., del - numero anterior, y revocar las delegaciones con plena libertad. Se aplicara a - este respecto el regimen de delegacion de atribuciones previsto en este reglamente, salvo que en el decreto de delegacion se fijen expresamente los terminos de la misma.

ARTICULO 40.- Las decisiones del Alcalde se materializaran formalmente mediante Decretos de la Alcaldia, que seran comunicados a cuantos tengan intereses directo y legitimo en lo decretado. El Secretario General de la Corporacion llevara un registro de dichos Decretos, que tendra el caracter de publico, expidiendo las certificaciones del mismo que le fueran solicitadas por los Concejales o por cualquier persona que tenga interes directo.

ARTICULO 41.- El Alcalde podra hacer publicas sus recomendaciones o - decisiones que afecten a la poblacion por medio de bandos que seran publicados en el Tablon de Anuncios de la Corporacion para informacion publica de los ciudadanos y en los lugares que puedan fijarse al efecto en el Municipio.

SECCION SEGUNDA. De los Tenientes de Alcalde.

ARTICULO 42.- Los Tenientes de Alcalde seran nombrados y revocados libremente por el Alcalde, de entre los miembros de la Comision de Gobierno.

ARTICULO 43.- Los Tenientes de Alcalde, sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde.

ARTICULO 44.- El numero de Tenientes de Alcalde, sera fijado libremente por el Alcalde, dentro del limite del tercio del numero legal de Concejales.

ARTICULO 45.- En el mismo acto en que el Alcalde nombre a los Tenientes de Alcalde, determinara, en su caso, el alcance de las delegaciones que les confiere, en funcion de los criterios en que sean nombrados (territorial o funcional).

ARTICULO 46.- El nombramiento de Teniente de Alcalde requerira para - ser eficaz la aceptacion del mismo por su destinatario. Se entendera tacitamente aceptado si pasados tres dias habiles de la notificacion del nombramiento al destinatario no presenta al Alcalde la renuncia expresa del mismo.

ARTICULO 47.- Se pierde la condicion de Teniente de Alcalde:

- a) Por renuncia expresa, que debera realizarse mediante escrito.
- b) Por revocacion del nombramiento, realizada por el Alcalde.
- c) Por perdida de la condicion de Concejal o de miembro de la Comision de Gobierno.

ARTICULO 49.- Cuando el Alcalde se ausente del termino municipal por - mas de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegacion, le sustituirá el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta a la Comision de Gobierno.

SECCION TERCERA. Los Concejales Delegados.

ARTICULO 50.- El Alcalde podra hacer delegaciones para cometidos especificos en cualquier Concejal.

ARTICULO 51.- Las delegaciones para cometidos especificos podran abarcar el ejercicio de las competencias correspondientes a un determinado proyecto. En este caso, la eficacia de la delegacion quedara limitada al tiempo de gestion o de ejecucion del proyecto. En este tipo de delegaciones para un cometido especifico podran contener todas las potestades delegables del Alcalde. El Alcalde podra delegar aquellas de sus actividades que lo sean en Concejales miembros de la Comision de Gobierno.

ARTICULO 52.- Asimismo, el Alcalde podra realizar delegaciones de cometidos especificos para la gestion de determinados tipos de asuntos. En este caso las facultades delegadas abarcaran la direccion interna y la gestion de los asuntos correspondientes. En ningun caso estas delegaciones comprenderan la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros que quedara reservada al Alcalde o Concejal con delegacion generica en la correspondiente area.

ARTICULO 53.- Los Concejales delegados responderan ante el Alcalde del ejercicio de las facultades delegadas. Por este deberan comparecer y dar cuenta de su gestion cuando sean requeridos por el Pleno o por la Comision Informativa correspondiente.

ARTICULO 54.- Salvo que en el acuerdo o resolucion de la delegacion se mencionen condiciones especificas, esta se regira por las prescripciones contenidas en este Reglamento.

ARTICULO 55.- El Alcalde podra delegar en los Concejales el ejercicio de las atribuciones propias que no se contemplen como indelegables en la Ley 7/1985.

ARTICULO 56.- Si no dispone otra cosa el organo delegante conservara las siguientes facultades de tutela en relacion con la competencia delegada:

a) La prerrogativa al recibir informacion detallada de la gestion de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegacion.

b) La prerrogativa de ser informado previamente a la adopcion de decisiones de trascendencia.

ARTICULO 57. 1. El organo delegante podra recuperar en cualquier momento la competencia delegada sin mas requerimiento que emitir una resolucion por escrito que sera comunicada al titular y al Pleno Municipal asi como publicado en el Boletin Oficial de la Provincia para su conocimiento.

2. En el caso de revocar competencias delegadas, el organo que ostente la competencia originaria podra revisar las resoluciones tomadas por el organo u autoridad delegada, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revision de oficio de los actos administrativos.

SECCION CUARTA. Pleno del Ayuntamiento.

ARTICULO 58.- El Pleno del Ayuntamiento esta integrado por el Alcalde, que lo preside, y todos los Concejales, una vez que hayan sido designados por la Junta Electoral y hayan tomado posesion de su cargo formalmente ante el propio Pleno.

ARTICULO 59.- La eleccion del Alcalde y Concejales se realizara conforme a las previsiones de la legislacion electoral, y normas que lo desarrollen.

ARTICULO 60.- Corresponden al Pleno del Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

1. Constituir la Corporacion. A estos efectos se estara a lo especificamente previsto por la legislacion electoral y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Elegir al Alcalde, con sujecion a los terminos de la legislacion electoral.

3.1. Destituir al Alcalde de su cargo, mediante Moción de Censura, adoptada por la mayoria absoluta del numero legal de Concejales.

3.2. La Moción debe ser suscrita al menos por la tercera parte de los Concejales e incluir el nombre del candidato propuesto para Alcalde, quien quedara proclamado como tal en caso de prosperar la Moción. Ningun Concejal puede suscribir durante su mandato mas de una Moción de Censura.

3.3. A los efectos previstos en el presente articulo, todos los Concejales pueden ser candidatos.

4. Controlar y fiscalizar los organos de gobierno municipales.

5. Aprobar el Reglamento Organico, los de los distintos servicios, de Personal, de Regimen Interior, asi como las ordenanzas.

6. Los acuerdos relativos a la participacion en organizaciones supramunicipales; alteracion de termino municipal; creacion o supresion de municipios y de las entidades a que se refiere el art. 45 de la L.R.B.R.L.; creacion de organos desconcentrados; alteracion de la capitalidad del Municipio y el cambio de nombre de este o de aquellas entidades y la adopcion o modificacion de su bandera, enseña o escudo.

7. Aprobar la plantilla de personal y la relacion de todos los puestos de trabajo existentes en su organizacion, con arreglo a las normas dictadas por el Estado para su confeccion y puestos de trabajo, tipo, asi como el numero y características de los eventuales y señalamiento de los puestos de trabajo de libre designacion.

8. Aprobar las bases de las pruebas para la seleccion del personal, con sujecion a las reglas basicas, los programas minimos y las titulaciones academicas y complementarias establecidos reglamentariamente por la Administracion del Estado.

9. Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de meritos para provision de puestos de trabajo, entre funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Publicas, asi como las que hayan de servir para las convocatorias publicas de provision mediante libre designacion y su resolucion en ambos supuestos.

10. Nombrar a los funcionarios de la Corporacion, salvo en el supuesto que corresponda al Alcalde, asi como la declaracion de situaciones administrativas y su jubilacion.

11. Separar del servicio a los funcionarios de la Corporacion, salvo en el supuesto de los de habilitacion nacional, asi como ratificar el despido del personal laboral.

12. La determinacion de los recursos propios de caracter tributario, la aprobacion y modificacion de los presupuestos; la de disposicion de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobacion de las cuentas.

13. Acordar las operaciones de credito o garantia y los gastos extraordinarios o la adopcion de medidas que originen obligaciones y no tengan consignacion en el Presupuesto.

14. Conceder quitas y esperas.

15. La alteracion de la calificacion juridica de los bienes de la Corporacion, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

16. Resolver expedientes relativos a adquisicion, concesion, cesion o enajenacion de bienes, derechos y servicios del Municipio o de los establecimientos que de el dependan y transigir e imponer gravamenes con arreglo a las leyes.

17. Aprobar los planes generales para la distribucion y aprovechamiento de los bienes comunales.

18. Ejercitar acciones y proseguir las iniciadas con caracter de urgencia por el Alcalde, o desistir de ellas.

19. El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demas Administraciones Publicas.

20. La aceptacion de la delegacion de competencia hecha por otra Administracion Publica.

21. Transferir funciones o actividades a otras Administraciones Publicas y aceptacion de las transferencias.

22. Aprobar los planes de urbanismo y proyectos de urbanizacion, ornato y embellecimiento, alineaciones y rasantes, vias publicas, urbanas y rurales, alumbrado, abastecimiento de aguas, alcantarillado y cuantos otros proyectos y obras afecten a la poblacion en su totalidad o a zonas importantes, o lleven aneja la expropiacion forzosa.

23. La aprobacion de las formas de gestion de los servicios y de los expedientes de municipalizacion.

24. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas, economicas y administrativas que hayan de servir de base a la contratacion y concesion de obras y servicios, salvo cuando corresponda a la competencia del Alcalde.

25. Ejecutar, contratar y conceder obras, servicios y suministros municipales cuando haya de durar mas de un año, exijan recursos superiores a los consignados para el mismo fin en el Presupuesto, o excedan de la competencia atribuida al Alcalde.

26. Organizar los servicios de recaudacion y tesoreria.

27. Adoptar y modificar los escudos y blasones de la Municipalidad.

28. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honorificos, conferir titulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporacion.

29. Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobacion una mayoria especial.

30. Las demas que expresamente le confieran las leyes.

ARTICULO 61.- El regimen de funcionamiento del Pleno se sometera a lo establecido en el presente Reglamento.

SECCION QUINTA. De la Comision de Gobierno.

ARTICULO 62.- La Comision de Gobierno esta integrada por el Alcalde y un numero de los Concejales no superior al tercio del numero legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno. En todo caso el numero de miembros sera, como minimo de tres.

ARTICULO 63.- Corresponde al Alcalde, mediante Decreto, tanto la determinacion del numero de los miembros de la Comision de Gobierno como la designacion de sus componentes. Ello se comunicara al Pleno en la siguiente sesion ordinaria que se celebre.

ARTICULO 64. 1. El caracter de miembro de la Comision de Gobierno es voluntario, pudiendo los nombrados no aceptar el nombramiento o renunciar al mismo en cualquier momento. Se entendera que hay aceptacion tacita del nombramiento siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde.

2. El Alcalde podra destituir y nombrar miembros de la Comision de Gobierno en cualquier momento, sin mas requerimiento que comunicarlo formalmente al interesado. Los Decretos de nombramiento y cese de los miembros de la Comision de Gobierno tendran efecto desde el dia siguiente de su comunicacion al interesado.

Asimismo, deberan ser comunicados al Pleno y a la Comision de Gobierno en la primera sesion ordinaria de los mismos.

ARTICULO 65.- Corresponde a la Comision de Gobierno asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comision de Gobierno estara informada de todas las decisiones de la Alcaldia. Ademasa, la Comision de Gobierno tendra aquellas competencias que le delegue el Alcalde o el Pleno, asi como las que le pudiera reconocer la legislacion.

ARTICULO 66.- La delegacion de competencias a la Comision de Gobierno se formalizara, si la realiza el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldia y si la realiza el Pleno, mediante acuerdo adoptado por la mayoria simple.

ARTICULO 67.- El regimen aplicable al ejercicio por la Comision de Gobierno de las competencias que le hayan sido delegadas, sera el general de la delegacion administrativa, salvo que en dicha delegacion se dispusiera otra cosa.

ARTICULO 68.- Las resoluciones adoptadas por la Comision de Gobierno en el ejercicio de competencias delegadas, tendran los mismos efectos que si hubieran sido tomadas por el organo que tiene la competencia originaria.

Asimismo, si en el acuerdo de la delegacion no se dispusiera otra cosa, tendra competencia para revisar los acuerdos tomados por delegacion.

CAPITULO II. De los Organos Complementarios.

SECCION PRIMERA. De las Comisiones Informativas.

ARTICULOS 69.- En virtud de lo dispuesto en el art. 20.3 de la L.B.L., y en uso de su potestad de autoorganizacion, se crean como organos complementarios del Pleno las Comisiones Informativas, con el numero, denominacion, composicion y atribuciones que acuerde el Pleno por mayoria simple.

ARTICULO 70.- En virtud de lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley Basica Local, este Ayuntamiento en uso de su potestad de autoorganizacion, crea como organos complementarios las siguientes Comisiones Informativas, con la denominacion y composicion que a continuacion se expresan:

DENOMINACION	NUM. CONCEJALES
- Cuentas, Hacienda y Presupuestos	7
- Educacion, Cultura, Deportes y Fiestas	7
- Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente	7
- Personal, Regimen Interior y Participacion Ciudadana	7
- Politica Social y Empleo, Sanidad y Consumo	7

La composicion de estas Comisiones respetara el principio de representacion proporcional respecto a la composicion politica de la Corporacion. El portavoz de cada grupo comunicara al Alcalde, a efectos de su nombramiento, el nombre de los representantes de aquellos en las Comisiones.

ARTICULO 71.- La funcion de las Comisiones Informativas es el estudio, informe, preparacion y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decision del Pleno.

Las mismas funciones podran ser ejercidas con requerimiento del Alcalde o la Comision de Gobierno.

ARTICULO 72.- En el seno de cada una de las Comisiones Informativas, se podra acordar la creacion de grupos de trabajo para el estudio concreto de alguna materia. Su caracter sera no permanente, creandose "ad hoc" para un cometido concreto y disolviendose al finalizar el trabajo encomendado. Los referidos grupos pueden estar integrados ademas de por Concejales de la Comision, por personal del Ayuntamiento y por personas que se estimen de interes para el

trabajo a realizar.

SECCION SEGUNDA. Comisiones Especiales.

ARTICULO 73. 1. El Ayuntamiento sobre la base del art. 20.3 de la Ley Basica Local, podra acordar la creacion de Comisiones Especiales que podran ser de dos tipos:

- a) De colaboracion con otras Administraciones Publicas.
- b) De investigacion.

2. El Pleno por mayoria absoluta a propuesta del Alcalde o de la cuarta parte del numero de Concejales, acordara la creacion y composicion de las Comisiones Especiales.

ARTICULO 74. 1. La Comision Especial de Colaboracion con otras Administraciones, tendra caracter permanente y servira de organo de enlace en las tereas de colaboracion y coordinacion con los organos deliberantes o consultivos que se creen al amparo de lo previsto en el art. 58.1 de la Ley Basica Local.

2. Creada por el Estado la Comision Territorial de Administracion Local, y si forma parte de ella un representante de este Ayuntamiento, el Presidente de la Comision Especial de Colaboracion con otras Administraciones Publicas ejercera esta representacion.

3. La Comision de Colaboracion con otras Administraciones Publicas tendra encomendada la supervision, seguimiento y fiscalizacion de las competencias delegadas en el Ayuntamiento y desarrollara su labor a traves de informes y dictámenes preceptivos en el ejercicio de las competencias delegadas en el Ayuntamiento por otra instancia territorial.

SECCION TERCERA. La Comision Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto.

ARTICULO 75. 1. Tiene por objeto supervisar todas las cuentas municipales.

2. La Comision Especial de Cuentas supervisara las cuentas de la Corporacion emitiendo informe preceptivo sobre las mismas.

ARTICULO 76.- Sera de aplicacion a esta Comision lo establecido para la constitucion, integracion y composicion de las Comisiones Municipales Informativas y entes descentralizados.

SECCION CUARTA. Organos Desconcentrados.

ARTICULO 77. 1. Se entendera por desconcentracion la gestion de servicios municipales mediante organos de la organizacion general del Ayuntamiento sin personalidad juridica propia.

2. Se entendera por descentralizacion la gestion de los servicios municipales mediante entidades diferenciadas, con personalidad juridica propia dis-

tinta del Ayuntamiento.

ARTICULO 78.- El Ayuntamiento podra utilizar estas tecnicas para la -
gestion de sus servicios en los casos siguientes:

a) Cuando por razones derivadas del volumen y complejidad de las gestiones del servicio lo aconsejen.

b) Por razones derivadas de la expectativa de aumentar o mejorar la financiaciacion de los servicios.

c) Por razones fundadas en posibilitar un mayor grado de participacion -
ciudadana en la gestion del servicio o de un barrio o distrito.

d) Por razones fundadas en la necesidad de aumentar la capacidad de res-
puesta municipal, aligerando los procedimientos de estas tecnicas para la ges-
tion de servicios que impliquen ejercicio y fiscalizacion interna de la gestion
economico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento o de las de contabilidad
y Tesoreria Municipal.

ARTICULO 79.- Los entes descentralizados y organos desconcentrados se
crearan de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, Reglamento de Servicios
de las Corporaciones Locales y legislacion administrativa en general.

ARTICULO 80.- El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la -
mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion podra aprobar -
con caracter complementario del presente, Reglamentos para regular el funciona-
miento de los organos a que se refiere esta seccion.

TITULO III.

Del Funcionamiento de los Organos Municipales

CAPITULO I.

SECCION PRIMERA. Regimen de Sesiones.

SUBSECCION PRIMERA. Clases de Sesiones.

ARTICULO 81.- Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de -
tres tipos:

- Ordinarias.
- Extraordinarias.
- Extraordinarias de caracter urgente.

ARTICULO 82.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esta
preestablecida dentro del marco establecido por Ley 7/1985, de 2 de abril, fi-
jandose para el presente mandato en una sesion minima cada mes.

ARTICULO 83. 1. Las sesiones extraordinarias pueden ser resolutorias o
de control y fiscalizacion.

Las primeras son aquellas en las que previa deliberacion y debate se adop-
tan acuerdos sobre materias de competencia municipal.

Las segundas son aquellas cuyo objeto es el control y fiscalizacion que al
Pleno confiere el art. 22.2 a), de la Ley Basica Local. Tiene este mismo carac-
ter de extraordinaria la sesion cuyo objeto sea la mocion de censura del Alcal-

de.

2. Las sesiones extraordinarias se convocan por el Alcalde con tal caracter a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos del numero legal de miembros de la Corporacion.

Tal solicitud habra de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los Concejales que la suscriban. La relacion de asuntos incluidos en el escrito no enerva la facultad del Alcalde para agregar otros puntos al orden del dia.

3. La celebracion de la sesion extraordinaria a instancia de miembros de la Corporacion no podra demorarse por mas de dos meses desde que el escrito fuera entregado en la Secretaria General de la Corporacion.

ARTICULO 84. Son sesiones extraordinarias de caracter urgente las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar, no permitan convocar la sesion extraordinaria con la antelacion minima de dos dias habiles exigida por la Ley 7/1985.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del dia el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por la mayoria del mismo, se levantara acto seguido la sesion.

SUBSECCION SEGUNDA. Requisitos Previos de Celebracion de las Sesiones.

ARTICULO 85.- El Pleno del Ayuntamiento celebrara sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que a traves de la convocatoria o de una resolucion del Alcalde dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporacion, podra habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hara constar en acta esta circunstancia. Verificadas en distinto lugar las sesiones, seran nulas.

ARTICULO 86.- En la fachada del Ayuntamiento, ondeara la bandera nacional, la de la Comunidad Autonoma y la propia del Municipio.

ARTICULO 87. 1. Corresponde al Alcalde convocar todas las sesiones del Pleno.

2. A la convocatoria de las sesiones se acompañara el orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle.

3. Tanto la convocatoria como el orden del dia se notificara siempre a los Concejales en su domicilio.

4. Entre la convocatoria y la celebracion de la sesion, no podra transcurrir menos de dos dias habiles. Este plazo se computa a partir de la notificacion.

ARTICULO 88.- Las sesiones se celebraran en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas despues de la señalada para la primera.

ARTICULO 89. 1. El orden del dia de las sesiones sera fijado por el Alcalde que a tal efecto podra recabar la asistencia del Secretario, de los Tenientes de Alcalde, o miembros de la Comision de Gobierno, asi como consultar, si lo estima oportuno, a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporacion.

2. En el orden del dia de las sesiones ordinarias solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comision Informativa que corresponda.

A este fin, si a la sesion se lleva la resolucion de un expediente, este tiene que estar concluso y entregado en la Secretaria de la Corporacion con una antelacion de tres dias a la celebracion de la sesion.

El Secretario en ese plazo, lo sometera a la consideracion del Presidente al efecto de su inclusion, en el orden del dia.

Asimismo, en las sesiones ordinarias podran tratarse asuntos que se incluyan en el orden del dia por razones de urgencia, si bien en estos casos, no podra adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno por mayoria absoluta, ratifique tal inclusion.

3. En las sesiones extraordinarias no podran tratarse otros aspectos que los incluidos en el orden del dia, ni existira el capitulo relativo a ruegos y preguntas.

ARTICULO 90.- Toda la documentacion de los asuntos incluidos en el orden del dia que debe servir de base al debate y, en su caso, votacion, debera estar a disposicion de los Concejales desde el mismo dia de la convocatoria en la Secretaria de la Corporacion.

Cualquier Concejal podra, en consecuencia, examinarlo e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, pero los originales no podran salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

ARTICULO 91. 1. Para la valida constitucion del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del numero legal de sus miembros.

Este quorum debera mantenerse durante toda la sesion. En todo caso es necesaria la presencia del Presidente y el Secretario de la Corporacion o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Cuando fuere necesaria la asistencia de un numero especial de Concejales a efectos de quorum de votacion habran de reiterarse las convocatorias hasta lograrlo.

ARTICULO 92. 1. Todos los Concejales tiene el deber de asistir a las sesiones del Pleno. La inasistencia a las mismas que no sea debidamente justificada podra dar lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley Basica Local a la imposicion de las sanciones previstas en la Ley.

2. Los miembros de la Corporacion necesitara licencia del Presidente para ausentarse del salon de sesiones, a los efectos del computo del quorum del articulo anterior.

SUBSECCION TERCERA. Desarrollo de las Sesiones.

ARTICULO 93. Toda sesion sea ordinaria o extraordinaria, habra de respetar el principio de unidad de acto y se procurara que termine en el mismo dia de su comienzo. Si esta terminase sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del dia, el Presidente podra levantar la sesion.

Durante el transcurso de la sesion, el Presidente podra acordar interrupciones de duracion no superior a diez minutos para permitir deliberaciones de -

los Grupos por separado sobre la cuestion debatida o para descanso de los debates.

ARTICULO 94.- Las sesiones del Pleno seran publicas. No obstante, podran ser secretos el debate y la votacion de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho de los ciudadanos a que se refiere el articulo 18.1 de la Constitucion Española, cuando asi se acuerde por mayoria absoluta.

ARTICULO 95.- Para ampliar la difusion auditiva o visual del desarrollo de sesiones podran instalarse sistemas megafonicos o circuitos cerrados de television. Asimismo, con autorizacion del Presidente o de la Junta de Portavoces podra retransmitirse por radio, o por cualquier otro medio audiovisual.

ARTICULO 96.- El publico asistente a las sesiones no podra intervenir en estas, ni tampoco podran permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsion de los asistentes que por cualquier causa impidan el normal desarrollo de la sesion. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesion, la Corporacion puede establecer un turno de consultas por el publico asistente sobre temas concretos de interes municipal.

ARTICULO 97.- Los miembros de la Corporacion tomara asiento en el salon de sesiones unidos a su Grupo. El orden de colocacion de los Grupos se determinara por el Presidente, oidos los Portavoces, teniendo preferencia el Grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor numero de votos. En cualquier caso, la disposicion tendra a facilitar la emision y recuento de los votos.

SUBSECCION CUARTA. Regimen de los Debates.

ARTICULO 98. 1. Las sesiones ordinarias comenzaran preguntado el Presidente si algun miembro de la Corporacion tiene que formular alguna observacion al acta o actas de sesiones anteriores que se hubiesen distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se consideraran aprobadas. Si las hubiera, se debatiran y decidiran las rectificaciones que procedan.

2. Al reseñar en cada acta la lectura y aprobacion de la anterior, se consignaran las observaciones y rectificaciones practicadas.

3. En ningun caso podra modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y solo cabra subsanar los meros errores materiales o de hecho.

ARTICULO 99.- A continuacion preguntara el Presidente si algun Grupo tiene que proponer la inclusion en el orden del dia, por razones de urgencia, de algun asunto no comprendido en el que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si asi fuere, el portavoz del Grupo proponente expondra los motivos de la inclusion y el Pleno votara acto seguido sobre la procedencia de la inclusion en el orden del dia.

ARTICULO 100.- La consideracion de cada punto incluido en el orden del dia, comenzara con la lectura integra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comision Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la propuesta que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier Grupo debera darse lectura integra a aquellas partes del expediente del informe o dictamen de la Comision que se -

considere conveniente para mejor comprension.

Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto quedara aprobado por asentimiento unanime de los presentes.

ARTICULO 101.- El Presidente de la Corporacion puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto cuando su aprobacion exigiera una mayoria especial y esta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del dia.

ARTICULO 102.- En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del dia que requiera informe preceptivo del Secretario o del Interventor, si por la indole del asunto o por las aclaraciones que precisen dudaren respecto a la legalidad de la resolucion procedente, debera solicitar que se aplase quedando sobre la mesa hasta la proxima sesion.

Cuando dicha peticion no fuera atendida o se adoptare la decision contra el informe emitido, el Secretario lo hara constar expresamente en el acto a los efectos legales oportunos.

ARTICULO 103.- Cada vez que proceda la renovacion de una Corporacion u organo de la Administracion Local, los miembros de los mismos deberan celebrar sesion extraordinaria al solo y unico efecto de la aprobacion del acta de la ultima sesion celebrada con anterioridad a dicha renovacion.

ARTICULO 104. 1. Los asuntos quedaran sobre la mesa a peticion de cualquier Concejal, a menos que por mayoria se declaren de urgencia.

2. Los asuntos que queden sobre la mesa deben ser necesariamente incluidos en el orden del dia de la siguiente sesion.

ARTICULO 105. 1. En el caso de que se promueva deliberacion, los asuntos seran primero discutidos y despues votados.

2. Los Concejales o Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporacion necesitaran la venia del presidente para hacer uso de la palabra; hablarian alternativamente, en pro y en contra, segun el orden en que la hubiera solicitado; podran cederse entre si el turno que les corresponda y se dirigiran siempre a la Corporacion.

3. No se admitiran otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestion debatida cuando los Concejales se desvien notoriamente o vuelvan sobre lo discutido y aprobado.

ARTICULO 106.- El Alcalde podra dar por terminada la discusion cuando hayan intervenido todos los Grupos Municipales y, de no estar constituidos estos, cuando hayan intervenido dos Concejales a favor y dos en contra de un mismo asunto, y resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, segun su precedente criterio, las resoluciones de la Corporacion.

ARTICULO 107.- El portavoz del Grupo o Concejal que haya consumido su turno podra volver a usar de la palabra para rectificar concisamente y por una sola vez, los hechos o conceptos que se le hubieren atribuido. El Alcalde apreciara si procede o no acceder a la pretendida rectificacion.

ARTICULO 108. 1. Procederan las llamadas al orden por el Presidente cuando se vulnere este Reglamento, se profieran palabras ofensivas o desconsideradas, o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los organismos mu-

nicipales o de las instituciones publicas.

2. Si alguno fuere llamado dos veces al orden, el Alcalde podra retirarle el uso de la palabra y concedersela de nuevo para que se justifique o disculpe.

ARTICULO 109.- Quien se considere aludido podra contestar sin entrar - en el fondo del asunto y ser brevemente replicado por el autor de la alusion.

ARTICULO 110.- Los Concejales tendran derecho a presentar enmiendas y adiciones a los dictamenes, siempre que lo hagan por escrito y antes del comienzo de la sesion.

ARTICULO 111.- A los efectos de definir el caracter de las intervenciones de los miembros corporativos, se utilizara la siguiente terminologia:

1. Se entendera por DICTAMEN la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comision Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Se entendera por ENMIENDA y VOTO PARTICULAR las propuestas de modificacion de un dictamen formulado, respectivamente, por un Concejal o Concejales, - que no formen parte de la Comision Informativa o por un miembro o miembros de - la Comision. En el primer caso, debera presentarse por escrito al Presidente - antes de iniciarse la sesion.

En el segundo caso debera acompañarse al dictamen desde el dia siguiente a su aprobacion por la Comision.

Las enmiendas pueden ser a la totalidad o a algun punto concreto del dictamen.

Son a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o - el espiritu del dictamen y propongan la devolucion de la misma a la Comision - correspondiente o propongan un texto completo alternativo. La aprobacion de la enmienda implicara la devolucion del dictamen a la Comision para que dictamine sobre el nuevo texto.

Solo podran ser presentadas por los Grupos Municipales.

Las enmiendas a algun punto concreto podran ser de supresion, modificacion o adicion. En los dos ultimos supuestos, la enmienda total debera contener el - texto concreto que se proponga.

Las enmiendas que supongan aumento de los creditos o disminucion de los - ingresos presupuestarios requeriran informe del Interventor de la Corporacion.

3. Se entiende por RUEGO, la formulacion de una propuesta de actuacion dirigida a alguno de los organos de gobierno municipales. Los ruegos formulados - en el seno del Pleno podran ser debatidos pero no sometidos a votacion. Pueden plantear ruegos, todos los Concejales o Grupos Municipales a traves de sus Portavoces.

Los ruegos podran ser efectuados oralmente o por escrito, y seran debatidos en la sesion siguiente sin perjuicio de que lo sean en la misma en que se - formulen.

4. Se entendera como PREGUNTA, cualquier cuestion planteada a los organos de gobierno en el seno del Pleno. Puede plantear preguntas cualquier Concejal o Grupo Municipal a traves de su portavoz.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesion, seran - generalmente contestadas por su destinatario en la sesion siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas planteadas por escrito seran presentadas al Alcalde, una vez

conocido el orden del dia de la sesion, y con antelacion minima de un dia habil antes de su celebracion, siendo contestados ordinariamente en esa sesion.

ARTICULO 112. 1. Se entiende por mocion la propuesta de resolucion o acuerdo que se presente al Pleno para su votacion y adopcion.

2. Estan facultados para presentar mociones el Alcalde, la Comision de Gobierno, los Portavoces en nombre del Grupo Municipal que representen y los Concejales no adscritos.

3. Las mociones deberan ser presentadas por escrito de acuerdo con la siguiente composicion: exposicion de motivos, propuesta de resolucion y Concejal que la defendera.

Las mociones se presentaran al Alcalde por escrito con una antelacion de cinco dias a la sesion del Pleno que se vaya a tratar. El Alcalde debera incluir las mociones presentadas y los requerimientos en la siguiente sesion ordinaria del Pleno.

ARTICULO 113.- En cuanto el Alcalde considere un punto suficientemente debatido, se pasara a votacion.

ARTICULO 114. 1. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley de Regimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales deberan abstenerse de participar en la deliberacion, votacion, decision, y ejecucion de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislacion de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Publicas. La actuacion de los miembros en que concurran tales motivos implicara cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

2. En estos casos, el interesado debera abandonar el Salon mientras se discuta y vote el asunto.

SUBSECCION QUINTA. Adopcion de Acuerdos.

ARTICULO 115.- Finalizado el debate de un asunto se procedera a su votacion. Antes de comenzar la votacion, el Alcalde planteara clara y concisamente, los terminos de la misma.

ARTICULO 116. 1. Quedara acordado lo que vote la mayoria, ya se celebre la sesion en primera o segunda convocatoria, excepto los casos en que la Ley exija mayor numero de votos.

2. Una vez iniciada la votacion no podra interrumpirse por ningun motivo.

3. Los acuerdos del Ayuntamiento se adoptaran, como regla general, por mayoria simple de los miembros presentes.

Existe mayoria simple cuando los votos afirmativos sean mas que los negativos.

4. Existira mayoria absoluta cuando los votos afirmativos sean mas de la mitad del numero legal de miembros de la Corporacion, siendo exigible la misma en aquellos supuestos previstos en la Ley Reguladora de las Bases del Regimen Local.

5. Sera exigible el quorum de los dos tercios del numero de hecho de miembros que integran la Corporacion y, en todo caso, de la mayoria absoluta, en - aquellas materias en que expresamente se requiera este quorum reforzado por la Ley Reguladora de las Bases del Regimen Local.

ARTICULO 117.- El voto de los Concejales es personal e indelegable.

ARTICULO 118. 1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los Concejales abstenerse de votar. La ausencia del Concejal del Salon de Sesiones, iniciada la deliberacion de un asunto, equivale, a efectos - de la votacion correspondiente, a la abstencion.

2. Si de la votacion resulta un empate, se efectuara una nueva votacion y si este persiste, decidira la votacion el voto de calidad del Presidente.

ARTICULO 119.- Las votaciones seran:

a) Ordinarias, las que se manifiesten por signos convencionales de asentimiento y disentimiento, como permanecer sentados los que aprueben o ponerse de pie los que no aprueben, o a mano alzada.

b) Nominales, las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de Concejales para que cada uno, al ser nombrado, diga "si", "no" o "me abstengo", - segun los terminos de la votacion.

c) Secretas, las que se realizan depositando cada Concejal una papeleta en una urna o bolsa, o mediante bolas blancas, negras y rojas, que expresaran respectivamente el voto afirmativo, negativo o la abstencion.

ARTICULO 120. 1. La adopcion de acuerdos se produce mediante votacion ordinaria, salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, votacion - nominal a solicitud de algun miembro.

2. Cada Concejal podra instar al Secretario para que haga constar expresamente en el acta el sentido en que emitio voto, a los efectos de su legitimacion para la impugnacion de los acuerdos que hubiere votado en contra.

ARTICULO 121.- Las votaciones no podran interrumpirse por causa alguna. Durante el desarrollo de la votacion la Presidencia no concedera el uso de la palabra y ningun Concejal podra entrar en el Salon o abandonarlo.

ARTICULO 122.- Verificada una votacion, cada Grupo Municipal podra explicar su voto por tiempo maximo de cinco minutos.

No cabra explicacion de voto cuando la votacion haya sido secreta y cuando todos los Grupos Municipales hubieran tenido oportunidad de intervenir en el - debate precedente. Ello, no obstante, y en este ultimo supuesto, el Grupo Municipal que hubiera intervenido en el debate y como consecuencia del mismo hubiera cambiado el sentido de su voto, tendra derecho a explicarlo.

ARTICULO 123.- No se considerara existente el acuerdo que no conste - explicita y terminantemente en el acta que corresponda a la sesion de su adopcion. Podra ser subsanada la omision de cualquier acuerdo si, en virtud de escrito documentado del Secretario, asi lo apruebe la Corporacion antes de que se cierre el acta de la sesion siguiente a aquella en que hubiera sido adoptado.

SUBSECCION SEXTA. De las Sesiones Extraordinarias de Control y Fiscalizacion.

ARTICULO 124. 1. Sin perjuicio del regimen de sesiones que para el Pleno de las Corporaciones Locales diseña el art. 46 de la Ley Basica Local y que este Reglamento concreta, este Ayuntamiento podra celebrar sesiones extraordinarias cuyo objeto sea el control y fiscalizacion de los demas organos de gobierno, en cumplimiento de la atribucion que al Pleno confiere el articulo 22.2 a) de la Ley Basica Local.

2. Sera de aplicacion a estas sesiones todo lo dispuesto en el presente capitulo.

ARTICULO 125.- El control y fiscalizacion del Pleno se ejercera a traves de los siguientes medios:

- Requerimiento de presencia e informacion a miembros de la Corporacion.
- Interpelaciones y preguntas a la Comision de Gobierno.
- Moción de censura.

ARTICULO 126.- El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente o mediando solicitud de al menos tres Concejales, podra recabar la presencia de cualquier Concejal, Teniente de Alcalde o miembro de la Comision de Gobierno, al objeto de informar sobre un asunto determinado que pertenezca a su area funcional de gestion.

El asunto sobre el que la persona requerida este obligada a informar, le sera comunicado con una antelacion minima de tres dias a la fecha en que la sesion haya de celebrarse.

ARTICULO 127. 1. Tras la exposicion oral del Concejal, podran intervenir los portavoces de los Grupos Municipales de la Corporacion por tiempo maximo de diez minutos con el objeto de formular preguntas, fijar posiciones o hacer observaciones a las que se contestara, sin ulterior votacion.

2. El Presidente, en casos excepcionales, podra, a solicitud de la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los Concejales puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la informacion facilitada. El Presidente, al efecto, fijara un numero o tiempo maximo de intervenciones.

ARTICULO 128.- El Pleno, a propuesta del Alcalde, o mediante solicitud de la cuarta parte al menos del numero legal de Concejales, podra acordar la celebracion de sesiones extraordinarias cuyo objeto sea someter a la Comision de Gobierno las interpelaciones y preguntas del resto de los miembros de la Corporacion.

ARTICULO 129. 1. Un Concejal miembro de la Comision de Gobierno, contestara a las preguntas o interpelaciones formuladas a traves de los Portavoces de los Grupos Politicos de la Corporacion, con la mayor brevedad y concision posibles.

La Comision en atencion a los asuntos objeto de interpelacion, designara a uno o varios de sus miembros para la contestacion de la misma.

2. El Presidente fijara el numero o tiempo maximo de las intervenciones de cada uno de los Portavoces (o, en su defecto, de los Concejales individuales).

3. Las interpelaciones o preguntas que deseen formular habran de ser comunicadas por los Portavoces a la Secretaria, con tres dias de antelacion a la fecha de las sesiones para su traslado a la Comision de Gobierno.

4. El desarrollo de la sesion se ajustara a lo establecido para las sesiones de requerimiento e informacion.

ARTICULO 130. 1. Toda interpelacion pueda dar lugar a una mocion.

2. A traves de ulterior votacion, el Pleno puede manifestar su posicion sobre la cuestion objeto de las interpelaciones o preguntas.

3. El resultado de la votacion no sera vinculante, sino que se limitara a manifestar la posicion de los Grupos Politicos de la Corporacion, sin que de ello se deriven necesariamente exigencias de responsabilidad para los miembros de la Comision de Gobierno.

SECCION SEGUNDA. Constancia y Ejecucion de Acuerdos.

SUBSECCION PRIMERA. De las Actas.

ARTICULO 135. 1. El libro de actas, instrumento publico solemne, ha de estar foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rubrica del presidente y el sello de la Corporacion, y expresara en su primera pagina, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el numero de folios y la fecha en que se inicia la transcripcion de los acuerdos.

2. Las actas de la Comision de Gobierno se transcribieran en libro distinto del destinado a las del Pleno del Ayuntamiento.

ARTICULO 136. 1. No obstante lo dispuesto en el articulo anterior, se podran utilizar medios mecanicos para la transcripcion de las actas de las sesiones de los organos colegiados de acuerdos con las siguientes normas:

Primera: Los libros de actas deberan estar compuestos de hojas moviles - siempre que se utilice a tal fin:

- a) papel timbrado del Estado.
- b) papel timbrado de la Comunidad Autonoma.

c) papel propio de la Corporacion, con los requisitos que a continuacion se establecen.

Segunda: En el papel adquirido para cada libro, que lo sera con numeracion correlativa, se hara constar en la diligencia de la apertura firmada por el Secretario, que expresara en la primera pagina las series, numeros y la fecha de apertura en que se inicia la transcripcion de los acuerdos. Al mismo tiempo, - cada hoja sera rubricada por el Presidente, sellada con el de la Corporacion y numerada correlativamente a partir del numero 1, independientemente, del numero del timbre estatal o autonomico, en su caso.

Tercero: Aprobada el acta, el Secretario la hara transcribir mecanograficamente, por impresora de ordenador u otro medio adecuado, sin enmiendas ni tachaduras o salvado al final las que involuntariamente se produjeran, o las hojas correlativas siguiendo rigurosamente su orden, haciendo constar al final de cada acta por diligencia, el numero, clase y numeracion de todos y cada uno de los folios del papel en que ha quedado extendida.

Cuarta: Como garantia y seguridad de todas y cada una de las hojas sueltas hasta la encuadernacion, se prohíbe alterar el orden numerico de los folios -

descritos en la diligencia de apertura, debiendo anularse por diligencia en los casos de error en el orden de transcripción o en su contenido.

Quinta: Cuando todos los folios reservados a un libro se encuentran ya escritos, o anulados los últimos por diligencia al no caber íntegramente el acta de la sesión que corresponda pasar al libro, se procederá a su encuadernación. En cada tomo se extenderá diligencia por el Secretario con el visto bueno del Presidente, expresiva del número de actas que comprende, con indicación del acta que lo inicia y de la que lo finaliza.

Sexta: Las mismas formalidades serán de aplicación a la transcripción de las resoluciones escritas del Presidente, cuando se utilice el sistema de hojas móviles.

2. La adopción del sistema de hojas móviles exigirá el acuerdo expreso del Pleno, a propuesta del Alcalde.

ARTICULO 137.- El Secretario custodiara los libros de actas, bajo su responsabilidad, en el Ayuntamiento. No consentirá que salgan del mismo bajo ningún pretexto, ni aun a requerimiento de autoridades de cualquier otro orden. Estará obligado a expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho libro contenga cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes.

ARTICULO 138.- Durante cada sesión el Secretario, asistido por el funcionario que al efecto designe, tomará las notas necesarias para redactar el acta, en que se consignarán:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del Presidente, de los Concejales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que faltan sin excusar.

e) Caracter ordinario y extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario o de quien haga sus veces y presencia del Interventor, cuando concurra.

g) Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.

h) Votaciones que se verifiquen y relación o lista de las nominas, en las que se especifique el sentido en que cada Concejal emitió su voto.

i) Opiniones sintetizadas de los grupos o fracciones de Concejales y sus fundamentos y los votos particulares, cuando no se obtenga unanimidad de criterio y así lo pidan los interesados.

j) Cuantos incidentes se produzcan durante el acto y fueren dignos de reseñarse a juicio del Secretario.

k) Hora en que el Presidente levante la sesion.

ARTICULO 139.- Inmediatamente de ser aprobada el acta, el Secretario - la hara transcribir en el libro respectivo, sin enmiendas ni tachaduras o salvando al final las que involuntariamente se produjeren.

ARTICULO 140.- De no celebrarse la sesion por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario suplira el acta con una diligencia, autorizada con su firma, en la que consigne la causa y los nombres de los concurrentes y de los que se hubieren excusado.

ARTICULO 141.- Estan obligados a firmar el acta de cada sesion cuantos a ella hubieren asistido, dentro de los ocho dias siguientes a su aprobacion.

SUBSECCION SEGUNDA. Publicacion.

ARTICULO 142. 1. Los acuerdos que adopten el Ayuntamiento Pleno y la Comision de Gobierno cuando tengan caracter decisorio, se publicaran y notificaran en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidas las normas de los Planes Urbanisticos, se publicaran en el Boletin Oficial de la Provincia y no entraran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en su caso el plazo previsto en el art. 65.2. L.B.R.L. A los presupuestos sera aplicable lo previsto en el art. 112.3 de la misma.

2. Adoptados los actos y acuerdos, se remitira a la Administracion del Estado y de las Comunidades Autonomas, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de los organos de gobierno municipal. El Alcalde y de forma inmediata el Secretario del Ayuntamiento, seran responsables del cumplimiento de este deber.

ARTICULO 143.- El Ayuntamiento publicara, por lo menos una vez al trimestre, un "Boletin de Informacion Municipal" donde se inserte un extracto de todos los acuerdos adoptados, y ademas, cuando sea obligatoria la divulgacion conforme a la L.B.L. y su normativa de desarrollo o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopcion de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias historicas y anales de la localidad.

ARTICULO 144.- Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los organos de gobierno y administracion municipal y de sus antecedentes, asi como a consultar los archivos y registros en los terminos que disponga la legislacion de desarrollo del art. 105.b) de la Constitucion. La denegacion o delimitacion de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguacion de los delitos o la intimidad de las personas, debera verificarse mediante resolucion motivada.

ARTICULO 145. 1. Las certificaciones de todos los actos oficiales, resoluciones de los acuerdos de la Corporacion, Comision de Gobierno, Comisiones Informativas y autoridades, asi como las copias y certificados, los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expediran generalmente por el Secretario, salvo precepto legal expreso que disponga otra cosa.

2. Estas certificaciones podran ser solicitadas, mediante instancia, por las personas a quienes interese, y reclamadas de oficio por las autoridades, -

tribunales, organismos o funcionarios publicos que tramiten expedientes o actuaciones en que deban surtir efecto.

ARTICULO 146.- Las certificaciones se expediran por orden del Presidente de la Corporacion y con su "visto bueno" para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza esta en el ejercicio de su cargo, y su firma es autentica. Iran rubricadas al margen por el Jefe de la Seccion al que correspondan, llevaran el sello de la Corporacion y se reintegraran conforme al impuesto sobre actos juridicos documentados, y a la respectiva Ordenanza de Exaccion, si existiese.

SUBSECCION TERCERA. Ejecutividad y Ejecutoriedad.

ARTICULO 147.- Los actos y acuerdos de las autoridades y Corporacion Municipal adoptados con los requisitos necesarios, son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposicion legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 148. 1. Contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la via administrativa, los interesados podran, previo recurso de reposicion, en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes - ante la jurisdiccion competente.

2. Ponen fin a la via administrativa las resoluciones de los siguientes - organos o autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Comisiones de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobacion ulterior de la Administracion del Estado o de la Comunidad Autonoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del art. 27.2 de la Ley Basica Local.

b) Las autoridades y organos inferiores en los casos que resuelvan por delegacion del Alcalde, del Presidente o de otro organo cuyas resoluciones pongan fin a la via administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u organo cuando asi lo establezca una - disposicion legal.

CAPITULO II. Comision de Gobierno.

SECCION PRIMERA. Regimen de Sesiones.

ARTICULO 149. 1. Las sesiones de la Comision de Gobierno podran ser:

- a) Ordinarias deliberantes de asistencia al Alcalde.
- b) Ordinarias resolutorias de asuntos de su competencia.
- c) Extraordinarias.
- d) Extraordinarias de urgencia.

2. En su seccion constitutiva la Comision de Gobierno establecera el regi-

men de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida. El acuerdo adoptado se comunicara al Pleno y se insertara en el Tablon de Edictos de la Corporacion.

3. Las sesiones extraordinarias tendran lugar cuando asi lo decida el Alcalde o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

4. Las sesiones se celebraran, como norma general en la Casa Consistorial.

ARTICULO 150. 1. La fijacion del orden del dia y la convocatoria de las sesiones de la Comision de Gobierno corresponde al Alcalde, debiendo notificarla a sus miembros con una antelacion minima de veinticuatro horas.

2. En casos de urgencia, podra ser convocada la Comision de Gobierno sin la antelacion prevista en el apartado anterior, pero antes de entrar a conocer de los asuntos indicados en el orden del dia, debera ser declarada valida la convocatoria, por acuerdo favorable de la mayoria absoluta de sus miembros.

3. No obstante, quedara validamente constituida la Comision de Gobierno, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y asi lo acuerden por unanimidad.

4. El Alcalde podra variar la periodicidad de su convocatoria en periodos vacacionales.

ARTICULO 151. 1. Son sesiones deliberantes las que se convoquen con el unico proposito de debatir uno o diversos temas, sin que se pueda tomar en ningun caso resoluciones de valor juridico. A estas reuniones asistira el Secretario de la Corporacion, cuando asi lo decida el Alcalde.

2. Son sesiones resolutorias las que se convocan a los efectos tanto de debate como de resoluciones de los puntos del orden del dia y los que se consideren urgentes. Si no se dice otra cosa en la convocatoria de las sesiones seran resolutorias. A estas reuniones deberan asistir necesariamente el Secretario de la Corporacion, o quien legalmente le sustituya.

ARTICULO 152. 1. Las sesiones de la Comision de Gobierno no seran publicas, pero debera darse a los acuerdos que en aquella se adopten, los tramites generales de publicidad y notificacion a las Administraciones Estatal y Autonoma.

2. En el plazo de los seis dias siguientes se enviara a todos los Concejales de la Corporacion copia del acta a efectos de que puedan ejercer su derecho de informacion y, en su caso, de impugnacion. Se remitira, asimismo, a la Administracion Central y Comunidad Autonoma.

3. En las sesiones de la Comision de Gobierno se podra requerir la presencia de Concejales, personal al servicio del Municipio o vecinos con el fin de que informen a la Comision, en los asuntos sometidos a su deliberacion.

SECCION SEGUNDA. Constancia y Ejecucion.

ARTICULO 153.- Las actas de las sesiones resolutorias de la Comision de Gobierno, se transcribieran y conservaran con separacion de los soportes documentales destinados a recoger las del Pleno, pero con identicas garantias que -

las de este.

ARTICULO 154.- En lo no previsto en este Capitulo, seran aplicables al funcionamiento de la Comision de Gobierno las normas generales que para las sesiones del Pleno se establecen en el Capitulo precedente, en cuanto resulten de aplicacion.

CAPITULO III. Comisiones Informativas y otros Organos Complementarios.

SECCION PRIMERA. Comisiones Informativas.

ARTICULO 155.- Las Comisiones Informativas y Especiales ajustaran su funcionamiento a lo establecido en esta seccion, y supletoriamente, y en cuanto les sea aplicable, a las normas que regulen las sesiones del Pleno, sin perjuicio de que cada Comision establezca normas complementarias de funcionamiento.

ARTICULO 156. 1. La fijacion del orden del dia y la convocatoria de las sesiones corresponde al Presidente de la Comision, debiendo notificarse a sus miembros con una antelacion, minima, de dos dias habiles.

2. Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comision, el Presidente debera convocar sesion, sin que pueda demorarse su celebracion mas de quince dias.

ARTICULO 157. 1. Las Comisiones Informativas y Especiales quedaran validamente constituidas, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y asi lo acuerden, por unanimidad.

2. Cumplidos los requisitos de convocatoria, las Comisiones se constituyen validamente con la asistencia de un tercio de los miembros que las integran, en todo caso, en numero no inferior a tres. Sera siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la Corporacion o de quienes legalmente les sustituyan.

ARTICULO 158. 1. Ninguna Comision podra deliberar sobre asuntos de la competencia de otras, ni adoptar resoluciones ejecutivas. No obstante, podran convocarse reuniones de dos o mas Comisiones para tratar asuntos comunes.

2. No podra ser objeto de acuerdo ningun asunto que no figure incluido en el orden del dia, salvo que esten presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoria.

3. Las decisiones de las Comisiones Informativas revestiran la forma de dictamen, el cual debera contener propuesta de acuerdo al organo competente para adoptarlo. El dictamen podra limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta de acuerdo que figure en el expediente. En caso contrario, la Comision habra de razonar su disenso.

4. Los dictámenes se adoptaran por mayoria simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

5. El miembro que disienta podra pedir que conste su voto en contra o formular voto particular, que debera presentar por escrito en plazo no superior a veinticuatro horas siguientes a la sesion.

6. La Comision designara, entre la mayoria favorable al dictamen, un ponente encargado de la defensa ante el organo competente para adoptar la resolucio-n.

ARTICULO 159. 1. De cada sesion de las Comisiones se levantara un acta en la que constaran los nombres de los miembros asistentes, asuntos examinados, dictámenes emitidos, resultado de las votaciones y, en su caso, votos particu-lares.

2. Las actas llevaran numeracion correlativa, encuadernandose con la fre-cuencia necesaria, garantizandose su autenticidad y conservacion al igual que - las señaladas para el Pleno. Los dictámenes y votos particulares se incorpora-ran al expediente de su razon.

ARTICULO 160. 1. El Presidente de la Comision, previo acuerdo de la - misma, podra requerir la asistencia a las sesiones de cualquier Concejal o per-sonal al servicio de la Corporacion, o Entidades ciudadanas o vecinos, con ca-racter esporadico o habitual.

2. A la Comision Informativa competente en materia de personal seran con-vocados los representantes de los sindicatos o asociaciones profesionales cons-tituidos en el Ayuntamiento.

3. A las sesiones de las Comisiones de Hacienda y de Cuentas asistira el - Interventor o el responsable del organo de control interno.

4. Quienes no sean miembros de la Comision asistirán a sus sesiones con - voz, pero sin voto.

ARTICULO 161. 1. Los dictámenes y votos particulares emitidos por la - Comision Especial de Cuentas, seran objeto de informacion publica, anunciada - mediante edictos, que se insertaran en el tablon de anuncios del Ayuntamiento, por termino de siete dias, antes de someterse a la aprobacion del Pleno.

2. En este periodo los expedientes de las cuentas informativas podran ser examinados en las oficinas municipales.

3. Los reparos u observaciones formulados en el periodo de exposicion pu-blica seran informados por la Comision Especial de Cuentas.

SECCION SEGUNDA. Funcionamiento de los Restantes Organos Complementarios.

ARTICULO 162.- Los organos complementarios que cree el Ayuntamiento - ajustaran su funcionamiento en lo establecido en el acuerdo de creacion, y su-pletoriamente, en cuanto les sea aplicable, al regimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

CAPITULO IV. De los Actos de los Organos Unipersonales.

ARTICULO 163. 1. Las resoluciones del Alcalde, Teniente del Alcalde y y Concejales delegados, que no sean de mero tramite, tendran constancia en un - soporte documental que garantice su permanencia y publicidad. Deberan ser fir-madas por la autoridad de que emanen y por el Secretario, o persona que legal-

mente le sustituya, que dara fe de su autenticidad.

2. Todos los Concejales tienen derecho a examinar el libro registro de resoluciones de los organos unipersonales y a solicitar cuantos antecedentes, datos e informes consideren procedentes respecto a aquellos.

3. Las resoluciones que afecten a los administrados seran objeto de publicidad y notificacion a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autonoma en la forma establecida para los acuerdos de los organos colegiados.

4. Las copias y certificaciones de las resoluciones seran expedidos por el Secretario de la Corporacion, en los terminos establecidos respecto de los organos colegiados.

ARTICULO 164.- Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, licencias, providencias de apremio, podran refundirse en un unico documento, que especificara las personas y otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos, y solo dicho documento llevara la firma del titular de la competencia.

TITULO IV. Informacion y Participacion Ciudadana.

CAPITULO I. Del Derecho de los Ciudadanos a la Informacion.

ARTICULO 165.- El Ayuntamiento facilitara la mas amplia informacion sobre su actividad y promovera la participacion de todos los ciudadanos en la vida local segun lo preceptuado en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

ARTICULO 166.- Constituyen derechos de todo ciudadano:

- a) Recibir una amplia informacion sobre los asuntos municipales.
- b) El acceso a los expedientes y documentos municipales que les afecten personalmente o en los que esten interesados, siempre que no se vulnere el derecho de terceros.
- c) Obtener copias y certificaciones del Ayuntamiento, con la salvedad anteriormente señalada.
- d) Asistir a las sesiones del Pleno Municipal, asi como a las de cualquier otro organo cuyas sesiones sean publicas.

ARTICULO 167.- La garantia de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el presente Reglamento, podra ser exigida por los mismos mediante los recursos administrativos o jurisdiccionales que correspondan, sin perjuicio de la utilizacion de los canales de participacion politica.

SECCION PRIMERA. De la Consulta, Peticiones y Propuestas.

ARTICULO 168.- La participacion de los ciudadanos en el Gobierno Municipal, se podra articular a traves del ejercicio del derecho de consulta, peticion y propuesta o intervencion oral, de acuerdo con lo establecido en los ar-

ticulos siguientes.

ARTICULO 169.- Todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse a cualquier autoridad u organo municipal para realizar peticiones o evacuar consultas o propuestas sobre las actuaciones municipales en la forma regulada por la Ley 92/1960, Reguladora del Derecho de Peticion.

La consulta debera ser realizada mediante escrito y sera contestada en los terminos previstos en la legislacion general.

SECCION SEGUNDA. De la Asistencia a Sesiones.

ARTICULO 170.- Los ciudadanos podran acudir a las sesiones publicas - del Pleno del Ayuntamiento.

ARTICULO 171.- Aquellos que quieran intervenir sobre alguno de los - puntos tratados en el orden del dia del Pleno, habran de solicitarlo al Alcalde.

El Alcalde podra denegar la peticion si entiende que la intervencion solicitada no aportara novedades o puede dar lugar a incidentes. Una vez finalizada oficialmente la sesion, se abrira el turno de intervenciones que sean solicitadas segun lo preceptuado en el parrafo anterior.

ARTICULO 172.- Igualmente, podran los ciudadanos participar en otros - organos municipales, en la forma y con el procedimiento y limitaciones de los - articulos anteriores.

SECCION TERCERA. De la Informacion en General.

ARTICULO 173.- Ademias de lo señalado en los articulos precedentes, la Alcaldia adoptara las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicacion social la informacion sobre las actividades de los distintos organos municipales. Todo ello sin que en ningun caso se menoscaben las facultades de decision atribuidas a los organos representativos del Ayuntamiento.

CAPITULO II. De la Participacion Institucionalizada.

ARTICULO 174.- El registro municipal de asociaciones ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento del numero de socios y de - las asociaciones existentes, sus objetivos, y su representatividad, a fin de - llevar a cabo una correcta politica municipal de fomento de las mismas.

ARTICULO 175.- El Ayuntamiento solo reconocera derechos a aquellas - asociaciones que hayan sido debidamente inscritas en el registro municipal destinado a tal efecto.

ARTICULO 176.- Seran consideradas asociaciones ciudadanas susceptibles de ser inscritas todas las que esten legalmente constituidas.

ARTICULO 177.- El registro de asociaciones se llevara en el Ayuntamiento, en un libro de fichas en las que constaran:

- a) Los Estatutos de la Entidad.

- b) Numero de inscripcion en el registro de asociaciones.
- c) Datos de las personas que ocupen cargos directivos.
- d) Sede social de la asociacion.
- e) Programa anual de actividades.
- f) Certificacion del nombre y numero de socios que forman la asociacion.

ARTICULO 178.- La solicitud de inscripcion se dirigira al Alcalde, el cual, en el plazo de quince dias desde la recepcion de la solicitud, notificara su inscripcion a la asociacion que, una vez inscrita, se considerara de alta a todos los efectos.

ARTICULO 179. 1. En el mes de enero de cada año las asociaciones inscritas deberan notificar al Registro, las modificaciones que se hayan podido producir en ellas durante el año, especialmente lo relativo a sus presupuestos y programa de actividades.

2. En caso de incumplimiento de este requisito, el Ayuntamiento podra dar de baja a la asociacion en el Registro.

ARTICULO 180.- Las asociaciones ciudadanas tendran, en los terminos establecidos en la legislacion especifica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1. A recibir ayudas economicas y a usar los medios publicos municipales, en funcion de su representatividad.

2. A ser informadas de los asuntos e iniciativas municipales que pueden ser de su interes, debiendo recibir notificacion de las convocatorias, actas y acuerdos que afecten a sus respectivas actividades a cuyo efecto deberan designar el nombre de los miembros que representen a la misma ante los organos de gobierno municipal.

3. A participar en los organos municipales en los terminos que se establece en este Reglamento.

ARTICULO 181.- Sera de aplicacion a las asociaciones ciudadanas la regulacion de los derechos de peticion, propuesta e intervencion de los ciudadanos en los organos colegiados de Gobierno.

ARTICULO 182.- Para facilitar y fomentar la participacion ciudadana podran crearse organos de gestion desconcentrada en los Distritos en que se divide el termino municipal. El regimen organico y funcional de los organos desconcentrados de participacion ciudadana sera objeto de reglamentacion especifica.

TITULO V.

Reforma del Reglamento Organico

ARTICULO 183.- La reforma del Reglamento Organico se ajustara al siguiente procedimiento:

- 1. La iniciativa de la reforma corresponde al Alcalde o a la cuarta parte

de los Concejales. En este ultimo caso, despues de la solicitud de reforma, el Alcalde debera convocar al Pleno dentro de los dos meses siguientes.

2. La propuesta de reforma requerira, en todo caso, la aprobacion por mayoria absoluta del Pleno del Ayuntamiento.

A continuacion por el Concejal del P.C.E., D. Jose Francisco del Campo Navarro, se propone que los temas de personal sean tratados siempre por el Comite de Empresa.

Asimismo, se estima la proposicion de que la Comision de Personal y Regimen Interno, elabore un Reglamento de Regimen Interior, conjuntamente con los servicios juridicos del Ayuntamiento y el Comite de Empresa, en el plazo de seis meses.

Quedando finalmente cerrado el debate con las reservas manifestadas por:

- Los Sres. Concejales integrantes del Grupo Popular, en el sentido de considerar muy limitada su participacion en los organos del Ayuntamiento, y que se recoja en el articulado del Reglamento Organico, una regulacion sobre el Referendum Municipal.

- El Concejal del P.C.E., D. Jose Francisco del Campo Navarro, sobre la Moción de Censura y sobre el contenido del articulo 92.2."

"8.- DAR CUENTA DE INFORME SOBRE SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.- Visto el informe economico, con referencia al 31 de diciembre de 1985, emitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento, a requerimiento de los Concejales integrantes del Grupo Popular del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente abre el debate sobre el mismo.

Interviene en primer lugar, D. Jose Molina Miranda en nombre del Grupo Popular, para señalar que del examen de dicho informe se deduce que existe una deuda excesiva, y que, por tanto, se debe atemperar el gasto.

Por su parte, D. Jose Francisco del Campo Navarro, del P.C.E., dice que el problema no es el nivel de la deuda, sino si esta se puede pagar o si se prestan los servicios necesarios.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente niega que haya habido temeridad en el nivel de endeudamiento, puesto que este, que alcanza un nivel de aproximadamente un 20 por cien del Presupuesto, no sobrepasa los limites legales permitidos; exponiendo ademas que actualmente haya un mayor control del gasto, lo que se deduce en un superavit en la liquidacion del Presupuesto, debido todo ello en gran medida al trabajo realizado por los Servicios de Intervencion e Informatica del Ayuntamiento.

De todo lo cual, los señores Concejales asistentes, quedan enterados."

"9.- DAR CUENTA DE INFORME SOBRE UNIFICACION DEL SERVICIO SANITARIO LOCAL DE URGENCIAS.- A peticion del Concejal del P.C.E., D. Jose Francisco del Campo Navarro sobre los Servicios Sanitarios de Urgencia, el Concejal de Sanidad D. Ghassa I. Zidane Oyeimi, informa que la unificacion esta hecha existiendo al respecto dos medios para llevar a cabo el servicio: uno, de urgencia, que funciona a partir de las cinco de la tarde, y el otro, en la Casa de Socorro, durante las veinticuatro horas del dia. Añadiendo que el servicio en general, esta funcionando bien, a excepcion de las quejas normales que se pueden producir y que se recogen en un libro.

D. Jose Francisco del Campo Navarro, responde que tiene conocimiento sin embargo, de varios casos recientes en que el servicio no se ha prestado diariamente de esa manera, entre otras razones porque no funciona por medio del telefono.

Seguidamente, se cierra el debate, con una propuesta de Dña Maria del Carmen Valmorisco Martin, para que se encueste, previa consulta al personal sani-

tario, a los pacientes sobre la forma en que se preste el servicio."

"10.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. Visto el Proyecto Tecnico de complejo Polideportivo Municipal, elaborado por la Oficina Tecnica del Ayuntamiento y redactado por la Arquitecta Municipal Dña. - Llanos Masia Gonzalez, a los que felicita el Sr. Alcalde-Presidente por el trabajo realizado, y cuyo presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de pesetas 214.960.611 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS), segregado en cinco partes, cuya financiacion se aplicaria de la siguiente manera:

SEGREGADO NUM. 1.- Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputacion Provincial para 1985.

Comprende las siguientes obras: vaciado de escombros en todo el recinto, - retirada de la capa de tierra vegetal, relleno y compactacion del terreno hasta alcanzar la cota indicada en los planos, red general de alcantarillado, excavacion para piscinas, construccion de vasos de piscinas, revestimiento, depuradora e instalacion de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, jardineria e instalacion de riego en el recinto de piscinas.

El presupuesto de ejecucion material de las obras comprendidas en este segregado asciende a 62.261.946 pesetas, que incrementado en un 22% de gastos generales y beneficio industrial y la partida correspondiente a control de calidad de ejecucion de la obra, resulta un presupuesto de contrata de 76.609.574 - pesetas (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS).

SEGREGADO NUM. 2.- Plan Conjunto de Instalaciones Deportivas de la Diputacion Provincial y la Junta de Comunidades para 1985.

Comprende las siguientes obras: construccion de solera de hormigon armado en las pistas de baloncesto y voleibol, capa estabilizante, hormigon de pendiente, tuberias de drenaje, pavimentacion acabado y barandillas perimetrales - en las pistas antes referidas.

El presupuesto de ejecucion material de las obras comprendidas en este segregado asciende a 8.297.898 pesetas, que incrementado en un 22% correspondiente a gastos generales y beneficio industrial y la partida correspondiente a control de calidad de ejecucion, resulta un presupuesto de contrata de pesetas 10.208.435 (DIEZ MILLONEZ DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS).

SEGREGADO NUM. 3.- Plan de Instalaciones Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1986.

Comprende las siguientes obras: excavacion para construccion de pistas de baloncesto y voleibol, red de riego y jardineria en zona de pistas, urbanizacion en zona de pistas y vallado de separacion entre zonas de pistas y piscinas e instalacion de incendios.

El presupuesto de ejecucion material de las obras comprendidas en este segregado asciende a 4.790.707 pesetas, que incrementado en un 22% correspondiente a gastos generales y beneficio industrial y a la partida correspondiente a control de calidad de ejecucion de la obra, resulta un presupuesto de contrata de 5.889.662 pesetas (CINCO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS).

SEGREGADO NUM. 4.- Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputacion Provincial para 1986.

Comprende las siguientes obras: excavacion para cimentacion en vestuarios y edificio administrativo, cimentacion, estructura, albañileria, instalaciones y todos los elementos y obras necesarios para el correcto funcionamiento de los edificios de oficinas y vestuarios.

Urbanizacion y pavimentacion de la zona de acceso a vestuarios.

Instalacion de alumbrado exterior y de pistas y megafonia en todo el re-

cinto, incluyendo excavacion en zanjas, arquetas, cableado, colocacion de farolas y torres y todos los elementos accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

El presupuesto de ejecucion de las obras contenidas en este segregado asciende a 65.799.070 pesetas, que incrementado en un 22% correspondiente a gastos generales y beneficio industrial y la partida correspondiente a control de calidad de ejecucion, resulta un presupuesto de contrata de 80.924.865 pesetas (OCHENTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS).

SEGREGADO NUM. 5.- Ayuntamiento. Presupuesto Municipal para 1987.

Comprende las siguientes obras: excavacion, construccion de solera de hormigon armado en las pistas de tenis y polideportiva, capa estabilizante, hormigon de pendiente, drenaje pavimentacion y cerramientos perimetrales de las pistas antes referidas. Equipamiento completo de todas las pistas.

El presupuesto de ejecucion de las obras comprendidas en este segregado asciende a 33.600.062 pesetas, que incrementado en el 22% correspondiente a gastos generales y beneficio industrial y la partida correspondiente a control de calidad de ejecucion de la obra resulta un presupuesto de contrata de pesetas 41.328.075 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESETAS).

RESUMEN DE LA FINANCIACION:

SEG.	FINANCIACION	P.EJECUCION	C.CALIDAD	22% G.G.	P.CONTRATA
1	P. Provincial 1985.....	62.261.946	650.000	13.697.628	76.609.574
2	P. Inst. Deportivas Diputacion-Junta 1985....	8.297.898	85.000	1.825.537	10.208.435
3	P.Inst. Deportivas Junta 1986.....	4.790.707	45.000	1.053.955	5.889.662
4	P. Provincial 1986.....	65.799.070	650.000	14.475.795	80.924.865
5	Ayuntamiento Pto. 1987.	33.600.062	336.000	7.392.013	41.328.075
T O T A L		174.749.683	1.766.000	38.444.928	214.960.611

Se expone a continuacion por el Sr. Alcalde a la consideracion de todos los asistentes el examen del mismo, significando que la pista atletica no se ha incluido en dicho Proyecto, porque desfiguraria el resto de las instalaciones por cuestiones de espacio.

A lo que manifiesta al respecto el Concejal D. Jose Francisco del Campo - Navarro, que en su opinion, deberia estudiarse la posibilidad de hacer algo parecido por menos dinero.

Mientras que el Concejal D. Jose Molina Miranda, en representacion del Grupo Popular, interviene para indicar la posibilidad de establecer un concierto con los clubes privados existentes en Almansa y que ya cuentan con instalaciones parecidas, ya que hay otras obras que, a su juicio, tienen mas prioridad.

D. Vicente Conejero Martinez, responde al respecto, que efectivamente hay unanimidad en que es mucho dinero, pero que sin embargo, el Proyecto no es caro porque esta concebido como una inversion duradera; y que si el coste es elevado se debe entre otras cosas a que recoge unas obras de infraestructura que se extienden a la solucion del problema de saneamiento de una zona concreta de la ciudad.

D. Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente, cierra el debate para manifestar que el criterio recogido en la Corporacion de su Presidencia, es tratar de conseguir un Proyecto completo por cada obra que, si bien segregado -

en fases como es el caso del Polideportivo, de una solución satisfactoria a todos los niveles para la consecución del mismo, guardando y considerando en todo momento, la relación calidad-precio.

Sometido a votación el Proyecto, el Concejal D. Jose Francisco del Campo - Navarro, solicita dejarlo sobre la mesa, siendo su petición rechazada por doce votos del Grupo Socialista en contra y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

Con dieciséis votos a favor del P.S.O.E. y A.P. y la abstención del P.C.E. la Corporación aprueba el Proyecto de Polideportivo Municipal, en la forma en que ha sido redactado.

Con doce votos a favor del P.S.O.E. y cinco abstenciones de A.P. y P.C.E., se aprueba la financiación de dicho Proyecto, en los términos siguientes:

1.) Considerando que la Excm. Diputación provincial aprueba la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985, de la obra Polideportivo Municipal, Primera Fase, de este Municipio, remitir a la misma el segregado num 1 del Proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.609.574 pesetas, a fin de que por aquella se proceda a la pronta adjudicación de la misma.

2.) Habiendo sido incluida en el Plan Conjunto de Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1985, remitir a ambas Entidades el Segregado num. 2 del Proyecto Técnico, cuyo presupuesto de contrata asciende a 10.208.435 pesetas, para su adjudicación.

3.) Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la financiación de la obra correspondiente al segregado num. 3 del Proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.889.662 pesetas, con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1986.

4.) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la financiación de la obra correspondiente al Segregado num. 4 del Proyecto Técnico, cuyo presupuesto de contrata asciende a 80.924.865 pesetas, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al año 1986.

5.) Incluir en el anteproyecto de Presupuesto Municipal para 1987, la financiación del segregado num. 5 del Proyecto Técnico del Polideportivo Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.328.075 pesetas.

Con doce votos a favor del P.S.O.E. y cinco abstenciones de A.P. y P.C.E., se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial, que la adjudicación de la obra en los Planes Provinciales de 1985 y 1986, sea efectuada a la misma empresa, solicitando asimismo, que en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985 y 1986 se realice la adjudicación de la misma manera, y al mismo adjudicatario.

Con doce votos a favor del P.S.O.E. y cinco abstenciones de A.P. y P.C.E., el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda:

-- Comunicar a los Organismos Públicos interesados, el presente acuerdo, haciéndoles constar que los terrenos afectados por la ejecución de la obra están libres de cargas o gravámenes, que son propiedad de este Ayuntamiento y se ponen a disposición de dichos Organismos para la ejecución de las obras.

-- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa garantizara en la forma legalmente establecida, la aportación municipal que resulte.

-- Que la Corporación se compromete a aportar, en su caso, el exceso del importe de la adjudicación de las obras, aportando también la cantidad que pudiera corresponderle en el supuesto de que procediese la revisión de precios en la realización de las obras.

-- Que la Corporación se compromete asimismo al mantenimiento de las instalaciones durante diez años.

A propuesta de los Concejales del Grupo Popular, de que se posponga la ejecución del Proyecto, esta es rechazada con los votos en contra del P.S.O.E y P.C.E. y a favor de A.P."

"11.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AVDA. DE -

AYORA.- Visto el Proyecto de Reparcelacion del Poligono de Actuacion denominado de Avda. de Ayora, num. 3 del Plan General de Ordenacion Urbana, delimitado por el Norte, con Suelo Urbano, Sur, con Sancho Abarca Compañia Cooperativa Limitada, Este, limite del Suelo Urbano y Oeste, Poligono Industrial, redactado por la Arquitecta Municipal, que cumple con lo establecido en los articulos 97 y 99 de la Ley del Suelo y 71 a 130 de su Registro de Gestion Urbanistica; en cumplimiento de los articulos 108 a 112 del Reglamento de Gestion Urbanistica y articulo 5 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de octubre, los diecisiete Concejales asistentes acuerdan por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelacion del Poligono de Actuacion num. 3 del P.G.O.U., denominado de la Avda. de Ayora, tal como viene redactado.

2) Elevar el Proyecto a exposicion publica y audiencia a los interesados, durante el plazo de un mes a partir de la publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia, Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y un periodico de la provincia con difusion corriente en Almansa.

3) Notificar el acuerdo personalmente a todos los que tienen interes directo en el proyecto."

"12.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE URBANIZACION DE CALLES DE ALMANSA.- Se da cuenta del Proyecto elaborado por Dña. Llanos Masia Gonzalez para la urbanizacion de las calles Santa Lucia, La Rosa, Severino Teruel Avila y Victor Hugo de esta localidad. Visto el proyecto, que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento Urbanistico, la totalidad de los Concejales asistentes acuerdan por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanizacion de las calles Santa Lucia, La Rosa, Severino Teruel Avila y Victor Hugo, de conformidad con lo establecido en el articulo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 141 y 138 de su Reglamento de Planeamiento.

2) Someter a informacion publica el Proyecto, segun lo previsto en el art. 141 y 128 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes, desde la publicacion del pertinente Edicto en el Boletin Oficial de la Provincia y en uno de los periodicos de mayor circulacion de la provincia.

3) Entender que, de no ser presentadas alegaciones al Proyecto, una vez transcurrido el plazo de exposicion publica determinado en el parrafo anterior, la aprobacion del Proyecto de Urbanizacion sera elevada a definitiva, por ser competencia de este Ayuntamiento, como determina el art. 5.3 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre."

13.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA.-

"13.1.- Certificacion num. 4, de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, ascendente a un importe de 1.362.072 pesetas (UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESETAS)."

"13.2.- Certificacion num. 5, de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, -

ascendente a un importe de 915.791 pesetas (NOVECIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS)."

"13.3.- Certificacion num. 10, de las obras de Urbanizacion de Avenida en Almansa (Avda. Hernandez de la Asuncion), incluidas en el Plan Provincial de 1.983, que presenta el contratista de dichas obras, D. Antonio Serrano Aznar, - para su aprobacion.- Previo informe favorable de los tecnicos municipales, en - el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayunta- miento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha certificacion, - ascendente a un total de 8.262.253 pesetas (OCHO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS), correspondiendo al Ayuntamiento - la cantidad de 1.652.451 pesetas (UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL - CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS), que deberan ser satisfechas conforme - sea procedente."

"13.4.- Certificacion num. 2, de las obras de Acondicionamiento del Pa- so Subterraneo en el Camino de Acceso al Paraje de Las Norias, incluidas en el Plan Provincial de 1.983, que presenta el contratista de dichas obras, D. Fran- cisco Cuenca Blanco para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los - tecnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correcta- mente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha certificacion, ascendente a un importe tota de 1.172.785 pesetas (UN MI- LLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS), correspon- diendo al Ayuntamiento la cantidad de 351.835 pesetas, que deberan ser satisfe- chas conforme sea reglamentario."

"13.5.- Certificacion num. 4 de las obras de Construccion del Parque de Extincion de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernandez Aroca S.L." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayunta- miento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 8.418.218 pesetas (OCHO MILLONES CUATROCIENTAS DIE- CIOCHO MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO PESETAS)."

"14.- RELACION DE CANTIDADES A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TE- RRENOS UBICADOS EN EL SECTOR NUM. 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, POR RE- DACCION DE PROYECTOS DE PLAN PARCIAL Y REPARCELACION.- De conformidad con el - contenido del acuerdo de aprobacion inicial del Proyecto de Reparcelacion de - dicho Sector, adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesion de diecisiete de - enero ultimo pasado, en el que se aprobaba la cuenta de liquidacion provisional en la que se contenia la participacion de los propietarios afectados en los - costes de redaccion de proyectos, estableciendose la participacion en porcenta- jes, se da cuenta de las cantidades que corresponde abonar a cada uno de los - propietarios, en proporcion a los porcentajes atribuidos, del coste total de - redaccion de los Proyectos del Plan Parcial y Reparcelacion del Sector num. 2 - de Suelo Urbanizable Programado. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por - unanimidad:

1) Aprobar la relacion de cantidades a satisfacer por los propietarios - afectados, segun detalle:

P R O P I E T A R I O	PROY. REPARCELACION	PROY. PL. PARCIAL
Pascual Martinez Martinez	13.855 ptas.	48.107 ptas.
Martin Arnedo Milan y otra	22.329 "	77.530 "
Agustin Zornoza Fernandez	10.549 "	36.628 "
Adelina Martinez Giner	4.219 "	14.649 "
Teresa Requena Catala	10.655 "	36.996 "

Romualdo Vizcaino Ruano	13.750	"	47.742	"
Agustin Garcia Garcia y otra	8.442	"	29.311	"
Francisco Cuenca Blanco y otros	8.310	"	28.855	"
Julia Lopez Ibañez y otro	13.360	"	46.390	"
Ana Lopez Lopez y otros	6.458	"	22.423	"
Pedro Garcia Lopez	2.532	"	8.793	"
Dolores Lopez Lopez y otro	15.157	"	52.627	"
Ana Diaz Pardo	5.627	"	19.537	"
Pedro Milan Gomez y otros	6.082	"	21.119	"
Jacinta Buigues Mari	31.473	"	109.282	"
Manuel Navalon Villescusa y otros	5.485	"	19.045	"
Belen y Teodora Lopez Albertos y otros	80.844	"	280.709	"
Francisca Collado Lopez y otros	247.280	"	858.610	"
Pedro Lopez Garcia	46.560	"	161.665	"
Francisca Collado Lopez y otros	17.441	"	60.560	"
Jose Delicado Gomez	14.135	"	49.079	"
Isabel Ferrero Diaz	30.420	"	105.624	"
R.E.N.F.E.	27.007	"	93.775	"
Excmo. Ayuntamiento de Almansa	10.680	"	37.086	"
Excmo. Ayuntamiento de Almansa	4.745	"	16.478	"
Excmo. Ayuntamiento de Almansa	73.043	"	253.624	"
	-----		-----	
	730.438	ptas.	2.536.244	"

2) Notificarlo individualmente a todos ellos.

3) Conceder el plazo de un mes desde la notificacion individual, para hacer efectivo el pago de las cantidades resultantes."

"15.- APROBACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES.- De conformidad con lo previsto en el articulo 58 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, - sobre Ingresos de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la elaboracion del Registro de Solares para 1986, que recoge las rectificaciones producidas en el correspondiente a 1985, asi como las altas y bajas producidas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar el Registro de Solares de este Municipio para 1986.

2) Exponer al publico este acuerdo en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento para que en el plazo de quince dias desde su exposicion, se puedan hacer las alegaciones pertinentes por los interesados."

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Dia, el Concejal del - Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher, se ausenta de la sesion, por estimar que es parte interesada en el mismo, incorporandose a la sesion una vez debatido dicho punto.

"16.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LA ZONA SITUADA ENTRE LA AVDA. CARLOS III, PASEO DE LAS HUERTAS, SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO Y CTRA. NACIONAL 430.- El Sr. Alcalde da cuenta de la negociacion - llevada a cabo con los propietarios de terrenos afectados por la ejecucion de - la zona verde delimitada por el Paseo de las Huertas, Avda. Carlos III, Ctra. - Nacional 430 Madrid-Alicante y Suelo Urbanizable Programado, Sector num. 3 del Plan General de Ordenacion Urbana, a fin de adquirir por el Ayuntamiento, los - terrenos por venta voluntaria de sus propietarios, de conformidad con la oferta efectuada por la Comision de Gobierno en su sesion de nueve de diciembre de - 1985, y de la contestacion de gran parte de los propietarios afectados, rechazando la oferta, presentada en este Ayuntamiento el pasado dia veintinueve de - enero ultimo.

En base a lo anterior y habida cuenta de que en el Programa de Actuacion -

del P.G.O.U., esta prevista la adquisicion de los terrenos y acondicionamiento de parte de la zona verde de referencia, que es calificada como zona verde perteneciente a sistemas generales, y que el Reglamento de Gestion Urbanistica, - aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, justifica en su articulo - 194 la expropiacion forzosa por razon de urbanismo, y en su articulo 197 establece el procedimiento expropiatorio aplicable, y vistos asimismo los articulos 17 de la Ley de Expropiacion Forzosa y 10 de la misma Ley, y 143 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local de 1955, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno - previa la sugerencia del Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Saez - Estevez, de que se agotaran las vias de negociacion en la medida de lo posible, acuerda por unanimidad:

1) Iniciar el procedimiento para la expropiacion forzosa de los terrenos - situados en la zona delimitada por el Paseo de las Huertas, Avda. Carlos III, - Ctra. Nacional 430 Madrid-Alicante y S.U.P. (Sector num. 3 del P.G.O.U.).

2) Formular la relacion de propietarios afectados, con descripcion de los bienes y derechos que se requieren, en los terminos siguientes:

2.1.) Parcela propiedad de D. Jose Luis Arques Martinez, con domicilio en calle Aragon num. 21, de una superficie de 14.710'02 m/2 y que linda:

- N. Amparo Diaz y Jose Sanchez Torro.
- E. y S. Terrenos Municipales.
- O. Camino.

2.2.) Parcela propiedad de Dña. Maria Luisa y Dña. Manuela Arques Martinez con domicilio en calle Colon num. 18, de una superficie de 4.011 m/2, y que linda:

- N. y E. Carretera Nacional 430.
- S. Francisco Vizcaino Tornero.
- O. Pilar de Teresa Rovira y camino.

2.3.) Parcela propiedad de D. Damian Collado Megias y "Almanseña de Promociones S.A.", con domicilio en calle Corredera num. 34, de una superficie de - 6.013 m/2, y que linda:

- N. Carretera Nacional 430.
- S. Amparo Diaz.
- E. Felix Gonzalez Clemente.
- O. Herederos de Francisco Ruano Megias.

2.4.) Parcela propiedad de D. Felix Gonzalez Clemente, con una superficie de 7.497 m/2, y que linda:

- N. Carretera Nacional 430.
- S. Jose Sanchez Torro.
- O. Almanseña de Promociones S.A. y Damian Collado.
- E. Pilar de Teresa y Carretera Nacional 430.

2.5.) Parcela propiedad de los Hermanos Cuenca Navarro, con domicilio en - calle Federico Garcia Lorca num. 47, con una superficie de 607 m/2 y que linda:

- N. Carretera Nacional 430.
- S. Amparo Diaz y camino.
- E. Carretera Nacional 430 y Amparo Diaz.
- O. Camino.

2.6.) Parcela propiedad de Dña. Pilar de Teresa Rovira, con domicilio en - calle Nueva num. 17, con una superficie de 2.016 m/2, y que linda:

- N. Carretera Nacional 430.
- S. Jose Sanchez Torro.
- E. Camino y Luisa y Manuela Arques.
- O. Felix Gonzalez Clemente.

2.7.) Parcela propiedad de D. Antonio Ruano Vizcaino (Herederos de D. Francisco Ruano, con domicilio en calle Pascual Maria Cuenca num. 19), con una superficie de 11.328 m/2, siendo sus linderos:

- N. y S. Amparo Diaz.
- E. Almanseña de Promociones S.A. y Damian Collado.

- O. Camino.

2.8.) Parcela propiedad de D. Jose Sanchez Torro, con domicilio en calle - Hernan Cortes num. 66, con una superficie de 20.241 m/2, siendo sus linderos:

- N. Felix Gonzalez y P. de Teresa.
- S. Jose Luis Arques.
- E. Camino y Francisco Vizcaino Tornero.
- O. Amparo Diaz.

2.9.) Parcela propiedad de Dña. Amparo Diaz Gonzalez, con domicilio en calle Colon num. 14, con dos parcelas de 20.492 y 6.249 m/2, siendo sus superficies:

Parcela num. 1, de 20.492 m/2:

- N. Almanseña de Promociones S.A. y Damian Collado.
- S. Terreno Municipal.
- E. Jose Sanchez Torro.
- O. Camino.

Parcela num. 2 de 6.249 m/2:

- N. y E. Carretera Nacional 430.
- S. Herederos de Francisco Ruano Megias.
- Camino y Hnos. Cuenca Navarro.

2.10.) Parcela propiedad de D. Francisco Vizcaino Tornero, con una superficie de 39.754 m/2, siendo sus linderos:

- N. Manuela y Luisa Arques Martinez.
- S. Terrenos Municipales.
- E. Parcela de su propiedad.
- O. Camino.

3) Notificar individualmente a todos los afectados a fin de que puedan - presentar las alegaciones pertinentes y proponer las correcciones de cuantos - errores puedan haberse producido en la anterior relacion.

4) Publicar la relacion de afectados y de bienes y derechos cuya disposi- cion se considera necesaria en el Boletin Oficial de la Provincia y en el dia- rio de mayor difusion en la localidad, asi como en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de quince dias, a los efectos determinados en el parra- fo anterior, y a fin de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones o correcciones pertinentes."

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- Por D. Roberto Carbonell Vercher en representacion del Grupo - Popular, se solicita una aclaracion respecto a la discriminacion en la conce- sion de una miniatura del Monumento al Zapatero a D. Antonio Castillo Cuenca, en agradecimiento a sus servicios, efectuada durante la celebracion de este - Pleno y sin embargo no se haga lo mismo con el Sr. Almansa Notario, que fue ob- jeto las pasadas Navidades de un agasajo en la ciudad, como ganador de un pre- mio de Radio Exterior de España dirigido a los emigrantes. A lo que el Sr. Al- calde Presidente contesta que, ante lo insolito del caso y la urgencia con que hubo que preparar los actos para la recepcion y estancia del Sr. Almansa, no - pudo ser ademas llevado a un Pleno, pero que se aprovecha la ocasion para ha- cerlo constar en la sesion que el Pleno actualmente celebra."

"17.2.- Asimismo por D. Roberto Carbonell Vercher, se pide informacion a la Presidencia sobre el estado de las conversaciones llevadas a cabo con la - Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña, al objeto de permutar la titula- ridad y el aprovechamiento de dichas aguas con el Ayuntamiento. Siendo contes- tado por el Sr. Alcalde-Presidente que dichas negociaciones han sido impulsadas ultimamente, estando pendientes de plasmarlas en documento escrito por ambas - partes, en el que se contemplara la realizacion de las obras de instalacion de

una tubería que canalice las aguas, dejando a salvo los derechos de los propietarios de los molinos al agua. Asimismo, hace constar que no existe ninguna deuda consolidada con dicha Comunidad."

"18.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dio lectura a la propuesta de Alcaldía, que a continuación se transcribe:

** Propuesta de Alcaldía, para incluir fuera del Orden del Día del Pleno - del día siete de febrero de 1986, previa la declaración de urgencia:

Modificación de las bases de las convocatorias de concurso-oposición para cubrir diversas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.- Habiendo suscitado dudas la interpretación de las Bases Tercera y Cuarta de las cuatro convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, el día treinta de diciembre de 1985, por ratificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha veintitres de diciembre de 1985, referentes al Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal, cuatro de Guardias Municipales, una de Auxiliar Administrativo y una de Técnico Superior Economista, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2224/85 de 20 de noviembre, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia, números 12 y 14 del mes de enero pasado.

Y, siendo criterio cabalmente sentido por la Presidencia de esta Corporación, así como de sus miembros, el dar la mayor objetividad, imparcialidad, e igualdad de oportunidades, con respeto a la legalidad vigente, a las convocatorias para cubrir en propiedad plazas reservadas a funcionarios de carreras en este Ayuntamiento. Se hace preciso determinar:

1.) El carácter libre de las convocatorias anteriormente mencionadas.

2.) La legalidad vigente en concreto, se entiende referida a la Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y al mencionado Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

3.) En consecuencia, la Base Tercera en las plazas de Sargento-Jefe y Guardias de la Policía Municipal, deberá contener como requisitos generales de todos los aspirantes, los comprendidos en los apartados a), b), c), d), e), f), g) e i). Y, como requisito específico el recogido en el apartado h), para los de la fase de concurso.

Asimismo, en las plazas de Auxiliar Administrativo y Técnico Superior Economista, deberán figurar como requisitos generales, los apartados a), b), c), d) y f); y como requisito específico, el apartado e) de la citada Base.

Y, conjuntamente a las cuatro convocatorias, la Base Cuarta deberá ajustarse en su texto, a la siguiente redacción: "El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que, habiendo participado en dicha convocatoria, no superase las pruebas selectivas, podrá continuar prestando servicios en calidad de interino, siempre que queden plazas sin cubrir o lo aconsejen las necesidades de los servicios. ***"

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, la aprobación de la propuesta de Alcaldía expresada anteriormente."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta a la aprobación y firma de los señores Concejales asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON CARAC-
 TER DE URGENCIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN
 PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :
 =====

PRESIDENTE:

 D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Pedro Cantos Saez.
 D. Antonio Clemente Cuenca.
 D. Jose Tomas Tomas.
 D. Fco. Javier Saez Estevez.
 D. Jose Molina Miranda.
 D. Juan Fito Perez.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Adolfo Sanchez Teruel.

En la ciudad de Almansa, a las diecisiete horas del dia veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia D. Miguel Huertas Perez D. Silvio Arnedo Tomas, D. Diego Milan Jimenez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. - D. Pascual Sanchez Lopez, D. Jose Toledo - Romero y D. Jose Francisco del Campo Navarro.

SECRETARIO GENERAL:

 Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone la urgencia en la Convocatoria de la sesion, desarrollandose la misma, de la forma que a continuacion se expresa.

"1.- CELEBRACION DE SORTEO PUBLICO PARA FORMACION DE MESAS ELECTORALES, PARA EL PROXIMO REFERENDUM.- En relacion con las normas para la celebracion del Referendum convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, del Regimen Electoral General que regula la formacion de las Mesas, cuya competencia corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervision de las Juntas Electorales de Zona; la Corporacion, a la vista de las relaciones de los electores que pueden ser designados como Vocales y Presidentes, asi como suplentes de las diferentes Mesas Electorales de este Municipio, y bajo la supervision de la Secretaria General del Ayuntamiento, como Delegada de la Junta Electoral de la Zona de Almansa, ha procedido al sorteo para la composicion de las Mesas Electorales del Municipio de Almansa, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO	SECCION	MESA	N O M B R E S
PRIMERO	PRIMERA	A	Presidente: Dña. Hortensia Martinez Fernandez. Vocal: D. Miguel A. Ortega Garcia.

			Vocal: Dña. Amparo Martinez Martinez.
			Sup. Pres.: D. Julian Gonzalez Gomez.
			Sup. Pres.: D. J. Andres Lopez Gosalvez.
			Sup. Vocal: D. Diego de Ves Esteban.
			Sup. Vocal: Dña. Teresa Lopez Gonzalez.
			Sup. Vocal: D. Primitivo Megias Piera.
			Sup. Vocal: Dña. Alicia Martinez Garcia.
PRIMERO	SEGUNDA	A	Presidente: Dña. Felicidad Garcia Saez.
			Vocal: Dña. Maria B. Gomez Ruano.
			Vocal: Dña. Maria E. Cuenca Ruano.
			Sup. Pres.: D. Antonio Collado Almendros.
			Sup. Pres.: D. Juan Cerdan Olivares.
			Sup. Vocal: Dña. Belen Delicado Megias.
			Sup. Vocal: Dña. Inmaculada Abarca Urios.
			Sup. Vocal: Dña. Julia Escriva Martinez.
			Sup. Vocal: D. Rafael Arraez Briganty.
PRIMERO	SEGUNDA	B	Presidente: Dña. Maria J. Lopez Cuenca.
			Vocal: Dña. Soledad Jimenez Ramos.
			Vocal: Dña. Maria L. Lopez Torrijos.
			Sup. Pres.: D. Manuel A. Martinez Garcia.
			Sup. Pres.: Dña. Maria A. Lopez Arraez.
			Sup. Vocal: D. Juan Milla Delegido.
			Sup. Vocal: D. Francisco Mas Navalon.
			Sup. Vocal: Dña. Remedios Matea Cuenca.
			Sup. Vocal: Dña. Maria D. Lopez Tomas.
SEGUNDO	PRIMERA	A	Presidente: D. Emilio Sanchez Barberan.
			Vocal: D. Alfredo Reig Calpe.
			Vocal: Dña. Montserrat Piqueras Vizcaino.
			Sup. Pres.: Dña. Araceli Sanchez Abellan.
			Sup. Pres.: Dña. Sofia Sanchez Teruel.
			Sup. Vocal: Dña. Belen Tomas Ferrer San Juan.
			Sup. Vocal: D. Carmelo Ortuño Lopez.
			Sup. Vocal: Dña. Maria C. Minguez Osma.
			Sup. Vocal: Dña. Maria Lopez Clemente.
SEGUNDO	SEGUNDA	A	Presidente: D. Ignacio Denia Sanchez.
			Vocal: Dña. M. Carmen Saez Gramaje.
			Vocal: Dña. Concepcion Cuenca Rubio.
			Sup. Pres.: D. Antonio Tomas Garcia.
			Sup. Pres.: D. Jesus Gomez Cortes.
			Sup. Vocal: Dña. Lucia Sanchez Soriano.
			Sup. Vocal: Dña. Isabel M. Gil Gonzalez.
			Sup. Vocal: Dña. Isabel Tomas Martinez.
			Sup. Vocal: Dña. Maria Luisa Sanchez Cuenca.
SEGUNDO	TERCERA	A	Presidente: D. Enrique Martinez Cabral.
			Vocal: D. Jose Ruano Piqueras.
			Vocal: D. Olegario Martinez Randez.
			Sup. Pres.: D. V. Miguel Rois Diaz.
			Sup. Pres.: D. J. Antonio Izquierdo Mendoza.
			Sup. Vocal: Dña. Ana Maria Gil Olaya.
			Sup. Vocal: D. Juan Jesus Yañez Barbellido.
			Sup. Vocal: D. Ramiro Vizcaino Carpio.
			Sup. Vocal: D. Antonio Villaescusa Cuenca.
TERCERO	PRIMERA	A	Presidente: Dña. Josefina Navalon Navajas.
			Vocal: D. Jesus B. Torres Saez.
			Vocal: Dña. Ana Maria Saez Perales.
			Sup. Pres.: Dña. Diega Martinez Garcia.

TERCERO	SEGUNDA	A	<p>Sup. Pres.: D. Lorenzo Rodriguez Garcia. Sup. Vocal: Dña. Pilar Saez Villaescusa. Sup. Vocal: Dña. M. Carmen Sanchez Sanchez. Sup. Vocal: D. Manuel Suarez Montero. Sup. Vocal: D. Rafael Zahonero Mora. Presidente: D. Juan Hernandez Calatayud. Vocal: D. Tomas Doñate Gil. Vocal: Dña. Rafaela Guardiola Clemente. Sup. Pres.: D. Jose Gonzalez Ruiz. Sup. Pres.: D. Francisco Hernandez Latorre. Sup. Vocal: Dña. Marcela Garrido Fernandez. Sup. Vocal: D. Francisco Gomez Ibañez. Sup. Vocal: Dña. Consolacion Gomez Cuenca. Sup. Vocal: D. Ricardo Garcia Rico.</p>
TERCERO	SEGUNDA	B	<p>Presidente: Dña. M. Gracia Martinez Gallur. Vocal: Dña. Josefa Mora Ruano. Vocal: D. Antonio Lopez Cantos. Sup. Pres.: Dña. Josefa Lluport Navas. Sup. Pres.: Dña. M. Carmen Megias Gil. Sup. Vocal: D. Julian Lopez Egido. Sup. Vocal: Dña. Hortensia Lopez Tarraga. Sup. Vocal: D. Antonio Megias Serrano. Sup. Vocal: Dña. M. Elena Martinez Mico.</p>
TERCERO	TERCERA	A	<p>Presidente: D. Juan Luis Cuenca Montes. Vocal: D. Jose Cuenca Navarro. Vocal: D. Alfonso Baeza Gil. Sup. Pres.: D. Francisco Diaz Cano. Sup. Pres.: D. Jose Pascual Ballesteros Campos. Sup. Vocal: Dña. Maria Pilar Collado Sanchez. Sup. Vocal: Dña. M. Praxedes Collado Verdejo. Sup. Vocal: Dña. Julia Cuenca Martinez. Sup. Vocal: D. Manuel Fornes Gomez.</p>
TERCERO	TERCERA	B	<p>Presidente: D. Pascual Olaya Sanchez. Vocal: D. Agustin Megias Ruano. Vocal: Dña. M. Cristina Llin Fernando. Sup. Pres.: Dña. Ana Maria Martinez Navarro. Sup. Pres.: D. Francisco L. Megias Serrano. Sup. Vocal: D. Juan Ant. Peñaranda Piqueras. Sup. Vocal: D. Jose Emerito Moraleda Cebrian. Sup. Vocal: Dña. M. Celeste Mas Martin. Sup. Vocal: D. Enrique Navalon Cuenca.</p>
TERCERO	CUARTA	A	<p>Presidente: D. Pedro J. Almendros Martinez. Vocal: Dña. Rosa Garcia Alfonso. Vocal: Dña. Maria Dolores Garcia Garcia. Sup. Pres.: D. Vicente Garijo Ibañez. Sup. Pres.: D. Fernando Hernandez Lopez. Sup. Vocal: Dña. M. Belen Gascon Garcia. Sup. Vocal: Dña. Consuelo Garcia Lopez. Sup. Vocal: Dña. M. Angeles Hernandez Lopez. Sup. Vocal: Dña. M. Llanos Ballesteros Saez.</p>
TERCERO	CUARTA	B	<p>Presidente: D. Angel Lopez Gonzalez. Vocal: Dña. M. Josefa Marin-Baldo Ruiz. Vocal: D. Albino Moran Garcia. Sup. Pres.: D. Herminio Lopez Gosp. Sup. Pres.: D. Gabriel Navarro Martinez. Sup. Vocal: Dña. Amalia Lopez Lazaro.</p>

			Sup. Vocal: Dña. Josefa P. Martinez Martinez.
			Sup. Vocal: D. Rafael Navarro Tomas.
			Sup. Vocal: D. Joaquin Laosa Ruano.
TERCERO	QUINTA	A	Presidente: Dña. Mercedes Alvarez Milan.
			Vocal: Dña. M. Carmen Poyo Ferrer.
			Vocal: D. Pascual Sanchez Abellan.
			Sup. Pres.: Dña. Matilde Cuenca Gomez.
			Sup. Pres.: Dña. Petra Perez Rico.
			Sup. Vocal: Dña. Isabel Rodenas Garcia.
			Sup. Vocal: D. Jesus Quilez Sanchez.
			Sup. Vocal: Dña. M. Jesus Nuñez Bonete.
			Sup. Vocal: D. Juan Oliver Garcia.
CUARTO	PRIMERA	A	Presidente: D. Bartolome Gonzalez Buigues.
			Vocal: Dña. Dolores Lopez Tomas.
			Vocal: D. Damian Piqueras Fernandez.
			Sup. Pres.: D. Gabriel Saez Cuevas.
			Sup. Pres.: D. Jose J. Valiente Megias.
			Sup. Vocal: D. Luis Angel Bonete Oter.
			Sup. Vocal: D. Jose Martinez Blanco.
			Sup. Vocal: D. Miguel Gonzalez Oliva.
			Sup. Vocal: Dña. Ana Maria Gomez Camacho.
CUARTO	SEGUNDA	A	Presidente: Dña. Dolores Gimenez Aguilar.
			Vocal: D. Brigido Galindo Lopez.
			Vocal: Dña. Caridad Cusac Rodenas.
			Sup. Pres.: Dña. Dolores Arnedo Navarro.
			Sup. Pres.: Dña. Dolores Clemente Milan.
			Sup. Vocal: D. Manuel Diaz Iborra.
			Sup. Vocal: Dña. Rosa Ana Gimeno Garcia.
			Sup. Vocal: Dña. Maria B. Fernandez Sanchez.
			Sup. Vocal: D. Agustin Esteban Milan.
CUARTO	SEGUNDA	B	Presidente: Dña. M. Belen Lopez Gutierrez.
			Vocal: D. Jose L. Martinez del Fresno.
			Vocal: Dña. Maria Belen Ruano Hurtado.
			Sup. Pres.: D. Mario Leon Lopez Gonzalez.
			Sup. Pres.: D. Manuel Moliner Lopez.
			Sup. Vocal: D. Jose Megias Almendros.
			Sup. Vocal: Dña. M. Luz Martinez Navarro.
			Sup. Vocal: D. Jose Quilez Gomez.
			Sup. Vocal: D. Francisco J. Martinez Barrachina.
CUARTO	TERCERA	A	Presidente: Dña. Elisa Gomez Gutierrez.
			Vocal: D. Francisco Albiar Moreno.
			Vocal: Dña. Isabel Garcia Gonzalez.
			Sup. Pres.: Dña. Maria Jimenez Martinez.
			Sup. Pres.: D. Pedro Gonzalez Sanchez.
			Sup. Vocal: Dña. M. Carmen Gomez Ruano.
			Sup. Vocal: Dña. M. Gloria Delicado Megias.
			Sup. Vocal: D. Jose Lucas Lencina Lopez.
			Sup. Vocal: D. Antonio J. Diaz Lopez.
CUARTO	TERCERA	B	Presidente: D. Miguel Ruano Villaescusa.
			Vocal: D. Antonio Tomas Martinez.
			Vocal: Dña. M. Salud Muñoz del Burgo.
			Sup. Pres.: Dña. Ana Martinez Garcia.
			Sup. Pres.: Dña. M. Rosario Navalon Martinez.
			Sup. Vocal: Dña. Isabel Padilla Alcaraz.
			Sup. Vocal: D. Eladio Vizcaino Garcia.
			Sup. Vocal: D. Rafael Sanchez Bonete.

CUARTO	CUARTA	A	Sup. Vocal: Dña. M. Angeles Vizcaino Cuenca. Presidente: D. Jesus M. Galvez Abril. Vocal: D. Fernando Garcia Martinez. Vocal: D. Faustino Martinez Oliver. Sup. Pres.: D. Fernando Oliver Mico. Sup. Pres.: Dña. Maria C. Pinto Garcia. Sup. Vocal: D. Francisco Garrigos Tomas. Sup. Vocal: Dña. Manuela Piqueras Penelas. Sup. Vocal: Dña. M. Carmen Esteban Milan. Sup. Vocal: Dña. M. Josefa Catalan Cuenca.
QUINTO	PRIMERA	A	Presidente: Dña. Remedios Gimenez Molina. Vocal: Dña. Virginia Medina Cuenca. Vocal: D. Pedro M. Megias Ruano. Sup. Pres.: D. Alfonso Conejero Milla. Sup. Pres.: Dña. Belen Sanchez Gonzalez. Sup. Vocal: D. Fermin Moreno Martinez. Sup. Vocal: D. Pascual Bonete Lopez. Sup. Vocal: D. Vicente Villaescusa Aznar. Sup. Vocal: D. Juan Teruel Lopez.

Quedando aprobada la designacion efectuada de los diferentes miembros de -
 cada Mesa por unanimidad de todos los presentes, una vez finalizado el sorteo -
 publico."

Cumplido el objeto de la convocatoria, y no habiendo mas asuntos de -
 los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion, cuando son
 las dieciocho horas treinta minutos, extendiendose la presente Acta que se so-
 mete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la
 Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. -
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
7 DE MARZO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Huertas Perez.
D. Antonio Sanchez Cantos.
D. Pedro Cantos Saez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. Jose Tomas Tomas.
D. Jose Toledo Romero.
D. Fco. Javier Saez Estevez.
D. Jose Molina Miranda.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sanchez Teruel.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del dia siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, D. Vicente Conejero - Martinez, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. - Silvio Arnedo Tomas, D. Diego Milan Jimenez, D. Pascual Sanchez Lopez, D. Juan Fito Perez y D. Jose Francisco del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Jose Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previo examen de la misma, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar el Acta del dia siete de febrero de 1986.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"2.1.- Por la Secretaria, se da lectura al Decreto num. 122, dictado por la Alcaldia, y que textualmente dice:

** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, y en atencion a las propuestas formuladas por los Grupos Socialista y Popular de este Ayuntamiento, en cuanto a nombramiento de representantes en las Comisiones Informativas, y considerando que el Grupo Mixto, solo posee formado por un Concejal, vengo a DISPONER:

1. Nombrar miembros de las distintas Comisiones Informativas, a los Sres. Concejales que a continuacion se relacionan:

- COMISION REVISORA DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS:
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
 - D. Teodoro Olivares Molina.
 - D. Vicente Conejero Martinez.
 - D. Antonio Sanchez Cantos.
 - D. Jose Toledo Romero.
 - D. Francisco Javier Saez Estevez.
 - D. Jose Francisco del Campo Navarro.
- COMISION DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS:
 - D. Vicente Conejero Martinez.
 - D. Teodoro Olivares Molina.
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
 - D. Antonio Sanchez Cantos.
 - D. Jose Molina Miranda.
 - D. Adolfo Sanchez Teruel.
 - D. Jose Francisco del Campo Navarro.
- COMISION DE PERSONAL, INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA:
 - Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin.
 - D. Jose Tomas Tomas.
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
 - D. Antonio Clemente Cuenca.
 - D. Adolfo Sanchez Teruel.
 - D. Francisco Javier Saez Estevez.
 - D. Jose Francisco del Campo Navarro.
- COMISION DE POLITICA SOCIAL, EMPLEO Y SANIDAD:
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
 - D. Teodoro Olivares Molina.
 - D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 - D. Antonio Clemente Cuenca.
 - D. Roberto Carbonell Vercher.
 - D. Juan Fito Perez.
 - D. Jose Francisco del Campo Navarro.
- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS:
 - D. Miguel Huertas Perez.
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
 - D. Vicente Conejero Martinez.
 - D. Teodoro Olivares Molina.
 - D. Roberto Carbonell Vercher.
 - D. Jose Molina Miranda.

2. Nombrar Presidentes de cada una de las Comisiones, a los siguientes Concejales:

- Comision Revisora de Cuentas, Hacienda y Presupuestos:
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
- Comision de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios:
 - D. Vicente Conejero Martinez.
- Comision de Personal, Interior y Participacion Ciudadana:
 - Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin.
- Comision de Politica Social, Empleo y Sanidad:
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
- Comision de Educacion, Cultura, Deportes, y Fiestas:
 - D. Miguel Huertas Perez.

Almansa, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde-Presidente. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno se dio por enterado de dicho Decreto."

"2.2.- Por la Secretaria, se da lectura al Decreto num. 125, dictado - por esta Alcaldia:

** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento - de Almansa (Albacete), en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y en concreto, el articulo 21 de la L.R.B.R.L., vengo a disponer:

PRIMERO: Que con fecha uno de marzo proximo quedara creada una Brigada Especial de Urgencias, que realizara todos los cometidos de mantenimiento a realizar por esta Corporacion fuera de las jornadas laborales ordinarias.

SEGUNDO: Dicha Brigada quedara compuesta por los siguientes puestos de - trabajo:

- Un capataz.
- Dos electricistas.
- Un fontanero.
- Dos conductores.
- Un oficial de albañil.
- Dos peones.

TERCERO: Cada una de las plazas o puestos de trabajo enunciados tendra - inherente la cantidad de DIEZ MIL PESETAS mensuales, en concepto de indemniza- cion por la prestacion de un servicio fuera de la jornada laboral ordinaria.

CUARTO: Queda como responsable del servicio D. Jose Megias Almendros, -ba- jo la dependencia del Concejal de Servicios D. Teodoro Olivares Molina-, quien cada mes comunicara a la unidad de personal de la Secretaria, las personas que hayan prestado el servicio, a los efectos de elaboracion de la nomina mensual, y siempre antes del dia veinte de cada mes.

Almansa, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Al- calde-Presidente. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dio por enterado de dicho Decreto."

"2.3.- Por la Secretaria, se da lectura al Decreto num. 123, dictado - por esta Alcaldia, que textualmente dice:

** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento - de Almansa, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y en concreto, - el art. 21 de la L.R.B.R.L., vengo a disponer:

Que se abone la cantidad de DIECISEIS MIL PESETAS, a cada uno de los em- pleados de este Ayuntamiento, que a continuacion se relacionan, en concepto de gratificacion por la limpieza fuera de jornada, fundamentalmente, los fines de semana, y correspondiente a los meses de enero y febrero:

- D. Bernardo Laosa Lopez.
- D. Juan Antonio Madrona Garcia.
- D. Juan Mora Rubio.
- D. Juan Antonio Tornero Gonzalez.
- D. Ramiro Garcia Millan.
- D. Raul Arnedo del Campo.
- D. Miguel Nuñez Nuñez.
- D. Agustin Tarraga Martinez.

Con dichas cantidades concluyen los servicios de la Brigada de Limpieza, - que ha venido funcionando hasta la fecha, y que finalizara sus servicios el - proximo veintiocho de febrero. Comuniquese esta resolucioa a los interesados.

Almansa, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcal- de-Presidente. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dio por enterado de dicho Decreto."

"2.4.- Por la Secretaria, se dio lectura al Decreto num. 124, dictado - por Alcaldia, y que textualmente dice:

** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento -

de Almansa, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y en concreto en el artículo 21 de la L.R.B.R.L., vengo en disponer:

Se abone la cantidad de CATORCE MIL PESETAS, a D. Constantino Martinez -Piera, en concepto de gratificación por servicios en el alumbrado, fuera de -jornada, fundamentalmente los fines de semana, y correspondiente a los meses de enero y febrero.

Almansa, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde-Presidente. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno se dio por enterado de dicho Decreto."

"3.- APROBACION DE RECTIFICACIONES AL PADRON MUNICIPAL DE ASISTENCIA -MEDICO-FARMACEUTICA.- Se dio cuenta de las Altas y Bajas producidas en el Padron Municipal de Asistencia Medico-Farmaceutica.- A la vista del informe del -Departamento de Bienestar Social, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por -unanimidad:

1) Ratificar el acuerdo 6.1 adoptado por la Comision de Gobierno de fecha 27 de enero pasado, por el que se daban de baja en el Padron, a D. Joaquin Fernandez Maya (n. 15, por estar trabajando) y a Dña. Isabel Landete Jimenez (n. -42, por fallecimiento).

2) Ratificar el acuerdo 6.2, adoptado por la Comision de Gobierno de fecha 27 de enero pasado, por el que se acordaba la inclusion en el Padron, de Dña. -Carolina J. Marcos Morcillo (num. 61) y Dña. Marta Camara Barco (num. 62), ambas con domicilio en Residencia San Jose de esta localidad.

3) Ratificar asimismo el Decreto num. 150 de Alcaldia, por el que se daba de baja del Padron, a Dña. Mercedes Candelas Yela, con domicilio en Ctra. de -Circunvalacion km. 316, al haber sido dada de alta en la Seguridad Social.

4) A la vista del informe presentado, dar de alta en el Padron Municipal -de Asistencia Medico-Farmaceutica a Dña. Aurora Tierraseca Ortega, con domicilio en Plaza de Rey Don Jaime I num. 3-1'."

"4.- APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1986.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, dejar dicho asunto sobre la Mesa, para estudio previo de la Comision Informativa de Personal."

"5.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE INFORME DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Leido el informe presentado, sobre la posibilidad de -emision de recibos suplementarios sobre el Impuesto Municipal de Circulacion de Vehiculos, ejercicio 1986, en aplicacion del punto 3 del artículo 51 de la Ley 46/85 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, no aprobar dicha posibilidad de creacion de recibos suplementarios, por el clima de inseguridad juridica que crearia la adopcion de un acuerdo en -ese sentido."

"6.- DAR CUENTA DE INFORME DE SECRETARIA SOBRE EL ARTICULO 23.4 DE LA -LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.- Por la Srta. Secretaria se procede a dar lectura ante los asistentes, del informe elaborado sobre el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, en cumplimiento de lo solicitado por el Grupo pOpular de este Ayuntamiento.

Tras cuya lectura quedan enterados y acuerdan que se solicite asimismo informe al respecto de la Direccion General de Administracion Local."

"7.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE INSTALACION DE LINEA AEREA DE 20 K.V. C.T. de 800 K.V.A. Y RED DE BAJA TENSION EN EL PARAJE "EL PAVO".- Visto el proyecto tecnico, informado favorablemente por la Comision de Gobierno, asi co-

mo los proyectos presentados por "Aglomerados Albacete S.A.", para la instalacion en el mismo paraje de una planta de triturado y clasificacion de aridos, y planta de aglomerado asfaltico en el mismo paraje, en relacion con dichas instalaciones, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Informar favorablemente las instalaciones proyectadas.
- 2) Declarar la utilidad publica y el interes social de las instalaciones, asi como la necesidad de su ubicacion en suelo no urbanizable, por ser industrias no emplazables junto a nucleos de poblacion.
- 3) Remitir los proyectos de las instalaciones citadas a la Comision Provincial de Urbanismo, junto a certificacion de este acuerdo, a los efectos previstos en los articulos 44 y 45 del Reglamento de Gestion Urbanistica."

"8.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO PARA INSTALACION DE CAMPO DE TIRO - DE PRECISION.- Visto el acuerdo adoptado por la Comision de Gobierno de 25 de febrero de 1986, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

- 1) Informar favorablemente la instalacion del Campo de Tiro en el paraje - "El Vinculo" de este termino.
- 2) Declarar la actividad objeto de la instalacion como de utilidad publica e interes social, conforme determinan los articulos 44 y 45 del Reglamento de - Gestion Urbanistica para las construcciones e instalaciones a realizar en suelo no urbanizable.
- 3) Remitir el proyecto tecnico y certificacion de este acuerdo a la Comision Provincial de Urbanismo a fin de que esta, conceda la licencia pertinente, por ser de su competencia."

"9.- ADOPCION DE ACUERDO INFORMANDO SOBRE RECLAMACIONES AL PROYECTO DE AUTOVIA MADRID-ALICANTE.- Transcurrido el plazo de quince dias, desde la publicacion en el Boletin Oficial del Estado num. 36 de fecha 11 de febrero de 1986, durante el cual y hasta el dia 28 de febrero del mismo, ha estado expuesto al - publico en este Ayuntamiento el expediente de expropiacion forzosa que se tramita en el Centro de Estudio y Apoyo Tecnico de Valencia, para la ocupacion de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto - "1-AB-279-Autovia de Levante-Madrid-Valencia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilometricos 326,100 al 352,000; Tramo: Almansa (Este)-Villena (Norte)", Plan General de Carreteras 1984-1991, aprobado tecnicamente por el Ministerio - de Obras Publicas y Urbanismo.

Habiendo sido presentado dentro de dicho plazo, por la Camara Agraria de - Almansa, un escrito de alegacion de varios errores, en fecha 27 de febrero, en relacion con varios de los propietarios afectados.

Y, teniendo en cuenta el informe que al respecto han elaborado los servicios tecnicos de este Ayuntamiento, la Corporacion, por unanimidad, ha acordado informar las alegaciones presentadas por la Camara Agraria Local, de acuerdo - con aquel, y en el sentido de:

- Lo que se aduce en el primer punto es correcto, siendo el nombre verdadero Isabel Llorens Fuentes Bustillos.

- En el punto segundo haya que hacer las siguientes matizaciones:

1.- Segun la numeracion de los planos, la parcela 31a pertenece a Isabel Llorens.

2.- La parcela 32 que figura como desconocido es en realidad la 31b - que junto con la 31c (camino) pertenecen al Ayuntamiento.

3.- Las parcelas que vienen en la relacion con los numeros 33a, b y c, no viniendo estos en los planos, son en realidad los que figuran con el numero 31d, e y f, pertenecientes a Isabel Llorens.

4.- Las parcelas con los numeros 34a, b, c, d, e y f, pertenecen en - propiedad a Herederos de Pedro Perez Forte, siendo el 34g el que en la relacion consta con el num. 35.

- En el punto tercero la parcela 36a pertenece al municipio estando arrendada actualmente a Herederos de Pedro Perez Forte, perteneciendo la parcela 36b a Jose Maria Rodes Sanchez."

"10.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO, - PARA APROBACION DE ESTUDIO DE DETALLE, DELIMITADO POR LAS CALLES CORREDERA, - BLASCO IBAÑEZ, P. RUIZ DE ALARCON Y HELLIN.- Vista la propuesta formulada, del siguiente tenor literal:

** Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesion de 30 de diciembre de 1985, el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Corredera, Blasco Ibañez, P. Ruiz de Alarcon y Hellin inicialmente, y expuesto al publico por plazo de un mes, a contar desde la publicacion ultima, que se realizo en el Boletin Oficial de la Provincia en 14 de febrero ultimo pasado, propongo a la Corporacion que en relacion con el mencionado Estudio de Detalle, se adopte el siguiente acuerdo:

Si durante el plazo de exposicion publica del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Corredera, Blasco Ibañez, P. Ruiz de Alarcon y Hellin, no fuera presentada alegacion alguna, considerar que dicho Estudio de Detalle quedara aprobado definitivamente el Dia Habil siguiente al termino del periodo de un mes, que fija la legislacion vigente, es decir, el proximo dia diecisiete de marzo a todos los efectos, debiendo constar tal fecha en el Edicto que se haya de publicar en el Boletin Oficial de la Provincia y en el expediente, que se habra de remitir a la Comision Provincial de Urbanismo, para su conocimiento. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta, y si no fueran presentadas alegaciones contra el Estudio de Detalle de referencia, considerarlo aprobado definitivamente el dia diecisiete de marzo - proximo, debiendo constar esa fecha a todos los efectos legales."

11.- EXPEDIENTES DE PERMUTAS DE TERRENOS.-

"11.1.- Permuta de Terrenos num. 65, incoada por D. Juan Ibañez Gonzalez y otros.- Vista la Orden de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, en extension de 2,9250 - Has. de superficie situados en las Dehesas Jorqueruela, Sierra y Caparral, por otros, de D. Juan Ibañez Gonzalez y otros, situados en el Enclavado CXXXVIII, - Dehesa de Mojon Blanco, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejeria de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejeria de Agricultura y de este acuerdo a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"11.2.- Expediente de Permuta num. 49, incoada por D. Juan Cuenca Cano y otros.- Vista la Orden de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, con extension de 8.249 m/2, - situadas en las Dehesas de Caparral y Jorqueruela, por otros, de D. Juan Cuenca Cano y otros, situados en los Enclavados XXXI y XXXVI, Dehesa de Catin, el Excmo Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme de-

termina la Orden de la Consejería de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejería de Agricultura y de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Pública de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados."

"11.3.- Expediente de Permuta num. 61, incoado por D. Jose Alguero Navarro y otros.- Vista la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Pública de Albacete, en extensión de 1,8000 Has. situadas en la Dehesa Caparral, por otros, de D. Jose Alguero Navarro y otros, situados en el Enclavado CXLV de la Dehesa Mojon Blanco, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejería de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejería de Agricultura y de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Pública de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados."

"11.4.- Expediente de Permuta de Terrenos num. 67, incoada por D. Luis Gonzalo Carrasco y otros.- Vista la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Pública de Albacete, en extensión de 2,3973 Has., situados en las Dehesas de Caparral, Jorqueruela y Sierra, por otros, de D. Luis Gonzalo Carrasco y otros, situados en el Enclavado XXXIX, - Dehesa Caparral y Fuente del Pino, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejería de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejería de Agricultura y de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Pública de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados."

"11.5.- Permuta de Terrenos num. 28, incoada por D. Fortunato Sanchez Martinez.- Vista la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num 70 del Catalogo de Utilidad Pública de Albacete, en extensión de 0,9600 Has. de superficie situados en la Dehesa Caparral, por otros, de D. Fortunato Sanchez Martinez, situados en los Enclavados LXIII y LXIV, Dehesa de Mojon Blanco, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejería de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejería de Agricultura y de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el -

art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"11.6.- Expediente de Permuta num. 26, incoada por Dña Emilia y D. Pascual Peñarrubia Garcia.- Vista la Orden de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, con extension de 14,165104 Has. situados en las Dehesas Catin y Jodar, por otros de Dña. Emilia y D. Pascual Peñarrubia Garcia y otros, situados en los Enclavados L, LI, - LIII, LIV y LIX, de la Dehesa de Catin, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejeria de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejeria de Agricultura y de este acuerdo a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"11.7.- Expediente de Permuta num. 48, incoado por D. Antonio Megias Coloma.- Vista la Orden de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, en extension de 0,3350 Has. de superficie de la Dehesa de Caparral, por otros de D. Antonio Megias Coloma, situados en los Enclavados LXXIV y XCII de la Dehesa de Mojon Blanco, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejeria de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejeria de Agricultura y de este acuerdo a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"11.8.- Expediente de Permuta de Terrenos num. 31, incoada por D. Jose Delicado Delegido y otros. Vista la Orden de la Consejeria de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, en extension de 0,3674 Has., situados en las Dehesas de Caparral y Alcoy, por otros de D. Jose Delicado Delegido y otros, situados en el Enclavado XCVI de la Dehesa de Caparral, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme determina la Orden de la Consejeria de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejeria de Agricultura y de este acuerdo a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos documentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"11.9.- Expediente de Permuta num. 43, incoado por D. Francisco Real - Tomas y otros.- Vista la Orden de la Consejeria de Agricultura de la Junta de - Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la Permuta de Terrenos del Monte num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, en extension de 0,8900 - Has. de superficie, situadas en las Dehesas de Caparral y Jorqueruela, por - otros, de D. Francisco Real Tomas y otros, situados en el Enclavado XXI de la - Dehesa de Catin, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme de- termina la Orden de la Consejeria de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejeria de - Agricultura y de este acuerdo a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de - la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el - art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Pre- sidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos do- cumentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"11.10.- Expediente de Permuta num. 71, incoado por Dña. Dolores y D. - Alfonso Cuenca Sanchez.- Vista la orden de la Consejeria de Agricultura de la - Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorizando la permuta de terrenos del Monte Pinar num. 70 del Catalogo de Utilidad Publica de Albacete, en exten- sion de 1,4750 Has. de superficie, situada en la Dehesa de Jodar por otros, de Dña. Dolores y D. Alfonso Cuenca Sanchez, situados en los Enclavados numeros, - XLV, XLVII, XLVIII y XLIX de la Dehesa de Catin, el Excmo. Ayuntamiento en Ple- no, acuerda por unanimidad:

1) Aprobar definitivamente la Permuta de Terrenos solicitada, conforme de- termina la Orden de la Consejeria de Agricultura.

2) Remitir, con esta misma fecha, copia de la Orden de la Consejeria de - Agricultura y de este acuerdo a la Consejeria de Presidencia y Gobernacion de - la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el - art. 95.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3) Otorgar Escritura Publica de la permuta, facultando al Sr. Alcalde-Pre- sidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la misma, y cuantos do- cumentos sean precisos para la ejecucion de los acuerdos adoptados."

"12.- ACEPTACION DE CESION DEL ESTADO, ACORDADA POR REAL DECRETO 2437/ 1984, DE 26 DE DICIEMBRE.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. - Delegado de Hacienda de Albacete, solicitando la remision de acuerdo municipal aceptando la cesion del inmueble situado en calle Aragon num. 25 de esta loca- lidad, acordado por Real Decreto 4437/1984, de 26 de diciembre asi como la es- critura de cesion de dicho inmueble a favor del Estado.

La Corporacion Municipal acuerda por unanimidad:

1) Aceptar la cesion gratuita acordada por el Real Decreto mencionado, ba- jo las condiciones que en el mismo se determinan, para destinarlo a Centro Ci- vico Cultural.

2) Remitir a la Delegacion de Hacienda de Albacete, certificacion de este acuerdo, asi como la Escritura otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a favor del Estado de cesion del inmueble mencionado."

13.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"13.1.- Certificacion num. 1 de las obras de Construccion de Nichos, - que presenta la empresa contratista de las obras, Construcciones Nuñez Lizan - para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, - en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayun-

tamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, ascendente a un importe total de 1.902.642 pesetas (UN MILLON NOVECIENTAS DOS - MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS), que deberan satisfacerse con cargo a la partida 677-990.00."

"13.2.- Por la Secretaria, se da lectura al acuerdo 4.1 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado 17 de febrero, y que textualmente dice:

** 4.1.- La Comision de Gobierno dio su visto bueno a las Certificaciones de Obras, correspondientes al Parque de Bomberos, que se realizan en el modelo oficial de certificacion, por parte del contratista "Norberto Hernandez Aroca - S.L.", segun detalle:

-- Certificacion num. 1, del Parque de Bomberos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha 21 de octubre de 1985, por 873.153 pesetas.

-- Certificacion num. 2, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en fecha 6 de diciembre de 1985 por la cantidad de 792.144 pesetas, siendo posteriormente rectificada dicha Certificacion, por lo que queda aprobada la misma en la cantidad de 966.416 pesetas.

-- Certificacion num. 3, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en fecha 6 de diciembre de 1985 por la cantidad de 767.270 pesetas, siendo posteriormente rectificada dicha certificacion, por lo que queda aprobada la misma en la cantidad de 936.069 pesetas.

-- Certificacion num. 4, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en fecha 7 de febrero de 1986, por 8.418.218 pesetas.

Asimismo, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la remision de dichas Certificaciones a la Excma. Diputacion Provincial de Albacete.

Debiendo este acuerdo ser ratificado por el Excmo Ayuntamiento en Pleno.**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar dicho acuerdo."

"13.3.- Certificacion num. 3, de las obras de Acondicionamiento del Paso Subterraneo en el Camino de Acceso al Paraje de Las Norias de Almansa, incluidas en el Plan Provincial de 1983, que presenta el contratista de las obras D. Francisco Cuenca Blanco para su aprobacion, asi como Liquidacion final de dichas obras suscrita por la Arquitecto de las mismas, Dña Llanos Masia Gonzalez.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha certificacion, ascendente a un importe total de 19.003 pesetas (DIECINUEVE MIL TRES PESETAS), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 5.601 pesetas (CINCO MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS), que deberan ser satisfechas con cargo a la partida 21-021.06, dando el visto bueno asimismo a la Liquidacion final de dichas obras."

"13.4.- Certificacion num. 1, de las obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal, 1' y 2' fase, incluidas en el Plan Provincial de 1984, que presenta D. Francisco Cuenca Blanco, contratista de las obras, para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha certificacion, ascendente a un importe total de 1.069.430 pesetas (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 299.654 pesetas (DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS), que deberan ser satisfechas con cargo a la partida 21-021.04."

"14.- APROBACION DE CESION DE USO DE LA CONDUCCION DE LAS AGUAS DE ZUCAÑA A LA COMUNIDAD DE REGANTES.- Se da cuenta del borrador de contrato cuyas estipulaciones regulan la cesion por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

a la Comunidad de Regantes de Aguas de Zucaña, del uso de las instalaciones por el abastecimiento de dichas aguas, de propiedad municipal desde el nacimiento - de dichas aguas de los minados de Zucaña, hasta el bananal propiedad de D. Victor Navarro Clemente.

Tras cuyo examen, el Concejil D. Adolfo Sanchez Teruel, del Grupo Popular, pide que se determine la forma en que se mantiene la zona humeda, a lo que el Sr. Alcalde, responde que mediante la realizacion de un estudio riguroso capaz de armonizar las necesidades de los miembros de la Comunidad de Regantes con los del Ayuntamiento.

De todo lo cual, los Sres. Concejales asistentes, quedan enterados dando su aprobacion a dicho borrador de contrato, el cual sera dictaminado por la Comision respectiva antes de su aprobacion definitiva. Facultando asimismo al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la gestion del mismos con las partes interesados."

"15.- APROBACION DE SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTACION - DEPURADORA EN ALMANSA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideracion del Pleno el informe elaborado por la Direccion General de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, sobre el estado de la Depuradora de Aguas Residuales de Almansa.

Teniendo en cuenta que debido a su mal funcionamiento, la depuradora, esta paralizada desde hace mas de un año, provocando problemas sanitarios y medio ambientales, y, que despues de haberse solicitado reiteradamente de la Excma. - Diputacion Provincial, la aprobacion en diversos Planes y Remanentes de los mismos, del Proyecto, no ha sido sin embargo incluido en ningun Plan.

La Corporacion por unanimidad, ACUERDA:

1) Aprobar el Presupuesto presentado como Alternativa II para el tratamiento de la depuradora de aguas residuales de Almansa, que asciende a la cantidad de 24.072.552 pesetas (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS).

2) Solicitar de la Consejeria de Politica Territorial la subvencion indispensable para poder llevar a cabo el proyecto, por cuanto el Presupuesto Municipal es insuficiente para dotar financieramente el mismo en la cantidad asignada.

3) En el supuesto de ser concedida dicha subvencion, el Ayuntamiento, asumira el compromiso del mantenimiento y buen funcionamiento de la depuradora de aguas residuales, haciendo la oportuna consignacion presupuestaria."

"16.- ADOPCION DE ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA OBRAS DE EJECUCION, MEJORA O AMPLIACION DE - VERTEDEROS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Vista la Orden de 5 de febrero de 1986 y Anexo a la misma, de la Consejeria de Politica Territorial, por la que se regula el procedimiento para la seleccion de vertederos de residuos solidos urbanos a ejecutar parcialmente con cargo a sus presupuestos para 1986.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos para acogerse los Ayuntamientos a los auxilios regulados en dicha Orden; y el Proyecto redactado por la Oficina Tecnica de este Ayuntamiento en el que se describe la instalacion de un vertedero controlado para Almansa y Comarca.

La Corporacion, por unanimidad, ACUERDA:

1) Solicitar de la Consejeria de Politica Territorial, la concesion de las ayudas descritas en la Orden de 5 de febrero de 1986, publicada en el D.O.C.M., num. 7, de fecha 18 de febrero, para la instalacion de un vertedero controlado para Almansa y Comarca.

2) Fijar el porcentaje de participacion municipal en el 5% del montante total de la inversion, que asciende a la cantidad de 30.650.000 pesetas (TREIN-

TA MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS). Adquiriendo por tanto, el compromiso de su aportacion, en la cuantia que resulte de aplicar dicho porcentaje al montante total de la inversion que se ha señalado.

3) Declarar la libre disponibilidad de los terrenos donde se ubica el vertedero de residuos solidos urbanos, asi como su titularidad municipal.

4) Aceptar el compromiso de suscribir con la Consejeria de Politica Territorial, el convenio que a tal efecto se recoge en el Anexo de la Orden, para la ejecucion del vertedero controlado para Almansa y Comarca, en el caso de ser aprobado. Facultando al efecto, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de dicho Convenio."

"17.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE RESULTADO DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL.- Por la Srta. Secretaria se da cuenta del informe presentado por D. Jesus Gomez Cortes y Dña. Maria Jose Sanchez Uribelarrea, becados por la Consejeria de Cultura de la Junta de Comunidades, sobre el resultado de su trabajo en la ordenacion del Archivo Historico de Almansa.

A la pregunta de D. Adolfo Sanchez Teruel del Grupo Popular, de por que se rechazo el ofrecimiento voluntario de gente especializada, para trabajar desinteresadamente en el Archivo; contesta Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, que fue debido primero a la falta de espacio material para poder realizar el trabajo, y segundo a que durante ese periodo fueron concedidas las becas por la Consejeria de Cultura, por lo que se estimo mas conveniente para la organizacion del Archivo, que se realizara por los becarios, al objeto de evitar que resultara negativo el trabajar demasiada gente.

A la vista de todo ello, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1) Estimar favorablemente el informe del trabajo realizado en el Archivo Historico Municipal de Almansa, por D. Jesus Gomez Cortes y Dña. Maria Jose Sanchez Uribelarrea, felicitandoles por su actuacion.

2) Solicitar de la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que en la medida de lo posible, se les vuelva a conceder a ambos, sendas becas para continuar y finalizar su labor, por el interes mostrado hasta la finalizacion de las anteriores becas."

"18.- DAR CUENTA DE INFORMACION SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se dio lectura al escrito presentado en fecha cinco de los corrientes, y que textualmente dice:

*** Al objeto de que sean incluidos en el Orden del Dia del proximo Pleno Ordinario, a continuacion le significo las siguientes propuestas:

1) Informacion sobre estado en que se encuentra la instalacion electrica del Castillo.

2) Estado en que se encuentra las Pistas e Instalaciones Deportivas del Instituto de Enseñanza Media Jose Conde.

3) Tasas de basuras y agua, pasadas a Organismos oficiales.

En Almansa, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Portavoz del Grupo Popular. Fdo. Jose Molina Miranda. ***

El Sr. Alcalde-Presidente responde, respecto al punto 2, que no se puede tomar en consideracion, por no ser competencia municipal sino del Ministerio de Educacion a traves de su Delegacion Provincial. Siendo contestados los otros dos puntos, de acuerdo con los informes realizados al respecto por los servicios municipales."

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"19.1.- D. Jose Molina Miranda, en representacion del Grupo Popular, solicita que respecto al punto 2 de la propuesta presentada anteriormente, se solicite por parte de este Ayuntamiento a la Direccion Provincial del Ministerio de Educacion, que fije una dotacion presupuestaria para el arreglo de las instalaciones deportivas del Instituto de Enseñanza Media; siendo respondido por D. Miguel Huertas Perez, de que dicha solicitud ha sido ya formulada ante los organismos oficiales correspondientes, asi como de los Colegios Publicos de nuestra localidad."

"19.2.- Asimismo, por D. Jose Molina Mirada en representacion del Grupo Popular, se pregunta si existe peligro en el poste en el que ondea la Bandera Nacional situada en el Castillo, en cuanto al estado de la linea electrica; a lo que responde el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, que ese problema no existe, debido a que no hay instalacion electrica en dicho poste.

Respecto al informe de la instalacion electrica en general de todo el Castillo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.630.000 pesetas, D. Jose Molina Miranda, solicita que sea habilitada la partida presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto, para que pueda ser arreglado antes del verano. Esta ultima propuesta, queda plasmada para su estudio correspondiente."

"19.3.- A propuesta del Grupo Popular, se solicita que los locales que la Cruz Roja posee en este termino municipal, sean eximidos del pago de las Tasas de Aguas y Basuras. El Sr. Alcalde-Presidente contesta al respecto, que sera tenida en cuenta dicha propuesta y estudiada por los servicios de Intervencion."

"19.4.- Propuesta de D. Adolfo Sanchez Teruel, del Grupo Popular, para que se estudien las variaciones del escudo del Municipio a lo largo de su historia. La Alcaldia-Presidencia, considera que esa posibilidad sea tenida en cuenta en su momento oportuno."

"19.5.- A pregunta de D. Roberto Carbonell Vercher, sobre si existe algun anteproyecto relativo al arreglo del Jardin de Plaza de Reyes Catolicos, el Sr. Alcalde-Presidente, contesta que es lo proximo que va a acometer la Oficina Tecnica Municipal, una vez finalizado el proyecto del Polideportivo."

"19.6.- A pregunta de D. Roberto Carbonell Vercher, respecto al hecho acaecido en el Paraje de Belen en que se produjo una tala indiscriminada de olmos, el Sr. Alcalde-Presidente contesta que tiene en preparacion un Bando para la prohibicion de tala de arboles sin previa licencia municipal."

20.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

"20.1.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL I.N.E.M.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito num. 974 de fecha 27 de febrero pasado, remitido por el Ilmo. Sr. Director Provincial del I.N.E.M., referente al Convenio de Colaboracion INEM-Corporaciones Locales para 1986, comunicando que la cantidad asignada a este Municipio para la realizacion de obras o servicios por trabajadores desempleados es de 5.000.000 pesetas, cantidad que constituye el 90% del coste total de obra desempleada y Seguridad Social empresarial.- De conformidad con las Memorias y Presupuestos elaborados por la Oficina Tecnica Municipal, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar las mismas, estableciendo el orden de prioridad que se de-

talla a continuacion:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
1. Acondicionamiento de sala para sauna publica (mano de obra, 330.202 pesetas, y materiales 550.000 pesetas)..	880.202 ptas.
2. Peatonalizacion de Plaza de Jaime I (mano de obra - 2.212.280 pesetas, materiales 2.997.500 pesetas).....	5.209.780 "
3. Obra de acerado en calle Miguel Hernandez, muro en calle Castillo, y acondicionamiento de pozo (mano de obra 553.070 pesetas, materiales 735.000 pesetas).....	1.288.070 "
4. Peatonalizacion de Pasaje Coronel Arteaga (mano de obra 1.106.142 pesetas, materiales 1.219.500 pesetas)....	2.325.642 "
5. Acondicionamiento Jardin de Ortega y Gasset (mano - de obra 553.070 pesetas, materiales 1.202.000 pesetas)...	1.755.070 "
6. Obra acerado en Residencia San Jose y calle Caudete (mano obra 1.106.140 pesetas, materiales 1.132.000 ptas).	2.238.140 "
7. Acondicionamiento Jardin de Ramon y Cajal (mano de obra 553.070 pesetas, materiales 801.500 pesetas).....	1.354.570 "
8. Acondicionamiento de Jardin de Jorge Guillen (mano obra 1.659.210 pesetas, materiales 2.210.950 pesetas)....	3.870.160 "
9. Acondicionamiento de Jardin de Manuel Azaña (mano - obra 330.202 pesetas, materiales 596.240 pesetas).....	926.442 "

	19.848.076 ptas.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL:

- Presupuesto de mano de obra.	8.403.386 ptas.
- Presupuesto de materiales a emplear.	11.444.690 "

	19.848.076 ptas.

Una vez preste conformidad el I.N.E.M. a la prelación de dichas obras y - sean incluidas en el Convenio, serán habilitadas las correspondientes partidas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento para 1986."

"20.2.- En relacion con la obra de Urbanizacion de Avenida en Almansa - (Avda. Jose Hernandez de la Asuncion), Adicional-Remanentes, incluida en el - Plan Provincial de 1985, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Que los terrenos afectados por la ejecucion de la obra estan libres de cargas y a disposicion de la Diputacion Provincial, contando con la autoriza- cion correspondiente de los propietarios.

2) Que la aportacion municipal a la misma, de 1.314.910 pesetas (UN MILLON TRESCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS), se encuentra garantizada y - se hara efectiva con cargo al Presupuesto Municipal Refundido de 1986, habien- do iniciado, en su caso, el expediente de contribuciones especiales.

3) Que esta Corporacion desea acudir al prestamo con el Banco de Credito - Local de España, por 3.054.610 pesetas (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL - SEISCIENTAS DIEZ PESETAS), facultando a la Excm. Diputacion Provincial para - gestionar el mismo, comprometiendose a la devolucion en su dia de principal, - intereses y comisiones.

4) Que la Corporacion se compromete a aportar, en su caso, el exceso del - importe de la adjudicacion de la obra, con respecto a la cantidad consignada en el Plan y que hara efectivo con cargo a la Poliza de Credito suscrita con el - Banco de Albacete, cuyo limite es suficiente para responder de dicha aportacion aportando igualmente, la cantidad que pudiera corresponderle en el supuesto de que proceda la revision de precios en la realizacion de la obra."

"20.3.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de su Decreto, de diecisiete de febrero ultimo pasado, en el que dispone la adquisicion de la casa sita - en calle Federico Garcia Lorca num. 37, de 4 ml. de fachada por 21,70 ml. de fondo, compuesta de dos pisos con diversas dependencias, e inscrita en el Libro 195, folio 98 y num. 8.737 del Registro de la Propiedad, a Dña. Belen Iñiguez - Cutanda, con D.N.I. num. 22.032.259, viuda, con domicilio en Almansa, calle San Juan num. 35, por el precio de 1.300.000 pesetas, de las que ya han sido entregadas a la vendedora 300.000 pesetas, y asimismo se ordena el pago del millon - de pesetas restantes a la vendedora, con cargo a la partida 634-590.00 "Adquisicion inmuebles. Bienestar Social" del Presupuesto de este Ayuntamiento para - 1986, asi como el otorgamiento de Escritura Publica.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar dicho - Decreto, debiendose otorgar Escritura Publica en el plazo mas breve posible, - facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, - asi como para los demas tramites precisos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion cuando son las diecinueve horas cuarenta y cinco - minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma - de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. -
 AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
 4 DE ABRIL DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Miguel Huertas Perez.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Diego Milan Jimenez.
 D. Pedro Cantos Saez.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Antonio Clemente Cuenca.
 D. Jose Tomas Tomas.
 D. Fco. Javier Saez. Estevez.
 D. Juan Fito Perez.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Adolfo Sanchez Teruel.
 D. Jose Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del dia cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, don Silvio Arnedo Tomas, don Pascual Sanchez Lopez y don Jose Toledo Romero.

INTERVENTOR DE FONDOS:

 D. Jose Ruiz Ruiz.

SECRETARIO GENERAL:

 Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previo examen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar las Actas de las sesiones celebradas los dias veinticuatro de febrero y siete de marzo, con la aclaracion/rectificacion al punto 15, del Acta celebrada el siete de marzo, que textualmente queda como sigue:

"1.1.- APROBACION DE SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTACION DEPURADORA EN ALMANSA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideracion del Pleno el informe elaborado por la Direccion General de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, sobre el estado -

de la Depuradora de Aguas Residuales de Almansa.

Teniendo en cuenta que debido a su mal funcionamiento, la depuradora, esta paralizada desde hace mas de un año, provocando problemas sanitarios y medio - ambientales, y, que despues de haberse solicitado reiteradamente de la Excma. - Diputacion Provincial, la aprobacion en diversos Planes y Remanentes de los - mismos, del Proyecto, no ha sido sin embargo incluido en ningun Plan.

La Corporacion por unanimidad, ACUERDA:

1) Aprobar el Presupuesto para el tratamiento de la Depuradora de Aguas Residuales de Almansa, que asciende a la cantidad de 25.879.997 pesetas (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVELTA Y SIETE PESETAS).

2) Solicitar de la Consejeria de Politica Territorial la subvencion indispensable para poder llevar a cabo el proyecto, por cuanto el Presupuesto Municipal es insuficiente para dotar financieramente el mismo en la cantidad asignada.

3) En el supuesto de ser concedida dicha subvencion, el Ayuntamiento, asumira el compromiso del mantenimiento y buen funcionamiento de la depuradora de aguas residuales, haciendo la oportuna consignacion presupuestaria."

2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO.-

"2.1.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.13 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 3 de febrero y que textualmente dice:

*** 3.13.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para realizacion de las obras incluidas en los Convenios I.N.E.M.-Corporaciones Locales y - que son, Muro de contencion calle Ayora y reparacion de acerados, colocacion de acerados y arreglo de Plaza Alfonso X El Sabio, Acondicionamiento calles Castillo y San Juan, correspondiente al mes de enero pasado, ascendiendo dicha nomina a 352.279 pesetas, siendo la cuota patronal de 120.885 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, el pago de 456.664 pesetas con cargo a la - partida 021-21.01; y de 26.500 pesetas, con cargo a la partida 854-950.00. Debiendo este acuerdo ser ratificado por el Pleno de la Corporacion. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.2.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.17 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 10 de febrero y que textualmente dice: *** 3.17.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para realizacion de las obras incluidas en los Convenios I.N.E.M.-Corporaciones Locales y - que son, Muro de contencion Ctra. de Ayora y reparacion de acerados, correspondiente al mes de febrero en curso, ascendiendo dicha nomina a 125.785 pesetas - siendo la cuota patronal de 21.018 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda - por unanimidad, el pago de 146.170 pesetas con cargo a la partida 021-21.01, y de 533 pesetas, con cargo a la partida 854-950.00. Debiendo este acuerdo ser - ratificado por el Pleno de la Corporacion. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.3.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.13 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 10 de febrero y que textualmente dice: *** 5.13.- Informe-presupuesto del Sr. Arquitecto Tecnico Municipal, para la realizacion de obras de mantenimiento de calles consistentes en reparacion - de acerados en mal estado y parcheados de calles, siendo necesario contratar - durante un mes a un oficial y dos peones, por un total de 316.310 pesetas.- La

Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la realizacion de dichas obras, - aprobando el presupuesto presentado con cargo a la partida 677-990.00, nombrando como director de las obras a D. Jose Megias Almendros. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.4.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.14 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 10 de febrero y que textualmente dice: *** 5.14.- Informe-presupuesto del Sr. Arquitecto Tecnico Municipal para la realizacion del mantenimiento de Colegios Publicos, siendo necesario contratar durante seis meses a dos peones con un presupuesto total de 1.525.420 pesetas (1.225.420 pesetas en mano de obra y 300.000 pesetas en materiales).- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la realizacion de dichas obras, - aprobando el presupuesto presentado con cargo a la partida 677-900.00, nombrando como director de las obras a D. Jose Megias Almendros. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.5.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.15 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 10 de febrero y que textualmente dice: *** 5.15.- A propuesta de D. Teodoro Olivares Molina, Concejal de Servicios Municipales, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, contratar a D. Manuel Perales Egido como oficial de 1', y a D. Antonio Lopez Garcia y Joaquin Fernandez Maya, como peones para la realizacion de reparaciones en mal estado y parcheados de calles, por un periodo de un mes desde el dia 4 de febrero de 1986, todo ello, con cargo a la partida 677-990.00. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.6.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.16 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 10 de febrero y que textualmente dice: *** 5.16.- A propuesta de D. Teodoro Olivares Molina, Concejal de Servicios Municipales, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, contratar a D. Vicente Megias Martinez y D. Fausto Arnedo Perez, como peones, por un periodo de seis meses a partir del 11 de febrero de 1986, para la reparacion general de Colegios Publicos. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.7.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.2 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 1 de abril y que textualmente dice:

*** 5.2.- A la vista de la proxima finalizacion de contratos de personal - laboral suscritos por este Ayuntamiento, los dias 15 y 21 de abril proximos, a propuesta del Concejal de Servicios Municipales, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, renovar contrato laboral como limpiadora a 1/2 jornada desde la finalizacion de sus respectivos contratos, a Dña. Maria Dolores Pacheco Perez, Dña. Maria Pastor Poveda, Dña. Francisca Cano Conchilla, Dña. Josefa Mendez Zoroa, Dña. Concepcion Rodriguez Solera y Dña. Manuela Landete Martinez, - acordando asimismo no renovar contrato a Dña. Maria Antonia Jimenez Gomez. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.8.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.3 adoptado - por la Comision de Gobierno el pasado dia 1 de abril y que textualmente dice:

*** 5.3.- A propuesta de la Primer Teniente de Alcalde, y Concejal Delegado de Personal, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, efectuar contrato laboral temporal por un periodo de seis meses con D. Jose Garcia Rubio, - como Auxiliar Administrativo para la Unidad de Empleo y Sanidad, Seccion Accion Social, a partir del dia siete de abril proximo. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.9.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.7 adoptado - por la Comision de Gobierno el pasado dia 1 de abril y que textualmente dice:

*** 5.7.- A propuesta de la Primer Teniente de Alcalde, Dña Maria del Carmen Valmorisco Martin, y en base a las pruebas realizadas al efecto, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la contratacion laboral temporal por - un periodo de dos meses a partir del 1 de abril actual, de:

Dña. Maria Jose Megias Cuenca.	Dña. Angeles Perez Chicharro.
Dña. Angeles Oliver Mico.	D. Juan Jose Lopez Cuenca.
Dña. Aurora Maria Gil Maimon.	Dña. Enriqueta Denia Sanchez.
Dña. Maria Ines Parrilla Martinez.	Dña. M. Jose Sanchez Uribe Larrea.
Dña. Carmen Saez Gramaje.	D. Angel Sanchez Villaescusa.
D. Jesus Gomez Cortes.	D. Salvador Julia Sanchez.
D. Miguel Gonzalez Gracia.	D. Luis Alberto Sanchis Giner.

Dejando en lista de reserva a las siguientes: Dña. Pilar Saez Villaescusa, Dña. Maria Isabel Escriba Martinez y Dña. Pilar Gonzalez Monteagudo.

Dichas contrataciones se efectuan como Agentes de Empadronamiento para la confeccion del Padron Municipal de Habitantes, siendo con cargo al Convenio de Colaboracion INEM-Corporaciones Locales de 1986, y figurando todos ellos, con - un salario equivalente a Peones Ordinarios. ***

A la vista del dictamen favorable de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

Asimismo se hace constar, en relacion con cada uno de los acuerdos expresados anteriormente, la observacion de D. Adolfo Sanchez Teruel, en representacion del Grupo Popular, efectuada en el Acta de la Comision Informativa de Personal, Interior y Participacion Ciudadana, de que en lo sucesivo, se evite - en lo posible, las contrataciones directas de personal, excepto aquellas que se realicen para servicios con caracter de urgencia.

"2.10.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 4.6 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 24 de marzo y que textualmente dice:

*** 4.6.- Certificacion num. 2 de las obras de Construcccion de Nichos, que presenta la empresa contratista de las obras, Construcciones Nuñez Lizan para - su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, ascendente a - un importe total de 1.798.692 pesetas (UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS), que deberan ser satisfechas: 225.000 pesetas con cargo a la partida 632-690.00 y las restantes 1.573.692 pesetas, con - cargo a la partida 677-990.00. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.11.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.10 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 3.10.- Certificacion Unica de obras en el Mercado Municipal de Almansa (refuerzo en forjado), que presenta la empresa contratista de las mismas, Norberto Hernandez Aroca S.L., para su aprobacion.- A la vista de los informes favorables de los tecnicos municipales, en los que consta que las obras se han ejecutado correctamente, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificacion, ascendente a un total de 2.109.627 pesetas (DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE PESETAS), acordando asimismo su pago con cargo a la partida 637.890.00. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.12.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.11 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 3.11.- Factura presentada por D. Jose Noja Ortega, escultor, por la realizacion de 50 miniaturas en bronce del Monumento al Zapatero, ascendente a un total de 1.220.000 pesetas.- La Comision de Gobierno da su visto bueno a dicha factura, acordando su pago con cargo a la partida 676-190.00. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.13.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.17 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 3.17.- Facturas presentadas por "AT 7 Consultores", por trabajos geotecnicos por un importe total de 2.135.889 pesetas, segun el detalle siguiente:

- Estudio en solar Campo de Aviacion y Cno. Viejo Villena.. 825.508 ptas.
- Estudio en solar sito en calle Nueva..... 568.748 ptas.
- Estudio en solar sito en el Poligono Industrial..... 741.633 ptas.

La Comision de Gobierno da su visto bueno a dichas facturas, acordando su pago con cargo a la partida 662.690.00. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.14.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 2.3 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 2.3.- Escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Albacete, trasladando acuerdo plenario de fecha 6 de febrero pasado, comunicando la aprobacion de la obra Urbanizacion de calles de Almansa, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, comunicar que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha siete de febrero pasado, y notificado con oficio num. 455 de fecha 28 del mismo mes, fue aprobado el que el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, se destinara a la financiacion de la obra Polideportivo Municipal, en su Segregado num. 4, que asciende a la cantidad de 65.799.070 pesetas, acordando asimismo que el presupuesto inicialmente aprobado por la Excma. Diputacion Provincial de Albacete, para la obra de Urbanizacion de Calles, sea ampliado hasta la cantidad reflejada en el Segregado num. 4 de la Obra del Polideportivo Municipal; acordando en tercer lugar que el que el Pleno del Ayuntamiento, adopte el acuerdo de solicitar de la Excma. Diputacion el cambio de finalidad de la obra incluida en su Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986 de Urbanizacion de Calles, a Segregado num. 4 del Polideportivo Municipal. ***

Abierto el debate, por el Concejal D. Jose Francisco del Campo Navarro, del Partido Comunista de España, hace mencion a que, aunque se abstuvo en la votacion para aprobar el Proyecto de Polideportivo Municipal, sin embargo acepta que sea incluido en los Planes Provinciales en su Segregado num. 4, cambian-

dose para ello, la finalidad de los mismos con respecto a las obras de este Ayuntamiento, puesto que entiende que la Diputacion no puede imponer su criterio en contra del de esta Corporacion.

Por su parte, D. Adolfo Sanchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, señala que la oposicion de su Grupo al respecto, sigue siendo la de considerar que hay otras obras tanto o mas importantes que las referentes a la construccion del Polideportivo.

Sometido a votacion por el Alcalde-Presidente la ratificacion de dicho acuerdo, esta queda aprobada por trece votos a favor del Grupo Socialista y Comunista, con cuatro abstenciones del Grupo Popular. Por lo que la Corporacion, por mayoria absoluta ACUERDA:

1) Ratificar el contenido del acuerdo num. 2.13 de la Comision de Gobierno de fecha 18 de marzo pasado.

2) Resaltar especialmente de dicho acuerdo, la intencion de solicitar de la Excmo. Diputacion, el cambio de finalidad de la Obra Urbanizacion de Calles incluidas en los Planes Provinciales de 1986, a Segregado num. 4 del Proyecto de Polideportivo Municipal."

"2.15.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.12 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 17 de febrero y que textualmente dice: *** 3.16.- APROBACION CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1985.- Vista la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año 1985, y el informe de Intervencion que en la misma se emite, y despues de examinada y hallada conforme, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobacion definitiva, con el siguiente resumen:

EXPLICACION -----	PESETAS -----
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	3.017.098 ptas.
Ingresos realizados en el ejercicio.....	116.512.794 "
S U M A	119.529.892 "
Pagos realizados en el ejercicio.....	100.134.036 "
E X I S T E N C I A : Saldo a cuenta nueva.....	19.395.856 ptas. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.16.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.15 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 17 de febrero y que textualmente dice: *** 3.15.- APROBACION CUENTA DE CAUDALES 4' TRIMESTRE.- Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 4' trimestre del año 1.985 y el informe de Intervencion que en la misma se emite, y despues de examinada y hallada conforme, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva, con el siguiente resumen:

C A R G O -----	PESETAS -----	PESETAS -----
Existencia en fin del trimestre anterior....	69.968.720	
Ingresos realizados durante el trimestre....	143.059.355	213.028.075

D A T A

 Pagos realizados en el mismo periodo..... 143.519.630 143.519.630
 Existencia para el trimestre siguiente 69.508.445.**

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.17.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.14 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 17 de febrero y que textualmente dice: *** 3.14.- Leidos los informes de los Sres. Secretario e Interventor, se da cuenta por el Interventor de la liquidacion del Presupuesto Municipal del año 1.985, con los documentos justificativos.- Los señores Concejales, tras el examen de la cuenta con sus justificantes y tras deliberacion por unanimidad:

ACUERDAN:

1. Aprobar la liquidacion correspondiente al Presupuesto citado y que arroja el siguiente resultado:

- Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1985	69.508.445 Pts.
- Relacion de Deudores (cantidades pendientes de cobro)..	173.707.961 "

T O T A L	243.216.406 "
- Relacion de Acreedores (cantidades pendientes de pago).	231.854.869 "

S U P E R A V I T	11.361.537 Pts.

2. Incorporar dicho Resultado al Presupuesto Ordinario formando el Presupuesto refundido.

3. Remitir copia de la liquidacion a la Delegacion de Hacienda y a la Comunidad Autonoma. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"2.18.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 2.1 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia diez de febrero y que textualmente dice:

*** 2.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Convenio suscrito por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento de Almansa, para realizar obras de rehabilitacion en el Barrio de San Juan de esta localidad, con cargo al Fondo Extraordinario de Accion Especial a que se refiere la Disposicion Adicional 5' de la Ley 7/1985 de 18 de diciembre de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1986, en el que se asigna una subvencion de 12.600.000 pesetas como recurso financiero para la realizacion de dichas obras. Asimismo se da cuenta de que en dicho Convenio, la adjudicacion, recepcion y mantenimiento de las obras, se atribuyen al Ayuntamiento de Almansa, y que siendo de urgente ejecucion la Urbanizacion del Paseo de las Huertas, Segunda Fase, que es acceso principal al Barrio de San Juan, cuyo proyecto tecnico ha sido elaborado por la Oficina Tecnica Municipal por un presupuesto de contrata de 24.952.466 pesetas, constituye un ahorro muy importante adjudicar dicha obra directamente a la empresa contratista de la Avda. Jose Hernandez de la Asuncion, que enlaza con el Proyecto de las Huertas,

por lo que llevada a cabo oferta por esta empresa "Aglomerados Albacete S.A." - para realizar las obras por una cantidad de 21.000.000 pesetas, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha decretado, en virtud de las atribuciones que le confiere la legalidad vigente, adjudicar dichas obras a la empresa citada. A la vista de los informes del Sr. Alcalde, y considerando que la subvencion concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no es suficiente para el total - importe de las obras, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, solicitar del organo competente de la Junta de Castilla-La Mancha, la ampliacion de la - subvencion concedida hasta los 21.000.000 de pesetas necesarios para hacer - frente a los gastos totales de Urbanizacion de Paseo de las Huertas Segunda Fase, habida cuenta de que el Ayuntamiento no cuenta con los medios presupuestarios necesarios para hacer frente al exceso de gasto.

Asimismo, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar el Convenio suscrito entre la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento, a reservas de - la ampliacion que se solicita y someter a la ratificacion del Pleno de la Corporacion el presente acuerdo. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

3.- APROBACION DE DIVERSAS CERTIFICACIONES DE OBRA.-

"3.1.- Certificacion num. 5 de las obras de Construccion del Parque de Extincion de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernandez Aroca S.L." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 3.570.049 pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS)."

"3.2.- Certificacion num. 6, de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 5.214.285 pesetas (CINCO MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS)."

"3.3.- Certificacion num. 1, de las obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal, 1' y 2' fase, incluidas en el Plan Provincial de 1984, que presenta D. Francisco Cuenca Blanco, contratista de las obras, para su aprobacion. Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en el que consta que - las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha certificacion, ascendente a un importe total de 8.530.442 pesetas (OCHO MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 2.388.084 pesetas (DOS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESETAS), que deberan ser satisfechas con cargo a la partida 21-021.04, acordando asimismo, la anulacion del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, num. 13.4 de fecha 7 de marzo pasado, por el que fue aprobada la Certificacion por un importe total de 1.069.430 pesetas."

"3.4.- Por los Servicios Tecnicos Municipales, se da cuenta del Acta de Replanteo de las Obras de Construccion de Cerramiento Polideportivo Primera y Segunda Fase, que figura con fecha 20 de enero de 1986.- A la vista de los informes tecnicos emitidos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad dar su visto bueno a dicha Acta de Replanteo, quedando constancia de la -

misma en el Expediente."

"3.5.- Por los Servicios Tecnicos Municipales, se dio cuenta del Acta de Recepcion Provisional de la obra Alcantarillado en Barrios que figura con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- A la vista del informe favorable de los tecnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar su aprobacion a dicha Acta de Recepcion Provisional quedando unida al Expediente."

"3.6.- Certificacion de Saldo/Liquidacion de la Obra "Urbanizacion de Avenida en Almansa" (Avda. Jose Hernandez de la Asuncion), incluida en los Planes Provinciales de 1983, que presenta la empresa adjudicataria Antonio Serrano Aznar para su aprobacion.- A la vista del informe emitido por los tecnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificacion, por un importe total de 4.851.184 pesetas (CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 970.237 pesetas (NOVECIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS), que deberan ser satisfechas con cargo a la partida presupuestaria que corresponda."

"4.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE RECTIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES.- En relacion con el acuerdo 20.1 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesion plenaria de 7 de marzo pasado sobre la inclusion de determinadas obras en el Convenio INEM-Corporaciones Locales para 1986 y teniendo en cuenta las resoluciones tomadas con caracter de urgencia por la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en relacion a la inclusion en dicho Convenio de la realizacion del servicio de renovacion inmediata del Padron Municipal de Habitantes, en los meses de abril y mayo de 1986, en virtud del Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, y de la obra rotulacion y numeracion de calles.

La Corporacion, con el voto favorable de los Concejales asistentes del Partido Socialista Obrero Español y Alianza Popular, y el voto en contra del Concejald. Jose Francisco del Campo Navarro, del P.C.E., ACUERDA por mayoria absoluta, ampliar el contenido del citado acuerdo 20.1 de la sesion plenaria de fecha 7 de marzo, en el sentido de:

1) Aprobar las Memorias y Presupuestos elaborados por la Oficina Tecnica Municipal, que a continuacion se detallan y por el orden de prioridad con que se enumera:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
1. Renovacion del Padron Municipal de Habitantes (mano de obra, 3.096.156 ptas, y materiales 150.000 ptas.).....	3.246.156 ptas.
2. Rotulacion y numeracion de calles (mano de obra --- 442.308 pesetas, materiales 2.500.000 pesetas).....	2.942.308 "
3. Acondicionamiento de sala para sauna publica (mano de obra 340.412 pesetas, materiales 550.000 pesetas).....	890.412 "
4. Obra de acerado en calle Miguel Hernandez, muro en calle Castillo, y acondicionamiento de pozo (mano de obra 570.447 pesetas, materiales 735.000 pesetas).....	1.305.447 "
5. Peatonalizacion de Pasaje Coronel Arteaga (mano de obra 1.140.894 pesetas, materiales 1.219.500 pesetas)....	2.360.394 "
T O T A L	10.744.717 ptas.

2) Una vez preste conformidad el INEM a la prelación de dichas obras y -

servicios, sean incluidos en el Convenio de Colaboracion del Instituto con esta Corporacion para 1986, habilitandose en su caso, las correspondientes partidas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento para 1986.

3) Ratificar la aprobacion de las obras relacionadas en el acuerdo anterior de siete de marzo, dejando en suspenso su realizacion mientras no se amplie posteriormente el convenio, en cuyo supuesto, se aprueba la modificacion de los costes de la mano de obra presupuestada en dicho acuerdo de siete de marzo, por la aplicacion correcta de la tabla de salarios y cotizacion a la Seguridad Social, de la mano de obra a emplear."

"5.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN SAPRES ALMANSA, DE REPRESENTANTE MUNICIPAL.- Motivado por el fallecimiento de D. Jose Molina Miranda, Concejal de este Ayuntamiento que ostentaba representacion municipal en la Sociedad "SAPRES ALMANSA", D. Virginio Sanchez Barberan Alcalde-Presidente, propone que sea un miembro del mismo Grupo politico quien ostente dicha representacion de caracter municipal, proponiendo el nombramiento de D. Adolfo Sanchez Teruel. A la vista de la propuesta del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, el nombramiento de D. Adolfo Sanchez Teruel, Concejal del Grupo Popular, como representante municipal en el Consejo de Administracion de SAPRES-ALMANSA."

"6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldia, en fecha uno de abril de mil novecientos ochenta y seis, y al que se une informe de Intervencion, por la que se propone Modificacion de Creditos en Presupuesto Unico.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de creditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion que exceda a los creditos disponibles tras su reduccion ni cometida infraccion de especial disposicion de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los dieciseis miembros asistentes, de los veinte que actualmente integran la Corporacion, acuerda prestarle su aprobacion inicial y que se exponga al publico a los efectos de reclamaciones que prevee el art 14.1 en relacion con el 16.1 de la Ley 40/1981. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entendera el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de creditos propuestas, se fijan en los siguientes terminos:

A) AUMENTOS POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
649-690.00	ADQUISICION Y ACOPLAMIENTO GRUA CAMION.....	2.321.380.-
	T O T A L	2.321.380.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
638-890.00	INSTALACION MONTACARGAS EN MERCADO MUNICIPAL.....	1.950.000.-
627-690.00	URBANIZACION CALLES Y PLAZAS. PEATONALIZACION.....	371.380.-
T O T A L		2.321.380.-

"7.- DAR CUENTA INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE - DIVERSAS AYUDAS PUBLICADAS POR ORGANISMOS OFICIALES, Y ADOPCION DE ACUERDO PARA SOLICITAR DICHAS AYUDAS A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.- Por - el Departamento de Bienestar Social, se informa de la Orden de 26 de febrero, - de la Consejeria de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comuni- dades de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Man- cha num. 9, de 4 de marzo de 1986, por la que se establece el procedimiento de solicitud, tramitacion y concesion de ayudas con cargo al Fondo Regional para - el Bienestar Social.- A la vista de todo ello, y contando con el dictamen favo- rable de la Comision de Politica Social, Empleo y Sanidad, el Excmo Ayuntamien- to en Pleno acuerda por unanimidad, acogerse a las subvenciones que se estable- cen en dicha Orden con cargo al Fondo Regional para el Bienestar Social, en ma- teria de:

- 1) Para el mantenimiento de Servicios Sociales de Base: por un importe total de 1.700.000 pesetas.
- 2) Escuela Infantil Municipal "Las Norias":
 - Para gastos de mantenimiento, por un importe total de.. 8.458.593 pts.
 - Para gastos de equipamiento, por un importe total de... 54.000 pts.
- 3) Escuela Infantil Municipal "La Estrella":
 - Para gastos de mantenimiento, por un importe total de.. 4.021.543 pts.
 - Para gastos de equipamiento, por un importe total de... 70.000 pts.
- 4) Para el Centro de Servicios Sociales Polivalente:
 - Para gastos de mantenimiento del personal, importe de.. 18.726.921 pts.
 - Para Gastos Generales, un importe total de..... 1.953.500 pts."

"8.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE PUES- TO EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Incoado expediente para la concesion mediante su- basta de un puesto vacante en el Mercado Municipal, y teniendo en cuenta el - Dictamen de la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporacion por una- nidad, ACUERDA:

- 1) La concesion mediante subasta por puja a la llana del puesto num. 26, - pequeño, destinado a la venta de verduras, hortalizas y otros.
- 2) Aprobar el Pliego de Condiciones economico-administrativas que habra de regir para dicha concesion, disponiendo su exposicion a informacion publica por plazo de ocho dias para que puedan presentarse reclamaciones que seran resultas por la Corporacion, publicandose simultaneamente el anuncio de licitacion, que sera, caso de no producirse reclamaciones, el dia catorce de abril a las 6 de - la tarde.
- 3) Delegar en el Concejal de Hacienda, D. Miguel Alcocel Arnedo para pre- sidir la Mesa de Subasta."

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"9.1.- Por D. Roberto Carbonell Vercher, en representacion del Grupo - Popular, se hace constar ante el Pleno del Ayuntamiento, que la referencia que

el Acta del dia siete de febrero hace a su ausencia del debate y votacion del -
acuerdo num. 7, no fue debida a que fuera parte interesada del asunto."

"9.2.- Asimismo D. Roberto Carbonell Vercher, pregunta por que en el -
Colegio Principe de Asturias no ondea la Bandera de España. A lo que el Sr. Al-
calde-Presidente contesta que se desconoce el motivo concreto, puesto que el -
Ayuntamiento regalo una Bandera Nacional a cada Colegio, y si es por culpa del
mastil, se estudiara la posibilidad de colocar uno nuevo, en cualquier caso, y
a peticion del Concejal, se requiriera al Director del Colegio para que subsane
la deficiencia."

"9.3.- En tercer lugar, D. Roberto Carbonell Vercher, solicita que las
papeleras situadas en la via publica que esten rotas, sean retiradas o reempla-
zadas, siendole contestado que se procedera a ello."

"9.4.- Asimismo, que los puntos de luz cortados en el Jardin de los Re-
yes Catolicos, que ofrecen peligro hasta tanto no se arregle dicho Jardin, sean
enterrados o cerrados, quedando la propuesta anotada para transmitirla a los -
Servicios Tecnicos competentes."

"9.5.- D. Roberto Carbonell Vercher, en quinto lugar, propone que se -
limpien las pintadas como consecuencia de la propaganda electoral durante el -
pasado Referendum sobre la O.T.A.N. Don Vicente Conejero Martinez responde a la
propuesta, haciendo constar que esta previsto encargar unos paneles en los que
hacer uso de cualquier tipo de propaganda electoral y la redaccion de un Bando
para su adecuada utilizacion. Por su parte, D. Virginio Sanchez Barberan, alega
que muchas de las pintadas han sido ya borradas en todo el termino municipal y
para las restantes, los servicios municipales realizaran una limpieza general."

"9.6.- En sexto lugar, D. Roberto Carbonell Vercher, hace referencia al
acuerdo 6.1 de la sesion de 5 de septiembre de 1985, en el que se solicitaba de
Gobierno Civil, mayor asiduidad de los servicios encargados de la renovacion -
del Documento Nacional de Identidad en este Municipio. El Alcalde-Presidente, -
contesta que se volvera a hacer hincapie en dicha peticion."

"9.7.- En septimo lugar, D. Roberto Carbonell Vercher, solicita que por
Secretaria se pasen a la firma de los Concejales las Actas ya aprobadas. A lo -
que Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, contesta que se hara a la mayor -
brevedad posible, en cuanto los servicios de Secretaria esten actualizados."

"9.8.- Por ultimo D. Roberto Carbonell Vercher, en representacion del -
Grupo Popular, hace mencion a las negociaciones para la realizacion del contra-
to con la Comunidad de Regantes de Aguas de Zucaña, opinando al respecto que se
roba el agua y que resultaria mas barato arreglar la acequia y no la tuberia, -
D. Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente, informa que la propuesta de
contrato entre dicha Comunidad y el Ayuntamiento, ha sido desestimada por la -
Comunidad de Regantes y que, por otra parte, si la Corporacion considera que -
existe un peligro ecologico en la zona, podria iniciarse expediente de expro-
piacion para evitar que se realicen obras que puedan dañar el medio ambiente."

"9.9.- El Concejal D. Francisco Javier Saez Estevez del Grupo Popular,
solicita informacion sobre los servicios especificos que realiza la Grua Muni-
cipal de Almansa, puesto que le consta la actuacion paralela de una grua parti-
cular. El Alcalde-Presidente contesta diciendo que el servicio que realiza la -
Grua Municipal es el de retirar coches mal aparcados, pero que respecto al se-
gundo punto, recabara informe del Jefe de Policia sobre las veces que se haya -

tenido que recurrir a una grua particular por averia de la municipal."

"9.10.- El Concejal D. Jose Francisco del Campo Navarro del Partido Comunista de España, pregunta cuando se va a hacer un Pleno para debatir sobre el tema del paro. D. Virginio Sanchez Barberan responde que si las circunstancias no lo impiden ni surgen problemas coyunturales, podra realizarse el proximo mes de mayo.

Asimismo, solicita informacion sobre la reunion que la Comision Informativa ha de realizar sobre el asunto de las urgencias en los Centros Hospitalarios de la localidad. Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, señala que la Comision de Sanidad que se reunio el dia anterior, y a la que estaba citado como miembro de la misma, trato dicho tema, pero con todo, se vera de estudiarlo en una proxima reunion."

10.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

"10.1.- Producida una vacante, por fallecimiento de D. Jose Molina Miranda, en el Grupo de Concejales de este Ayuntamiento, integrantes de la Coalicion Popular.

Y, presentado ante el Pleno, la renuncia al puesto vacante que le corresponderia por ser el siguiente de la lista, de D. Francisco Moya Jimenez, la Corporacion por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar de la Junta Electoral de Zona, el nombramiento y expedicion de Credencial de Concejal, por fallecimiento de D. Jose Molina Miranda, a favor del siguiente en la lista de Coalicion Popular, teniendo en cuenta la renuncia presentada por D. Francisco Moya Jimenez."

"10.2.- Con el dictamen favorable de la Comision de Cultura, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar el presupuesto para la realizacion del Cuadro "La Batalla de Almansa", de medidas 5 x 2 metros, por un importe de ---- 565.000 pesetas (QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS), encargando la realizacion de la obra al pintor de la localidad D. Paulino Ruano, y delegando en el Alcalde Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma del correspondiente contrato por prestacion de servicios, por la cantidad antes indicada, en el que se incluyen los gastos desglosados de la siguiente manera:

MATERIALES.	110.000 pts.
- Lienzo y bastidor	65.000 pts.
- Pinceles, paletas, oleos etc.	45.000 pts.
FOTOGRAFIAS (del original).	45.000 pts.
- Carretes (4,5 x 6).	10.000 pts.
- Revelados (neg. y pos.)	12.000 pts.
- Ampliaciones (24 x 36).	23.000 pts.
DESPLAZAMIENTOS	10.000 pts.
Para observar el cuadro original situado en las Cortes Valencianas.	
MANO DE OBRA DEL PINTOR	400.000 pts.
Se calcula un minimo de tiempo para realizar un cuadro de tales medidas y detalle en las figuras, de 200 horas."	

"10.3.- A propuesta de la Comision de Educacion, Cultura, Deportes y Fiestas y con el dicamen favorable de la misma, la Corporacion por unanimidad - ACUERDA determinar como componentes del Consejo Rector de la Academia de Musica

de Almansa, Filial del Conservatorio de Albacete, a los siguientes miembros:

- Un representante de la Excma. Diputacion.
- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa.
- El Concejal de Cultura.
- El Director de la Casa de la Cultura.
- El Director de la Academia de Musica Municipal.
- Un representante del Profesorado.
- Un representante de la Asociacion de Padres de Alumnos.
- Un alumno.
- Un representante de la Banda de Musica.

Y que se de traslado de este acuerdo a la Excma. Diputacion Provincial, a los efectos oportunos, y para su conocimiento."

"10.4.- Asimismo, y a propuesta de la Comision de Educacion, Cultura, - Deportes y Fiestas, y con el Dictamen favorable de la misma, la Corporacion por unanimidad, acuerda nombrar sustituto de D. Jose Molina Miranda, en el Consejo Rector de la Universidad Popular a D. Roberto Carbonell Vercher."

"10.5.- Finalmente y previo dictamen favorable de la Comision de Educacion, Cultura, Deportes y Fiestas, la Corporacion se da por enterada de la informacion que en dicha Comision ofrecio D. Juan Luis Garcia del Rey sobre los cursos y viajes programados y subvenciones solicitados por el Centro Civico - Cultural."

"10.6.- A continuacion, se da cuenta del Convenio a establecer entre - este Ayuntamiento y la Consejeria de Educacion y Cutlrua para la ejecucion de - COMPLEJO POLIDEPORTIVO en Almansa, que sera financiado por la Junta de Comunidades con 4.500.000 pesetas.

A la vista del mismo, la Corporacion por unanimidad ACUERDA:

- A) Aprobar dicho Convenio en los terminos en que aparece redactado.
- B) Fijar en la estipulacion septima, que la adjudicacion se realice directamente al mismo contratista que resulte de la adjudicacion del resto del Proyecto, para abaratar costes.
- C) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para - la firma del mencionado Convenio."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion, cuando son las veinte horas, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL -
EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DIA 4 DE ABRIL DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del dia cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
D. Vicente Conejero Martinez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Perez.
D. Antonio Sanchez Cantos.
D. Diego Milan Jimenez.
D. Pedro Cantos Saez.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. Jose Tomas Tomas.
D. Fco. Javier Saez Estevez.
D. Juan Fito Perez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sanchez Teruel.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomas, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Pascual Sanchez Lopez y D. Jose Toledo Romero.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Jose Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar el unico asunto incluido en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

ASUNTO UNICO: SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DON JOSE MOLINA MIRANDA.- Con motivo del fallecimiento del Concejel de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Popular, D. Jose Molina Miranda, el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, expone ante el Pleno del Ayuntamiento el contenido del acuerdo de la Comision de Gobierno de fecha 24 de marzo pasado, en el que, se aprobo la realizacion de un Pleno Extraordinario, con dicho motivo como unico asunto a tratar, y en el que consta: el sentimiento de condolencia a su familia, y especialmente a su viuda, Dña. Josefa Castillejos Soriano.

El recuerdo de su presencia en este Ayuntamiento, especialmente en el interes y dedicacion mostrado en las diversas tareas y obligaciones que asumio como Concejel.

Y se propone el otorgamiento a titulo postumo de la Medalla de la Corporacion de Almansa y de una placa conmemorativa de su actuacion como representante de los intereses del Municipio de Almansa.

Asimismo, se señala el deseo de que la entrega de estos recuerdos, se haga a su viuda en las condiciones que el duelo y el respeto a su dolor, recomienda. Proponiendo, en el caso de que se elija en acto intimo, la entrega se haria personalmente por el Alcalde-Presidente, en una reunion de la Junta de Portavoces.

Por otra parte, la Srta. Secretaria, da lectura a la propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo, en la que se recoge lo siguiente:

*** Este grupo de concejales en nombre propio, y en el de la viuda de Jose Molina Miranda, concejal de este Ayuntamiento y portavoz que ha sido del grupo que suscribe esta propuesta, quiere primeramente agradecer cuantas iniciativas se tomaron con motivo del fallecimiento de nuestro compañero por parte de la corporacion, organismos provinciales y ciudadanos en general.

En otro orden de cosas, y es nuestra propuesta, solicitamos le sea concedida a titulo postumo y a perpetuidad, a Jose Molina Miranda, la Medalla de la Corporacion, que deberia ser entregada por el Alcalde-Presidente, en la persona de su viuda, y en la forma que se acuerde por estimarse mas procedente.

Consideramos que esta concesion testimoniaría el agradecimiento de la totalidad de la corporacion hacia quien ha sido hasta los ultimos momentos de su vida uno de sus componentes, que se volco con apasionamiento y dedicacion a sus obligaciones contraídas en su calidad de concejal.

La semblanza del Jose Molina que hasta hace unas fechas fue una mas de nosotros, no hace falta resaltarla en una propuesta dirigida al resto de los que han sido sus compañeros de corporacion municipal; de todos era sin duda bien conocida, y pensamos que independientemente de las diferencias de criterios politicos que en determinados momentos surgen entre nosotros, siempre esta, y muy por encima de ello, el afan y objetivo de servir al pueblo que nos ha elegido y al que representamos. El llevo con orgullo esa eleccion y con dignidad su representacion; se sintio y fue concejal del Excmo. Ayuntamiento hasta los ultimos instantes de su vida: "murio con las botas puestas" como se resaltaba en un articulo de prensa aparecido estos dias con motivo de su fallecimiento, y buena prueba dio de ello a todos cuantos hemos tenido el honor de trabajar a su lado en las tareas municipales, cuando en estos ultimos meses, consciente de su grave enfermedad, no cedio en un apice en su vocacion de servicio publico, en su ilusion por acometer las labores que le fueron encomendadas y trabajar por los destinos de este pueblo que era el suyo, tanto como su patria chica, como demostro a lo largo de su vida con palabras y sobre todo con hechos, esos hechos que marcaron su linea de accion en la labor de cada dia. El Grupo Popular. ***

A continuacion, el Concejal D. Jose Francisco del Campo Navarro, del P.C.E pide la palabra para expresar tambien su condolencia, y lamentar la perdida de D. Jose Molina Miranda, aunque fueran divergentes sus ideas. Asi como apoyar plenamente las propuestas de la Comision de Gobierno y del Grupo Popular.

Ante la imposibilidad por parte de ningun Concejal del Grupo Popular, de poder hacer uso de la palabra, por no estar en condiciones de hablar, el Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, proceda a valorar la labor desarrollada por D. Jose Molina, como Concejal del Ayuntamiento de Almansa, durante el largo periodo en que ostento dicha condicion, remarcando que las diferencias ideologicas y las discrepancias susgidas, en ningun caso, impiden ver las cualidades de su persona, y destacando el trabajo meritorio que en conjunto desarrollo. Finalmente señala que su desaparicion es algo que lamenta no solamente el Ayuntamiento, sino toda la poblacion de Almansa.

Por lo que solicita la unanimidad de todos los presentes para la entrega de la Medalla de la Corporacion y de la Placa conmemorativa, a la familia del -

Concejal que fue de este Ayuntamiento D. Jose Molina Miranda, para que sirva de recuerdo a su viuda e hijos.

Siendo dicha unanimidad, sentida y aceptada por todos los Sres. Concejales asistentes."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, en el presente Pleno Extraordinario, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion cuando son - las dieciocho horas quince minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores Concejales asistentes, de todo lo - cual, yo, la Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXMO
 AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
 18 DE ABRIL DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :
 =====

PRESIDENTE:

 D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Miguel Huertas Perez.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Diego Milan Jimenez.
 D. Pedro Cantos Saez.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Antonio Clemente Cuenca.
 D. Jose Tomas Tomas.
 D. Fco. Javier Saez Estevez.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Adolfo Sanchez Teruel.
 D. Pedro Ruiz Cuenca.
 D. Jose Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
 horas del dia dieciocho de abril de -
 mil novecientos ochenta y seis, previa-
 mente convocados se reunieron en esta -
 Casa Consistorial, los señores al margen
 relacionados, miembros de la Corporacion
 Municipal, al objeto de celebrar la se-
 sion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo ex-
 cusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomas
 D. Pascual Sanchez Lopez, D. Jose Toledo -
 Romero y D. Juan Fito Perez. Incorporando-
 se a la sesion en el momento en que se in-
 dica en el Acta, D. Francisco Javier Saez
 Estevez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

 D. Jose Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se paso a tra-
 tar los diferentes asuntos incluidos en el
 Orden del Dia de la Convocatoria, desarro-
 llandose de la forma que a continuacion se
 expresa.

SECRETARIO GENERAL:

 Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

"1.- TOMA SE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL D. PEDRO RUIZ CUENCA.- Vista -
 la Credencial expedida a favor de D. Pedro Ruiz Cuenca del Partido Alianza Po-
 pular, en coalicion con el Partido Demócrata Popular y Union Liberal, por la -
 Junta Electoral de Zona, para ocupar el puesto vacante entre los miembros de la
 Corporacion de este Ayuntamiento, con motivo del fallecimiento de D. Jose Moli-
 na Miranda, y por renuncia del anterior en la lista, D. Francisco Moya Jimenez.
 Se procede por el interesado a efectuar el juramento de toma de posesion -
 del cargo ante la presencia de los Sres. Concejales asistentes, en el Salon de
 Sesiones del Ayuntamiento.
 Siendo posteriormente felicitado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Virgi-
 nio Sanchez Barberan, por su nombramiento y designacion, deseandole una buena -

gestion al frente del cargo."

"2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN COMISIONES INFORMATIVAS.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al Decreto de Alcaldia num. 353, que - textualmente dice:

*** Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, y en atencion a la propuesta formulada por el Grupo Popular, en cuanto a nombramiento de representantes en las Comisiones Informativas, y tras el fallecimiento - del Concejales de dicho Grupo, don Jose Molina Miranda, HE RESUELTO:

Nombrar miembros de las distintas Comisiones Informativas, a los Sres. - Concejales que a continuacion se relacionan:

- COMISION REVISORA DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

Presidente: D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Vicente Conejero Martinez.
D. Antonio Sanchez Cantos.
D. Jose Toledo Romero.
D. Francisco Javier Saez Estevez.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

- COMISION DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS:

Presidente: D. Vicente Conejero Martinez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Antonio Sanchez Cantos.
D. Pedro Ruiz Cuenca.
D. Adolfo Sanchez Teruel.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

- COMISION DE PERSONAL, INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin.
D. Jose Tomas Tomas.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. Adolfo Sanchez Teruel.
D. Francisco Javier Saez Estevez.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

- COMISION DE POLITICA SOCIAL, EMPLEO Y SANIDAD:

Presidente: D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Juan Fito Perez.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS:

Presidente: D. Miguel Huertas Perez.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Vicente Conejero Martinez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sanchez Teruel.
D. Jose Fco. del Campo Navarro.

Almansa, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Alcalde Presidente. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno se dio por enterado de dicho Decreto."

"3.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE INFORME SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, RELATIVO A - "AL1-AB-02. ESTUDIO INFORMATIVO. AUTOVIA MADRID-ALICANTE. TRAMO: ALMANSA (OESTE) - INTERSECCION N-430/N-330 (ESTE). DUPLICACION DE CALZADA N-430. P.K. 315 - AL 326,1".- Por la Srta. Secretaria, se da lectura a la Moción suscrita por los Grupos Socialista y Comunista, y que textualmente dice:

*** Propuesta de Alcaldia al Pleno de la Corporacion Municipal, relativa - al trazado futuro de la Autovia Madrid-Alicante a su paso por el termino municipal de Almansa.- Reunido el Sr. Alcalde con la Junta de Portavoces de los - tres grupos con representacion en la Corporacion, examinado el proyecto presentado por el M.O.P.U., estudiadas las tres alternativas propuestas por la empresa redactora del estudio, y vistos, asimismo, los informes de la Oficina Tecnica Municipal, los Grupos Socialista y Comunista, con la abstencion del Grupo Popular proponen al Pleno para su aprobacion:

1) Recomendar, como definitiva, la solucion II del proyecto presentado, - por estimar que es la que mas beneficia a Almansa, para su futuro desarrollo en todos los sentidos.

2) Condicionar esta recomendacion a que por parte del M.O.P.U. se definan los siguientes puntos:

A) Calificacion, en el termino municipal de Almansa, de una zona de - servicio de la autovia, y concretamente el area definida entre los puntos kilometricos 317,4 al 326,1, y que determine la zona de terreno suficientemente amplia en ambos sentidos para que puedan ubicar los negocios de carretera susceptibles de trasladarse a la autovia que lo deseen, con preferencia para aquellos negocios que van a ser afectados por la supresion del antiguo trazado de la CN-430.

B) Que por parte del M.O.P.U., y a su cargo, se realicen las obras de infraestructura necesarias para encauzar todas las aguas de las ramblas que - confluyen en la zona cercana a la CN-430, a su paso por las cercanias del suelo urbano y que ademas se realicen al mismo tiempo que las obras de la autovia a - la que nos referimos.

C) Que, asimismo, y a pesar de que creemos que es lo usual en este tipo de obras, que se repongan los caminos que se puedan ver afectados por el - nuevo trazado.

D) Recomendamos al M.O.P.U. la mayor generosidad posible a la hora de la valoracion de los terrenos a ocupar.

Tras la exposicion de estos extremos, queremos hacer una especial mencion al hecho de la especial responsabilidad que encierra esta decision, una de las mas dificiles para cualquier Corporacion, porque somos conscientes de que se - van a perjudicar muchos intereses particulares y absolutamente legitimos, pero hacemos esta propuesta en la responsabilidad de que es la mejor solucion para - el futuro del pueblo de Almansa, y de la mayoria de sus habitantes. ***

Interviene D. Jose Francisco del Campo Navarro, del P.C.E., para ratificar su propuesta de informar favorablemente la Solucion num. 2, segun viene determinada en el Estudio.

A continuacion D. Adolfo Sanchez Teruel en representacion del Grupo Popular, interviene asimismo para hacer constar la abstencion de su Grupo en la votacion, por cuanto no han tenido posibilidad de presentar soluciones alternativas, despues de realizar diversas gestiones que han resultado infructuosas. - Tambien hace constar su Grupo, su opinion de que en dicho Estudio, no se hayan tenido en consideracion valoraciones de otro tipo, en cuanto a ventajas y perjuicios que la realizacion de la obra pueda suponer.

Sometida a votacion la propuesta presentada por los Grupos Socialista y - Comunista, con trece votos a favor del P.S.O.E. y P.C.E. y tres abstenciones - del Grupo Popular, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

1) Informar favorablemente la Solucion num. 2 propuesta en el Estudio ela-

borado por la Direccion General de Carreteras, dependiente del Ministerio de - Obras Publicas y Urbanismo, relativo a "AL1-AB-02. Estudio Informativo. Autovia Madrid-Alicante. Tramo: Almansa (Oeste) - Interseccion N-430/N-330 (Este). Duplicacion de calzada N-430. P.K. 315 al 326,1."

"4.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE UN PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Por la Srta. Secretaria, se procede a dar lectura al Acta de adjudicacion provisional del puesto num. 26 pequeño del Mercado Municipal, efectuada mediante subasta por puja a la llana el pasado catorce de abril.

No habiendose formulado reclamacion alguna, y con el dictamen favorable de la Comision Informativa Revisora de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Declarar valida la licitacion, y adjudicar definitivamente el puesto - num. 26 pequeño del Mercado Municipal, realizada en la subasta citada, todo - ello, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la - Corporacion en sesion de fecha 4 de abril, a D. Francisco Benito Marcos, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

2) Aprobar que el pago, se efectue: la mitad del precio de remate, a la - firma del contrato, aplazando el pago del resto de la cantidad, de la siguiente manera:

- 10.000 pesetas durante los primeros seis meses siguientes a la firma del contrato.

- El resto hasta un año, prorrateada la diferencia entre cada uno de los - restantes seis meses.

3) Que se notifique al interesado en el plazo de diez dias el presente - acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez dias siguientes al de la - fecha en que reciba la notificacion, presente el documento que acredite haber - constituido la garantia definitiva. Y se le cite para que el dia 28 de abril y las doce horas, concurra a formalizar el contrato administrativo.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para - que en nombre y representacion del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato."

"5.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AVAL BANCARIO, POR OBRAS - INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1985.- Propuesta presentada por el Sr. Interventor para la solicitud de un aval bancario para garantizar la aportacion - municipal a las obras de Planes Provinciales de 1985, a efectos de garantizar - la aportacion municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de 1985, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad de los dieciseis miembros asistentes, de los veintiuno que integran la Corporacion, solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, un aval por 9.485.000 pesetas, para garantizar la aportacion mencionada ante la Excma. Diputacion Provincial de Albacete.

El mencionado aval, seria a una comision de 0,5% al trimestre y con duracion hasta el total cumplimiento de la referida aportacion, autorizandose al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, D. Virginio Sanchez Barberan, - para la firma y gestiones que se requieran para la formalizacion del mencionado aval."

En este momento se incorpora a la sesion, el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Saez Estevez.

"6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldia, en fecha dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y seis, y al que se une informe de Intervencion, por la que se propone Modificacion de Creditos en Presupuesto Unico.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de creditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion que exceda a los creditos disponibles tras su reduccion ni cometida infraccion de especial disposicion de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que el superavit existente del Presupuesto Refundido de 1986, asciende al dia de la fecha a 11.361.537 pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con 13 votos a favor del Grupo Socialista y Partido Comunista y 4 votos de abstencion del Grupo Popular, acuerda prestarle su aprobacion inicial y que se exponga al publico a los efectos de reclamaciones que prevee el art 14.1 en relacion con el 16.1 de la Ley 40/1981. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entendera el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de creditos propuestas, se fijan en los siguientes terminos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
222-644.00	CONSERV. Y REPARAC. EDIFICIOS CORPORACION.....	800.000.-
222-866.00	CONSERV. Y REPARAC. MERCADO.....	500.000.-
251-642.00	VESTUARIO Y EQUIPO. VIAS PUBLICAS.....	200.000.-
251-653.00	VESTUARIO Y EQUIPO. RECOG. BASURAS Y LIMPIEZA.....	50.000.-
251-881.00	VESTUARIO Y EQUIPO. MATADERO.....	30.000.-
254-643.00	MATERIAL TECNICO. ALUMBRADO PUBLICO.....	500.000.-
254-651.00	MATERIAL TECNICO. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.....	1.700.000.-
261-643.00	CONSERVACION VEHICULOS. ALUMBRADO PUBLICO.....	25.000.-
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA.....	200.000.-
261-655.00	CONSERVACION VEHICULOS. ALCANTARILLADO.....	200.000.-
262-643.00	CONSERVACION MAQUINARIA. ALUMBRADO PUBLICO.....	600.000.-
621-690.00	ACERADO C/M. HDEZ., CASTILLO Y AC. POZO PESCATERA.	1.305.447.-
624-690.00	PEATONALIZACION PASAJE CORONEL ARTEAGA.....	2.360.394.-
631-790.00	ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA SAUNA PUBLICA.....	890.412.-
671-190.00	RENOVACION PADRON MUNICIPAL.....	3.246.156.-
697-190.00	ROTULACION Y NUMERACION DE CALLES.....	1.730.078.-
T O T A L		14.337.487.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
677-990.00	OBRAS Y ADQUI. MUNICIPAL. LUCHA CONTRA EL PARO....	3.213.522.-
678-790.00	EQUIPAMIENTO JARDIN Y VIAS PUBLICAS.....	1.287.770.-

T O T A L 4.501.292.-
=====

B.2) DE LA CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	HABILITADO
721.01	SUBVENCION I.N.E.M. OBRAS SOCIALES ABRIL-1986.....	5.031.195.-
T O T A L		5.031.195.-

B.3) POR APLICACION DE PARTE DEL SUPERAVIT DEL PTO. REFUNDIDO 4.805.000.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:
=====

B.1.- De transferencias de creditos entre partidas...	4.501.292 pts.
B.2.- De creacion de nuevos conceptos de ingresos....	5.031.195 pts.
B.3.- Por aplicacion de parte del superavit del Pre-supuesto refundido.....	4.805.000 pts.
SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS.....	14.337.487 pts."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesion, cuando son las trece horas cuarenta minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. -
 AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
 2 DE MAYO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Miguel Huertas Perez.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Silvio Arnedo Tomas.
 D. Diego Milan Jimenez.
 D. Pedro Cantos Saez.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Jose Tomas Tomas.
 D. Jose Toledo Romero.
 D. Fco. Javier Saez Estevez.
 D. Juan Fito Perez.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Adolfo Sanchez Teruel.
 D. Pedro Ruiz Cuenca.

SECRETARIO GENERAL:

 Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
 cho horas del dia dos de mayo de -
 mil novecientos ochenta y seis, previa-
 mente convocados se reunieron en esta -
 Casa Consistorial, los señores al margen
 relacionados, miembros de la Corporacion
 Municipal, al objeto de celebrar la se-
 sion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo ex-
 cusado su ausencia, D. Antonio Clemente -
 Cuenca, D. Pascual Sanchez Lopez y D. Jose
 Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se paso a tra-
 tar los diferentes asuntos incluidos en el
 Orden del Dia de la Convocatoria, desarro-
 llandose de la forma que a continuacion se
 expresa.

"1.- ENTREGA DE PLACA Y MEDALLA DE LA CORPORACION A LA VIUDA DEL CONCE-
 JAL QUE FUE DE ESTE AYUNTAMIENTO DON JOSE MOLINA MIRANDA.- El Sr. Alcalde-Pre-
 sidente proceda a dar la palabra a los Grupos Politicos, tomandola en primer -
 lugar D. Adolfo Sanchez Teruel, como Portavoz del Grupo Popular, quien señala -
 que por la emocion del acto, no puede hacer manifestaciones, solamente agrade-
 cer el homenaje dado a su compañero D. Jose Molina Miranda.

D. Virginio Sanchez Barberan, por su parte, en nombre del Grupo Socialista
 y de la Corporacion en Pleno, ratifica los acuerdos adoptados por este Ayunta-
 miento al respecto, y resalta el tiempo transcurrido conjuntamente en las labo-
 res municipales con D. Jose Molina Miranda.

A continuacion, solicita de su viuda D. Josefa Castillejos Soriano, que se
 acerque, para hacerle entrega de la Medalla y Placa conmemorativa de esta Cor-
 poracion, en manifestacion de agradecimiento de todo el pueblo de Almansa."

"2.- ENTREGA DE MEDALLAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- A continuacion por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, se proceda a la entrega de Medallas a los miembros de la Corporacion, asistentes a este Pleno, siendo los siguientes: Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, D. Vicente Conejero Martinez, D. Teodoro Olivares Molina, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Miguel Huertas Perez, D. Silvio Arnedo Tomas, D. Diego Milan Jimenez, D. Pedro Cantos Saez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Antonio Sanchez Cantos, D. Jose Tomas Tomas, D. Jose Toledo Romero, D. Francisco Javier Saez Estevez, D. Juan Fito Perez, D. Roberto Carbonell Vercher, D. Adolfo Sanchez Teruel y D. Pedro Ruiz Cuenca."

3.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo examen de las mismas, la Corporacion en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las Actas correspondientes a los dias cuatro y dieciocho de abril de 1986.

4.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO.-

"4.1.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 2.1 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 14 de abril y que textualmente dice:

*** 2.1.- Escrito de la Directora del Colegio Publico Claudio Sanchez Albornoz, solicitando la designacion de un representante municipal para formar parte del Consejo Escolar del Centro.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, fijar como representantes municipales en los Consejos Escolares de los Colegios Publicos de nuestra localidad a los siguientes Concejales:

Colegio Publico Sanchez Albornoz.....	D. Miguel Huertas Perez.
Colegio Publico Principe de Asturias.....	D. Vicente Conejero Martinez.
Colegio Publico Duque de Alba.....	D. Teodoro Olivares Molina.
Colegio Publico Virgen de Belen.....	D. Miguel Alcocel Arnedo.
Instituto de Enseñanza Media Jose Conde...	Dña M. Carmen Valmorisco Martin.
Instituto de Formacion Profesional.....	Dña M. Carmen Valmorisco Martin.

Debiendo este acuerdo ser ratificado por el Pleno de la Corporacion. ***
D. Adolfo Sanchez Teruel, en representacion del Grupo Popular, hace constar su protesta por no haber sido elegido ningun miembro de su Grupo para formar parte de dichos Consejos, respondiendo D. Virginio Sanchez Barberan que se trata de una decision de la Comision de Gobierno. Sometido a ratificacion el mencionado acuerdo, es ratificado con diez votos a favor del Grupo Socialista y seis abstenciones del Grupo Popular."

"4.2.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.16 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 3.16.- Visto el contrato de adquisicion de terrenos a D. Francisco del Valle Garcia, sitios en el paraje Cuesta Castilla, de una superficie de 10.097 m², por un precio total de 1.514.550 pesetas, mas los gastos notariales que se deriven de la elevacion de dicho contrato a Escritura Publica, destinados a la urbanizacion de la calle Velazquez, prevista en el Plan General de Ordenacion Urbana de 1978, la Comision de Gobierno por unanimidad, da su aprobacion a dicho contrato, acordando su pago con cargo a la partida 612-609.00, una vez formalizado el contrato de prestamo con el Banco de Credito Local de España, tramitado por acuerdo del Ayuntamiento de fecha cinco de julio de 1985. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado, acordando asimismo facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la Escritura Publica."

"4.3.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.4 adoptado -

por la Comision de Gobierno el pasado dia 7 de abril y que textualmente dice:

*** 3.4.- Cuentas que rinde D. Miguel Sanchez Villaescusa, Recaudador de -
Tributos Municipales en Voluntaria y Ejecutiva, al Sr. Depositario de Fondos, -
D. Juan Sanchez Tomas, de servicio de aguas potables y recogida de basuras años
1981 y anteriores, 1982, 1983 y 1984; asi como de ejecutiva por todos conceptos
incluidos tanto los sometidos a padron como los de directo de los años 1980 y -
anteriores, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, respectivamente y segun el detalle -
siguiente:

	CARGO	INGRESADO	BAJAS	V. PTE. COBRO
A G U A	1.540.563	950.396	174.224	415.943
B A S U R A	1.204.587	304.475	516.200	383.912
CTA. EJECUTIVA	59.346.211	9.821.556	2.589.222	46.935.433

La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar dichas cuentas. ***
El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuer-
do mencionado."

"4.4.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 3.2 adoptado -
por la Comision de Gobierno el pasado dia 7 de abril y que textualmente dice:

*** 3.2.- Propuesta de D. Miguel Huertas Perez, Concejal de Deportes de -
este Ayuntamiento, para que se transfiera al Consejo Municipal de Deportes, la
cantidad de 700.000 pesetas, para poder llevar a cabo la "Semana del Deporte" -
que tendra lugar entre los dias 12 al 20 de abril proximo.- La Comision de Go-
bierno acuerda por unanimidad, aprobar dicha propuesta, debiendo efectuarse con
cargo a la partida 471-740.00, debiendo justificarse posteriormente. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuer-
do mencionado."

"4.5.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 4.6 adoptado -
por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 4.6.- Por el Concejal de Urbanismo, D. Vicente Conejero Martinez, se -
efectua la siguiente propuesta a la Comision de Gobierno:

*** Que el articulo IV.4.8.1. referente a las especificaciones sobre ta-
lleres y artesanía del Plan General de Ordenacion Urbana dice:

"Locales destinados a la realizacion de actividades de artes y oficios que
puedan situarse en edificios de viviendas, por no entrañar molestias ni peligro
y ser necesario para el servicio de las zonas donde se situen.

Locales donde se realicen actividades de revision, conservacion y repara-
cion de maquinaria, herramientas o utensilios."

PROPUESTA: Que el punto anteriormente referido quede de la siguiente for-
ma, añadiendo lo que sigue:

"Locales destinados a industria con una potencia maxima de 15 kw., super-
ficie maxima de 100 m/2 en planta baja o semisotano."

La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dicha propuesta, -
debiendo ser ratificada por el Pleno de la Corporacion. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuer-
do mencionado, debiendo publicarse anuncio en el Boletin Oficial de la Provin-
cia a los efectos legales oportunos."

En este momento se incorporan a la sesion, los Concejales del Grupo -
Socialista D. Vicente Conejero Martinez y D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"4.6.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 7.1 adoptado -
por la Comision de Gobierno el pasado dia 1 de abril y que textualmente dice:

*** 7.1.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Bar-
beran, y tras diversas conversaciones mantenidas al efecto, la Comision de Go-

bierno acuerda por unanimidad, aceptar la cesion de locales realizadas por parte de la Ejecutiva Local de Union General de Trabajadores, en la Casa del Pueblo de esta ciudad, sita en Plaza Rey Don Jaime I, para posterior ubicacion de la Oficina Tecnica de este Ayuntamiento.

La cesion sera totalmente gratuita, realizando el Ayuntamiento las reparaciones necesarias para el acondicionamiento de los locales, que concretamente estan situados en la planta segunda izquierda de la Casa del Pueblo, comprometiendose el Ayuntamiento, al mantenimiento y conservacion de los locales, y al pago proporcional de los gastos de calefaccion, alumbrado y limpieza que correspondan. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.7.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 4.6 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 7 de abril y que textualmente dice:

*** 4.6.- Informe-Memoria, presentado por el Aparejador Municipal D. Jose Megias Almendros, para el acondicionamiento de nuevas oficinas en la Casa del Pueblo de nuestra ciudad, sita en Plaza del Rey Jaime I, donde se ubicara la Oficina Tecnica de este Ayuntamiento.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar la Memoria presentada, que cuenta con un presupuesto total de 435.888 pesetas, acordando asimismo, por no existir credito suficiente, habilitar las partidas del vigente Presupuesto que sean necesarias. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.8.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.9 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 5.9.- A propuesta de D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal de Consumo de este Ayuntamiento, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder una gratificacion de 5.000 pesetas, a cada uno de los trabajadores que despues se indican, por los servicios extraordinarios realizados en el Matadero Municipal, durante el pasado mes de marzo, siendo los trabajadores los siguientes:

D. Martin Lopez Peral	D. Martin Lopez Gil
D. Juan Cebrian	D. Antonio Padilla Reina
D. Francisco Saez Alcocel	D. Rafael Hernandez Benito

Todo ello, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.9.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.10 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 5.10.- A propuesta de D. Teodoro Olivares Molina, Concejal de este Ayuntamiento, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, contratar por un periodo de seis meses, a Dña. Maria Antonia Corredor Serrano, con destino al Area Tecnica, Seccion Obras y Parques y Unidad Limpieza de Edificios, como limpiadora a media jornada, desde el 22 de abril al 21 de octubre de 1986. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.10.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.11 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 5.11.- A propuesta del Concejal D. Teodoro Olivares Molina, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder las siguientes gratificaciones al personal que se indica:

1) Abonar a Dña. Julia Pastor Garcia, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de gratificacion por jornada completa desde los dias 11 al 21 de abril

ambos inclusive.

2) Gratificar con 2.500 pesetas a cada uno de los trabajadores que despues se indican, por los trabajos realizados durante las Fiestas de Semana Santa:

D. Pedro Milan Delicado	D. Bienvenido del Valle
D. Francisco Boj	D. Manuel Revert Alcocel.
D. Juan Mora Rubio	D. Antonio Lopez Palomares

3) Gratificar con 10.000 pesetas a Dña. Belen Garcia Gosalvez, por los trabajos de limpieza en las nuevas aulas del Colegio Claudio Sanchez Alborno. z.

4) Gratificar con 2.000 pesetas, a cada una de las limpiadoras que despues se indican, por los trabajos extraordinarios realizados en el Colegio Virgen de Belen, de calle La Rosa, segun relacion:

Dña Francisca Cano Conchilla	Dña Manuela Landete Martinez
Dña Josefa Mendez Zoroa	Dña Concepcion Rodriguez Solera

Todo ello, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.11.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.8 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 14 de abril y que textualmente dice:

*** 5.8.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al acuerdo llegado - con D. Jose Clemente Millan, como Presidente de la Comunidad de Regantes de - Aguas de Zucaña, y que es el siguiente:

* 1) Que la Comunidad considera saldada la diferencia en el canje de agua - que pudiera existir a raiz de la terminacion del contrato entre dicha Comunidad y el Ayuntamiento, a cambio de que los servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa manden a las balsas de la Comunidad un total de 90 dias de agua, de los pozos propiedad del Ayuntamiento, bien en dias alternos o continuos, segun las necesidades de la Comunidad, manifestadas por su Presidente, con antelacion suficiente, a los servicios del Ayuntamiento.

Los 90 dias deberan ser solicitados hasta el 31 de agosto del presente año fecha en la que se dara por finalizado el cumplimiento de esta clausula, cualquiera que sea el numero de dias en que se haya mandado agua por parte del Ayuntamiento.

2) Esta cancelacion solamente se refiere a la diferencia en la permuta de agua. Y en ningun caso el dinero estipulado en el contrato como aportacion fija que resta por hacer efectiva por parte del Ayuntamiento, que debiera aportarse - por el mismo para dar por cumplido el contrato, y la deuda correspondiente dimanante del mismo.

3) Los 90 dias de agua, que podran ser solicitados por el Presidente de la Comunidad, para los fines de la misma, empiezan a correr desde el dia de la fecha (14 de abril de 1986). *

La Comision de Gobierno se dapor enterada de dicho compromiso, acordando por unanimidad, ratificar el mismo. ***

D. Adolfo Sanchez Teruel, por el Grupo Popular, interviene diciendo que se tome muy encuesta la proteccion de la zona verde, a la vista de que las obras - estan paralizadas y hasta tanto se presente el proyecto.

Interviene a continuacion D. Virginio Sanchez Barberan, manifestando que - las posibilidades de intervencion son pocas, puesto que afecta solo a las aguas por lo que la unica formula de solucion seria la expropiacion, estudiandose - asimismo, la aprobacion del proyecto o no, a la presentacion del mismo, proponiendo por ultimo reunion de todas las partes, con la Junta de Portavoces de - este Ayuntamiento.

La Corporacion en Pleno, con la abstencion de los seis Concejales del Grupo Popular, acuerda ratificar el acuerdo mencionado, aceptando unanimesmente por todos los Concejales asistentes, la celebracion de reunion de todas las partes con la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento."

"4.12.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.2 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 28 de abril y que textualmente dice:

*** 5.2.- Escrito de D. Jose Ruiz Ruiz, empleado de este Ayuntamiento, solicitando licencia municipal por asuntos propios (estudios) del 19 de mayo al 30 de junio proximo.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, dejando en suspenso los haberes y derechos de la plaza que actualmente desempeña. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.13.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.4 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 28 de abril y que textualmente dice:

** 5.4.- Escrito de D. Manuel Diaz Iborra, empleado de este Ayuntamiento, solicitando la renuncia a la dedicacion exclusiva, y la compatibilidad para realizar trabajo eventual los fines de semana.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado con efectos del proximo mes de junio.**

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.14.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.5 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 5.5.- Propuesta de D. Teodoro Olivares Molina, para renovacion de contrato del personal que despues se indica por un periodo de seis meses, a partir de la finalizacion de su contrato actual.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dicha propuesta, renovando contrato a partir del 1 de abril de 1986, a las siguientes:

- Dña. Maria C. Ruano Villaescusa, Unidad de Escuelas Infantiles.
- Dña. Pilar Tomas Avila, Unidad de Escuelas Infantiles.
- Dña. Julia Pastor Garcia, Unidad Limpieza de Edificios (1/2 jornada).
- Dña. Pilar Cantos Arnedo, Unidad Limpieza de Edificios (1/2 jornada).***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.15.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.4 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 18 de marzo y que textualmente dice:

*** 5.4.- Propuesta de D. Teodoro Olivares Molina, para contratar por un periodo de seis meses a partir del dia 18 de los corrientes, a D. Roberto Sanchez Almendros, como peon ordinario, para ocupar plaza laboral vacante en el Servicio de Limpieza Viaria.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta presentada. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.16.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 5.7 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 7 de abril y que textualmente dice:

*** 5.7.- A propuesta de Don Teodoro Olivares Molina, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la contratacion de D. Antonio Oliva Reaza, por un periodo de seis meses a partir del dia 8 de abril de 1986, para la Seccion de Accion Social, Unidad: Consumo (Matadero Municipal), como peon ordinario por suplencia por vacaciones de seis operarios. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.17.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 6.2 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 6.2.- A propuesta del Concejal de Fiestas de este Ayuntamiento, D. Miguel Alcocel Arnedo, y dado que no es posible llevarlo a la aprobacion del Pleno de la Corporacion por la premura de tiempo, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la concesion de un Monumento al Zapatero, a la persona que se elija como Festero del Año, y que se entregaria en la presentacion de las Reinas de las Fiestas el proximo viernes dia 25 de abril.

Debiendo dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su proxima sesion que celebre. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado, haciendo constar, que fue elegido como Festero del Año, el almanseño D. Juan Luis Hernandez Piqueras."

"4.18.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 6.5 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 6.5.- A propuesta del Concejal de Hacienda D. Miguel Alcocel Arnedo, - la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder un complemento especial de 15.000 pesetas mensuales a cada una de ellas, a partir del proximo mes de mayo, a Dña. Fatima Becerra Calatayud y Dña. Maria Dolores Contreras Lopez, Asistente Social y Educadora Familiar, respectivamente, de este Ayuntamiento, - debido a su mayor dedicacion a las tareas municipales y con cargo a la partida 161-534.00. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"4.19.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 6.1 adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia 21 de abril y que textualmente dice:

*** 6.1.- Se dio lectura al escrito de la Asociacion de Padres de Alumnos del Instituto de Formacion Profesional, de fecha 17 de los corrientes, y que textualmente dice:

** La Junta Directiva de la A.P.A. del Instituto de F.P. de Almansa, ha sido informada por el Profesorado, que la solicitud hecha para que el Centro pueda impartir la F.P.-2, en su rama de Automocion, para el curso proximo, ha sido denegada.

Los padres que tienen a sus hijos matriculados en esta rama se muestran frustrados ante tal decision, ya que este Centro al ser creado ofrecia las ramas de Administracion y Automocion en sus dos modalidades de nivel F.P.-1 y F.P.-2, y siendo un Centro Publico de nueva creacion, debe desde el principio ofrecer las maximas posibilidades pensando en su futuro.

Informamos y solicitamos, de ese Ayuntamiento, interceda, para que este nivel pueda ser dado en el curso proximo y ofrecer nuevas ramas formativas a esta zona industrial que tan necesitada de promocion educativa se encuentra. **

La Comision de Gobierno, se da por enterada de dicho escrito, acordando transmitir la mas energica protesta por la supresion de dicha rama de Automocion a la Direccion Provincial en Albacete del Ministerio de Educacion. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"5.- APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Expuesto al publico durante el plazo de un mes el Reglamento Organico Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporacion en fecha siete de febrero pasado, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, la Corporacion en Pleno acuerda por unanimidad, aprobarlo definitivamente tal y como queda redactado en el acuerdo de aprobacion inicial, acordando su exposicion en el Boletin Oficial de la Provincia, en su texto integro, a los efectos prevenidos en el articulo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local."

"6.- APROBACION DEL BALANCE DE CUENTAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FIESTAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 31 DE DICIEMBRE 1984-31 DE DICIEMBRE 1985.- Por la infrascrita Secretaria, se dio cuenta del Estado de Cuentas del Consejo Municipal de Fiestas, que en resumen es el siguiente:

SUMA TOTAL DE COBROS.	5.212.407 ptas.
SUMA TOTAL DE INGRESOS.	5.970.994 ptas.
LIQUIDO SOBRANTE PARA PROXIMO EJERCICIO	758.587 ptas.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicho Estado de Cuentas."

"7.- APROBACION DE DIVERSAS RECTIFICACIONES DE OBRA.-

"7.1.- Certificacion num. 7, de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 3.345.008 pesetas (TRES MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESETAS)."

"7.2.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 4.2 adoptado - por la Comision de Gobierno el pasado dia 14 de abril y que textualmente dice:

*** 4.2.- Certificacion num. 3 de las obras de Construccion de Nichos, que presenta la empresa contratista de las obras, Construcciones Nuñez Lizan para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, ascendente a un importe total de 1.859.776 pesetas (UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS), que deberan ser satisfechas con cargo a la partida 677-990.00. ***

El Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo mencionado."

"7.3.- Certificacion num. 6 de las obras de Construccion del Parque de Extincion de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernandez Aroca S.L." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 4.547.860 pesetas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS)."

"7.4.- Certificacion num. 2 de las obras de Urbanizacion del Paseo de las Huertas, Segunda Fase, realizadas con cargo al Convenio de Colaboracion entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, que presenta la empresa adjudicataria de las obras "Aglomerados Albacete S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en los que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificacion, ascendente a un importe total de 5.335.960 pesetas (CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS)."

8.- APROBACION RECEPCION DEFINITIVA DEL PARQUE DE MARIANA PINEDA.- Por falta de documentacion, este punto queda sobre la Mesa.

"9.- APROBACION MODIFICACIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO DE ABASTOS.- Por la Srta. Secretaria, se da lectura al acuerdo 4.2, -

adoptado por la Comision de Gobierno el pasado dia dieciocho de marzo, y que textualmente dice:

*** 4.2.- Informes del Sr. Arquitecto Tecnico Municipal, sobre la conveniencia de efectuar diversas modificaciones en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio de Abastos.- Dicho informe es el siguiente:

** 1.- Que en el establecimiento dedicado a Pescaderias, no se especifica superficie minima, marcando no obstante un volumen maximo que es de sesenta metros cubicos. Estimando que deberia poseer una superficie minima igual que los establecimientos dedicados a carnicerias, que seria de cinco metros de ancho - por cinco de largo y tres metros de alto.

2.- Que asimismo, la seccion destinada a hornos de pan y panaderias, deberia modificarse y ajustarse a lo contemplado en el Real Decreto 1137/1984 de 28 de marzo, Boletin Oficial del Estado de 19 de junio, referente a la Reglamentacion Tecnico-Sanitaria para la Fabricacion, Circulacion y Comercio del Pan y Panes Especiales.

3.- En el articulo primero, se definen los supermercados, autoservicios y ultramarinos, especificando estos que poseen una superficie de 40 m/2, y deberia decir 40 m/2 utiles destinados al publico.

4.- Asimismo y en el apartado de otros establecimientos, se deberia especificar que la superficie minima sera de 40 m/2 utiles destinados al publico, - al igual que los establecimientos dedicados a ultramarinos.

5.- Todos los locales destinados a la instalacion de actividades reguladas por el comercio de abastos, deberan disponer conforme al Plan General de Ordenacion Urbana de Almansa.

6.- Asimismo se deberan disponer de extintores de eficacia adecuada, en numero de dos como minimo por cada zona diferenciada del local y uno por cada - 25 ml. de recorrido horizontal.

7.- Se debera disponer de un punto de señalizacion y emergencia indicando la salida, como minimo. **

La Comision de Gobierno da su visto bueno, acordando solicitar informe juridico y posterior aprobacion por el Pleno del Ayuntamiento. ***

A la vista de dicho acuerdo, la Corporacion en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha modificacion, de acuerdo con lo establecido en el articulo - 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dado que dicha modificacion, obedece a la posibilidad que tienen las Corporaciones Locales de emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las Ordenanzas, acordando asimismo, que se exponga al publico por el plazo de quince dias en el Boletin Oficial de la Provincia."

"10.- APROBACION DE SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone la necesidad de la realizacion de diversas obras y adquisiciones, siendo imprescindible para la ejecucion de las mismas, la peticion de un prestamo. Dicho contrato de prestamo, sera por una peticion inicial de 82.210.957 pesetas, y se formulara con el Banco de Credito Local de España para las siguientes finalidades: Adquisicion de terrenos - para Urbanizacion, Urbanizacion de calles y Plazas-Peatonalizacion, Construcion Parque de Bomberos-Segunda Fase, Construcccion de Naves, Adquisicion de Vehiculo Municipal, Adquisicion de maquinaria para vias publicas, y Transferencias-Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno por mayoria absoluta, y con seis abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:

1) Aprobar dicha solicitud de prestamo con el Banco de Credito Local de España.

2) Facultar al Sr. Alcalde de la Corporacion, D. Virginio Sanchez Barberan para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento, libre y suscriba - cuantos documentos sean necesarios en orden al buen termino de la operacion."

"11.- APROBACION PREMIO DE COBRANZA AL RECAUDADOR MUNICIPAL POR EL EJERCICIO 1985.- Por el Interventor de Fondos, se presenta el informe de la liquidacion del premio de cobranza al Sr. Recaudador de Arbitrios Municipales Don Miguel Sanchez Villaescusa, correspondiente al ejercicio 1985, que asciende a la cantidad de 3.618.421 pesetas, una vez descontadas las entregas a cuenta. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar los acuerdos de la Comision de Gobierno 3.2 y 3.3 de fecha 1 de abril, por los cuales se eximia de la reduccion del 1% en concepto de demerito en las cuentas de Contribuciones Especiales Avda. Jose Hernandez de la Asuncion, primer y segundo plazo, e Inspeccion de Motores y Establecimientos, correspondiente al ejercicio de 1984, cuyo importe asciende a 23.901 y 25.467 pesetas respectivamente; y proceder al pago de la cantidad total despues de las exenciones que asciende a 3.667.789 pesetas, con cargo a las siguientes partidas:

- con cargo a la partida 11-011.80.....	3.543.155 ptas.
- con cargo a la partida 258-112.02.....	124.634 ptas."

"12.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE JUBILACION DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL DON ANTONIO RUANO ALMENDROS.- Escrito de D. Antonio Ruano Almendros, funcionario de este Ayuntamiento, solicitando se le reconozca y declare la prestacion y mejora de jubilacion voluntaria por cumplir sesenta y cinco años de edad el proximo 28 de junio. A la vista de los informes favorables emitidos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, declarar la jubilacion forzosa de D. Antonio Ruano Almendros, funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, por haberlo solicitado y reunir las condiciones exigidas en el articulo 45.c) de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local, quedando extinguida la relacion de empleo publico a partir del dia veintinueve de junio proximo, con los derechos pasivos correspondientes."

"13.- ALTAS Y BAJAS AL PADRON MUNICIPAL DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA.- A la vista del informe presentado por el Departamento de Bienestar Social de este Ayuntamiento, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, proceder a la BAJA en el Padron Municipal de Asistencia Medico-Farmacologica de las siguientes personas:

Num. 54 Dña. Gumersinda Carriero Martinez, por fallecimiento.

Num. 46 Dña. Fidela Gomez Garcia, por fallecimiento.

Num. 60 D. Manuel Garcia Cantero, por traslado.

Todos ellos, con domicilio en la Residencia de Ancianos San Jose, y

Num. 63 Dña. Aurora Tierraseca Ortega, con domicilio en Plaza Rey Don Jaime I num. 3-1."

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"14.1.- Reiterado el tema de la grua municipal por el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Saez Estevez, que ya fue objeto de debate en el anterior Pleno, y ante el comentario surgido en la calle de que el funcionario-conductor de la grua, se lleva un porcentaje de premio por cada coche mal estacionado que retira de 1.000 pesetas, que de ser cierto dañaria la imagen de un funcionario de este Ayuntamiento; el Sr. Alcalde responde que no existe tal premio o participacion del servicio de grua, sino de una gratificacion por servicios extraordinarios, al que hay que agradecer, por otra parte, que haya mejorado el trafico en Almansa. Ademas, el servicio no se realiza caprichosamente sino que se dedica a mantener libres las entradas y salidas de vehiculos de los edificios que pagan la tasa correspondiente.

En cuanto al funcionario que lo realiza, hay que agradecerle su colaboracion voluntaria al mismo.

A continuacion el Sr. Saez Estevez, insiste en el tema al hacer referencia

a un vehiculo retirado por la grua de la calle Calvario, por sintomas de abandono y que despues fue desguazado, solicitando informacion sobre el tema, para tratar de evitar la posible denuncia a que ello hubiera lugar. Replicando el Sr Alcalde, D. Virginio Sanchez Barberan, que el Pleno no es eco de denuncias particulares que no han tenido tramitacion alguna, puesto que solo trata de mociones y adopcion de acuerdos sobre temas concretos que haya de resolver.

Contesta D. Francisco Javier Saez Estevez, diciendo que solamente se limitaba su intervencion, a participar en el capitulo del orden del dia que hace referencia a ruegos y preguntas, haciendo por tanto, una pregunta, a la que el Sr. Alcalde responde que debe realizarla por escrito."

15.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

"15.1.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, para conferir Poder Notarial General, para pleitos a favor de los siguientes Procuradores:

- D. Manuel Cuartero Peinado y D. Francisco Ponce Riaza, ambos de Albacete.
- D. Alberto Carrion Pardo y D. Tomas Cuevas Villamañan, ambos de Madrid.

Asimismo a favor del Abogado D. Francisco Linares Guillen, para aquellos asuntos en que no sea preceptiva la intervencion de Procurador."

"15.2.- Ante el recurso interpuesto por la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Albacete, contra el Acuerdo del Tribunal Economico-Administrativo Provincial de Albacete, de fecha 28 de febrero de 1986, recurso que ha sido registrado bajo el numero 140/86, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, personarse por medio del Procurador D. Manuel Cuartero Peinado y bajo la direccion del Letrado D. Francisco Linares Guillen, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Albacete."

"15.3.- Ante el recurso de apelacion interpuesto por Harinera Sanchez - Gascon S.A., contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Albacete, de fecha 17 de abril de 1986, en expediente 359/85, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, personarse por medio del Procurador D. Alberto Carrion Pardo y bajo la direccion del Letrado D. Francisco Linares Guillen, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo."

"15.4.- A propuesta de D. Roberto Carbonell Vercher, en representacion del Grupo Popular, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, reiterar la solicitud que efectuo en su dia este Ayuntamiento, a la Presidencia del Consejo de Administracion de R.E.N.F.E., sobre la posibilidad de parada en nuestra localidad del tren rapido INTERCITY (linea Madrid-Valencia) al efectuar doble servicio.

Acordando asimismo, reiterar la solicitud de colocacion de cornisas en los andenes de la Estacion de R.E.N.F.E. de nuestra ciudad."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion, cuando son las catorce horas quince minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON CARAC-
 TER DE URGENCIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN
 PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE MAYO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :
 =====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Vicente Conejero Martinez.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Miguel Huertas Perez.
- D. Diego Milan Jimenez.
- D. Pedro Cantos Saez.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
- D. Antonio Clemente Cuenca.
- D. Jose Tomas Tomas.
- D. Roberto Carbonell Vercher.
- D. Pedro Ruiz Cuenca.
- D. Jose Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
 treinta horas del dia veintiuno de mayo -
 de mil novecientos ochenta y seis, previa-
 mente convocados se reunieron en esta Casa
 Consistorial, los señores al margen rela-
 cionados, miembros de la Corporacion Muni-
 cipal, al objeto de celebrar la sesion -
 convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo ex-
 cusado su ausencia Dña. Maria Carmen Val-
 morisco Martin, D. Antonio Sanchez Cantos,
 D. Silvio Arnedo Tomas, D. Pascual Sanchez
 Lopez, D. Jose Toledo Romero, D. Francisco
 Javier Saez Estevez, D. Juan Fito Perez y
 D. Adolfo Sanchez Teruel.

SECRETARIO GENERAL:

Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Pre-
 sidente, se expone la urgencia en la Con-
 vocatoria de la sesion, desarrollandose la
 misma, de la forma que a continuacion se -
 expresa.

"1.- CELEBRACION DE SORTEO PUBLICO PARA FORMACION DE MESAS ELECTORALES,
 PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL PROXIMO 22 DE JUNIO DE 1986.- En re-
 lacion con las normas establecidas para la celebracion de Elecciones Generales
 el proximo dia 22 de junio, de conformidad con el Real Decreto 794/1986, de 22
 de abril, de disolucion del Congreso de los Diputados y del Senado y de convo-
 catoria de Elecciones, publicado en el B.O.E. numero 97 de fecha 23 de abril, y
 con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, del -
 Regimen Electoral General que regula la formacion de las Mesas, cuya competen-
 cia corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervision de las Juntas Electo-
 rales de Zona; la Corporacion, a la vista de las relaciones de los electores -
 que pueden ser designados como Vocales y Presidentes, asi como suplentes de las
 diferentes Mesas Electorales de este Municipio, y bajo la supervision de la Se-
 cretaria General del Ayuntamiento, como Delegada de la Junta Electoral de la -
 Zona de Almansa, ha procedido al sorteo para la composicion de las Mesas Elec-
 torales del Municipio de Almansa, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO SECCION MESA N O M B R E S

PRIMERO	PRIMERA	A	<p> Presidente: Dña. Maria Belen Parra Delegido. Vocal: D. Carlos Díaz Perez. Vocal: D. Jose Miguel Arnedo Martinez. Sup. Pres.: D. Julian Gonzalez Gomez. Sup. Pres.: D. Juan Sanchez Tomas. Sup. Vocal: Dña. Pilar Abarca Garcia. Sup. Vocal: Dña. Maria Celia Garcia Pascual. Sup. Vocal: D. Jose Andres Lopez Gosalvez. Sup. Vocal: Dña. Maria Pilar Callado Garcia. </p>
PRIMERO	SEGUNDA	A	<p> Presidente: D. Eugenio Blanca Adame. Vocal: D. Francisco Almendros Gomicia. Vocal: Dña. Soledad Jimenez Ramos. Sup. Pres.: D. Moises Fito Lopez. Sup. Pres.: Dña. Maria E. Cantos Garcia. Sup. Vocal: D. Jose Manuel Gil Clemente. Sup. Vocal: Dña. Maria E. Cuenca Ruano. Sup. Vocal: Dña. Maria Pilar Gil Matea. Sup. Vocal: Dña. Consuelo Gabaldon Nuñez. </p>
PRIMERO	SEGUNDA	B	<p> Presidente: D. Juan Padilla Garcia. Vocal: D. Jose Maria Lopez Torrijos. Vocal: Dña. Angeles Marin Romero. Sup. Pres.: Dña. Isabel Milan Delicado. Sup. Pres.: D. Matias Marques Cebrian. Sup. Vocal: D. Jose Tamarit Caro. Sup. Vocal: D. Andres Jose Serrano Lopez. Sup. Vocal: D. Bruno Rubio Rodriguez. Sup. Vocal: D. Francisco Sanchez Ruano. </p>
SEGUNDO	PRIMERA	A	<p> Presidente: Dña. Elvira Lopez Galiano. Vocal: D. Jose Cuenca Castillo. Vocal: Dña. Sonia Calatayud Navarro. Sup. Pres.: Dña. Carmen Saez Sanchez. Sup. Pres.: D. Mateo Martinez Perez. Sup. Vocal: D. Jose Julian Sanchez Sevilla. Sup. Vocal: D. Matias Conejero Pina. Sup. Vocal: D. Neptuno Rodriguez Lopez. Sup. Vocal: D. Eduardo Cuenca Cremades. </p>
SEGUNDO	SEGUNDA	A	<p> Presidente: Dña. Maria Luisa Sanchez Cuenca. Vocal: D. Jorge Martinez Arnedo. Vocal: D. Antonio Almendros Muñoz. Sup. Pres.: D. Daniel Gabaldon Lopez. Sup. Pres.: Dña. Iluminada Yañez Romero. Sup. Vocal: D. Jose Ramon Cuenca Megias. Sup. Vocal: Dña. Maria Isabel Gil Gonzalez. Sup. Vocal: D. Vicente Sanchez Honrado. Sup. Vocal: Dña. Quiteria Reina Catalan. </p>
SEGUNDO	TERCERA	A	<p> Presidente: D. M. Angel Sanz Plaza. Vocal: Dña. Maria Carmen Nieto Lombardo. Vocal: D. Modesto Carpena Ruano. Sup. Pres.: Dña. Pascuala Gil Olaya. Sup. Pres.: D. Enrique Martinez Cabral. Sup. Vocal: D. Francisco Pradas Villaescusa. Sup. Vocal: Dña. Maria Belen Calatayud Lopez. Sup. Vocal: Dña. Rosario Clemente Pagan. Sup. Vocal: Dña. Isabel Amoros Gomez. </p>
TERCERO	PRIMERA	A	<p> Presidente: D. Antonio Castillo Cuenca. Vocal: D. Enrique Cuenca Delicado. </p>

			Vocal: D. Herminio Lopez Cuenca. Sup. Pres.: Dña. Josefa Lopez Sanchez. Sup. Pres.: D. Juan Barrena Moreno. Sup. Vocal: Dña. Yolanda Simon Garcia. Sup. Vocal: Dña. Milagros Rodriguez Garcia. Sup. Vocal: Dña. Purificacion Hernandez Vizcaino. Sup. Vocal: D. Juan Ramon Cañete Martinez.
TERCERO	SEGUNDA	A	Presidente: D. Jose E. Caballero Martinez. Vocal: D. Ricardo Garcia Rico. Vocal: D. Pascual Costa Abellan. Sup. Pres.: Dña. Isabel Benito Ruano. Sup. Pres.: Dña. Josefa Castillo Castillo. Sup. Vocal: Dña. Antonia Cano Garcia. Sup. Vocal: Dña. Carmen Gascon Garcia. Sup. Vocal: Dña. Maria Garcia Palazon. Sup. Vocal: D. Andres Borge Honrubia.
TERCERO	SEGUNDA	B	Presidente: Dña. Maria Ines Parrilla Martinez. Vocal: D. Jose Pardo Almendros. Vocal: Dña. Encarnacion Martinez Lorenzo. Sup. Pres.: D. Miguel Megias Gil. Sup. Pres.: D. Salvador Lopez Coloma. Sup. Vocal: Dña. Hortensia Lopez Tarraga. Sup. Vocal: Dña. Belen Lopez Juan. Sup. Vocal: D. Juan Carlos Lopez Egido. Sup. Vocal: Dña. Aida Rico Garcia.
TERCERO	TERCERA	A	Presidente: D. Pedro Jose Asuncion Martinez. Vocal: D. Manuel Garrigos Esteban. Vocal: D. Vicente Almendros Garcia. Sup. Pres.: D. Jesus Blanco Sanchez. Sup. Pres.: D. Juan Luis Diaz Molina. Sup. Vocal: Dña. Maria Jose Bonete Oliva. Sup. Vocal: D. Juan Cuenca Martinez. Sup. Vocal: D. Jose Miguel Hernandez Gabaldon. Sup. Vocal: D. Francisco Cruz Lopez.
TERCERO	TERCERA	B	Presidente: Dña. Maria Belen Piqueras Garcia. Vocal: D. Jorge Rubio Millan. Vocal: D. Fernando Perez Agudo. Sup. Pres.: D. Carlos Martin Olleros. Sup. Pres.: Dña. Fulgencia Milan Juanes. Sup. Vocal: D. Pedro Jose Saez Cruz. Sup. Vocal: D. Norberto Legidos Bautista. Sup. Vocal: Dña. Adoracion Sanchez Rodriguez. Sup. Vocal: D. Francisco Martinez Gil.
TERCERO	CUARTA	A	Presidente: D. Juan Pedro Bernal Almagro. Vocal: Dña. Antonia Alfaro Tendero. Vocal: Dña. Maria Belen Ibañez Ruiz. Sup. Pres.: Dña. Maria Llanos Ballesteros Saez. Sup. Pres.: D. Angel Andujar Lorenzo. Sup. Vocal: D. Ricardo Esteban Milan. Sup. Vocal: D. Francisco Garcia Gascon. Sup. Vocal: D. Jose Antonio Gil Cuenca. Sup. Vocal: Dña. Maria Belen Cuenca Montes.
TERCERO	CUARTA	B	Presidente: Dña. Concepcion Olaya Blanco. Vocal: Dña. M. Carmen Martinez Morales. Vocal: Dña. Maria Dolores Lopez Iñiguez. Sup. Pres.: Dña. Encarnacion Perez Cerdan.

			Sup. Pres.: Dña. Vicenta Martinez Hernandez.
			Sup. Vocal: Dña. Asuncion Linares Gines.
			Sup. Vocal: Dña. Pilar Matea Cuenca.
			Sup. Vocal: Dña. M. Carmen Marinbaldo Ruiz.
			Sup. Vocal: D. Pedro Lopez Briones.
TERCERO	QUINTA	A	Presidente: Dña. Francisca Garcia Cabral.
			Vocal: Dña. M. Angeles Gil Almendros.
			Vocal: Dña. Rosa Collado Rodenas.
			Sup. Pres.: D. Antonio Arnedo Sanchez.
			Sup. Pres.: D. Jose Luis Alvarez Fernandez.
			Sup. Vocal: D. Juan C. Cuenca Morcillo.
			Sup. Vocal: D. Pascual Perez Gomicia.
			Sup. Vocal: Dña. M. Carmen Diaz Tamarit.
			Sup. Vocal: D. Sebastian Cerdan Martinez.
CUARTO	PRIMERA	A	Presidente: D. Rafael Lopez Sanchez.
			Vocal: D. Antonio Hernandez Tortosa.
			Vocal: D. Jose Lopez Sanchez.
			Sup. Pres.: D. Luis Angel Bonete Oter.
			Sup. Pres.: D. Pascual Martinez Martinez.
			Sup. Vocal: D. Antonio Perez Velasco.
			Sup. Vocal: Dña. Maria Elena Tamarit Clemente.
			Sup. Vocal: Dña. Encarnacion Cantos Vizcaino.
			Sup. Vocal: D. Jeronimo Gomez Lazaro.
CUARTO	SEGUNDA	A	Presidente: Dña. Maria Belen Baeza Garcia.
			Vocal: D. Pedro Castillo Piqueras.
			Vocal: D. Jose Manuel Clemente Catalan.
			Sup. Pres.: D. Agustin Esteban Milan.
			Sup. Pres.: D. Mariano Escobar Marin.
			Sup. Vocal: D. Elviro Abarca Perez.
			Sup. Vocal: Dña. Asuncion Beltran Real.
			Sup. Vocal: Dña. Josefa Garcia Vizcaino.
			Sup. Vocal: D. Martin Galindo Lopez.
CUARTO	SEGUNDA	B	Presidente: D. Nicolas Ruano Iñiguez.
			Vocal: Dña. Maria Pilar Sanchez Baidez.
			Vocal: D. Francisco Tomas Cuenca.
			Sup. Pres.: D. Manuel Moliner Lopez.
			Sup. Pres.: Dña. Maria Belen Ruano Hurtado.
			Sup. Vocal: Dña. Josefina Ruano Cuenca.
			Sup. Vocal: D. Andres Martinez Quilez.
			Sup. Vocal: D. Francisco Rodriguez Marin.
			Sup. Vocal: D. Jose Lopez Millan.
CUARTO	TERCERA	A	Presidente: D. Jose Higinio Armenteros Saez.
			Vocal: D. Miguel Bonete Ruano.
			Vocal: Dña. Maria Belen Gonzalez Medina.
			Sup. Pres.: Dña. Maria Julia Alcocel Cerdan.
			Sup. Pres.: Dña. Maria Jimenez Martinez.
			Sup. Vocal: Dña. Irene Garcia Vizcaino.
			Sup. Vocal: D. Francisco Iñiguez Hernandez.
			Sup. Vocal: Dña. Maria Belen Huerta Veliz.
			Sup. Vocal: Dña. Angelita Gimenez Ruano.
CUARTO	TERCERA	B	Presidente: Dña. Maria Prieto Ferrer.
			Vocal: D. Pascual Minguez Gomez.
			Vocal: Dña. Mercedes Laparra Martinez.
			Sup. Pres.: Dña. M. Angeles Vizcaino Cuenca.
			Sup. Pres.: Dña. M. Dolores Tomas Cuenca.
			Sup. Vocal: D. Candido Lopez Lozano.

			Sup. Vocal: Dña. Asuncion Navarro Garcia.
			Sup. Vocal: Dña. Rosario Lopez Lopez.
			Sup. Vocal: Dña. M. Salud Montoya Gallego.
CUARTO	CUARTA	A	Presidente: D. Eduardo Ruano Jimenez.
			Vocal: Dña. Maria Pilar Matea Lopez.
			Vocal: D. Juan Madrona Tornero.
			Sup. Pres.: D. Eugenio Tomas Saez.
			Sup. Pres.: D. Jose Martinez Cebrian.
			Sup. Vocal: D. Antonio Hernandez Martinez.
			Sup. Vocal: Dña. Ascension Mendoza Gil.
			Sup. Vocal: D. Alfredo Fernandez Garcia.
QUINTO	PRIMERA	A	Presidente: D. Francisco Quiñonero Martinez.
			Vocal: Dña. Ana Lopez Cantos.
			Vocal: D. Juliana Lopez Blazquez.
			Sup. Pres.: Dña. Remedios Jimenez Molina.
			Sup. Pres.: Dña. Josefa Collado Ruiz.
			Sup. Vocal: D. Alfonso Gonzalez Martinez.
			Sup. Vocal: D. Joaquin Gandia Mico.
			Sup. Vocal: D. Antonio Diaz Cuadra.
			Sup. Vocal: D. Juan Ramon Gonzalez Serrano.

Quedando aprobada la designacion efectuada de los diferentes miembros de - cada Mesa por unanimidad de todos los presentes, una vez finalizado el sorteo - publico."

2.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"2.1.- Certificacion num. 1 de las obras de Urbanizacion del Paseo de - las Huertas, Segunda Fase, realizadas con cargo al Convenio de Colaboracion entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y - el Ayuntamiento de Almansa, que presenta la empresa adjudicataria de las obras "Aglomerados Albacete S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en los que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar - dicha Certificacion, ascendente a un importe total de 3.624.077 pesetas (TRES - MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESETAS)."

"3.- ALTAS Y BAJAS AL PADRON MUNICIPAL DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA.- A la vista del informe presentado por el Departamento de Bienestar Social de este Ayuntamiento, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, - proceder al ALTA en el Padron Municipal de Asistencia Medico-Farmacautica de - las siguientes:

- Dña. Dolores Torres Monedero, con domicilio en Residencia de Ancianos San Jose de esta ciudad.

- Dña. Dolores Martinez Garcia, con domicilio en Residencia de Ancianos San Jose de esta ciudad.

Motivadas ambas inclusiones por ingresar en el centro, y no poder incluirse en la asistencia sanitaria de ningun familiar."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion cuando son las catorce horas treinta minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. -
 AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
 6 DE JUNIO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :
 =====

PRESIDENTE:

 D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 Dña. M. Carmen Valmorisco Martin.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Miguel Huertas Perez.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Silvio Arnedo Tomas.
 D. Pedro Cantos Saez.
 D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
 D. Antonio Clemente Cuenca.
 D. Jose Tomas Tomas.
 D. Pascual Sanchez Lopez.
 D. Fco. Javier Saez Estevez.
 D. Juan Fito Perez.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Adolfo Sanchez Teruel.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del dia seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, D. Diego Milan Jimenez D. Jose Toledo Romero, D. Pedro Ruiz Cuenca y D. Jose Francisco del Campo Navarro.

Incorporandose a la sesion los Concejales D. Roberto Carbonell Vercher y Ghassan I. Zidane Oyeimi, en el momento en que se indica en el Acta.

INTERVENTOR ACCTAL:

 Dña. M. Dolores Villaescusa Megias.

SECRETARIA GENERAL:

 Dña. M. Carmen Pascual Monzo.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo examen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de las Actas correspondientes a los dias dos y veintiuno de mayo de 1986, haciendo constar D. Francisco Javier Saez Estevez, en el punto 14.1 de Ruegos y Preguntas, del Acta correspondiente al dia dos de mayo, que pretendia dar opcion al funcionario afectado para que pueda dar publicamente explicaciones sobre el tema.

"2.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO DE LA SRTA. SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Solicitada por Dña. Maria del Carmen Pascual Monzo, Secretaria de este Ayuntamiento, el reconocimiento de servicios previos prestados en la Adminis-

tracion, al objeto de completar su primer trienio, e informada su peticion favorablemente por la Comision Revisora de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, la - Corporacion por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer a Dña. Maria del Carmen Pascual Monzo, los servicios - previos prestados en la Administracion durante el periodo de realizacion de - practicas para obtener el nombramiento de Secretario de Administracion Local de Tercera Categoria, por un periodo de dos meses y veinticinco dias, de acuerdo - con el certificado expedido por la Direccion General de Administracion Local.

SEGUNDO.- Reconocer asimismo, su derecho al primer trienio, con efectos - desde el 16 de mayo pasado, y por importe de 3.134 pesetas mensuales.

TERCERO.- Que se comuniquen este acuerdo a la M.U.N.P.A.L.. Asi como al Registro de Personal y a la Intervencion de Fondos para su efectividad, e inclusion en nomina de la remuneracion que implica."

"3.- APROBACION CUENTA DE CAUDALES 1' TRIMESTRE DE 1986.- A la vista de la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al 1' Trimestre de - 1986, y el informe de Intervencion que en la misma se emite, y despues de examinada y hallada conforme, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobacion definitiva, con el siguiente resumen:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
-----	-----	-----
Existencia en fin del trimestre anterior....	69.508.445	
Ingresos realizados durante el trimestre....	64.580.273	134.088.718
D A T A		

Pagos realizados en el mismo periodo.....	102.988.951	102.988.951
Existencia para el trimestre siguiente		31.099.767."

"4.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3.- Vis- to el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldia, - en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, y al que se une - informe de Intervencion, por la que se propone Modificacion de Creditos en Pre- supuesto Unico.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de creditos de este expediente res- ponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio - siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan - indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada - ni contraida obligacion que exceda a los creditos disponibles tras su reduccion ni cometida infraccion de especial disposicion de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sanchez Teruel, para - señalar que su Grupo se abstiene en la votacion, ya que, aunque el destino de - las cantidades que van a suplementar las partidas es correcto, sin embargo y - respecto al Presupuesto municipal, considera que esta Modificacion de Creditos implica una falta de prevision.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con doce votos a favor del Grupo So- cialista y tres abstenciones del Grupo Popular, de los veintiun miembros que - actualmente integran la Corporacion, acuerda prestarle su aprobacion inicial y que se exponga al publico a los efectos de reclamaciones que prevee el articulo

14.1 en relacion con el 16.1 de la Ley 40/1981. Si transcurriera dicho plazo - sin presentarse reclamaciones, se entendera el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de creditos propuestas, se fijan en los siguientes terminos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
131-332.00	AYUDA FAMILIAR. COLEGIOS NACIONALES.....	2.100.-
161-643.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	450.000.-
181-643.00	SEGURIDAD SOCIAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	120.000.-
211-111.00	GASTOS DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO.....	300.000.-
211-115.01	GASTOS DE OFICINA. SECRETARIA GENERAL.....	800.000.-
241-111.00	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	100.000.-
242-115.03	DIETAS DEL PERSONAL.....	300.000.-
271-115.01	MOBILIARIO. SECRETARIA GENERAL.....	3.600.000.-
651-190.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.....	3.794.051.-
T O T A L		9.446.151.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
125-950.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. OTROS INDETERMINADOS.....	572.100.-
211-114.00	GASTOS DE OFICINA. GABINETE DE INFORMATICA.....	100.000.-
254-145.00	MATERIAL TECNICO. CONTROL DE TRAFICO.....	600.000.-
257-643.00	ELECTRICIDAD. ALUMBRADO PUBLICO.....	437.514.-
259-714.02	OTROS GASTOS. ESP. FUNC. INFORMACION.....	500.000.-
262-651.00	CONSERV. MAQUINARIA. ABASTECIM. AGUAS.....	500.000.-
262-717.01	CONSERV. MAQUINARIA. PARQUES Y JARDINES.....	200.000.-
T O T A L		2.909.614.-

B.2) APLICACION RESTO SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO.... 6.556.537.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS.....	2.909.614.-
B.2) APLICACION RESTO SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO....	6.556.537.-
SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS.....	9.446.151.-

5.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"5.1.- Certificacion num. 8, de las obras del Centro de Servicios So-

ciales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 3.043.132 pesetas (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESETAS)."

"5.2.- Certificacion num. 7 de las obras de Construccion del Parque de Extincion de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernandez Aroca S.L." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 3.748.335 pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS)."

"5.3.- Certificacion num. 3 de las obras de Urbanizacion del Paseo de las Huertas, Segunda Fase, realizadas con cargo al Convenio de Colaboracion entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, que presenta la empresa adjudicataria de las obras "Aglomerados Albacete S.A." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales, en los que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificacion, ascendente a un importe total de 2.665.435 pesetas (DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PTAS)."

"5.4.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dejar sobre la mesa, la aprobacion de la Certificacion num. 1, de las obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal, - hasta tanto se observe una mas amplia ejecucion de las obras."

En este momento se incorpora a la sesion el Concejal del Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher.

"6.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION, SECTOR S.U.P. NUM. 2.- Por la infrascrita Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la aprobacion del Proyecto, del que resulta:

1º Que los anuncios relativos a la aprobacion inicial fueron publicados en el Tablon de Edictos de la Corporacion, y en el Boletin Oficial de la Provincia nº 22, de 14 de febrero de 1.986 y en el Diario "La Verdad" de Albacete con fecha de 6 de febrero de 1.986, notificandose individualmente a todos los afectados por la Reparcelacion.

2º Que han sido presentadas las siguientes alegaciones:

A) Una, de D. Manuel Navalon Villaescusa, en 1 de abril del corriente año, en la que solicita se revoque el acuerdo de aprobacion inicial del Proyecto.

B) Otra, de D. Francisco Ponce Riaza, en representacion de D. Manuel Tamarit Garcia, Dña. Isabel Ferrero Diaz, Dña. Adela Martinez Martinez, Dña. Mª Concepcion Martinez, D. Romualdo Vizcaino Ruano, D.Miguel Ruano Navarro, D. Juan Antonio Garcia Bonete, D. Manuel Garcia Rumbo, D. Agustin Garcia Garcia, D. Jose Delicado Gomez, D. Jose Sanchez Lopez, D. Isaac Cruz Jimenez, D. Jeronimo Delicado Gomez, Dña. Teodora Lopez Albertos, D. Francisco Lopez Garcia, D. Antonio Lopez Garcia y D. Pedro Arnedo Navarro, manifestando que el Proyecto, en los terminos que figura redactado, es contrario a derecho, su fecha de presentacion en el Ayuntamiento es del 28 de abril del corriente año.

3º Que por el Arquitecto redactor del Proyecto se ha evacuado el Tramite de informe.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, vistos los informes, obrantes en el

expediente y previa deliberacion, acuerda por unanimidad:

1° No admitir las alegaciones presentadas, sin entrar a decidir sobre el fondo del asunto:

A) La de D. Manuel Navalón Villaescusa por limitarse a transcribir el acuerdo de aprobacion inicial del Proyecto, no detallando en que se considera perjudicado.

B) La suscrita por D. Francisco Ponce Riaza en representacion de D. Manuel Tamarit Garcia y otros, por haber sido presentada fuera de plazo, ya que en el expediente consta que la ultima de las notificaciones a los interesados se tramito el dia 7 de marzo y el pliego de alegaciones es de fecha 28 de abril fecha en que habia transcurrido ampliamente el plazo de audiencia que la legislacion concede.

2° En cuanto a la comparecencia ante el Ayuntamiento de personas solicitando -- ser citados en el procedimiento como titulares respectivamente, de la parcela -- nº 9 y de la 20, ambas del Proyecto de Reparcelacion, no admitir, en principio lo alegado por los comparecientes, en tanto no presenten certificacion regis-- tral, de la parcela cuya titularidad reclaman, puesto que la estimacion de la -- Titularidad de Terrenos fue hecha sobre otra certificacion registral anterior.

3° Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelacion del Sector de S.U.P. nº 2, tal como fue redactado por el Tecnico D. Bartolome Gonzalez Buigues.

4° Publicar anuncios de este cuaderno en el B.O.P., Diarios de amplia difusion en la Provincia y en el Tablon de Edictos del Ayuntamiento, notificando el acuerdo integro a todos los afectados por el Proyecto.

5° Remitir esta resolucio n a la Comision Provincial de Urbanismo, como determina el articulo 111 del Reglamento de Gestion Urbanistica vigente."

"7.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AVDA. DE AYORA.-

La Secretaria General da cuenta de la tramitacion seguida en el procedimiento de aprobacion del Proyecto, de la que resulta:

1° Que aprobado el Proyecto inicialmente por la Corporacion en sesion plenaria de 7 de febrero de 1.986, fueron publicados los preceptivos anuncios -- en el Tablon de Edictos del Ayuntamiento, en el Diario "La Verdad" de Albacete, y en el Boletin Oficial de la Provincia de Albacete nº 31, de 12 de marzo ultimo pasado, notificandose tambien a todos los afectados por la Reparcelacion.

2° Que han sido presentadas las siguientes alegaciones:

a) Una, suscrita por D. Francisco Alcocel Tomas y otros, mostrando su disconformidad con la superficie de la parcela cuya adjudicacion le corresponde en el -- Proyecto, y por la ubicacion de la misma.

b) Otra, suscrita por D. Andres Sendra Caballero, en la que manifiesta su dis-- conformidad con la superficie de la parcela cuya adjudicacion le corresponde en el Proyecto.

3° Que se ha emitido informe, por los servicios tecnicos municipales, -- acerca de ambas alegaciones.

En virtud de ello, y previa deliberacion, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acerca de las alegaciones presentadas, acuerda por unanimidad:

1° No admitir la alegacion suscrita por D. Andres Sendra Caballero por haber sido presentada fuera de plazo, ya que la aprobacion inicial le fue notificada el dia 11 de marzo y la fecha de presentacion de alegacion en el Ayuntamiento es de 23 de abril de 1.986.

2° Estimar en parte la alegacion suscrita por D. Francisco Alcocel Tomas y otros, en el sentido de: a) desplazar minimamente la ubicacion de la parcela que les sera adjudicada, a fin de que de frente a la Avda. de Ayora y la -- calle Zurbaran, y b) modificar la superficie de la misma, ya que existia dife-- rencia entre la superficie real y la que constaba en la certificacion registral diferencia que afectaba a la parcela objeto de la alegacion y a su colindante --

D. Miguel Alcocel Lopez exclusivamente, resultando que se incrementa la superficie de la parcela de los alegantes en detrimento de la colindante, de modo que cada una tendra la superficie de 1.168 m2 que es la correcta.

3° Entender que la correccion que se introduce en la delimitacion y ubicacion de las parcelas no afecta al resto de las fincas incluidas en el Proyecto, ni a este en si, por lo que no es precisa nueva exposicion al publico.

En cuanto al Proyecto de Reparcelacion el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1° Aprobarlo definitivamente, con las correcciones mencionadas.

2° Publicar anuncio sobre la aprobacion definitiva en el Boletin Oficial de la Provincia y diario de difusion maxima en la Provincia.

3° Notificar individualmente a todos los afectados, este cuaderno.

4° Remitir copia del acuerdo a la Comision Provincial de Urbanismo, a los efectos previstos en el Reglamento de Gestion Urbanistica.

"8.- ACEPTACION DE CESION DE ZONA VERDE EN UNIDAD DE ACTUACION NUM. 11 (JARDIN DE MANUEL AZAÑA).- Visto el compromiso de cesion de 700 m/2 de solar, propiedad de D. Teodoro Martinez Zoroa, asi como la conformidad a dicha cesion de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, de acuerdo con la escritura de poder num. 45 de diez de marzo de 1986, otorgada ante el Notario D. Jose Martinez Cullell, de Albacete, destinado a zona verde, prevista en la Unidad de Actuacion num. 11 (Jardin de Manuel Azaña) del Plan General de Ordenacion Urbana de Almansa, y que se describe asi:

Terreno situado en la calle Juan XXIII, con linderos a calle Valencia y calle Doctor Fleming de esta localidad, que forma parte de otro de una superficie aproximada de 1.480 m/2, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa con el numero 19.835, folio num. 27.

La Corporacion por unanimidad, ACUERDA:

1) Aceptar la cesion de 700 m/2 del terreno propiedad de D. Teodoro Martinez Zoroa descrito anteriormente, libre de cargas y gravámenes, a favor del Ayuntamiento de Almansa, destinado a zona verde y equipamiento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesion de doce de julio de 1984.

2) Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan, para la firma de la correspondiente escritura notarial en nombre y representacion del Excmo. Ayuntamiento de Almansa."

"9.- APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACION DE CALLES SANTA LUCIA Y OTRAS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, el 7 de febrero ultimo, por el que se aprobaba inicialmente dicho Proyecto y se ordenaba su publicacion en los terminos que establecen los articulos 141 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico, el Excmo. Ayuntamiento, no habiendo sido presentada alegacion o reclamacion alguna al Proyecto en cuestion, y transcurrido el plazo de exposicion publica determinado en la legislacion, segun certificacion obrante en el expediente, acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanizacion de las calles Santa Lucia, La Rosa, Severino Teruel Avila y Victor Hugo, debiendose publicar el anuncio oportuno en el Boletin Oficial de la Provincia de Albacete, y ponerse en conocimiento de la Comision Provincial de Urbanismo.

"10.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE ADJUDICACION MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO, PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTE.- Incoado expediente de contratacion para la adjudicacion directa del suministro de mobiliario y equipamiento del Centro de Servicios Sociales Polivalente, ubicado en calle Nueva num. 14 de esta ciudad, en base al Convenio sus-

crito entre la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y el Excmo. - Ayuntamiento de Almansa de fecha diez de octubre de 1984.

Redactado el Pliego de Condiciones Economico-Administrativas, y hallado - conforme por la Comision Especial de Cuentas y Hacienda, en armonia con el informe de Secretaria.

Resultando que, en base a dicho Convenio, la Consejería subvenciona totalmente la adquisicion del mobiliario necesario para equipar el Centro, la Corporacion por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de clausulas economico-administrativas, disponiendo la exposicion al publico de las Bases, en dos periodicos de alcance nacional y regional respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar la adjudicacion directa de equipamiento del Centro de - Servicios Sociales Polivalente de Almansa, de acuerdo con lo establecido en el articulo 120.3 del T.R.R.L., aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por un presupuesto maximo de 3.500.000 pesetas."

En este momento se incorpora a la sesion el Concejales del Grupo Socialista D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi.

"11.- APROBACION Y REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS A SUSCRIBIR CON EL - I.N.E.M. EN BASE A CONVENIO PARA 1986.- En relacion con las obras a realizar - por este Ayuntamiento para 1986, en base al Convenio I.N.E.M-Corporaciones Locales, establecido por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, y, de acuerdo con el oficio remitido de fecha cinco de junio de 1986, por el que se comunica el acuerdo de la Comision de Planificacion y Coordinacion de Inversiones - de la Comision Ejecutiva Provincial del I.N.E.M., y de la Direccion Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, asignando la cantidad de CINCO - MILLONES DE PESETAS (5.000.000 de pesetas), que constituye el 100% del coste - total de mano de obra desempleada y Seguridad Social, por la realizacion de - obras por trabajadores desempleados en base al Convenio citado.

Ante la pregunta del Concejales D. Roberto Carbonell Vercher del Grupo Popular, sobre si es imprescindible la peatonalizacion de la Plaza del Rey Don Jaime I, el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, contesta que dicha peatonalizacion ya estaba prevista en el Plan General. Asimismo, Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, observa que las obras que a continuacion se van - a relacionar, ya estaban incluidas en las que se aprobaron en el Pleno del siete de marzo pasado, y que en lo unico que los Concejales del Grupo Popular no - estaban de acuerdo era en la prioridad de las obras que entonces se aprobaron.

Por su parte D. Silvio Arnedo Tomas, señala que no se puede hablar de sorpresa en la eleccion de las obras a realizar, puesto que la obligacion de una - oposicion es presentar alternativas, y en segundo lugar, cerrar al trafico una plaza o una calle es solamente establecer una remodelacion de la misma que, a - veces, lo pide a gritos.

D. Roberto Carbonell Vercher responde que la posibilidad de presentar alternativas queda reducida a la realizacion de propuestas de caracter verbal, - como sucedio con el arreglo de la Torre. Por otro lado, D. Francisco Jose Saez Estevez, estima que si en tan poco tiempo se conocio la aceptacion por parte - del I.N.E.M. de la cantidad asignada para realizacion de obras en base al citado Convenio, dificilmente el Grupo Popular podria conocerlo y presentar sus - propuestas. Finalmente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sanchez Teruel resume que lo unico que su Grupo discute es el orden de prioridad que ya fue - aprobado.

A continuacion y sometido a votacion de todos los Sres. Concejales asistentes, y contando con el dictamen favorable de la Comision de Gobierno, los - señores Concejales asistentes por unanimidad ACUERDAN:

1) Aprobar las Memorias y Presupuestos elaborados por la Oficina Tecnica -

Municipal, que a continuacion se detallan, por ser de interes social y general:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
=====	
1. Rehabilitacion de fachada del Ayuntamiento y Torre del Reloj, mano de obra 1.848.248, y materiales 975.000..	2.823.248 ptas.
2. Obra Acerado Residencia de Asilo de Ancianos y c/ - Caudete, m. obra, 1.232.166, materiales 1.132.000 ptas...	2.364.166 "
3. Peatonalizacion de Plaza del Rey Don Jaime I, mano de obra 2.464.331 ptas. y materiales 3.797.500 ptas.....	6.261.831 "

	11.449.245 ptas.
RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL:	

- Presupuesto de mano de obra.	5.544.745 ptas.
- Presupuesto de materiales a emplear.	5.904.500 "

TOTAL PRESUPUESTO....	11.449.245 ptas.

2) Siendo 5.000.000 de pesetas la aportacion total del I.N.E.M. para mano de obra y Seguridad Social, fijar la cantidad de 6.449.245 pesetas de aportacion total municipal.

3) Determinar que la aportacion total municipal quedara dividida en ----- 870.743 pesetas, consignadas en el vigente Presupuesto Refundido de 1986, con cargo al sobrante del prestamo num. 14.231 concedido anteriormente por el Banco de Credito Local.

4) Solicitar del Banco de Credito Local, un prestamo de 5.578.502 pesetas, para garantizar la aportacion municipal restante a dichas obras.

5) Finalmente, adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto Unico - para 1986, mediante modificacion de creditos, los gastos e ingresos correspondientes."

"12.- APROBACION RECONVERSION PLAZA FUNCIONARIAL DE PEON DE LA VIGENTE PLANTILLA MUNICIPAL A LABORAL.- Vista la propuesta presentada por Dña. Maria - del Carmen Valmorisco Martin, Primer Teniente de Alcalde, por la que estando - prevista la jubilacion para el dia veintiocho de los corrientes del funcionario que ocupa la plaza de operario de la Unidad de Parques de la Plantilla de este Ayuntamiento, y siendo preciso que dicha plaza sea cubierta cuando se produzca la jubilacion, propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

1) La reconversion de la plaza existente en la Plantilla de este Ayuntamiento, con la categoria de operario adscrito a la Unidad de Parques, Seccion - Obras y Parques, Area Tecnica, de funcionario a laboral, una vez se produzca la jubilacion este mes, del funcionario que la ocupa, perteneciente al Grupo E, - coeficiente 1,3, nivel 5.

2) Que previos los tramites reglamentarios, se provea la ocupacion temporal del puesto de trabajo descrito con sujecion a la legislacion laboral y a las normas de contratacion y seleccion de personal aplicables a la Administracion Local.

Y, teniendo en cuenta que la modificacion de las plantillas esta prevista en el articulo 126.3 del Texto Refundido de Regimen Local, aprobada por Real - Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporacion por unanimidad, - ACUERDA:

1) Aprobar la propuesta en los terminos en que aparece redactada para la - modificacion de la Plantilla Municipal de 1986.

2) Exponerlo al publico por plazo de quince dias en el Boletin Oficial de la Provincia y Tablon de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles re-

clamaciones y alegaciones. Transcurrido el mismo y sin que estas se hayan producido, se entendera aprobado definitivamente."

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"13.1.- El Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sanchez Barberan, informa a la Corporacion, que en relacion con el tema economico-financiero municipal, se ha recibido y liquidado por Hacienda la recaudacion de la contribucion urbana correspondiente al segundo semestre de 1984 y de 1985, que asciende a unos noventa y ocho millones de pesetas liquidas, aparte de las cantidades que a lo largo de 1985 se recibieron como entregas a cuenta; que con dicha suma, se ha pensado liquidar las deudas pendientes con la Excma. Diputacion, que asciende a unos treinta millones, con la M.U.N.P.A.L. el 50% de la deuda, y con Hidroelectrica Española S.A., una parte importante de la misma, dejando el resto pendiente hasta que se solucione el contencioso con la compañía electrica. Por lo que, una vez efectuadas las correspondientes operaciones, solo quedarian pendientes las deudas a largo plazo con el Banco de Credito Local de España; y todo ello, gracias al buen control sobre el gasto ejercido por los servicios municipales de Intervencion, y a la excelente participacion ciudadana en Almansa haciendo efectivos sus tributos locales a las Arcas Municipales."

"13.2.- Por su parte Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, Primer Teniente de Alcalde, informa que en el ultimo Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicado, aparece la contratacion de las obras para la rehabilitacion de la Iglesia de La Asuncion, especialmente en lo que atañe a la torre y a la fachada.

D. Adolfo Sanchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, interviene entonces para señalar que, en relacion con el tema, seria conveniente conocer el acuerdo suscrito entre la Iglesia Catolica y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, elaborado este mismo año."

"13.3.- D. Francisco Saez Estevez formula a continuacion la siguiente pregunta: Al Concejal de Sanidad, D. Antonio Zidane sobre si ha habido un brote de hepatitis. Responde a la misma el Concejal de Sanidad, D. Antonio Zidane que hubo un riesgo hace dos meses, presumiblemente localizado en los colegios, donde la Direccion Provincial de Sanidad mando un equipo para estudiar el brote y sus consecuencias, que resultaron ser inofensivas por ser del tipo A y que no dejan secuelas, y que actualmente ya esta controlado.

"13.4.- D. Francisco Saez Estevez pregunto sobre si el tramo de la Ceramica Almanseña hacia el casco urbano es de propiedad municipal o pertenece al Ministerio de Obras Publicas, ya que si el tema ha surgido es porque hay gente interesada en que el puente sea embellecido, dado que parece se encuentra en estado ruinoso y quizas pudiera trasladarse a la nueva circunvalacion. D. Virginio Sanchez Barberan, Alcalde-Presidente, contesta que cree que es del Ayuntamiento; que efectivamente la zona debe sanearse, aunque el puente este solidamente instalado, ya que lo costoso es la restauracion estetica del puente, que data del tiempo de Carlos IV. Por tanto, seria mejor arreglarlo, pero no trasladarlo.

"13.5.- D. Roberto Carbonell señala que en el ultimo Pleno, el punto 4.11 sobre las aguas de Zucaña, considera que las intervenciones del Ayuntamiento no son pocas, ya que de lo establecido en el Plan de Urbanismo, se deduce que si tiene poder el Ayuntamiento para intervenir. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez responde que, si no hay acuerdo entre las partes, la solucion para el Ayuntamiento no es otra que la expropiacion estableciendo el motivo que

se quiera, bien de tipo ecologico, medio-ambiental, etc... Por su parte D. Vicente Conejero señala que respecto a la posibilidad de dar o no licencia al proyecto que presenten, es donde se puede arbitrar otra posible via de actuacion del Ayuntamiento, ya que se podria acceder a la concesion de la preceptiva licencia urbanistica o negarse por motivos de necesidad."

14.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local, se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

"14.1.- Por el Concejal D. Miguel Huertas Perez, se presenta a la aprobacion de la Corporacion la Memoria de Muestras y Costumbres Populares de Almansa, con un presupuesto total de 1.300.000 pesetas, a financiar con aportaciones de la Junta de Comunidades y la Excm. Diputacion Provincial, redactado por un gruto de trabajo a iniciativa del Concejal de Cultura, e integrado por Jose A. Quilez Sanchez, Adelina Martinez Cebrian, Jose Cuenca Bonete, Maria Valdes Ibañez, Fermin Cerdan Gosalvez, Miguel A. Pastor Albertos, Juan L. Garcia y Miguel Huertas Perez, siendo su objetivo el lanzamiento de una fuerte campaña de informacion sobre el tema y para la preparacion del programa para 1987.- La Corporacion acuerda por unanimidad, dar su aprobacion a dicha Memoria."

"14.2.- A la vista de los informes presentados, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Se decidio acogerse al sistema de colaboracion y asistencia regulado por la Orden de la Consejeria de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha dieciseis de mayo de 1986, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha num. 20, de fecha veinte de mayo, sobre asistencia y colaboracion con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, facultado al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Virgilio Sanchez Barberan, para formular la correspondiente solicitud.

2) Se aprobo el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, asi como su presupuesto ascendente a un importe de 1.840.824 pesetas (UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS).

3) Se adquirio el compromiso de financiacion del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes con cargo a dicho programa se adquirieran a la proteccion de los consumidores.

4) Se adquirio el compromiso de coordinar las actividades de la Corporacion en materia de Consumo, con los que programe la Consejeria de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion, cuando son las diecinueve horas treinta minutos - extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. -
 AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
 4 DE JULIO DE 1986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

-
- D. Vicente Conejero Martínez.
 - D. Teodoro Olivares Molina.
 - D. Miguel Alcocel Arnedo.
 - D. Miguel Huertas Pérez.
 - D. Antonio Sánchez Cántos.
 - D. Diego Milán Jiménez.
 - D. Antonio Clemente Cuenca.
 - D. José Tomás Tomás.
 - D. Pascual Sánchez López.
 - D. Juan Fito Pérez.
 - D. Roberto Carbonell Vercher.
 - D. Pedro Ruiz Cuenca.
 - D. José Fco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR ACCTAL:

 D^a M^a Dolores Villaescusa Megías.

SECRETARIA GENERAL:

 D^a M^a Carmen Pascual Monzo.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

Actuó como Presidente de la Sesión, por ausencia excusada del Sr Alcalde-Presidente, la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, habiendo excusado su ausencia igualmente, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Pedro Cántos Sáez, D. - Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. José Toledo - Romero, D. Francisco Javier Sáez Estevez y D. Adolfo Sánchez Teruel. Ausentándose y - y reincorporandose a la sesión el Concejal D. Diego Milan Jimenez, en los momentos - que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por acoplamiento de nuevo sistema al Ordenador del Ayuntamiento, no ha podido prepararse el Acta de la sesión anterior correspondiente al día seis de junio de 1986, quedando pendiente para una próxima sesión.

2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO.-

"2.1.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 6.2 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de junio pasado y que textualmente dice:

*** 6.2.- Por la Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Personal, Dña. Maria del Carmen Valmorisco Martin, se da cuenta de la proxima contratación de personal por un periodo de seis meses, mediante concursillo, nece-

sario para la puesta en funcionamiento del Centro de Servicios Polivalentes sito en calle Nueva, 10 de esta ciudad. Las plazas a cubrir serian de Psicologo , Animador Socio-cultural, Asistente Social, Monitor de Psicodeficientes y Auxiliario Social.- La Comision de Gobierno se da por enterada, acordando por unanimidad se de la maxima publicidad a dichas convocatorias, con publicacion en el tablon de anuncios, periodicos de la provincia y emisora de radio local, fijando asimismo las fechas de presentacion de instancias y de la celebracion de las pruebas, efectuandose posteriormente propuesta de contratacion de los aspirantes que resulten aptos para desempeñar el trabajo. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con trece votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y uno en contra del Concejal del P.C.E., dió su visto bueno acordando ratificar el acuerdo mencionado."

"2.2.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 4.3 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de mayo pasado y que textualmente dice:

*** 4.3.- Por la Oficina Tecnica Municipal, se presenta el Acta de Recepcion Definitiva de las obras Urbanizacion de calles Madrid, Mendez Nuñez, Colector de Alcantarillado y Jardin, firmada el pasado treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, firmada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistido de los Arquitectos Directores de las obras y del Arquitecto Tecnico y D. Francisco Arsenio Megias Fito como representante legal de la contrata.- La Comision de Gobierno se da por enterada de dicha Acta de Recepcion Definitiva, acordando por unanimidad, prestarle su conformidad. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.3.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 5.1 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23 de junio pasado y que textualmente dice:

*** 5.1.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldia de fecha 14 de junio, dictado por razones de urgencia, por el que se renueva el contrato por un periodo de seis meses, del 2-7-1986 al 1-1-1987, a D. JOSE GARCIA MASCUÑAN como oficial destinado en el grupo Area Tecnica, seccion Obras y Parques y unidad de Mantenimiento.- La Comision de Gobierno da su visto bueno, y acuerdo por unanimidad, darle su aprobacion. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.4.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 5.4 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 9 de junio pasado y que textualmente dice:

*** 5.4.- A propuesta de la Concejalía de Personal, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, la renovacion del contrato al personal que se relaciona a continuacion:

- FRANCISCO SAEZ ALCOCEL.- Renovacion del contrato por seis meses desde el 1 de julio como operario en la Seccion Accion Social, Unidad de Consumo.

- RAUL VIZCAINO MARTINEZ.- Renovacion del contrato por seis meses desde el 2 de julio como conductor en la Seccion Saneamiento y Medio Ambiente, Unidad Limpieza Viaria.

- LORENZO BUENO BUENO.- Renovacion del contrato por seis meses desde el 8 de julio como Oficial de Prensa en la Seccion Cultural, Unidad de Informacion, Prensa y BIM.

- JORGE JAVIER PEREZ ALMENDROS.- Renovacion del contrato por seis meses desde el 15 de julio como Encargado en la Seccion de Obras y Parques, Unidad de Parques.

- JOSE MEGIAS ALMENDROS.- Renovacion del contrato por seis meses desde el 15 de julio como Arquitecto Tecnico en la Seccion de Obras y Parques. ***
 El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.5.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 6.6 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de abril pasado y que textualmente dice:

*** 6.6.- A propuesta del Concejal de Hacienda y Bienestar Social, D. Miguel Alcocel Arnedo, la Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, abonar la cantidad de 144.878 pesetas a la Asistente Social de este Ayuntamiento, Dña. - Fatima Becerra Calatayud, por los servicios prestados al mismo durante los meses de septiembre y octubre de 1985, debiendo efectuarse el correspondiente - contrato de prestacion de servicios, y con cargo a la partida respectiva. ***

Por la Interventora Acctal. de Fondos, se hace constar que no se podría - abonar hasta que no llegue el dinero de la Diputacion Provincial, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad - ratificar el acuerdo mencionado."

"2.6.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 4.7 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de junio pasado y que textualmente dice:

*** 4.7.- En relacion con el convenio INEM-Corporaciones Locales para 1986 la Comision de Gobierno, por razones de urgencia, acuerda por unanimidad apro - bar las memorias justificativas con su correspondientes presupuestos, de las o - bras a incluir en dicho Convenio, en caso de que se aumenten las consignaciones Dichas memorias son las siguientes:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
1. Acondicionamiento del Jardin de Manuel Azaña. (mano de obra 340.412, y materiales 596.240..)	936.652 ptas.
2. Acondicionamiento del Jardin de Jorge Guillen. (m. obra, 1.711.341, materiales 2.210.950 ptas.)	3.922.291 "
3. Jardin de Ramon y Cajal. (m. de obra 2.464.331 ptas. y materiales 3.797.500 ptas.)	1.371.947 "
4 Acondicionamiento del Jardin de Ortega y Gasset. (m. obra 570.447 ptas., materiales 1.202.000 ptas.)	1.772.447 "

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.7.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 4.6 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23 de junio pasado y que textualmente dice:

*** 4.6.- Liquidacion de obras de la Escuela Infantil La Estrella.- Se dio cuenta del informe elaborado por el Arquitecto Tecnico Municipal relativo a la Liquidacion de obras efectuada en la Escuela Infantil "La Estrella", a los contratistas de las mismas, D. Fernando Gonzalvez Tortosa y D. Manuel Tornero Valenciano, segun el siguiente detalle:

1.- Presupuesto segun proyecto.....	2.031.132 pts.
2.- Ampliaciones de proyecto en obras.....	856.921 "
3.- Ampliaciones de proyecto en electricidad.....	46.086 "
4.- Deducciones de proyecto.....	233.800 "

SUMA PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	2.700.339 pts.
5.- A deducir Certificaciones de obras 1, 2 y 3.....	1.921.632 pts.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA..... 778.707 pts.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dicha Liquidación, debiendo este acuerdo ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.8.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 7.2 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23 de junio pasado y que textualmente dice:

***** 7.2.- RECTIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE FECHA DOS DE MAYO DE 1986.- Por razones de urgencia y por haberse producido un error en la Certificación num. 6, de las obras de Construcción del Parque de Extinción de Incendios, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, rectificar el acuerdo 7.3 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha dos de mayo pasado, y que textualmente queda como sigue:

*** 7.3.- Certificación num. 6 de las obras de Construcción del Parque de Extinción de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernandez Aroca S.L." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, ascendente a un importe de 4.547.885 pesetas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS). ***

Debiendo este acuerdo ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.9.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 5.2 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de junio pasado y que textualmente dice:

*** 5.2.- Vista la instancia suscrita por el funcionario municipal, don Bienvenido del Valle, en la que da cuenta de su intención de renunciar a la excedencia voluntaria por tres años que se le había concedido, así como su compromiso de trasladarse a vivir a Almansa, en la calle Perez Galdos num. 24.- La Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda aceptar dicha renuncia, pero haciendo constar al interesado que si a primeros del mes de julio próximo, no ha trasladado su residencia desde Caudete, se procedera a la apertura del correspondiente expediente disciplinario. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.10.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 6.6 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de mayo pasado y que textualmente dice:

*** 6.6.- A propuesta de D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal de Servicios Municipales, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad conceder al empleado municipal D. Constantino Martinez Piera, una gratificación de 10.000 pesetas por los trabajos realizados en el Servicio Electrico, durante las pasadas Fiestas Patronales, del 1 al 6 de mayo. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.11.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 3.5 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril pasado y que textualmente dice:

*** 3.5.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para la reali-

zacion de las obras en diversas calles de colocacion de alcorques y plantacion de arboles, correspondiente al mes de abril del año en curso, ascendiendo dicha nomina a 73.506 pesetas, siendo la cuota patronal de la Seguridad Social de --- 16.670 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, el pago de --- 74.063 pesetas, con cargo a la partida 677-990.00 y 16.113 pesetas con cargo a la partida 854-950.00. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.12.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 3.6 adoptado por - la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril pasado y que textualmente dice:

*** 3.6.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para la realizacion de las obras de mantenimiento de carpinteria en Colegios, correspondiente al mes de abril del año en curso, ascendiendo dicha nomina a 148.900 pesetas siendo la cuota patronal de la Seguridad Social de 48.637 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, el pago de dichas cantidades con cargo a la partida 677-990.00. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.13.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 3.7 adoptado por - la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril pasado y que textualmente dice:

*** 3.7.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para la realizacion de la obra/servicio Renovacion del Padron Municipal de Habitantes, incluida en el Convenio I.N.E.M.-Ayuntamiento de Almansa, correspondiente al pasado mes de abril del año en curso, que asciende a un total de 885.962 pesetas, siendo la cuota patronal de la Seguridad Social de 320.371 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, el pago de dichas cantidades con cargo a la partida 671-190.00, haciendo constar que no se han recibido los fondos correspondientes a la subvencion del I.N.E.M., acordando asimismo sean anticipadas de los fondos municipales. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.14.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 3.8 adoptado por - la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de abril pasado y que textualmente dice:

*** 3.8.- Se da cuenta de la nomina del personal contratado para la realizacion de la obra "Acerado calle Miguel Hernandez, Castillo y Acondicionamiento Pozo de la Pescatera", incluida en el Convenio I.N.E.M.-Ayuntamiento de Almansa correspondiente al pasado mes de abril del año en curso, que asciende a un total de 184.889 pesetas, siendo la cuota patronal de la Seguridad Social de ---- 66.956 pesetas.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, el pago de --- 250.853 pesetas con cargo a la partida 621-690.00 y 992 pesetas con cargo a la partida 854-950.00, haciendose constar que no se han recibido los fondos correspondientes a la subvencion del I.N.E.M., acordando asimismo sean anticipados de los fondos municipales. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

"2.15.- Por la Secretaria, se dá lectura al acuerdo 5.1 adoptado por - la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de mayo pasado y que textualmente dice:

*** 5.1.- APROBACION DE LA RELACION DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE

ALMANSA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1985.- La Comision de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar la relacion de gastos que presenta D. Juan Luis Garcia del Rey, de la Universidad Popular en el ejercicio correspondiente a 1985, segun el siguiente detalle:

- Gastos del personal directivo.	595.671 pts.
- Gastos del personal del coordinador de la U. Popular .	769.500 pts.
- Gastos especiales de funcionamiento.	1.848.546 pts.
- Relacion de facturas y recibos por material de oficina	49.854 pts.
- Gastos de material inventariable	638.156 pts.
- Gastos de animacion Socio-Cultural de la U. Popular. .	1.289.509 pts.

T O T A L	5.191.236 pts.*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno, acordando por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado."

3.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"3.1.- Certificacion num. 1 de las obras de construccion del Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.",-- para su aprobacion. Previo informes favorables de los tecnicos, en los que ---- consta que las obras, correspondientes al mes de mayo de 1986, se han ejecutado con sujeccion a lo previsto en el Proyecto, y que las obras certificadas co---- rresponden a las ejecutadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar dicha certificacion, ascendente a la cantidad de 2.266.040 ptas -- DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESETAS."

"3.2.- Certificacion num. 8 de las obras de Construccion del Parque de Extincion de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernandez Aroca S.L." para su aprobacion.- Previo el informe favorable de los tecnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobacion de dicha Certificacion, - ascendente a un importe de 3.621.731 pesetas (TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS)."

"3.3.- Certificacion num. 1 de las obras de Urbanización de Avenida - (Adicional-Remanentes) en Almansa, que presenta la empresa contratista de las - obras, D. Antonio Serrano Aznar, para su aprobación.- A la vista del informe - favorable de los técnicos municipales, en el que consta que las obras se han - ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha Certificación, que asciende a un importe total de 8.774.137 pesetas (OCHO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento abonar la cantidad de 1.309.101 pesetas (UN MILLON TRESCIENTAS NUEVE MIL CIENTO UNA PESETA)."

"3.4.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura del Acta de Replanteo de las obras de Urbanización de Avenida Adicional (Remanentes) en Almansa, incluidas dichas obras en los Planes Provinciales de 1985, el Excmo. Ayuntamiento dá su visto bueno a dicha Acta de Replanteo, que cuenta con un presupuesto de ---- 8.813.070 pesetas (OCHO MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL SETENTA MIL PESETAS)."

"3.5.- A la vista de la liquidación efectuada de las obras de Urbanización de Avenida en Almansa, incluidas en el Plan Provincial de 1983, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dá por enterada de dicha Liquidación, acordando dar - su visto bueno."

"3.6.- Certificación única de las obras de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal, que presenta la empresa contratista "Construcciones Nuñez Lizan", para su aprobación.- Previo el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, y una vez hecho constar por la Srta. Interventora Acctal. de que en dicha Certificación no constan los precios ni las unidades de obra ejecutadas, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha certificación ascendente a un importe total de 2.037.240.- ptas. (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL - DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS), que deberá ser satisfecha con cargo a la partida 677-990.00."

"4.- APROBACION ACTA RECEPCION PROVISIONAL EN COLEGIO PUBLICO DE ALMANSA.- Vista el Acta de Recepción Provisional, remitida por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a las obras de construcción de cuatro unidades preescolar en el Colegio Público Sanchez Albornoz de nuestra ciudad, adjudicados a la empresa constructora Mezcuca S.A., por un importe de 19.167.332 pesetas, y estando acreditado en el Acta que las obras son recibidas provisionalmente el día doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

La Corporación por unanimidad, se dá por enterada, teniendo en cuenta que hasta la Recepción Definitiva, dispone del plazo de un año como garantía de que las obras se hallan en buen estado."

"5.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE PEATONALIZACION DE CALLES DE ESTA CIUDAD.- A la vista del proyecto técnico redactado por la Arquitecta Municipal D^a Llanos Masiá González, de peatonalización de las calles Nueva, Gustavo - Adolfo Bécquer, San Francisco hasta calle Santa Teresa, y Antonio Machado, desde Ferrero a San Francisco, los señores Concejales asistentes, previa deliberación, acuerdan por unanimidad:

1) Aprobar dicho proyecto de peatonalización de calles, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 25.037.528 pesetas (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS), y un presupuesto de contrata de ----- 30.545.771 pesetas (TREINTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS).

2) Solicitar de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con la Orden de 18 de marzo de 1986, de dicha Consejería, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha num. 12 de veintiseis de marzo, por la que se establezcan los procedimientos y características para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, con destino a la construcción y modernización de unidades comerciales de carácter social.

3) Delegar en la Comisión de Gobierno para la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta, así como para la fijación de los módulos de reparto de las Contribuciones Especiales que se establezcan en el expediente."

"6.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE REMODELACION DEL JARDIN DE REYES CATOLICOS.- A la vista del proyecto técnico redactado por la Arquitecta Municipal D^a Llanos Masiá González, de remodelación del Jardín de Reyes Católicos, los señores Concejales asistentes, previa deliberación acuerdan por unanimidad:

1) Aprobar dicho proyecto de remodelación del Jardín de Reyes Católicos, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 20.898.298 pesetas (VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS), y con un presupuesto de contrata de 25.495.923 pesetas (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PESETAS).

2) Delegar en la Comisión de Gobierno para la aprobación del Pliego de -

Condiciones que ha de regir la subasta."

En este momento de la sesión, se ausenta de la misma, el Concejales del Grupo Socialista D. Diego Milan Jimenez, por sentirse parte afectada en el próximo punto a tratar.

"7.- ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACION NUM. 17.- Se dá cuenta del Estudio de Detalle promovido por "Promociones Almansa S.L." y redactado por D. José María Abellán Llamas, para la ordenación de la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez, Rambla de la Mancha y Plaza de Santa María.

Pese al informe emitido por el técnico competente, desfavorable a la aprobación, por no cumplir con todas las condiciones impuestas por el Plan General de Ordenación Urbana ni acordadas por la Comisión de Gobierno en su sesión de nueve de junio último pasado, a propuesta del Concejales Delegado de Urbanismo, la Corporación en Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación num. 17 del P.G.O.U., debiéndose ajustar sin embargo el Estudio a las directrices fijadas por la Corporación.

2º) Ordenar la exposición pública del Estudio, por plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento Urbanístico, mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diálogo de mayor difusión en la misma, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones oportunas.

3º) Ordenar la notificación individual de este acuerdo a los propietarios afectados así como a los demás interesados directos en el Proyecto."

Debatido el anterior punto del orden del día, se reincorpora a la sesión el D. Diego Milan Jimenez, Concejales del Grupo Socialista.

"8.- APROBACION DE LA DEVOLUCION DE FIANZA DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE MARIANA PINEDA.- Visto el expediente tramitado para la devolución de fianza a Construcciones Navarro Olaya, depositada como garantía de las obras de urbanización de las calles Madrid, Mendez Nuñez y Ramón y Cajal, así como Jardín y Colector de Alcantarillado, en la zona denominada Parque de Mariana Pineda, correspondientes al Plan Provincial de 1982. Acreditado el cumplimiento de todos los trámites fijados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, la Corporación por unanimidad acuerda la devolución del aval prestado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, el 20 de septiembre de 1982, por importe de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (1.180.000 pesetas) a D. Francisco A. Megias Fito, representante legal de Construcciones Navarro Olaya, contratista adjudicatario de las obras mencionadas."

"9.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN CALLE SANTA LUCIA, LA ROSA, VICTOR HUGO Y SEVERINO TERUEL AVILA.- Visto el expediente tramitado para la aplicación de Contribuciones Especiales de acuerdo con el Proyecto de Urbanización de las calles Santa Lucía, La Rosa, Victor Hugo y Severino Teruel Avila.

Considerando la propuesta de D. Vicente Conejero Martínez, por la que se propone la ejecución de las obras previstas en la primera fase del Proyecto, a la que comprendería las obras de urbanización y alumbrado de las calles Santa Lucía hasta Severino Teruel Avila, y ésta última desde La Rosa hasta la Avda. de Herminio Almendros, dejando el resto de las obras previstas en la primera fase del Proyecto para su ejecución a cargo de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Y, acreditado que en el Expediente se han seguido todos los trámites re-

glamentarios exigidos, de acuerdo con los artículos 216 y siguientes del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1º) Aprobar la propuesta suscrita por D. Vicente Conejero Martínez, en los términos en que aparece redactada.

2º) Aprobar el Expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en los supuestos en que sea de imposición obligatoria, según se recoge en aquel, y que afecta a las obras de urbanización y alumbrado de las calles Santa Lucía - hasta Severino Teruel Avila, y ésta última desde La Rosa hasta la Avda. de Herminio Almendros, incluídas en el Proyecto Técnico que fué aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de seis de junio de 1986.

3º) Aprobar el coste de las obras según queda fijado con arreglo al informe técnico.

4º) Aprobar la cantidad a repartir entre los beneficiarios que figura en el expediente, equivalente al 90 por 100 del coste de las obras, dada su naturaleza-

5º) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplicará como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

6º) Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de obra repercutible, el módulo aplicable.

7º) Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente si fueren conocidos, o, en su caso, por edictos.

8º) Acordar la imposición de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación de calzada en la calle Severino Teruel Avila, entre la Avda. de Herminio Almendros y Santa Lucía, dado que son de carácter potestativo. Aplicando los mismos baremos anteriores, de acuerdo con el informe técnico, fijando la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 30 por 100 del coste de la obra, dada su naturaleza. Aprobando finalmente, los demás trámites de acuerdo con el expediente de aplicación, y con sujeción a lo establecido en este acuerdo para las de carácter obligatorio."

"10.- ADJUDICACION DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES - POLIVALENTE.- Visto el expediente para la contratación directa por razón de la cuantía del equipamiento del Centro de Servicios Sociales Polivalente y examinados las proposiciones formuladas por las empresas:

1º) MUALSA (Muebles Almansa S.A.), de Almansa.

2º) CO-VI-BE (Cooperativa de Productores del Mueble "Virgen de Belén", de Almansa.

3º) PANEL SISTEM S.A., de Valencia.

4º) MUEBLES LILLO, de Caudete.

Y, teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Oficina Técnica Municipal, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Polivalente a la empresa MUALSA (Muebles Almansa S.A.), por presentar la proposición más ventajosa, contratando directamente con ella, por el precio de TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (3.481.542 pesetas).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la subvención que la Consejería de Bienestar Social, tiene concedida a este Ayuntamiento, para equipamiento del Centro de Servicios Sociales.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Virginio Sánchez Barberán, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo."

"11.- DAR CUENTA DE RESOLUCION EN EXPEDIENTE DE CONCESION DE AGUAS SUBALVEAS EN RAMBLA DE LOS MOLINOS.- Por la Srta. Secretaria se proceda a dar lectura a la resolución favorable del expediente de concesión de aguas subalveas de la Rambla de los Molinos, con destino al abastecimiento de la población de Almansa, dictada por la Confederación Hidrográfica del Júcar el día seis de junio de 1986.

Dada cuenta de que en dicha Resolución se recogen las condiciones que ya fueron aceptadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y que en el expediente se han cumplido los trámites preceptivos, para autorizar la legalización con arreglo a las mismas condiciones impuestas por la Confederación, la Corporación se dá por enterada de dicha Resolución, dando su aceptación plena a la misma, y aceptando el otorgamiento de la concesión por un periodo de setenta y cinco años."

"12.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION APROVECHAMIENTO DE CAZA.- Atendido que es posible la forma de adjudicacion por concierto directo del aprovechamiento cinegetico del Monte de Propios num. 70 "PINAR" de Almansa, con arreglo a lo establecido en los art. 75.1, 83, 84 y 120.1 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, y que redactado por Secretaria el Pliego de Clausulas economico-administrativas, se halla conforme.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la forma de contratacion directa para la adjudicacion del aprovechamiento de la caza del Monte de Propios num. 70 "PINAR" de Almansa, de 25.134 Has., por un periodo de nueve años forestales y por un precio de 4.310.155.- ptas.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que habra de regir dicha adjudicacion, sometendolo a informacion publica por termino de ocho dias mediante anuncio en el Tablon de Edictos de la Corporacion para oír reclamaciones, anunciandose al mismo tiempo la licitacion.

TERCERO.- Consultar con las Sociedades de Cazadores de Almansa invitandolas a participar."

"13.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 82.210.957.- PTAS.- Leídos por la infrascrita Secretaria, los informes previos de Secretaria e Intervencion, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1.986; dando a continuacion lectura integra del Proyecto de Contrato de Prestamo por importe de 82.210.957.- ptas. con el Banco de Credito Local de España, con destino a financiar las siguientes finalidades: Adquisicion de terrenos para urbanizacion, urbanizacion de calles y plazas, peatonalizacion, construccion de naves, construccion del Parque de Bomberos (Fase 2), adquisicion de vehiculo, adquisicion de maquinaria de vias publicas y transferencias Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y cuyas características son las siguientes:

CAPITAL: 82.210.957.- pts. (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS).

TIPO DE INTERES: 12,03% anual.

COMISION: 0,40%, por servicios generales, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfeccion del contrato.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 11 años (1 de carencia y 10 de amortizacion).

ANUALIDAD COMPLETA POR INTERESES, COMISION Y AMORTIZACION: 14.807.072 ptas.(CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL SETENTA Y DOS PESETAS).

Independientemente de lo anterior, se aplicara una comision del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del credito concedido, de conformidad con -

el proyecto del contrato.

En garantia de dicha operacion, queda afectada la participacion en el Fondo Nacional de Cooperacion Municipal, tal y como se determina en la clausula octava del Proyecto de Contrato.

La autorizacion del credito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicacion de las normas que rigen en la fecha de su formalizacion.

Los señores reunidos, por mayoria absoluta de los catorce miembros asistentes a la sesion, de los veintiuno que integran el Pleno de la Corporacion, con once votos a favor, del Grupo Socialista y Comunista y tres abstenciones del Grupo Popular, y por consiguiente con el quorum establecido al efecto por los articulos 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acuerdan:

1.- Aprobar integramente el Proyecto de Contrato de Prestamo al que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal como viene redactado.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sanchez Barberan , para que, en nombre de la Corporacion, suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operacion.

3.- Que el Contrato de Prestamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 426 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se formalice en su dia en documento privado.

4.- La Corporacion Municipal ratifica expresamente el contenido de las clausulas octava y decima del Proyecto de Contrato aprobado.

5.- Que se haga publico el presente acuerdo en forma reglamentaria durante quince dias, a efectos de examen y reclamaciones.

6.- Que el expediente de la operacion de credito se remita al Jefe del Servicio de Coordinacion con las Haciendas Territoriales a efectos de lo dispuesto en los articulos 25 y 424.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto.

7.- Se entienda definitiva esta aprobacion, en el caso de que no se registren reclamaciones.

"14.-RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.985

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1.985, segun las disposiciones legales, articulo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y la Regla 81 de la instruccion de Contabilidad. El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobo por unanimidad de los catorce miembros asistentes, la indicada Cuenta, con el siguiente resumen :

- Existencia en Caja procedente del ejercicio anterior.....	68.465.047,-	
- Ingresos liquidos realizados en el presente ejercicio.....	444.209.282,-	512.674.329,-
- Pagos liquidos efectuados en igual periodo.....		443.165.884,-

EXISTENCIAS EN CAJA.....		69.508.445,-
- Creditos pendientes de cobro.....		173.707.961,-

		243.216.406,-
- Obligaciones pendientes de pago.....		231.854.869,-

S U P E R A V I T		11.361.537 Pts

Asi mismo se aprobo, con identico resultado de votos, la --
remision de la ya mencionada Cuenta a la Administracion del Estado y a la Junta
de Comunidades de Castilla-La Mancha.

"15.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM.4.- Vis-
to el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldia, -
en fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis, y al que se une -
informe de Intervencion, por la que se propone Modificacion de Creditos en Pre-
supuesto Unico.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de creditos de este expediente res-
ponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio -
siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan -
indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada -
ni contraida obligacion que exceda a los creditos disponibles tras su reduccion
ni cometida infraccion de especial disposicion de la que pueda venir perjuicio
para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las
prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los catorce miembros
asistentes, de los veintiuno que integran actualmente la Corporacion, acuerdan
prestarle su aprobacion inicial y que se exponga al publico a los efectos de --
reclamaciones que preveen los articulos 446 y 450.3. del Real Decreto Legisla-
tivo 781/1.986, de 18 de abril. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse --
reclamaciones, se entendera el expediente definitivamente aprobado sin necesidad
de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de creditos propuestas, se fijan en los siguientes ter-
minos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
254-656.00	MATERIAL TECNICO. DESINFECCION.....	50.000.-
261-642.00	CONSERVACION DE VEHICULOS. VIAS PUBLICAS.....	1.500.000.-
612-690.00	ADQUISICION DE TERRENOS PARA URBANIZACION.....	6.703.531.-
627-690.00	URBANIZACION DE CALLES Y PLAZAS. PEATONALIZACION..	27.558.214.-
636-690.00	CONSTRUCCION DE NAVES.....	705.000.-
734-692.00	TRANSFERENCIAS AL PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERV.-86	886.500.-
T O T A L		37.403.245.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
222-866.00	CONSERVACION Y REPARACION. MERCADO.....	100.000.-
223-881.00	GASTOS GENERALES. MATADERO.....	300.000.-
254-145.00	MATERIAL TECNICO. CONTROL DE TRAFICO.....	700.000.-
257-645.00	MATERIAL TECNICO. MONUMENTOS (CASTILLO).....	100.000.-
255-717.01	ALQUILER Y MATERIAL TECNICO. PARQUES Y JARDINES...	50.000.-

258-717.01	PRESTACION DE SERVICIOS. PARQUES Y JARDINES.....	100.000.-
262-655.00	CONSERVACION MAQUINARIA. ALCANTARILLADO.....	100.000.-
274-115.02	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL.....	100.000.-
632-690.00	CONSTRUCCION DE NICHOS.....	6.000.000.-
642-190.00	ADQUISICION VEHICULOS OFICIAL.....	213.754.-
643-690.00	ADQUISICION VEHICULO ALUMBRADO.....	4.500.000.-
644-690.00	ADQUISICION VEHICULO-MAQUINARIA VIAS PUBLICAS.....	7.143.320.-
652-790.00	EQUIPO DE IMPRENTA.....	58.214.-
	T O T A L.....	19.465.288.-

B.2) POR AMPLIACION DE CONCEPTOS DE INGRESOS.

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIACION
955.04.	PRESTAMO B.C.L.E.-86.....	17.937.957.-
	T O T A L.....	17.937.957.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS.....	19.465.288.-
B.2) POR AMPLIACION DE CONCEPTOS DE INGRESOS.....	17.937.957.-
SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS.....	37.403.245.-

"16.- APROBACION DE CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL CENTRO DE SERVICIO SOCIALES POLIVALENTE.- A continuación se dá cuenta del Convenio firmado el día once de junio del presente año, entre la - Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, sobre financiación del Centro Social Polivalente ubicado en esta localidad, de los gastos de personal y actividades a realizar en el mismo, según se detalla a continuación:

-- Personal que se subvenciona.....	5.500.000 ptas.
-- Actividades generales y sectoriales.....	900.000 "
-- Equipamiento: material técnico y oficina.....	100.000 "

6.500.000 ptas.

Antes de proceder a la votación, el Concejal D. José Francisco del Campo - Navarro, interviene para mostrar su disconformidad a dicho Convenio en cuanto a su método, forma y filosofía porque, aún considerando que si la Junta de Comunidades no financiara los servicios sociales, éstos con toda probabilidad, no - existirían, o lo habría de manera muy deficiente, sin embargo el carácter anual de estas subvenciones admite toda tipo de arbitrariedades, en su opinión, debería arbitrarse el sistema mediante partidas fijas y que, una vez asumido por la Junta la financiación del servicio, fuera respetado en los siguientes años.

Dª María del Carmen Valmorisco Martín, responde a la intervención anterior para hacer constar que las subvenciones se otorgan a los pueblos y no a las - Corporaciones.

Sometido finalmente a votación la aprobación del Convenio entre la Junta - de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, para la fi-

nanciación del Centro de Servicios Sociales Polivalente, la Corporación, con el voto en contra del Concejal del Grupo Comunista y la abstención de los tres miembros asistentes del Grupo Popular, y el voto favorable de los diez Concejales del Grupo Socialista, acuerda prestar su conformidad a dicho Convenio en los términos en que aparece redactado."

"17.- APROBACION DE MODIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA.- A la vista de los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar de baja del Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica al niño Carlos Gozálviz Landete, por su inclusión en Cartilla de la Seguridad Social."

"18.- APROBACION DE SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO DE UNA VIVIENDA EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA.- Visto el informe emitido por el Departamento de Bienestar Social para solicitar de la Consejería de Política Territorial, una subvención para el acondicionamiento de la vivienda de la calle Federico García Lorca n. 37, de propiedad municipal, que ascendería a la cantidad de 1.990.035 pesetas.

La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la petición de subvención que, en concepto de ayudas públicas para la rehabilitación de viviendas, concede la Consejería de Política Territorial, con el fin de acondicionar la vivienda ya descrita. Así como encargar a la Oficina Técnica Municipal, la redacción del correspondiente Proyecto Técnico de rehabilitación."

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"19.1.- D. Roberto Carbonell Vercher del Grupo Popular, pide información a la Presidencia sobre el arreglo del Puente de Yecla, respondiendo D^a María del Carmen Valmorisco Martín, que el tema está puesto en conocimiento de los vecinos afectados quienes pueden consultar los planos en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, para que aleguen lo que estimen necesario antes de proceder al trámite de expropiación forzosa."

"19.2.- Asimismo D. Roberto Carbonell Vercher, solicita que le sean remitidas las Actas de la Comisión de Gobierno, las cuales, según D^a María del Carmen Valmorisco Martín, le sean remitidas, según se vayan aprobando, así como al resto de Concejales."

"19.3.- D^a María del Carmen Valmorisco Martín, informa a la Corporación que se tiene conocimiento en Alcaldía, de que la Demarcación General de Carreteras, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, ha aprobado la propuesta que este Ayuntamiento ofreció para el tramo de la Autovía Madrid-Alicante, a su paso por Almansa, que estaba pendiente, quedando los señores Concejales enterados."

"19.4.- El Concejal del Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher, pide a la Presidencia que se reconsidere la rotulación de la Plaza de Salvador Allende en tramo que antiguamente se denominaba calle Colón, no siendo admitido por la Alcalde-Presidente, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, por considerar que la decisión ya fué tomada anteriormente en un Pleno y quedo por tanto suficientemente debatido. Sin embargo, admite la Moción, aunque se desestima, respecto al excesivo número de placas indicadoras existentes en la zona."

20.- DECLARACION DE URGENCIA. Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes pre-

ceptivos, se adopto el acuerdo que a continuación se expresa:

"20.1.- Por la Srta. Secretaria, se procede a dar lectura a los Decretos de Alcaldía números 602, 603, 604 y 605, por los que se anulan las pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas de la plantilla municipal correspondientes a Técnico Superior Economista, Guardias y Sargento Jefe de la Policía y Auxiliar Administrativo, al no haberse dado a las mismas la publicidad necesarias, no cumplirse la esencia del acuerdo del Pleno de siete de febrero - observarse anomalías en el procedimiento seguido y haberse aconsejado a esta - Corporación, por la Dirección General de Administración Local, la realización - de las convocatorias como oposición libre.

Seguidamente se dá lectura al informe emitido al respecto por la Srta. Secretaria, en el que se detallan los trámites seguidos en el procedimiento y se hacía constar los argumentos en los que se demuestra el carácter libre de las oposiciones convocadas y el acceso a las mismas de cualquier aspirante, de acuerdo con la legalidad vigente.

Sometida a votación la ratificación del contenido de los Decretos cuyos números más arriba se indican, queda aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con el voto favorable de los diez Concejales del Grupo Socialista y la abstención de tres Concejales de Grupo Popular y uno del Grupo Comunista."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por la Alcalde-Presidente de la sesion, se levanta la misma, cuando son las diecinueve horas treinta minutos, extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
29 DE JULIO DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

En la ciudad de Almansa, a la una treinta horas del dia veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Vicente Conejero Martinez.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Huertas Perez.
- D. Miguel Alcocel Arnedo
- D. Silvio Arnedo Tomas.
- D. Jose Tomas Tomas.
- D. Ghassam Ibrahim Zidane Oyeimi.
- D. Pascual Sanchez Lopez.
- D. Adolfo Sanchez Teruel.
- D. Pedro Ruiz Cuenca.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, Da. Maria del Carmen - Valmorisco Martin, D. Diego Milan Jimenez, D. Antonio Sanchez Cantos, D. Antonio --- Clemente Cuenca, D. Roberto Carbonell -- Vercher, D. Juan Fito Perez, D. Francisco Javier Saez Estevez, D. Jose Toledo Romero, y D. Jose Francisco del Campo Navarro.

INTERVENTOR ACCTAL:

Dñ.M. Dolores Villaescusa Megias.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar el unico punto incluido en el Orden -- del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se -- expresa:

SECRETARIA GENERAL:

Dñ. Ana Noguera German

PUNTO UNICO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 5 DEL ---- PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la alcaldia, en fecha veinticuatro de julio de mil --- novecientos ochenta y seis, y al que se une informe de Intervencion, por la que se propone Modificacion de Creditos en el Presupuesto Unico Municipal,

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de creditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio - siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan - indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada - ni contraida obligacion que exceda a los creditos disponibles tras su reduccion ni cometida infraccion de especial disposicion de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, previa deliberacion y debate, en el -

que intervienen D. Adolfo Sanchez Teruel y el Sr. Alcalde, aprueba la Modificacion con nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y la abstencion de los dos Concejales del Grupo Popular, debiendose seguir los tramites previstos en el articulo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entendera el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de creditos propuestas, se fijan en los siguientes terminos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
259-111.00	OTROS GASTOS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	300.000.-
625-690.00	PEATONALIZACION PLAZA REY D. JAIME.....	6.261.831.-
626-690.00	ACERADO RESIDENCIA ASILO ANCIANOS Y C/CAUDETE.....	1.493.423.-
638-690.00	REHABILITACION FACHADA AYUNTAMIENTO Y TORRE RELOJ.	2.823.248.-
T O T A L		10.878.502.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
223-533.00	GASTOS GENERALES. ESCUELAS INFANTILES.....	200.000.-
223-866.00	GASTOS GENERALES. MERCADO.....	100.000.-
T O T A L.....		300.000.-

B.2) POR CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIACION
721.02.	SUBVENCION DEL I.N.E.M. OBRAS SOCIALES JUNIO-86...	5.000.000.-
955.05	PRESTAMO B.C.L.E., 86-I.N.E.M.....	5.578.502.-
T O T A L.....		10.578.502.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS.....	300.000.-
B.2) POR CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	10.578.502.-
SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS.....	10.878.502.-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesion, cuando son las trece horas y cincuenta minutos - extendiendose la presente Acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. -
 AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
 1 DE AGOSTO DE 1:986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Vicente Conejero Martinez.
 D. Teodoro Olivares Molina.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Miguel Huertas Perez.
 D. Antonio Sanchez Cantos.
 D. Silvio Arnedo Tomas.
 D. Diego Milán Jiménez.
 D. Pedro Cántos Sáez.
 D. Antonio Clemente Cuenca.
 D. Jose Tomas Tomas.
 D. Juan Fito Pérez.
 D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Adolfo Sánchez Teruel.
 D. Pedro Ruiz Cuenca.
 D. Jose Fco. del Campo Navarro.

SECRETARIA ACCTAL.

 D^a Ana Noguera Germán.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día uno de agosto de ---- mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporacion Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi, D. Pascual Sanchez Lopez, D.- Jose Toledo Romero y D. Francisco Saez Estevez.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Este punto queda sobre la mesa por no haberse entregado las actas correspondientes con la antelación suficiente.

"2.- APROBACION DEL CONTRATO CON EL B.C.L.E, PARA FINANCIACION DE INEM. Leídos por la infrascrita Secretaria, los informes previos de Secretaria e Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dando a continuación lectura íntegra al Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 5.578.502 pesetas, con destino a financiar obras incluidas en Convenio de Colaboración entre el I.N.E.M. y este Ayuntamiento, de remodelación de plaza, reparación de fachada de Casa Consistorial, y consolidación del Muro del Castillo, y cuyas características son las siguientes:

- CAPITAL: 5.578.502 pesetas (CINCO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DOS PESETAS).

- TIPO DE INTERES: 11,25 % anual.
- COMISION: 0,40 % anual sobre el mayor saldo dispuesto por servicios generales.
- PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 13 años (1 de carencia y 12 de amortización).
- ANUALIDAD COMPLETA POR INTERESES, COMISION Y AMORTIZACION: 209.570 pesetas.

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1% --- anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto contratado.

En garantía de dicha operación, queda afectada la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

Los señores reunidos, por mayoría absoluta de los catorce miembros --- asistentes a la sesión, de los veintiuno que integran el Pleno de la Corporación con doce votos a favor, del Grupo Socialista y Comunista, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, y por consiguiente con el quorum establecido al efecto por los artículos 47.3g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 431.1 del Real Decreto/Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, acuerdan:

- 1) Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo al que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal como viene redactado.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, para que en nombre de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.
- 3) Que el Contrato de Préstamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el art. 426 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se formalice en su día en documento privado.
- 4) La Corporación Municipal ratifica expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del Proyecto de Contrato aprobado.
- 5) Que se haga público el presente acuerdo en forma reglamentaria durante quince días, a efectos de exámen y reclamaciones."

"3.- SOLICITUD DE INCLUSION EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO - DE DOS ACCIONES MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde dá cuenta de las solicitudes formuladas por razones de urgencia y que se someten a la ratificación del Pleno de la Corporación, y cuyo objetivo es la formación profesional en los sectores de carpintería, fontanería, albañilería, herrería y electricidad entre otros, y el fomento de la contratación en dichos sectores, estando las acciones proyectadas a la rehabilitación de la zona de la "Casa Alfonso" en la Sierra, de claro interés ecológico, dirigidas a jóvenes menores de veinticinco años carentes de cualificación profesional. Con estas acciones se fomentará el cooperativismo, el autoempleo, la ecología y conservación de la zona, y se potenciará la creación de campamentos permanentes en la zona.

La Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, acuerda --- por unanimidad:

1º) Solicitar la inclusión, entre los Programas a financiar parcialmente --- con cargo al Fondo Social Europeo, de las dos acciones que promueve el Ayuntamiento,

A) La primera, de orientación y formación profesional, con un presupuesto total de 14.323.454 ptas., de las que el Fondo subvencionaría 7.877.900 pesetas, que es el 55% del coste total, y el Ayuntamiento, dé su Presupuesto para 1987, el 45% restante, que es 6.445.554 pesetas, a reserva de la concesión ---

de Ayudas de otros Entes.

B) La segunda, de contratacion en los sectores de albañilería, fontanería, herrería, carpintería y otros, dirigida a cincuenta personas, con un presupuesto total de 56.749.990 pesetas, de las que el Fondo subvencionaría --- 14.300.000 pesetas, que es el 25% del coste total, y el Ayuntamiento, a reserva de la concreción de ayudas a otros Entes, se haría cargo del 75% restante, que asciende a 42.449.990 pesetas, en su presupuesto para 1987.

2º) Autorizar a la Alcaldia a realizar las negociaciones precisas con otras Entidades a fin de que concedan las Ayudas necesarias para llevar a cabo las Acciones de que se trata."

"4.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE PERMUTAS DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO POR OTROS DE PARTICULARES.- La Secretaría Acctal, dá cuenta del escrito remitido por el Sr. Ingeniero Jefe Acctal. del Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, comunicando la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, por la que modifica la de veintiocho de junio de 1984 que concedía la aprobación definitiva al expediente de permuta num. 51, - promovido por Dª Angela Higuera Sánchez y otros, entre los que se encontraban D. Raul y Dª Lidia García García, en el sentido de rectificar el segundo apellido de éstos, que es Cántos, así como modificando la superficie de la parcela num. 3, ya conformado por el Ayuntamiento.

La Corporación, vista la Orden, obrante en el expediente, acuerda por unanimidad:

Aprobar definitivamente la permuta de terrenos que obra en el expediente - num. 5º, instada por Dª Angela Higuera Sánchez y siete mas, entre los que se encuentran D. Raul y Dª Lidia García Cántos, dando el visto bueno a la superficie de la parcela num. 3, y acordando, asimismo el otorgamiento de la Escritura Pública preceptiva, para cuya firma se designa al Sr. Alcalde."

"5.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO PARA INSTALACION DE CAMPO DE TIRO.- Se dá cuenta de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, - aprobando el expediente promovido por la Sociedad de Tiro Olímpico de Almansa - para la instalación de un Campo de Tiro de Precisión en el Paraje "El Vínculo" de esta localidad.- Visto el expediente tramitado, los Concejales asistentes a la sesión acuerdan por unanimidad:

1º) Conceder su aprobación definitiva al proyecto de instalación del Campo de Tiro en el Paraje mencionado, debiendo la Sociedad usuaria abonar el cánon - legal que corresponda por ser los terrenos de propiedad municipal.

2º) Conceder la licencia de obras solicitada en su día, debiendo abonar la Sociedad de Tiro Olímpico, las tasas municipales que correspondan, salvo derechos de propiedad y sin perjuicios a terceros, adopción de las medidas de seguridad necesarias en evitación de cualquier accidente o desgracia.

De igual forma, se comunica a la Sociedad solicitante, que esta licencia - tendrá validez durante seis meses a partir de su concesión, si no se hubiesen - iniciado las obras proyectadas, o en caso de haber sido iniciadas, cuando se - paralicen estas mas de seis meses, en dichos casos, la licencia concedida perderá toda su validez, y deberá solicitarse de nuevo a todos los efectos."

"6.- LIQUIDACION DEL PROYECTO ADICIONAL DE LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION.- Se dá cuenta de la liquidación efectuada, y de la certificación - correspondiente, por importe de NOVECIENTAS VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS (920.099 pesetas), de las que corresponde abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 137.279 pesetas.

Asimismo, se dá cuenta del Acta de Recepción Provisional de las obras comprendidas en el Proyecto Adicional, de fecha de hoy, firmada por las partes interesadas y los directores de la obra.

A la vista de ello, los Concejales asistentes acuerdan por unanimidad:

1º) Aprobar la Liquidación del Proyecto Adicional de la Avda. de José Hernández de la Asunción, y la certificación correspondiente a la misma, por importe de NOVECIENTAS VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS (920.099 pesetas), ordenando el abono de la aportación municipal, y su remisión a la Excma. Diputación Provincial para su pago.

2º) Aprobar la Recepción Provisional de la obra, comenzando a regir el periodo de garantía de doce meses, desde el día dos del corriente mes."

En este momento, abandona la sesión excusando su ausencia, el Concejel del P.C.E., D. José Francisco del Campo Navarro.

"7.- EXPEDIENTE DE COMPRA Y CESION DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE LA - CALLE PABLO NERUDA.- Se dá cuenta de las negociaciones llevadas a cabo con los propietarios de terrenos afectados por la calle de nueva creación contemplada - en el Plan General de Ordenación Urbana, en las que siendo afectados algunos - terrenos en su totalidad o en la mayor parte de su superficie, quedando restos inedificables, se ha procedido por la Alcaldía a pactar la compra de la superficie total, al precio de 500 pesetas el metro cuadrado. En el resto de los casos, en que una vez determinado el terreno a ocupar, quedarán parcelas edificables, los propietarios han cedido gratuitamente la superficie necesaria para la apertura de la calle.

En su virtud, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los documentos otorgados en ambos supuestos por el Alcalde-Presidente y cada uno de los propietarios.

Los Concejales asistentes acuerda por unanimidad:

1º) Conceder su aprobación a las gestiones realizadas, y la compra a los siguientes propietarios de las parcelas que se relacionan:

- A) A D^a Ana María Toledo Cuenca, 686'21 m/2, por 343.105 pesetas, el precio correspondiente será abonado con cargo al Presupuesto del corriente ejercicio.

- B) A D^a Josefa y D. Fernando González Ruano, 639'75 m/2, por 319.875 pesetas, y por su voluntad, conservan el dominio de 181'50 m/2 que restan de su parcela.

2º) Aceptar la cesión gratuita efectuada por los siguientes propietarios - en los términos expresados en los respectivos documentos:

- D ^a Rosa Medrano Aznar y D ^a Rosa y D. Antonio Tomás - Medrano	459'34 m/2
- D ^a Clara y D. José López Villaescusa	729'00 m/2
- D. Francisco Collado Martínez	764'41 m/2
- D. Mariano Rodríguez de Paterna y del Portillo.	445'71 m/2
- Construcciones Cuenca Hermanos S.A.	870'00 m/2
- D. Juan Montes Milla.	56'83 m/2
- D. José Cuenca Sánchez.	22'00 m/2
- D ^a Celia Vizcaíno Castro.	109'84 m/2

3º) Iniciar los trámites legales necesarios para que se puedan proceder, - en el plazo más breve posible, a la ocupación de los terrenos no reseñados, que hasta el momento no han sido cedidos por sus legítimos propietarios."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejel del P.C.E., D. José Francisco del Campo Navarro.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"8.1.- D. Roberto Carbonell Vercher, pregunta al Concejel Delegado de - Urbanismo, si siguen vigentes las directrices de guardar entre las casas de -

campo la distancia mínima de 100 metros, le contesta D. Vicente Conejero Martínez, que en la concesión de estas licencias urbanísticas se respeta en su totalidad la normativa establecida en el Plan General de Ordenación Urbana para las construcciones en suelo no urbanizable."

"8.2.- D. Roberto Carbonell Vercher, pregunta asimismo al Concejal de Urbanismo, si también se respeta la norma que prohíbe la construcción de vallas a menos de 6 ml. de distancia al eje de los caminos, y que crée no se respeta - en muchos casos, creando riesgos importantes para los viandantes. Le responde - D. Vicente Conejero Martínez, que en la concesión de las licencias siempre se - exige el cumplimiento de la norma y que en los casos en que se infringe se sanciona debidamente, para restituir la legalidad."

"8.3.- D. Roberto Carbonell Vercher, plantea al Sr. Alcalde, si se va a proceder a la reparación del Puente de "Las Norias", que se halla en malas condiciones. El Sr. Alcalde, le contesta que con motivo de la reciente tormenta se han arreglado las deficiencias observadas, y que el Capataz dependiente de la - Consejería de Política Territorial, estuvo estudiando la situación para adoptar las soluciones oportunas."

"8.4.- Pregunta D. Roberto Carbonell Vercher, al Sr. Alcalde, quien es el responsable de la situación actual del Pantano, que como consecuencia de las últimas lluvias, se ha visto de nuevo rebasado por el agua, creándose riesgos - innecesarios, que serían evitados si se vaciara y limpiara adecuadamente. Responde el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento no puede intervenir, pese a que ya en ocasiones anteriores lo intentó, por estar concedido el aprovechamiento de sus aguas a la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano desde muy antiguo, - con lo que las gestiones realizadas con la Confederación Hidrográfica del Júcar y la propiedad Comunidad de Regantes fueron infructuosas, siendo difícil y lenta lograr la concesión de la gestión de las aguas del Pantano. Sin embargo, y - en relación con esta pregunta, considera oportuno que el Pleno de la Corporación se dirija a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que se solucione la situación actual, que puede comportar graves riesgos a la población. En virtud de ello, los Concejales asistentes acuerdan por unanimidad, requerir de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se adopten las medidas oportunas para garantizar la seguridad del Pantano, y que por medio de cauces legales se inste - a la concesionaria para ello, a fin de no someter a riesgos innecesarios a la - población de Almansa."

"8.5.- D. Roberto Carbonell Vercher, solicita del Sr. Alcalde, se realice la gestión que convenga con el Alcalde de Ayora a fin de vaciar la Laguna de San Benito, en ése término municipal. Responde el Sr. Alcalde que en su opinión no se debe hacer gestión alguna, puesto que la zona en cuestión ha sido - tradicionalmente una laguna, desecada por los propietarios, pero que se llena - de modo natural, cuando llueve."

9.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes preceptivos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

"9.1.- En relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación en Pleno, en su anterior sesión de cuatro de julio, aprobando el Pliego de Condiciones para la adjudicación de aprovechamiento de caza en el Monte num. 70 Pinar - de Almansa, se dá cuenta de la presentación de una sola oferta económica, por - parte de la Sociedad de Cazadores "Unión Cinegética Almansaña", por una cuantía

de 4.130.155 pesetas, que es la de tasación, y que cumple los requisitos legales de aplicación.

En su virtud, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º) Adjudicar el aprovechamiento cinegético en el Monte num. 70 "Pinar" de Almansa, de 21.134 Has., perteneciente al Ayuntamiento, a la Sociedad de Cazadores "Unión Cinegética Almanseña", por el periodo de nueve años forestales y - el precio de 4.310.155 pesetas el primer año forestal, y los incrementos previstos en el Pliego de Condiciones en los años sucesivos.

2º) Formalizar el preceptivo contrato, sujetándose a las cláusulas del - Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación, debiendo firmarlo el Sr. - Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán."

"9.2.- Se dá cuenta de los recursos de reposición interpuestos por D. - Manuel Navalón Villaescusa y por D. Francisco Ponce Riaza en representación de D. Manuel Tamarit García y otros, contra las liquidaciones efectuadas por el - Ayuntamiento sobre los costes de redacción de proyectos de Reparcelación y Plan Parcial correspondientes al Sector num. 2 de Suelo Urbanizable Programado del - Plan General de Ordenación Urbana vigente en Almansa.

La Corporación Municipal, a la vista del expediente, acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes:

1º) Desestimar el recurso interpuesto por D. Manuel Navalón Villaescusa y el interpuesto por D. Francisco Ponce Riaza en representación de D. Manuel Tamarit García y otros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 100.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes, que obliga a los propietarios - afectados por el proyecto a abonar los gastos de redacción de proyectos, para - su reintegro a quien anticipó dichos gastos.

2º) Ordenar la continuación del expediente necesario para proceder al cobro de las cantidades adecuadas.

3º) Notificar este acuerdo a los recurrentes."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cántos.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. José Tomás Tomás.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca.
D. José Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las diez - horas del día SEIS de SEPTIEMBRE - de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Vicente Conejero - Martínez, D. Diego Milán Jiménez, D. Ghasan I. Zidane Oyeimi, D. Pascual Sánchez - López, D. José Toledo Romero y D. Juan Fito Pérez. Incorporándose D. Francisco Javier Sáez Estevez y ausentándose D. Roberto Carbonell Vercher, en los momentos en - que se indican en el Acta.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las Actas de las sesiones correspondientes a los días 6 de junio y 4 y 29 de julio, - haciendo constar D. Adolfo Sánchez Teruel, que en el punto 15º del Acta correspondiente al día cuatro de julio, relativo a la aprobación del Expediente de - Modificación de Créditos num. 4, su Grupo se abstuvo en la votación y no voto - a favor, tal y como se indica en el citado acuerdo.

Asimismo, se hace constar que en el punto 5º correspondiente al Acta del - día cuatro de julio, la subvención solicitada para el Proyecto Técnico de Peatonalización de las calles Nueva, Gustavo Adolfo Bérquer, San Francisco y Antonio Machado, se solicita de conformidad con la Orden de 18 de marzo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 4.1 de la Comisión de Gobierno de 27 de mayo.
- Acuerdo 5.3 de la Comisión de Gobierno de 7 de julio.
- Acuerdo 2.1 de la Comisión de Gobierno de 14 de julio.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 14 de julio.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 14 de julio.
- Acuerdo 5.4 de la Comisión de Gobierno de 14 de julio.
- Acuerdo 4.5 de la Comisión de Gobierno de 6 de agosto.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 6 de agosto.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 6 de agosto.
- Acuerdo 5.3 de la Comisión de Gobierno de 6 de agosto.
- Acuerdo 5.4 de la Comisión de Gobierno de 6 de agosto.
- Acuerdo 3.2 de la Comisión de Gobierno de 11 de agosto.
- Acuerdo 4.1 de la Comisión de Gobierno de 11 de agosto.
- Acuerdo 5.6 de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto.
- Acuerdo 5.8 de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar todos y cada uno de los acuerdos citados."

En este momento se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estevez.

"3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL JARDIN DE REYES CATOLICOS.- Celebrada la licitación el día veintisiete de agosto de 1986, y adjudicado provisionalmente el remate a D. Francisco Cuenca Blanco en representación de Construcciones Cuenca S.A., por ser la única proposición, conforme al acta levantada al efecto, en relación a las obras de "Remodelación Jardín de Reyes Católicos".

No habiéndose formulado reclamación alguna, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato a D. Francisco Cuenca Blanco, en representación de "Construcciones - Cuenca S.A.", por el precio de 25.495.926 pesetas (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PESETAS).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, si bién, de acuerdo con el informe de Intervención, haciendo constar que en el Presupuesto Municipal para 1986, existe la partida 622-690.00, "Obra Jardín Reyes Católicos", con un crédito disponible de 16.500.000 pesetas; que la partida 627-690.00, "Urbanización calles y plazas, - Peatonalización", tienen un crédito de 39.886.834 pesetas, a la cual podría imputarse la diferencia entre el coste de la obra y el crédito de la partida ---- 622-690.00, una vez haya sido admitido por el Banco de Crédito Local de España, entidad financiera.

TERCERO.- Que se notifique al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al - de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite - haber constituido la garantía definitiva. Y asimismo, se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del - Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato."

"4.- APROBACION DE SOLICITUD DE INCLUSION EN PLANES PROVINCIALES PARA - 1987.- Dada cuenta de la convocatoria efectuada por la Excmá Diputación Provincial, para la realización del Plan de Obras y Servicios para el año 1987, en la que se requiere a este Ayuntamiento para hacer constar la relación de obras pa-

ra incluir en el citado Plan de 1987.

Y, examinada la relación de obras presentada por la Oficina Técnica Municipal, así como la propuesta de Alcaldía en relación a la misma, la Corporación por unanimidad ACUERDA, solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión del Ayuntamiento de Almansa en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987, para la realización de las siguientes obras que se relacionan con el orden prioritario que se enumera:

1º) Segregado num. 5 del Proyecto de Construcción del recinto Polideportivo Municipal.....	41.328.075 pts.
2º) Urbanización de las calles Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes.....	42.923.080 pts.
3º) Urbanización de las calles incluidas en el Polígono de Actuación num. 3, denominado Avda. de Ayora.....	73.700.000 pts.
4º) Urbanización de Avda. Ramón y Cajal.....	19.500.000 pts.
5º) Construcción de nave frigorífica en Lonja Municipal	26.500.000 pts."

"5.- APROBACION INICIAL DE LA RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE ALMANSA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar cuenta a la Corporación, de la documentación resultante de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes para 1986, la cual arroja el siguiente resumen numérico principal:

POBLACION MUNICIPAL DE DERECHO (Presentes + Ausentes).....	21.512
POBLACION MUNICIPAL DE HECHO (Presentes + Transeúntes)....	21.568

A la vista de ello, la Corporación por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a dicha documentación, y que se exponga al público en el Tablón del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y emisora local, por el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen convenientes."

"6.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ACTUACION ARBITRARIA E IRREGULAR DE LA GRUA MUNICIPAL.- Por la Srta. Secretaria se procede a dar lectura a la Moción presentada por D. Adolfo Sánchez Teruel, portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, que textualmente dice:

** Actuación arbitraria e irregular de la Grua Municipal, considerando que no actúa de forma correcta, por no haberse puesto en práctica el Plan de Ordenación de Tráfico, estableciendo los estacionamientos. Se pide información al Concejal responsable del servicio, no se piden responsabilidades a los funcionarios. Almansa, 25 de agosto de 1986. El Concejal. **

El Sr. Alcalde, concede la palabra a D. Adolfo Sánchez, el cual añade a la Moción presentada por su Grupo, que tampoco se entregan justificantes a los afectados. Expone que el Plan de Circulación y Ordenación del Tráfico de Almansa no es el mas correcto en la zona centro, siendo uno de los problemas el que no se educa a la gente en materia de circulación, y una de las posibles soluciones, la colocación de parquímetros.

A continuación, D. José Francisco del Campo, interviene para señalar que, en su opinión más que actuaciones arbitrarias, habría que hablar de problemas de fondo mas importantes, que se resolverían garantizando, primero las tarjetas de residente, o de vehículos autorizados a entrar o no en las zonas peatonales, segundo, una señalización correcta; tercero, fijar los criterios por los que el funcionario que utilice la Grúa Municipal, deba regirse, garantizando, en todo caso, la seguridad del vehículo retirado.

El Concejal D. Francisco Javier Sáez, puntualiza respecto a la anterior intervención, que la tarjeta de residente no exime de la retirada de un vehículo por mal estacionamiento. Y que, de lo que se trata, es de que la Grúa actúe con más racionalidad y no sea utilizada solamente por un funcionario, al que la dedicación le resulta demasiado exclusiva y, por lo tanto, gravosa. La Grúa, -

por otra parte, debe actuar de acuerdo con las normas contenidas en el Código de la Circulación para que se respeten, de forma que no sólo sea retirado un vehículo porque esté mal estacionado, sino porque entorpezca gravemente la circulación.

Hechas las anteriores manifestaciones D. Virginio Sánchez, Alcalde-Presidente, ilustra el debate exponiendo que el tema de la Grúa Municipal es uno de los que mas enriquecen la literatura municipal, pero su utilización es necesaria y en esto todo el mundo está de acuerdo. Señala además, que para racionalizar el servicio, ha habido que ir acoplándolo poco a poco, con conciencia de mejorar la circulación urbana, salvando los obstáculos y teniendo en cuenta que el servicio no es grato para el funcionario que lo desempeña. Respecto a la implantación de la tarjeta de residente opina que no es una solución, puesto que efectivamente, no autoriza a aparcar. Las señales en mal estado, serán revisadas y cambiadas. Y, en cuanto al Plan de Ordenación de Tráfico, manifiesta que ya hay un estudio iniciado en el que se demuestra la costosidad de cambiar el actual Plan, por lo que es mejor perfeccionarlo que sustituirlo por otro. En conclusión, señala que no cree que proceda la calificación de arbitrariedad en el tema objeto de debate, dirigida ni a funcionarios ni a políticos, ya que no se trata de molestar al ciudadano, sino de prestar un servicio que repercuta en interés de todos.

Seguidamente, D. Adolfo Sánchez Teruel, hace constar que su Moción no va dirigida en contra de ningún funcionario, y que los calificativos de "arbitraria e irregular" van dirigidas al Concejal responsable del servicio que permite que sea prestado con muy pocos funcionarios, o que antes de la celebración de unas Elecciones, no se retiren vehículos mal estacionados, etc.

En el turno de contrarréplica, el Alcalde-Presidente, insiste en que no acepta la acusación dirigida al Concejal responsable ni a él mismo, y que cuando se habla de casos concretos se olvidan valorar la situación más general a que obedecen.

Sometida la Moción a votación, con la aprobación, en su caso, de la propuesta de que se estudie el Plan de Ordenación de Tráfico de Almansa, la instalación de parquímetros y la información al ciudadano, la Corporación con cuatro votos a favor del Grupo Popular y diez votos en contra de los Grupos Socialista y Comunista, rechaza la Moción presentada, así como la propuesta de acuerdo, por mayoría absoluta."

"7.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACION ARBITRARIA E IRREGULAR EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERIA RURAL.- Leída la Moción número dos, presentada por D. Adolfo Sánchez Teruel, portavoz del Grupo Popular, en la que se solicita:

** Información sobre actuación en los mismos términos de la Moción anterior, al Concejal responsable de la Guardería Rural, considerando este Grupo que no es única y exclusiva competencia de la misma, la vigilancia de las obras en el medio rural, sino también la vigilancia y protección de la propiedad privada, por lo cual se paga la correspondiente tasa.

Almansa, veinticinco de agosto de 1986. El Concejal. **

Concedida la palabra a D. Adolfo Sánchez Teruel, éste añade que la Guardería Rural no sólo debe vigilar las construcciones y las obras, sino también la propiedad privada, efectuando las correspondientes rondas de vigilancia.

El Portavoz del Grupo Comunista D. José Francisco del Campo Navarro, opina al respecto que en el tema de la Guardería Rural hay que reflexionar sobre su utilidad, funcionamiento y si dispone de los medios adecuados para realizar sus funciones, y que por tanto, su postura es abstenerse en la votación sobre la Moción hasta que el tema sea analizado con mas profundidad.

El Concejal D. Antonio Sánchez Cántos, informa entonces a la Corporación que el término de Almansa tiene 50.000 hectáreas de terreno, y sólo hay cuatro

guardas rurales para todo él. Sin embargo, y a pesar de ello, se ha cogido a gente robando no sólo la carrasca, sino también en los chalets, y aunque el personal del servicio es poco, sin embargo, cumple.

En contestación a la anterior intervención, D. Adolfo Sánchez, replica que su Moción tampoco va en contra de ningún funcionario de los que atienden el servicio. Pero, si este es insuficiente, lo que hay que hacer, es estudiar las posibles vías para su ampliación.

El Concejal D. José Francisco del Campo, amplía su anterior intervención señalando que, el que no dé su aprobación a la Moción, no significa que defienda el funcionamiento del servicio.

A continuación, y después de producirse varias intervenciones en turno de palabra, el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, llama la atención de los Sres. Concejales presentes, para que guarden la cortesía y las buenas formas, y reconduciendo el debate, interviene para hacer constar que el servicio de guardería rural no estaba antes prestado por el Ayuntamiento, ya que su creación es reciente, siendo asumido de forma que, junto a la labor de vigilancia, sirviera también a los fines municipales, como controlar licencias de obras, cortes clandestinos de pinos, e incluso entregar notificaciones, etc. Y que efectivamente, para todos estos trabajos, el servicio sigue siendo insuficiente, y en consecuencia, habrá que ir arbitrando las medidas concretas para mejorarlo.

En conclusión D. Adolfo Sánchez, incluye junto a la Moción debatida, la posición de su grupo en contra de la municipalización del servicio de Guardería Rural, por estimar que la labor de vigilancia en el medio rural de las casas de labranza, debe estar encomendada a otros Cuerpos, como por ejemplo, la Guardia Civil.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde, somete a la aprobación del Pleno, la Moción, quedando rechazada la misma, con nueve votos en contra del Grupo Socialista, cuatro a favor del Grupo Popular, y la abstención del Grupo Comunista."

En este momento excusa su ausencia del Pleno, el Concejal del Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher.

"8.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DISCRIMINACION DE SU GRUPO EN COMISION DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR.- Por D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, se presenta la Moción número tres, cuyo texto es el siguiente:

** Una vez más este Grupo y más concretamente dos representantes del mismo miembros de la Comisión de Cultura y de la Universidad Popular, se consideran discriminados y tratados de forma poco democrática, como miembros de ésta Corporación, en relación a las actividades culturales que se van a celebrar en los próximos días, ignorando con ello una vez más el número de votantes de esta ciudad que les han otorgado su confianza.

Almansa, a veintinco de agosto de 1.986. El Concejal. **

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Adolfo Sánchez Teruel, interviene para solicitar en su nombre y en el de su Grupo, que se les informe más puntualmente de las actividades que realiza al respecto la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento.

Seguidamente, se cede el turno al Portavoz del Grupo Comunista D. José Francisco del Campo Navarro, el cual manifiesta su esperanza de que el Patronato de la Universidad Popular se reúna pronto, aunque no apoya la Moción presentada.

Haciendo uso de la palabra, D. Miguel Huertas Pérez, Concejal de Cultura, y como responsable municipal de esta actividad, alega que no existe tal discriminación, ya que se ha dado toda clase de información de lo que se iba a hacer.

Por su parte el Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, responde

que, si de lo que se trata es de potenciar el Patronato, se hará, comprometiéndose a ponerlo en marcha con arreglo a los Estatutos aprobados de la Universidad Popular.

D. Adolfo Sánchez, recoge este compromiso de Alcaldía en su Moción, modificándola en este sentido, siendo por tanto, aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes."

"9.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE COLOCACION DE LAMINAS PARA UNA PRETENDIDA INFORMACION SOBRE TEMAS DE SEXOLOGIA.- Leída la Moción que presenta el Concejal D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, que textualmente dice:

** Moción: Contra el responsable de la colocación de láminas, sobre una pretendida información de temas de sexología, considerando que la ubicación de dichas láminas no es el mas adecuado, la coincidencia con la celebración de la Féria, no es el momento ni la ocasión más oportuno. No estamos en contra de campañas de este tipo, siempre que se realicen por personas cualificadas, y en los lugares adecuados, que señalará oportunamente la Concejalía de Sanidad, como podrían ser la Casa de la Cultura, Centro Municipal de Salud, Casa de la Juventud, etc.

Nos reiteramos en nuestra Moción, por el mal gusto en la elección del lugar y el momento elegidos, tratando a los ciudadanos de Almansa de país subdesarrollado, haciendo una campaña dirigida a un país tercermundista.

Almansa, a dos de septiembre de 1986. El Concejal. **

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Adolfo Sánchez Teruel, el cual reitera que su grupo no está en contra de esas campañas, siempre que se realicen en los términos descritos en la Moción, recalcando que para realizar este tipo de actividad divulgativa, no era el lugar ni el momento apropiado el que se eligió.

D. José Francisco del Campo Navarro del P.C.E., interviene para señalar que su voto será en contra de la Moción, que considera que sí era el lugar y el momento adecuado, ya que este tipo de campañas deben ir a la calle, puesto que es un servicio social más con el que el ciudadano se debe identificar, felicitando asimismo a los que la han montado, ya que ello demuestra que el Ayuntamiento se preocupa de más cosas, aparte de hacer obras. Lo único que lamenta es que no se haya hecho antes.

D^a María del Carmen Valmorisco Martín, toma a continuación la palabra para responder a la Moción, señalando que:

** Los paneles que sobre información sexual y planificación familiar mas concretamente, se han instalado en el Jardín de los Reyes Católicos, que como primera experiencia son parte de un programa más extenso, se ha realizado entre las Concejalías de Servicios Sociales y Cultura, Universidad Popular, apoyando y potenciando el "Aula de la Mujer", que nace en la Universidad Popular y que se va a ver potenciada y complementada por el Centro Social Polivalente, en su programa específico de información y asesoramiento de las mujeres de Almansa con problemas concretos y con necesidad de ayuda, y por el resto de las mujeres de nuestro pueblo que vean la necesidad de apoyar cualquier iniciativa que trate de hacer realidad la legislación que sobre la igualdad existe en nuestro país.

Uno de los primeros temas a aclarar al Sr. Concejal, es que no existe "el" responsable, sino "la" responsable. Esta responsabilidad la asumo con todo gusto, si bien he de destacar que en el montaje de la caseta, actividades y la propia exposición de los carteles he contado en todo momento con el apoyo de mis compañeros responsables de las áreas antes mencionadas. Asimismo, sólo he dado la cobertura de responsable político a la actividad de las personas que trabajan en la Universidad Popular y en el Centro Social Polivalente. Todas estas personas tienen la formación y cualificación necesaria para cualquier acla-

ración que las mujeres, y las parejas de Almansa pudiesen demandar sobre la exposición, la información escrita o visual que en dicho stand ferial se ha puesto al servicio del pueblo de Almansa y el apoyo del Instituto de la Mujer.

Creo que el lugar, la fecha y todos los detalles del stand y la exposición están bien elegidos, nosotros queremos que la información llegue a todas las mujeres de Almansa y por eso queremos estar donde están ellas, que si ellas no han llegado hasta ahora a la información, nosotras vamos a llevársela allá donde estén. Es un principio constitucional.

No quiero hacer una valoración exhaustiva de los calificativos que el Sr. Concejales ha dedicado a la exposición, pero si aclarar que el concepto que los socialistas tenemos de la libertad de los individuos comienza por la información y que las mentalidades paternalistas y decimonónicas de la oposición solo nos sirven de acicate y para hacernos sentir que estamos en el buen camino. Por tanto votaremos en contra de la Moción del Grupo Popular en su forma y en su fondo. **

D. Adolfo Sánchez Teruel, replica la exposición anterior por considerar que se trata de algo que se ha impuesto, ya que si va dirigido a la mujer y a la pareja, se ha colocado en un lugar donde sin embargo, abarca a todo el mundo, y que se trata de una cuestión de estética y no de criterios decimonónicos.

D. Miguel Huertas Pérez, Concejales de Cultura expone que el tema objeto de debate, era un tabú que se ha sacado a la calle, siguiendo una campaña desarrollada en otras regiones de España y otros países.

Ante la manifestación de D. Adolfo Sánchez Teruel, de que es portavoz de las muchas críticas que ha recibido por la colocación de las láminas, D^a María del Carmen Valmorisco Martín responde que era una campaña no sanitaria, sino informativa, y que el sitio se escogió a conciencia, respetando a las personas a las que haya podido escandalizar.

Finalmente, D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, cierra el debate dando su opinión de que la campaña le ha dejado gratamente sorprendido, porque además se ha informado y no se ha impuesto a los ciudadanos, donde más y mejor lo puedan ver. Ese era el objetivo de la Campaña, y el Grupo Socialista asume con ello toda la responsabilidad.

Sometida a votación la Moción, ésta queda rechazada, al emitirse cuatro votos a favor del Grupo Popular y diez en contra de los Grupos Socialista y Comunista."

"10.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.- El Concejales Portavoz del Grupo Comunista, D. José Francisco del Campo Navarro, efectúa la siguiente Moción a la consideración del Pleno y para que sea informado por la Alcaldía-Presidencia:

** ¿Cuando se va a poner en marcha "EL HOGAR DEL PENSIONISTA"? ¿con qué servicios va a contar?.

-- En el caso de no tener conocimiento del tema, proponemos a éste Pleno que se acuerde: Instar al INSERSO, a la inmediata apertura del Hogar a través de una entrevista con quien proceda, donde se concrete todo ello Almansa, 2 de Septiembre de 1.986.- EL CONCEJAL. **

A continuación explica sucintamente el proceso seguido hasta la cesión del local por la Caja de Ahorros del INSERSO, y la situación de incertidumbre en que se encuentra actualmente debido a la mala gestión por parte de dicho Instituto que ha ocasionado que el local lleve varios meses sin abrir.

Por su parte D. Adolfo Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, expone que su grupo ya presentó anteriormente ésta Moción por medio del Concejales D. Roberto Carbonell, rompiendo por tanto la primera lanza en defensa del Hogar del Pensionista.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín, Primer Teniente de Alcalde, interviene para señalar al respecto, que las primeras negociaciones fueron iniciadas entre -

la Asociación de Jubilados de Almansa, y el Grupo Socialista.

Al hilo del debate, el Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, recuerda que desde 1.979, se ha seguido el proceso de reconversión del Club, para convertirlo en un Hogar dependiente de la Seguridad Social, que estuviera regido por el INSERSO, para la mejora de la prestación de una serie de Servicios. - Añade que éste proceso satisfactorio no puede verse entorpecido por su actual - paralización, pero que representantes del INSERSO, así como el Senador Provincial D. Manuel Aguilar, han asegurado que las obras se van a realizar rápidamente, a fin de que, una vez efectuada la remodelación del local, éste pueda ser - abierto inmediatamente. Y que, en el supuesto de que hubiera que apoyar económicamente al Hogar, el Ayuntamiento asumirá los costes de su puesta en funcionamiento provisional, aunque no fuera a pleno rendimiento. Asimismo junto con ésta gestión, está la cuestión de iniciar con el INSERSO los trámites para la elaboración de un convenio de gestión del Centro que fuera lo más democrático - posible, facilitando la autogestión por los propios pensionistas, para prestar/ el máximo de servicios posibles.

Ante la pregunta del Concejal D. José Francisco del Campo, el Alcalde-Presidente, contesta que no cree que se pueda abrir en un plazo de quince días, -- pero sí en un periodo corto de tiempo.

Y, sometiendo la moción a votación ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes."

"11.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS - AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA PASADA FERIA LOCAL.- D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Comunista, presenta al Pleno la siguiente Moción con propuesta de acuerdo:

** Que ante la acumulación de horas extras trabajadas por un sector importante de trabajadores y funcionarios de éste Ayuntamiento durante la FERIA, se acuerde el pago de todas las horas extraordinarias. Almansa, 2 de Sepbre. de -- 1.986. El Concejal **

Explica él mismo su Moción en el sentido de que, aunque está en contra de las horas extraordinarias, sin embargo el hecho es que éstas se producen en el Ayuntamiento, y por tanto es justo que se reconozcan, pero no por medio de gratificaciones, sino retribuidas como horas extras, ya que al remunerarse en el - primer sentido, se trabajan demasiadas horas extras.

El Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, responde que el personal del Ayuntamiento, tanto funcionarios como laborales, tiene reconocido el -- complemento de dedicación exclusiva, funcionando además un servicio de urgencias, que recibe un complemento mensual que se distribuye entre el personal que con ese carácter, haya realizado trabajos extraordinarios.

El Concejal D. Miguel Huertas, opina que si esas horas de más se pagaran - como horas extraordinarias, no sólo se trabajaría menos, sino que se prestarían menos servicios.

D. Miguel Alcocel interviene para añadir que al hablar de las horas que se trabajan de más, no se toma en consideración que, a veces, es más el tiempo que se retiene, que el trabajo que se realiza. Y aprovecha al mismo tiempo la ocasión para felicitar a los trabajadores del Ayuntamiento por esa labor que realizan muchas veces fuera de la jornada normal de trabajo.

A las anteriores intervenciones contesta de nuevo el Concejal D. José Francisco del Campo, para expresar que el planteamiento de éste tema no obedece a - razones electoralistas, porque cree que estamos en un país libre y porque el -- tema ya ha sido planteado en sucesivas ocasiones, debido a las quejas que al -- respecto ha habido, no ahora, sino hace ya tiempo. Asimismo, dá la razón al -- Concejal D. Miguel Alcocel sobre la consideración de que el trabajo en una Institución Pública, ofrece más seguridades que el de una empresa privada. Pero -- que en cambio, el concepto de gratificación es injusto, y el de horas extras es

más claro y limpio, algo que, por otra parte, no debe ir en contra de la supresión de Servicios.

D. Adolfo Sánchez Teruel, Portavoz del Grupo Popular, interviene para señalar que su grupo está en contra de la Moción por entender que no procede.

Finalizado el debate, el Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, recogiendo las palabras del Concejal D. José Francisco del Campo, propone la retirada de la Moción para ser estudiada más detenidamente, incluyendo la posibilidad de contratar a otro personal para esos trabajos específicos.

La Corporación, por unanimidad, acepta la retirada de la Moción, si bien, haciendo constar el Portavoz del Grupo Comunista, D. José Francisco del Campo, que dicha retirada vaya acompañada del compromiso de estudio de esas soluciones alternativas propuestas, previa consulta con el Comité de Empresa."

"12.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA SOLICITANDO LA REVOCACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE DESESTIMACION DE SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL.- D. Jose Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Comunista, propone ante el Pleno del Ayuntamiento que ante el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha nueve de junio, por el que se desestiman todas las solicitudes de subvenciones establecidas en el artículo 104 de la Ordenanza Fiscal General, se revoque dicho acuerdo y se cumpla lo establecido en dicha Ordenanza, devolviendo el dinero a los ciudadanos que ya lo hayan ingresado en las arcas municipales, basando la propuesta en que el acuerdo no se ajusta a derecho y es injusto socialmente.

Entiende además el Concejal referido, que la desestimación de las solicitudes se hizo en base a un estudio del Departamento de Bienestar Social que, en su opinión, no puede ir en contra del acuerdo del Pleno en que se aprobó la redacción del artículo 104 de la Ordenanza Fiscal General. Por lo cual su propuesta consiste en que se revoque el acuerdo de la Comisión de Gobierno de nueve de junio pasado, se devuelva el dinero a los ciudadanos y se aplique la Ordenanza General.

D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente toma la palabra para expresar que el espíritu del acuerdo recogido en el art. 104 de la Ordenanza Fiscal General, al ponerse en vigor, produce abusos si la concesión se hace de modo automático, por lo que debía valorarse cada caso concreto por los servicios sociales de este Ayuntamiento. Por tanto la concesión o no de las bonificaciones en la tasa de agua en base a los informes favorables o desfavorables del Departamento de Bienestar Social, obedece a una interpretación restrictiva y no literal ni automática de dicho artículo. Proponiendo asimismo que se vuelva a comunicar a todos los vecinos para ser revisadas las solicitudes, siendo esta propuesta aprobada por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes."

"13.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE SITUACION CREADA EN EL COLEGIO EPISCOPAL DE ESTA LOCALIDAD.- D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la Moción presentada por D. José Francisco del Campo Navarro, en la que textualmente se dice:

** Ante la situación creada en el Colegio Episcopal, donde se ha vulnerado repetidamente la L.O.D.E. y se han cometido otro tipo de irregularidades, proponemos a éste Pleno, que se acuerde solicitar de la Delegación de Educación, o de quien corresponda:

1º) Que se le retire el concierto con el Ministerio, al citado Colegio Episcopal de Almansa.

2º) Que se oferten plazas escolares públicas a todos los padres que tengan a sus hijos en el citado Colegio y deséen abandonarlo. **

Abierto el debate por la Presidencia, D. José Francisco del Campo Navarro, interviene para señalar que su Moción responde al hecho de que, ante la situación creada en el Colegio Episcopal de Almansa -que no es coyuntural, sino pla-

nificada-, es difícil mantenerse al margen, por lo que la Corporación como tal, tiene la obligación de intentar que las irregularidades no se repitan, ante los reiterados incumplimientos del Colegio respecto a la L.O.D.E. y a su funcionamiento en general.

Seguidamente interviene D. Adolfo Sánchez Teruel, en representación del - Grupo Popular, manifestando que en orden a hacer una denuncia formal ante la - Delegación Provincial del Ministerio de Educación, hay que decir de qué irregularidades se trata, puesto que hay que basarse en hechos concretos.

Responde el Sr. del Campo Navarro, diciendo que los hechos son conocidos - públicamente: como la no constitución del Consejo Escolar, con amenazas veladas y chantajes, despidiéndose improcedentemente a varios profesores de Almansa, - así como otro tipo de actuaciones, que si bién, no son de tanta gravedad, si - demuestran comportamientos poco adecuados al funcionamiento normal de un Colegio público o concertado.

A continuación interviene D. Adolfo Sánchez Teruel, manifestando que apoya la Moción en la denuncia de irregularidades, pero no en cuanto a la solicitud - de rescisión del concierto con el Ministerio, por cuanto se trata de una relación entre el Ministerio de Educación y la dirección del Colegio, que por ser - de carácter privado el Centro, habría que estudiar los mecanismos de intervención del Ayuntamiento en ése sentido.

Interviene D. Virginio Sánchez Barberán, manifestando que se trata de apoyar una Moción encaminada a conseguir la modernización del Centro, que le haga más acorde con los tiempos actuales.

La Corporación por unanimidad acuerda suscribir la Moción en los términos en que aparece redactada, así como prestar su apoyo a los profesores que han - sido despedidos, y requerir a los Organismos Públicos correspondientes para la para la efectividad de dicha Moción."

"14.- DAR CUENTA DE SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, BIENESTAR - SOCIAL Y TRABAJO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.- Por la Primer Teniente de Alcalde D^a María del Carmen Valmorisco Martín y el Concejel de Hacienda D. Miguel Alcocel Arnedo, se informa de diversas subvenciones concedidas a este Ayuntamiento y que son las siguientes:

-- Importe de 1.199.000 pesetas (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS) con destino a la financiación de los Servicios Sociales de Base.

-- Importe de 2.430.000 pesetas (DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL - PESETAS), para el mantenimiento de la Escuela Infantil "La Estrella" de esta - ciudad.

-- Importe de 4.972.000 pesetas (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS) para el mantenimiento de la Escuela Infantil "La Norias" de esta - ciudad.

-- Asimismo, se dá cuenta del compromiso efectuado por D. Juan Miguel Ruano Martínez, como Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Isidro, autorizando la transferencia a este Ayuntamiento, de la cantidad de pesetas 1.600.000 (UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS), concedida por la Junta de - Comunidades de Castilla-La Mancha en 1983, antes de la municipalización de la - Guardería "Las Norias", como donación para gastos de Escuelas Infantiles Municipales.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, queda enterado todas estas actuaciones, - acordando dar el visto bueno a la recepción del 1.600.000 pesetas."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sanchez Barberan.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D^a M^a Carmen Valmorisco Martin.
- D. Vicente Conejero Martinez.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Huertas Pérez.
- D. Antonio Sánchez Cantos.
- D. Pedro Cantos Saez.
- D. Antonio Clemente Cuenca.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Roberto Carbonell Vercher.
- D. Adolfo Sánchez Teruel.

En la ciudad de Almansa, a las trece - horas treinta minutos, del día VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesion convocada.

No asistieron a la sesion, habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Silvio Arnedo Tomás, D. Diego Milán Jiménez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Pascual Sánchez López, D. José Toledo - Romero, D. Francisco Javier Sáez Estevez, D. Juan Fito Pérez, D. Pedro Ruiz Cuenca y D. José Francisco del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

1.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"1.1.- Certificación num. 9, de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, - ascendente a un importe de 3.973.779 pesetas (TRES MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS)."

"1.2.- Certificación num. 9 de las obras de Construcción del Parque de Extinción de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernández Aroca S.L." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, - ascendente a un importe de 7.141.831 pesetas (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS)."

"1.3.- Certificación num. 4 de las obras de construcción del Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", - para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 3.201.972 pesetas (TRES MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 329.163 pesetas (TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS)."

"1.4.- Certificación de Revisión de Precios num. 1, de las obras de la Urbanización de la Avda. José Hernández de la Asunción, que presenta la empresa contratista de las obras, D. Antonio Serrano Aznar, para su aprobación.- A la vista de los informes favorables de los técnicos municipales, en los que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno - acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificación de Revisión de Precios, ascendente a un importe total de 1.379.547 pesetas (UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 275.909 pesetas (DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NUEVE PESETAS)."

"1.5.- Certificación de Obras por Saldo-Liquidación de las Obras de Urbanización de Avenida en Almansa (Adicional-Remanentes), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, que presenta la empresa constructora de las obras D. Antonio Serrano Aznar, para su aprobación.- A la vista de los informes favorables emitidos por los técnicos municipales, en los que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno - acuerda por unanimidad, aprobar la Certificación presentada por Saldo-Liquidación, por un importe total de 920.099 pesetas (NOVECIENTAS VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 137.279 pesetas (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS)."

"1.6.- Certificación num. 1 y Unica del Equipamiento del Centro Social Polivalente, que presenta la Oficina Técnica de este Ayuntamiento para su aprobación.- A la vista del informe favorable emitido por los técnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificación, que asciende a un importe total de 3.784.300 pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS), siendo su pago con cargo a la subvención de 3.750.000 pesetas, concedida por la Consejería de Sanidad, - Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en fecha doce de noviembre de 1985, en resolución del expte num. 108/01/05/85-E."

"1.7.- Certificación num. 1 y Unica del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa adjudicataria de las obras "Construcciones Cuenca Hermanos S.A." para su aprobación. A la vista del informe favorable emitido por los técnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificación, que asciende a un importe total de --- 1.553.879 pesetas (UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS), siendo su pago con cargo a la subvención de 1.500.000 pesetas, concedida por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en fecha doce de noviembre de 1985, en resolución del expediente num. 108/01/05/85-E."

"2.- APROBACION DE CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, SOBRE VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Dada cuenta del Convenio

de colaboración en materia de vertedero de residuos sólidos urbanos a suscribir entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete), para la ejecución de la primera fase. Siendo la aportación de la Junta, de OCHO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (8.740.000 pesetas) como máximo, que representa el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO del importe de las obras que se ejecuten conforme a la memoria-presupuesto presentada por el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad, dá su aprobación a dicho Convenio, asumiendo los compromisos municipales que en él se incluyen y con sujeción a las cláusulas estipuladas, delegando en el Sr. Alcalde-Presidente D. Virgilio Sánchez - Barberán, para la firma del Convenio de Colaboración.

Asimismo, se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno para la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la licitación, así como para los demás trámites del expediente de adjudicación."

"3.- DELEGAR REPRESENTACION EN EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, ANTE EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL.- Habiendose adoptado acuerdo al respecto por la Comisión Municipal Permanente de diecinueve de enero de 1983, ratificado posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de febrero del mismo año, la Corporación por unanimidad, acuerda que no procede la adopción de uno nuevo en relación con el tema."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día TRES de OCTUBRE - de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
- D. Vicente Conejero Martínez.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Miguel Huertas Pérez.
- D. Antonio Sánchez Cantos.
- D. Pedro Cantos Sáez.
- D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Pascual Sánchez López.
- D. Fco. Javier Sáez Estevez.
- D. Roberto Carbonell Vercher.
- D. Adolfo Sánchez Teruel.
- D. Pedro Ruiz Cuenca.
- D. José Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, Silvio Arnedo Tomás, - D. Diego Milán Jiménez, D. Antonio Clemente Cuenca, D. José Toledo Romero y D. Juan Fito Pérez. Incorporándose a la sesión D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Pascual Sánchez López, D. Francisco Javier Sáez Estevez y D. José Francisco del Campo Navarro, y ausentándose D. Pedro Ruiz Cuenca, en los momentos en que se indica en el Acta.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

"1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar las - Actas de las sesiones celebradas los días 1 de agosto y 6 y 26 de septiembre de 1986. Respecto al Acta de la sesión celebrada el uno de agosto de 1986, D. Roberto Carbonell Vercher en representación del Grupo Popular, solicita de la - Presidencia, la modificación de la misma, en el punto, 3º, apartado B, por considerar que no fué leída la totalidad de la documentación, lo que hubiere podido influir en la votación, así como la inclusión del tema del Castillo de nuestra ciudad, el cual fué debatido.

El Sr. Alcalde-Presidente lo somete a consideración de la Corporación, que acuerda estimar la petición del Concejal en cuanto al tema del Castillo; y desestimar la primera cuestión por cuanto la modificación solicitada no se ajusta a lo verdaderamente tratado, incluyendo en consecuencia esta petición en el -

turno de ruegos y preguntas."

"2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 4.6 de la Comisión de Gobierno de 23 de junio.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 23 de junio.
- Acuerdo 7.2 de la Comisión de Gobierno de 23 de junio.
- Acuerdo 3.3 de la Comisión de Gobierno de 2 de septiembre.
- Acuerdo 3.4 de la Comisión de Gobierno de 2 de septiembre.
- Acuerdo 3.5 de la Comisión de Gobierno de 2 de septiembre.
- Acuerdo 4.10 de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre.
- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre.
- Acuerdo 5.3 de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre.
- Acuerdo 5.7 de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre.
- Acuerdo 5.8 de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar todos y cada uno de los acuerdos citados."

"3.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS SOLICITADA POR DON PASCUAL VILLAESCUSA MILLA.- Se dió cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando conocimiento a este Ayuntamiento, de que por D. Pascual Villaescusa Millan, se ha solicitado la permuta de los enclavados nums. LXI y LXII de la Dehesa Caparral con una superficie de 1,3 Has., por otros terrenos en el paraje de El Caparral. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dió por enterado de dicho escrito, acordando comunicar a la Delegación de Agricultura de Castilla-La Mancha, que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, que interesan al solicitante, se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbre y de censos, y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras de propiedad."

"4.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE RECLAMACION E INDEMNIZACION SOLICITADA POR LOS PADRES DE D^a ANTONIA BOJ ARCAS.- Por la Srta. Secretaria se dá lectura al escrito de reclamación previa por los daños y perjuicios sufridos por D. Francisco Boj Azorín y D^a Amparo Arcas García, por el fallecimiento de su hija D^a Antonia Boj Arcas, que se fijan en la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS como consecuencia del incendio producido en el Depósito Municipal de Detenidos el día veintidós de diciembre de 1984.

A la vista del informe jurídico emitido al respecto y de los demás documentos obrantes en el expediente, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

- 1) No entrar a decidir en el fondo del asunto.
- 2) Desestimar la reclamación por daños y perjuicios presentada, estimando que no procede el abono de cantidad alguna en concepto de indemnización, puesto que ha transcurrido más de un año desde la fecha del fallecimiento de D^a Antonia Boj Arcas y la presentación en el Ayuntamiento de la reclamación previa por parte de los familiares de ella."

En este momento se incorporan a la sesión los Concejales del Grupo Socialista y Comunista D. Pascual Sánchez López y D. José Francisco del Campo Navarro, respectivamente.

"5.- RATIFICACION DE CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y "ALMANSEÑA DE PROMOCIONES S.A.".- El Excmo.

Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el contenido de la escritura otorgada en Almansa el veintinueve de agosto último, ante el Notario sustituto, titular de Caudete D. José María Moreno González, número de protocolo 1.350, en el sentido de que el solar para la edificación que aparece en dicha escritura situado en el Paseo de las Huertas sin número, es el mismo que figura en el expediente de enajenación de una finca urbana de propiedad municipal en la calle San Juan num. 43."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estevez.

"6.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 6 DEL - VIGENTE PRESUPUESTO.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por Alcaldía en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y al que se une informe de Intervención, por el que se propone Modificación de Creditos en el Presupuesto Unico Municipal,

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda a los créditos disponibles tras su reducción ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, previa deliberación y debate, con once votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista y cuatro abstención del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta de Modificación de Créditos, debiéndose seguir los trámites previstos en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de créditos propuestas, se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENT. MERCADO.....	109.500.-
131-116.00	AYUDA FAMILIAR. OFICINA TECNICA.....	3.600.-
131-144.00	AYUDA FAMILIAR. POLICIA.....	4.200.-
131-651.00	AYUDA FAMILIAR. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.....	7.200.-
131-717.01	AYUDA FAMILIAR. PARQUES Y JARDINES.....	4.728.-
161-115.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. SECRETARIA GENERAL.....	111.500.-
161-717.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. PARQUES Y JARDINES.....	1.400.000.-
181-717.01	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES.....	268.000.-
222-332.00	CONSERV. Y REPARAC. COLEGIOS NACIONALES.....	1.600.000.-
222-644.00	CONSERV. Y REPARAC. EDIFICIOS CORPORACION.....	1.100.000.-
241-111.00	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	50.000.-
251-144.00	VESTUARIO Y EQUIPO. POLICIA.....	10.000.-
251-881.00	VESTUARIO Y EQUIPO. MATADERO.....	20.000.-
253-717.01	MANT. ASISTENCIA ANIMALES. PARQUES Y JARDINES.....	170.000.-

258-651.00	PRESTACION DE SERVICIOS. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	10.000.-
262-642.00	CONSERV. MAQUINARIA. VIAS PUBLICAS.....	250.000.-
272-115.01	EQUIPO DE OFICINA. SECRETARIA GENERAL.....	45.000.-

	T O T A L	5.163.728.-
		=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

=====		
PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION

125-950.00	RETRIB. COMPLEMENT. OTROS INDETERMINADOS.....	1.908.728.-
222-654.00	CONSERV. Y REPARAC. CEMENTERIO.....	50.000.-
222-718.00	CONSERV. Y REPARAC. INSTALACIONES CULTURALES.....	50.000.-
222-866.00	CONSERV. Y REPARAC. MERCADO.....	50.000.-
223-654.00	GASTOS GENERALES. CEMENTERIO.....	100.000.-
225-115.01	SEGUROS DE INMUEBLES. SECRETARIA GENERAL.....	900.000.-
254-145.00	MATERIAL TECNICO. CONTROL DE TRAFICO.....	200.000.-
254-645.00	MATERIAL TECNICO. MONUMENTOS (CASTILLO).....	50.000.-
254-717.04	MATERIAL TECNICO. INSTALAC. DEPORTIVAS.....	142.732.-
255-717.01	ALQUILER MATERIAL TECNICO. PARQUES Y JARDINES.....	50.000.-
259-523.00	OTROS GASTOS. OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZAC.....	100.000.-
262-145.00	CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. CONTROL TRAFICO...	100.000.-
262-651.00	CONSERV. MAQUINARIA. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	200.000.-
262-717.01	CONSERV. MAQUINARIA. PARQUES Y JARDINES.....	200.000.-
271-533.00	MOBILIARIO ESCUELAS INFANTILES.....	100.000.-
273-115.02	MENAJE Y HERRAMIENTAS. PARQUE MOVIL.....	50.000.-
273-652.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. SERVICIO INCENDIOS.....	70.000.-
273-653.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. REC. BASURA Y LIMPIEZA.....	50.000.-
273-654.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. CEMENTERIO.....	50.000.-
273-717.01	MENAJE Y HERRAMIENTAS. PARQUES Y JARDINES.....	85.292.-
273-864.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. LONJA.....	50.000.-
274-155.02	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL.....	100.000.-
482-334.00	PREMIOS Y BECAS.....	50.000.-
735-191.00	TRANSFERENCIA A LA F.E.M.P.....	456.976.-

	T O T A L.....	5.163.728.-
		=====

"7.- ADOPCION DE ACUERDO DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN CALLES NUEVA, SAN FRANCISCO, ANTONIO MACHADO Y GUSTAVO ADOLFO BECQUER.- Se dió cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de peatonalización de las calles indicadas, que fué aprobado por esta Corporación en sesión de cuatro de julio de 1986.

Y, RESULTANDO: Que la ejecución de las mencionadas obras beneficia especialmente a las personas particulares titulares de los bienes afectados.

CONSIDERANDO: I. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, procede la imposición de contribuciones especiales cuando, en la ejecución de obras o servicios municipales se beneficia especialmente a personas determinadas.

II. Que, según se dispone en el artículo 224.2, 3 y 4 del mencionado R.D.L 781/86, de 18 de abril, las contribuciones especiales a repercutir en este caso tienen el carácter de potestativas, por lo que, tomado el acuerdo de imposición

procede la tramitación del expediente de aplicación con carácter previo a la ejecución del acuerdo de realización de las obras.

La Corporación, por unanimidad y con el visto bueno de la Comisión de Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de peatonalización de las calles Nueva, San Francisco, Antonio Machado y Gustavo Adolfo Bécquer, en el 60 por cien del coste de las obras, siendo la cantidad a distribuir entre los beneficiarios la de DOCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (12.966.284 pesetas), que es el porcentaje resultante de la siguiente operación:

Coste Total	31.560.473 ptas.
Subvención Junta de Castilla-La Mancha. . .	9.950.000 "

RESTO.....	21.610.473 ptas.

SEGUNDO: Aplicar, como módulo de reparto de dichas contribuciones especiales, el metro lineal de las fincas afectadas.

TERCERO: Que por los servicios municipales, se formalice el correspondiente expediente de aplicación de las contribuciones especiales impuestas, que deberá ser sometido a la aprobación de esta Corporación, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en el plazo de los 15 días siguientes, los afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Que se publique asimismo el acuerdo de imposición en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días, a los efectos prevenidos en el artículo 188 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril."

"8.- APROBACION DE RELACION DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - POR EXPEDIENTE DE EXPROPIACION EN AVDA. DE CARLOS III DE ALMANSA.- Habiendo transcurrido el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de 21 de abril de 1986, de la relación de bienes y derechos afectados afectados por el procedimiento expropiatorio que se sigue para la creación de una zona verde ubicada entre la Ctra. Nacional 430, Avda. Carlos III, Paseo de las Huertas y Sector número 3 de S.U.P. de esta ciudad, sin que se haya producido ninguna alegación para subsanar los posibles errores de inclusión o exclusión en dicha relación, y teniendo en cuenta el dictámen favorable de la Comisión de Urbanismo, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- 1) Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, obrante en el expediente tal y como se reflejó inicialmente.
- 2) Reconocer formalmente la necesidad de ocupación de los bienes.
- 3) Iniciar el procedimiento para la determinación del justiprecio, pudiéndose fijar previamente por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y los afectados."

"9.- ADJUDICACION DE OBRAS PARA ABASTECIMIENTO DE VALVULA Y DEMAS NECESARIAS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DEPOSITO DE AGUAS EN PARAJE "CUESTA CASTILLA".- Al amparo del artículo 117 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril y teniendo en cuenta que el depósito general situado en "Cuesta Castilla" se encuentra con numerosas grietas y grandes pérdidas de agua, con amenaza de rotura si por accidente se sobrepasa un determinado nivel. El Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno, con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo, la adopción de medidas urgentes y de emergencia, consistentes en la realización de trabajos en la red de abastecimiento de agua potable, con el fin de reparar las fisuras del depósito general y permitir el almacenamiento en el depósito regulador de "Cuesta Castilla", con un presupuesto estimado de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (2.140.000 pesetas), en consecuencia, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- 1) Ordenar la directa ejecución de las obras y trabajos descritos, a la -

empresa "Cubiertas y MZOV S.A.", por la cantidad que ésta ha ofertado de DOS - MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESETAS (2.694.070 pesetas), I.V.A. y otros gastos incluidos.

2) Ante la imposibilidad de autorizar simultáneamente el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, y teniendo en cuenta que los trabajos a realizar son consecuencia de la ejecución de la obra de "Ampliación del Abastecimiento de Aguas", que la Junta de Comunidades ha financiado en este Municipio, solicitar de la Consejería de Política Territorial de Castilla-La Mancha, la subvención suficiente para hacer frente al gasto contraído. Y todo ello, con carácter de máxima urgencia."

"10.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- Visto el escrito presentado por D. E. José Serrano Martínez, en representación de SAPRES-ALMANSA, solicitando normativa y ubicación para la ejecución de naves industriales tipo "nido" en el Polígono Industrial "El Mugrón", de esta localidad.

Teniendo en cuenta la problemática existente en la actualidad al crecer el Polígono Industrial de la Ordenación Urbanística adecuada para la construcción de este tipo de naves industriales, con el consiguiente perjuicio de la población en general.

Y resultando que la construcción de naves nido en el Polígono "El Mugrón", no está prevista en las Ordenanzas del Plan Parcial y su viabilidad exige la modificación del Plan General.

La Corporación, por unanimidad y de acuerdo con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y ratificando el contenido del acuerdo 4.3 de la Comisión de Gobierno de ocho de septiembre de 1986, ACUERDA:

1) Iniciar los trámites necesarios para la redacción de la modificación a realizar.

2) Encargar dicha redacción a la Oficina Técnica Municipal.

3) Una vez efectuado el correspondiente estudio, someterlo a la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento."

"11.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ARCIPRESTE DE HITA, JORGE - MANRIQUE, PASEO DE LAS HUERTAS Y PINTOR ADOLFO SANCHEZ.- Teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y a propuesta del Concejal Delegado del Area, D. Vicente Conejero Martínez, así como del Portavoz del Grupo Popular D. Adolfo Sánchez Teruel, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1) Que previamente a la aprobación inicial de la modificación del Plan General en la manzana de referencia, se presente un estudio definitorio de la configuración volumétrica de la manzana y su relación con el entorno, así como de su incidencia en la ordenación del resto de la calle."

"12.- INSTANCIA DE DON DIEGO RUANO GARCIA, SOLICITANDO AUTORIZACION MUNICIPAL PARA AMPLIACION DE NAVE.- Por D. Diego Ruano García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas Urbanísticas en la zona de la Avda. de Ayora y que se dé la correspondiente autorización al proyecto técnico de las obras de ampliación de nave en la superficie construída por encima de lo permitido en la licencia municipal concedida con anterioridad.

A pesar del informe técnico desfavorable, pero teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión de Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

1) Dar el visto bueno a la ampliación solicitada, debiendo el interesado presentar el correspondiente proyecto técnico.

2) A propuesta de la Comisión de Urbanismo, que, previa la solicitud de la licencia de obras para la ampliación de la nave, se finalice el expediente de -

Disciplina Urbanística iniciado al respecto, imponiendo una sanción de 100.000 pesetas, que deberán ser abonadas por D. Diego Ruano García."

"13.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD - DOS PLAZAS DE PROFESORES DE VIOLIN Y DANZA.- Se presentó la Moción de Alcaldía de fecha uno de octubre, por la que se propone la aprobación de la convocatoria para cubrir por concurso las plazas de profesor de violín y profesor de danza - vacantes en la Plantilla Municipal con destino al Area de Música. Estando vinculadas al Régimen laboral y siendo la contratación por el periodo de un año.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1) Aprobar la convocatoria indicada, con inclusión de las Bases para la celebración de las pruebas selectivas correspondiente que acompañan la Moción.
- 2) Admitir la contratación por selección directa del candidato solamente - en el supuesto de no presentarse ningún aspirante a la Convocatoria, o no reunir ninguno las condiciones exigidas a juicio del Tribunal."

"14.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD - PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE POLICIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, se presenta al Pleno una Moción para aprobar las convocatorias de oposición libre para cubrir en propiedad, cuatro plazas de Guardias de la Policía Local y una de Oficial-Jefe perteneciente al grupo retributivo A, con la adopción de las medidas oportunas para que así conste en la Plantilla Municipal.

A continuación, la Srta. Secretaria procede a dar lectura al informe jurídico obrante en el expediente y, concedida la palabra por la Presidencia al portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez Teruel, éste expone que su grupo se va a abstener en la votación ya que, de la lectura de lo anterior, se desprende que la convocatoria propuesta no ha ido precedida de la aprobación de la oferta de empleo público por el Ayuntamiento, ni la plaza de Oficial está consignada presupuestariamente.

Por otra parte, el portavoz del Grupo Comunista, D. José Francisco del Campo Navarro, interviene para señalar que también se va a abstener puesto que la interpretación de la convocatoria le ofrece dudas entre lo reflejado en la Moción y el informe jurídico.

D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, contesta que la determinación de la Plaza de Jefe de la Policía con la categoría de Oficial, correspondiente, por tanto, al Grupo A, obedece a la necesidad de adecuar la plaza a los niveles reconocidos en la legislación vigente para el Cuerpo de la Policía Municipal, como así fué puesto de manifiesto por un oficio de la Dirección General de Administración Local.

Sometido a votación, la Corporación, por mayoría de los diez miembros del Grupo Socialista, y cinco abstenciones de los Concejales asistentes de los Grupos Popular y Comunista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las convocatorias para cubrir en propiedad por el sistema de oposición libre, las plazas correspondientes al Cuerpo de Policía local siguientes:

- Cuatro de Guardias, grupo retributivo C.
- Una de Oficial-Jefe, grupo retributivo A.

SEGUNDO: Adoptar las medidas oportunas para reflejar en la Plantilla Municipal, la plaza de oficial con la consignación presupuestaria que le corresponda.

TERCERO: Delegar en la Comisión de Gobierno para la aprobación de las Bases que han de regir en las respectivas convocatorias."

En este momento se incorpora a la sesión, el Concejales del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"15.- MOCION DEL GRUPO COMUNISTA, SOBRE CONVENIO SUSCRITO ENTRE RADIO - CADENA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Por D. José Francisco del Campo Navarro, Concejal-Portavoz del Grupo Comunista, se somete a la consideración - del Pleno una Moción para que se denuncie el Convenio suscrito con Radio Cadena sobre nuestra emisora y que se mantengan los informativos locales, o que la - misma vuelva a ser municipal. Basando la Moción en que "hace casi un año, se - aprobó por este Pleno el solicitar a Radio Cadena el mantenimiento del informa- tivo de las 13,30 en nuestra emisora. Como por todos es sabido, Radio Cadena no ha atendido nuestras propuestas, y según rumores incluso pretende suprimir el - informativo de las 12. En definitiva, va quedando claro que nuestra emisora se nos va esfumando poco a poco, y que está dejando de cumplir con su principal - misión, que es la de ser un medio de expresión y comunicación de todos los Al- manseños."

A continuación explica que lo duro y comprometido de la Moción estriba en su convencimiento de que, si el Ayuntamiento no interviene, la emisora desapa- recerá. Al parecer, según su opinión, existe un proyecto de Radio Cadena de su- primir los programas locales para sustituirlos por grandes programas comunes a todas las emisoras, por lo que si no se denuncia el convenio, Almansa podría - quedarse sin su emisora.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez Teruel, expresa la oposi- ción de su Grupo a la Moción, así como a la municipalización de la emisora, ya que esta última supondría muchos gastos para el Ayuntamiento.

D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, responde a las interven- ciones anteriores dando cuenta de los nuevos horarios de la programación tanto local como regional y del tratamiento de los temas de interés en Almansa al - margen de esa programación, de acuerdo con el informe del Director de la Emiso- ra de Almansa, D. Alfonso J. Sánchez.

Por otra parte, continúa, el que Radio Cadena se haga cargo de la emisora, le dá objetividad y seriedad a la misma. Solamente en el supuesto de que Radio Cadena estimara que la emisora no le es rentable y hubiera que cerrarla, pro- pondría al Pleno su municipalización.

Sin embargo, y a pesar de la intervención del Sr. Alcalde, el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, insiste en que el rumor es cierto y que, si - no se incluye en el convenio mediante clausula la garantía de un horario de - programación, no habrá seguridad de que el informativo local se emita.

Finalmente y tras varias réplicas y contrarréplicas, el Alcalde-Presidente propone a pesar de la dificultad de conseguir un convenio sobre la programación que se llevan a cabo negociaciones con Radio Cadena Española para que se man- tengan y garanticen las horas de información local que sean mas conveniente pa- ra el público de Almansa. Siendo dicha propuesta aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes."

"16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"16.1.- Por D. Adolfo Sánchez Teruel, Concejal Portavoz del Grupo Popu- lar, se pregunta al Sr. Alcalde que informe sobre el estado actual en que se - encuentra el alcantarillado de nuestra ciudad. A continuación se dá lectura al informe del técnico sobre la red de aguas y alcantarillado, cuyo texto es del - tenor siguiente:

**** La red de agua de la población es insuficiente, y esta como a un 50% de la vida de misma, si bién es que hay algunas calles que están bastante dete- rioradas.

En cuanto a la red general de alcantarillado es muy difícil preveer cuanto va a crecer una población en 50 años, por lo tanto la red de alcantarillado es insuficiente. En algunas calles, al estar estas calles en una planicie no hay -

pendiente, lo cual dificulta el buen funcionamiento del alcantarillado.

Algunos ejemplos de éstas pueden ser: Pascual María Cuenca, Corredera, - Hernán Cortés, San Cristóbal, Santa Lucía, La Rosa, Los Reyes, Pérez Galdós, - Plaza Santiago Bernabeu, son calles que no tienen pendientes.

Los colectores generales como pueden ser Rambla de la Mancha y Plaza de - Santa María, y las calles con suficiente pendiente, reducen al mínimo los problemas. Actualmente las instalaciones se montan con pozas de descarga o termosifones, instalados en las partes altas de la población para su limpieza.

Actualmente ya hay en las instalaciones nuevas termosifones, instalados - estos en Avda. de Hernández de la Asunción y Polígono Industrial.

Ultimamente lo que más está afectando a dicha red son los detergentes y - productos de limpieza usados actualmente. Al no tener la suficiente pendiente - algunas calles, estos productos se petrifican en los tubos y llegan a obstruirlo totalmente.

Poniendo termosifones en determinados puntos elevados de la red, podríamos evitar algunos de los envoces que actualmente se producen con frecuencia. ****

Toma la palabra D. Adolfo Sánchez Teruel, para hacer hincapié en que se - tome en serio el tema del alcantarillado de forma que sea incluido en los próximos Presupuestos Municipales, dando prioridad a las instalaciones más deficientes mediante la elaboración de un estudio serio que ahonde en la solución - del problema.

D. Virginio Sánchez Barberán, expone al respecto la dificultad de afrontar en el Presupuesto Municipal una obra de la envergadura del alcantarillado y saneamiento integral de Almansa que costaría del orden de unos dos mil millones - de pesetas, por lo que la solución adoptada consiste en paliar gradualmente la situación exigiendo la revisión del sistema de alcantarillado en cada proyecto nuevo de urbanización que se ejecuta."

"16.2.- Por D. José Francisco del Campo Navarro, del Grupo Comunista se solicita información de cuando van a iniciarse los trabajos de elaboración del Presupuesto Municipal para 1987, y propone que se envíen por Intervención detalle de partidas y demás documentación, para el estudio correspondiente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se contesta que serán remitidas dichas copias próximamente."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Pedro Ruiz Cuenca.

"16.3.- Por D. José Francisco del Campo Navarro del Grupo Comunista, - se solicita información de las respuestas que ha tenido este Ayuntamiento a las Mociones aprobadas en el Pleno del pasado mes de septiembre, referentes al Colegio Episcopal y Hogar del Pensionista.

Por D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, se informa que la - Moción del Colegio Episcopal, fué tramitado el acuerdo a los organismos competentes y hasta el día de hoy, no se ha obtenido respuesta.

Con respecto al Hogar del Pensionista, afirma que el tema está paralizado, por una cuestión burocrática, asegurándose por el INSERSO, que la solución del tema va a ser tratada en el próximo Consejo de Ministros."

"16.4.- Por D. José Francisco del Campo Navarro, del Grupo Comunista se solicita información del resultado y balance económico del Festival de la Canción Folk y de la pasada FERIA Local y actividades realizadas con dicho motivo, por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que dichas informaciones serán contestadas por escrito próximamente."

"16.5.- D. Adolfo Sánchez Teruel y D. José Francisco del Campo Navarro,

Portavoces de los Grupos Popular y Comunista respectivamente, preguntan sobre los casos de infecciones no tipificadas que se han producido en la ciudad, así como de la situación en que se encuentran las investigaciones sobre las causas de la enfermedad denominada legionela, las medidas preventivas que se tiene pensado tomar para evitar males mayores y por qué se ha tardado tanto tiempo en informar a la población.

Responde el Concejal de Sanidad, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, informando - como se ha desarrollado la epidemia cuyo control ha sido seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad hasta el Instituto de Majadahonda donde se encuentra a la espera del resultado de los análisis en estudio.

El Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, replica que la información que se ha dado sobre el tema ha sido contradictoria lo que ha motivado la confusión, dado que, desde un primer momento, no se ha advertido a la población de que la gravedad no era tanta.

D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente, responde que la discreción con que se ha tratado el tema ha sido impuesta por las autoridades sanitarias, ya que no era necesario adoptar ningún tipo de medidas extraordinarias.

A continuación, toma la palabra, D. Roberto Carbonell, para señalar que, - aunque está de acuerdo con la discreción impuesta, sin embargo, parece ser que se están produciendo nuevos casos, y que la actitud al respecto de las Autoridades Municipales conocedoras de la situación, debería haber sido la de informar a los grupos políticos. A lo que responde D^a María del Carmen Valmorisco - Martín, que la importancia no estriba tanto en informar a los Concejales, sino en tomar las medidas que sanidad había marcado, por lo que agradece a las personas que han colaborado con las autoridades sanitarias para llevarlas a cabo. Añadiendo asimismo D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, que todos los casos están controlados, incluso los que tienen un tratamiento doméstico y no requieren la - hospitalización."

"17.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el acuerdo que a continuación se expresa:

"17.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, se presenta una Moción, para aprobar la contratación mediante el sistema de subasta por el procedimiento de urgencia, contemplado en el artículo 116 del Real - Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, de la obra "Polideportivo Municipal (Primera Fase)", por un importe de 63.630.000 pesetas, incluidas en el Plan Provincial de 1985. Habida cuenta de la delegación concedida al Ayuntamiento para la contratación de las obras por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de fecha treinta de septiembre de 1986.

La Corporación, con doce votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista, y la abstención de tres Concejales asistentes del Grupo Popular, ACUERDA:

1) Asumir la delegación conferida por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, para la contratación por este Ayuntamiento de la obra "Polideportivo Municipal (Primera Fase)", incluida en el Plan Provincial de Obras y - Servicios de 1985.

2) Convocar subasta para la adjudicación de las obras descritas en el número anterior, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, y aprobado por la Corporación en sesión del día siete de febrero de 1986, por un presupuesto de 63.630.000 pesetas, que corresponde al primer Segregado.

3) Delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos en el artículo 123 del Texto citado, como determina el artículo 116

del mismo.

4) Establecer que la adjudicación de los Segregados números 2 y 3 del Proyecto Técnico del Polideportivo Municipal, se haga efectiva por el sistema de adjudicación directa al mismo contratista que lo séa del Segregado primero en la adjudicación anteriormente mencionada.

5) Trasladar a la Excma. Diputación Provincial, el agradecimiento de la Corporación de Almansa, al reconsiderar su decisión concediendo la delegación para la contratación, en reconocimiento del principio constitucional de autonomía local."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretario certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. Diego Milán Jiménez.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. José Tomás Tomás.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Pedro Ruiz Cuenca

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

En la ciudad de Almansa, a las trece - horas del día VEINTICUATRO de OCTUBRE - de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Vicente Conejero - Martínez, D. Antonio Sánchez Cantos, D. - Antonio Clemente Cuenca, D. Pascual Sánchez López, D. José Toledo Romero, D. Juan Fito Pérez, D. Adolfo Sánchez Teruel y D. José Fco. del Campo Navarro. Se ausentó de la sesión D. Diego Milán Jimenez, en el - momento en que se indica en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO, DE APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE SUBASTA DEL PROYECTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura al acuerdo 5.1, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado seis de octubre, y que textualmente - dice:

**** 5.1.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LAS OBRAS - DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (PRIMERA FASE).- En virtud de la delegación conferida a esta Comisión de Gobierno por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión - del día tres de octubre de los corrientes, para la aprobación del Pliego de - Condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras del Polideportivo Municipal (Primera Fase), por un importe de 63.630.000 pesetas, - con cargo a los Planes Provinciales de 1985, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1) Aprobar el Pliego de Clausulas Economico-Administrativas para la contratación por subasta de los Segregados números 1, 2 y 3, que ascienden a la - cantidad de 92.707.671 pesetas según el siguiente detalle:

- Segregado num. 1, por importe de 76.609.574 pesetas, de las cuales ----- 63.630.000 pesetas corresponden al Plan Provincial de 1985.

- Segregado num. 2, por importe de 10.208.435 pesetas, con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de la Junta de Comunidades para 1985.

- Segregado num. 3, por importe de 5.889.662 pesetas, con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de la Junta de Comunidades para 1986.

2) Adquirir el compromiso de asumir el exceso de obra recogida en el Proyecto Técnico en relación con la financiación asumida por la Excm. Diputación Provincial.

3) Disponer su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Gobierno.

4) Simultáneamente publicar también el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 123 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, con reducción de los plazos a la mitad dado el carácter de urgencia. Procediendo a la tramitación correspondiente para la adjudicación.

5) Someter al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, la ratificación de este acuerdo en lo concerniente a los puntos primero y segundo del mismo. ****

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular acuerda ratificar el mencionado acuerdo."

"2.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO, SOBRE SOLICITUD DE INCLUSION EN EL CONCIERTO MARCO DE M.U.N.P.A.L.- Por la Srta. Secretario se dá lectura al acuerdo 3.2, adoptado por la Comisión de Gobierno el pasado día trece octubre, que textualmente dice:

**** 3.2.- APROBACION DE SOLICITUD DE INCLUSION EN EL CONCIERTO MARCO DE M.U.N.P.A.L.- Resultando que la Corporación de este Ayuntamiento, viene prestando el servicio de atención médico-farmacéutica a sus funcionarios por medio de un concierto directo con la Seguridad Social, que sin embargo no cubre la asistencia sanitaria en lo que respecta a lo estipulado en el número 3 del artículo 79 de los Estatutos Mutuales.

Y, teniendo en cuenta la posibilidad que tiene la Corporación de incorporarse al Concierto-Marco suscrito entre la M.U.N.P.A.L. y la Seguridad Social para la asistencia sanitaria del colectivo de este Ayuntamiento.

Y, estando saldada en la actualidad la deuda existente entre este Ayuntamiento y la M.U.N.P.A.L., así como encontrándose al corriente del pago de las cuotas correspondientes a la aportación de la Corporación.

La Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1) Comunicar a la M.U.N.P.A.L. la decisión de este Ayuntamiento de incorporarse al Concierto Marco existente entre Esta y la Seguridad Social para la prestación de la asistencia sanitaria. Si bién, deberá M.U.N.P.A.L. denunciar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa y la Seguridad Social.

2) Elevar este acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, al objeto de su ratificación. ****

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el mencionado acuerdo."

"3.- VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Visto que por oficio de la Consejería de Política Territorial de fecha veintidós de octubre, se ha determinado la fecha del veinte de diciembre próximo, para presentación de la certificación de obra para librar la financiación a favor del Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1) No hacer uso de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito en esta materia para petición de prórroga a la Consejería del plazo de vigencia del mismo.

2) Declarar la forma de contratación directa, consultando a varias empresas capacitadas para la ejecución de las obras, invitándolas a participar.

3) Delegar en la Comisión de Gobierno, para la aprobación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, así como la adjudicación de las obras si procede por razón de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que con posterioridad celebre."

"4.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE CONVENIO PARA FINANCIACION DE OBRAS DE MEJORA DE LA CASA CONSISTORIAL.- Visto el borrador de Convenio remitido por la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación de las obras de mejora de la Casa Consistorial, y al objeto de cumplimentar el total de documentación que se requiere, el Pleno por unanimidad de votos, acuerda:

1) Aprobar definitivamente la Memoria, Presupuesto y Planos de las obras a llevar a cabo por importe de 2.787.179 pesetas (DOS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESETAS), deducidos los gastos de redacción del proyecto y dirección de las obras.

2) Comprometer la cantidad a aportar con cargo al Presupuesto Municipal por un importe de 1.787.179 pesetas (UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESETAS), equivalente al 64 % del total de las obras.

3) Aprobar el Convenio en su integridad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, para la firma del mismo."

"5.- APROBACION DEL INVENTARIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Vista la relación de bienes muebles que van a ser destinados al Centro Municipal de Servicios Sociales para el equipamiento y funcionamiento del mismo, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1) Incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, la relación de los mismos, que constituyen el equipamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales, cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS (3.784.300 pesetas).

2) Que se remita este acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 1986, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a los efectos de justificación de la subvención destinada a la adquisición de estos bienes."

"6.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, EN MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES - ARCIPRESTE DE HITA, TADEO PEREDA, PASEO DE LAS HUERTAS Y PINTOR ADOLFO SANCHEZ. En cumplimiento del punto primero del acuerdo plenario num. 11 de fecha tres de octubre pasado, se dá cuenta del estudio presentado por la mercantil "Promotora Belorizonte S.A.", que recoge el esquema general que se prevé para la redacción de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la manzana indicada.

Vistos los informes favorables a los planos presentados, y siendo este Ayuntamiento competente para resolver sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1) Aprobar el estudio definitivo y planos relativos a la configuración de la manzana comprendida por las calles Arcipreste de Hita, Tadeo Pereda, Paseo de las Huertas y Pintor Adolfo Sánchez, presentados para este trámite por la "Promotora Belorizonte S.A.", y redactados por D. Antonio Peiró Amo, a los solos efectos administrativos internos y preparatorios de la redacción de los referidos documentos urbanísticos, previos al inicio de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa.

2) Encargar dicha redacción a la Oficina Técnica Municipal."

"7.- CERTIFICACION NUM. 5 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIPAL, incluídas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, - que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", - para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que - consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 6.115.407 pesetas (SEIS - MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS), correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 628.664 pesetas (SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS)."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Diego Milán Jiménez.

"8.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 17, MANZANA COMPREDIDA POR CALLES SAN JUAN, PLAZA DE SANTA MARIA, RAMBLA DE LA MANCHA Y AVDA. JOSE RODRIGUEZ.- Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para la ordenación de la manzana delimitada por las calles San Juan, Plaza de Santa María, Rambla de la Mancha y Avda. José Rodríguez correspondientes a la Unidad de Actuación num. 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, cuyo proyecto ha sido presentado por "Promociones Almansa S.L.", y redactado por D. José María Abellán Llamas.

Resultando del expediente los siguientes extremos:

1. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, en sesión del Ayuntamiento en Pleno de fecha cuatro de julio de 1986, fué sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios fijados en el Tablón del Ayuntamiento, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia num. 101, de 22 de agosto pasado, y diario "La Verdad" de Albacete, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, presentándose la alegación formulada por D. Francisco Mínguez Solana en representación de "Fermasol S.A.", fundamentando su oposición en la propia configuración del suelo que en esa zona delimita el Plan General. Siendo informada desfavorablemente por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, y concretada la alegación por los servicios técnicos en cuyo informe se pone de manifiesto que la variación de alturas en relación con lo establecido en el P.G.O.U. y lo aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha nueve de junio, no se justifica en la Memoria del Estudio de Detalle.

2. Dictaminado el expediente por la Comisión de Obras y Urbanismo, - propone que se desestime la alegación presentada, y en consecuencia, se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle a pesar del informe técnico contrario a la aprobación, por no cumplir éste con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, y estar en desacuerdo con el concepto de Unidad de Actuación. Proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, que la aprobación quede condicionada al cumplimiento de los siguientes puntos:

A) Que tenga soportales.

B) Se dé tratamiento de fachada exterior en la parte posterior y lateral de todos los edificios.

C) A la Plaza de Santa María, no se podrá edificar áticos ni edificación bajo cubierta.

D) No habrá edificaciones sobre cubierta, en la parte del edificio con fachada a la Plaza de Santa María.

E) Previa presentación de proyecto, se presentará un estudio de las fachadas que requerirá la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1º) Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Mínguez Solana, en representación de "Fermasol S.A."

2º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación num. 17, correspondiente a la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez, Rambla de la Mancha y Plaza de Santa María, presentada por "PROAL S.L.", con las condiciones propuestas por la Alcaldía que han quedado recogidas en este acuerdo para la aprobación del proyecto técnico.

3º) Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, - con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

4º) Ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días hábiles.

5º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día SIETE de NOVIEMBRE - de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Vicente Conejero Martínez.

D. Teodoro Olivares Molina.

D. Miguel Huertas Pérez.

D. Antonio Sánchez Cantos.

D. Silvio Arnedo Tomás.

D. Diego Milán Jiménez.

D. Pedro Cantos Sáez.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. José Tomás Tomás.

D. Fco. Javier Sáez Estevez.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. Pedro Ruiz Cuenca.

D. José Fco. del Campo Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pascual Sanchez Lopez, D. Juan - Fito Pérez y D. Adolfo Sánchez Teruel. No excusaron su ausencia D. Antonio Clemente Cuenca y D. José Toledo Romero. Asimismo, se incorporaron a la sesión en los momentos en que se indican en el Acta, D. Silvio Arnedo Tomas, D. Ghassan I. Zidane - Oyeimi y D. José Fco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, desarrollandose de la forma que a continuacion se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

"1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, fueron aprobadas por unanimidad de todos los asistentes, las Actas correspondientes a los días tres y veinticuatro de octubre pasados, con la aclaración/rectificación del punto 8º de la sesión correspondiente al día veinticuatro de octubre, que textualmente queda como sigue:

8.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 17, MANZANA COMPRENDIDA POR CALLES SAN JUAN, PLAZA DE SANTA MARIA, RAMBLA DE LA MANCHA Y AVDA. JOSE RODRIGUEZ.- Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para la ordenación de la manzana delimitada por las calles San Juan, Plaza de Santa María, Rambla de la Mancha y Avda. José Rodríguez correspondientes a la Unidad de Actuación num. 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, cuyo proyecto ha sido presentado por "Promociones Almansa S.L.", y redactado por D. José María Abellán Llamas.

Resultando del expediente los siguientes extremos:

1. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, en sesión del Ayuntamiento en Pleno de fecha cuatro de julio de 1986, fué sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios fijados en el Tablón del Ayuntamiento, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia num. 101, de 22 de agosto pasado, y diário "La Verdad" de Albacete, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, presentándose la alegación formulada por D. Francisco Mínguez Solana en representación de "Fermasol S.A.", fundamentando su oposición en la propia configuración del suelo que en esa zona delimita el Plan General. Siendo informada desfavorablemente por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, y concretada la alegación por los servicios técnicos en cuyo informe se pone de manifiesto que la variación de alturas en relación con lo establecido en el P.G.O.U. y lo aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha nueve de junio, no se justifica en la Memoria del Estudio de Detalle.

2. Dictaminado el expediente por la Comisión de Obras y Urbanismo, propone que se desestime la alegación presentada, y en consecuencia, se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle a pesar del informe técnico contrario a la aprobación, por no cumplir éste con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, y estar en desacuerdo con el concepto de Unidad de Actuación. Proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, que la aprobación quede condicionada al cumplimiento de los siguientes puntos:

A) Que tenga soportales en lo correspondiente a la Plaza de Santa María primer tramo, de acuerdo con la Unidad de Actuación num. 17.

B) Se dé tratamiento de fachada exterior en la parte posterior y lateral de todos los edificios.

C) A la Plaza de Santa María, primer tramo, desde Rambla de la Mancha a chaflán frente a la Iglesia de la Asunción, no se podrá edificar áticos ni edificación bajo cubierta.

D) No habrá edificaciones sobre cubierta, en la parte del edificio con fachada a la Plaza de Santa María.

E) Previa presentación de proyecto, se presentará un estudio de las fachadas de la Plaza de Santa María que requerirá la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1º) Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Mínguez Solana, en representación de "Fermasol S.A."

2º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación num. 17, correspondiente a la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez, Rambla de la Mancha y Plaza de Santa María, presentada por "PROAL S.L.", con las condiciones propuestas por la Alcaldía que han quedado recogidas en este acuerdo para la aprobación del proyecto técnico.

3º) Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

4º) Ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días hábiles.

5º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

"2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 5.10 de la Comisión de Gobierno de 29 de septiembre.
- Acuerdo 4.15 de la Comisión de Gobierno de 6 de octubre.
- Acuerdo 4.16 de la Comisión de Gobierno de 6 de octubre.

- Acuerdo 5.19 de la Comisión de Gobierno de 6 de octubre.
- Acuerdo 3.9 de la Comisión de Gobierno de 13 de octubre.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 20 de octubre.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar todos y cada uno de los acuerdos citados."

"3.- APROBACION DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO CUADRO "LA BATALLA DE ALMANZA", REALIZADO POR D. PAULINO RUANO CUENCA.- Vista la instancia de D. Paulino Ruano Cuenca por la que solicita la aprobación para la ampliación de presupuesto para la realización del cuadro "La Batalla de Almansa", por encargo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha cuatro de abril pasado, y debido a que la envergadura de la obra va a requerir un tiempo doble del presupuestado inicialmente.

La Corporación, tras deliberar sobre la conveniencia o no de acceder a la petición, por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, ACUERDA: desestimar la solicitud de concesión de 400.000 pesetas en concepto de ampliación de presupuesto aprobado inicialmente, dejando pendiente la petición hasta la finalización total del cuadro, en cuyo momento la Corporación estimará su procedencia así como el importe de los gastos que objetivamente se hayan producido."

"4.- APROBACION CUENTA DE CAUDALES 3º TRIMESTRE DE 1986.- A la vista de la Cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al 3º Trimestre de 1986, y el informe de Intervención que en la misma se emite, y después de examinada y hallada conforme, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva, con el siguiente resumen:

C A R G O -----	PESETAS -----	PESETAS -----
Existencia en fin del trimestre anterior....	101.218.421	
Ingresos realizados durante el trimestre....	187.414.104	288.632.525
D A T A -----		
Pagos realizados en el mismo periodo.....	195.282.574	195.282.574
Existencia para el trimestre siguiente		93.349.951."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Partido Comunista de España, D. José Francisco del Campo Navarro.

"5.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE DECISION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, REFERENTE A CONVENIO ENTRE ESTA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA SOSTENIMIENTO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE MUSICA.- Por la Srta. Secretaria se dá lectura al escrito de la Excma. Diputación Provincial, por el que se comunica el acuerdo de la misma, sobre aprobación de Convenios tipo en orden al sostenimiento de las Filiales o Academias de Música en varias localidades de la Provincia, incluida Almansa. Y, vistos los informes jurídico y económico emitidos al respecto por Secretaría e Intervención.

Considerando que el convenio de colaboración de un Centro de Enseñanza y Difusión de la Música, suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa y la Diputación Provincial, entró en vigor en el curso académico 1980/81, con una duración de cinco años prorrogables a otro quinquenio si una o ambas partes no lo denunciaban con un año de antelación al menos, respecto a la extinción del periodo -

de vigencia, inicial o de prórroga.

Considerando que ninguna de ambas partes ha hecho uso de la cláusula novena del indicado convenio de colaboración, para denunciar la vigencia del mismo.

Considerando que, de la aplicación a este Ayuntamiento de las ayudas aprobadas por acuerdo plenario de la Excma. Diputación de fecha catorce de octubre de 1986, que en lo que se refiere a Almansa, alcanzará los 4.200.000 pesetas, - así como de la imposición en la cláusula cuarta del nuevo convenio tipo, de que la aportación anual de Diputación no rebasará en ningún caso la cifra de ----- 4.000.000 de pesetas. Y, teniendo en cuenta que el presupuesto de los gastos de profesorado de la Academia de Música de Almansa para 1986, asciende a la cantidad total de 14.715.287 pesetas, cuyo detalle fué puesto en conocimiento de la Excma. Diputación el quince de mayo del actual.

La Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, - ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar vigente el convenio de colaboración suscrito entre la - Excma. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa, en orden al establecimiento en esta localidad de un Centro de Enseñanza y Difusión de la Música, el treinta de octubre de 1980, y prorrogado por tácito acuerdo hasta el curso académico 1990/91 (inclusive), en aplicación de la cláusula novena.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial que, en cumplimiento del apartado a) de la cláusula cuarta del actual convenio mencionado, la - aportación de la misma para el presente año y sucesivos hasta la finalización - de la prórroga, sea del sesenta por ciento de todos los gastos del personal docente del Centro, ya que la ayuda aprobada el pasado 14 de octubre no cubre el porcentaje de aportación previsto para este año, y la ampliación de la plantilla de la Academia Municipal de Música se realizó con el consentimiento de Diputación y en uso de la cláusula tercera del convenio.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de que por la Comisión Informativa de Cultura, - Educación y Deportes se sigan los trámites necesarios y adopten los acuerdos - pertinentes para el restablecimiento y plena efectividad del convenio de colaboración suscrito el 30 de octubre de 1980."

6.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"6.1.- Certificación num. 1, de las obras de Remodelación del Jardín de Reyes Católicos, que presenta la empresa adjudicataria de las mismas, Construcciones Cuenca Hermanos S.A.- A la vista del informe favorable emitidos por los técnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, - aprobar dicha Certificación, ascendente a un importe total de 7.227.874 pesetas (SIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTISITE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS) que deberán satisfacerse con cargo a la partida 622-690.00 "Obras Jardín Reyes Católicos"."

"6.2.- Certificación num. 4, de las obras de Urbanización de Paseo de - las Huertas, Segunda Fase, que presenta la empresa adjudicataria de las obras - "Aglomerados Albacete S.A." para su aprobación.- Previo informe favorable de - los técnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado co - rrectamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar - dicha Certificación, que asciende a un importe total de 3.186.645 pesetas (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS)."

"6.3.- Certificación num. 1-Liquidación de las obras de Colector para - uso exclusivo del Polígono Industrial El Muqrón, en el Paseo de las Huertas, - que presenta la empresa "Aglomerados Albacete S.A.".- Previo el informe favora - ble emitido por los técnicos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno dió -

su visto bueno a dicha Certificación, y se remita a SAPRES ALMANSA, para su pago."

"7.- ACTA DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL JARDIN DE REYES CATOLICOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dá cuenta de la firma el pasado día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, del Acta de Replanteo de las Obras de Remodelación del Jardín de Reyes Católicos, obra adjudicada por 25.495.923 pesetas, a "Construcciones Cuenca Hermanos S.A.", y que está previsto finalizar el próximo quince de enero de mil novecientos ochenta y siete, dando su visto bueno el Excmo. Ayuntamiento en Pleno."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"8.- INFORME SOBRE RESULTADO DE LA EXPOSICION PUBLICA PROYECTO EI-AB-02 "AUTOVIA DE LEVANTE", TRAMO: ALMANSA (OESTE) INTERSECCION N-430/N-330 (ESTE).- A continuación se dá cuenta del resultado de la Información Pública durante treinta días hábiles, del Proyecto ET1-AB-02 "Autovía de Levante, Madrid-Valencia-Alicante".- Tramo: Almansa (Oeste) Intersección N-430/N-330 (Este), puntos kilométricos 315 al 326,100, Provincia de Albacete.

Dicho Proyecto, junto con la copia de la aprobación del estudio informativo y del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 233, de fecha 29 de septiembre pasado, ha sido remitido por la Unidad de Carreteras de Albacete de la Demarcación de Carreteras del Estado-Castilla-La Mancha del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y puesto en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que determina el artículo 14 de la Ley 50/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y 36 de su Reglamento.

A la vista del Proyecto de referencia y demás documentación que le acompaña, así como de las alegaciones presentadas por D. URBANO NAHARRO GARCIA el 24 de septiembre y por D^a FRANCISA CABRAL SANCHEZ como Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad HOTEL RESTAURANTE "LOS ROSALES S.L." de Almansa el día 3 de noviembre, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el anterior acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha dieciocho de abril, por el que se optaba por la solución en el Estudio de la denominada "Solución 2".

SEGUNDO: Proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que tome en consideración las alegaciones presentadas que se han indicado y en consecuencia, el Organismo de él dependiente, adopte las medidas necesarias que, en su caso, procedan, para la instalación de un área de servicio en la zona de Almansa y su adjudicación preferente a las dos empresas afectadas, para evitar en la medida de lo posible, el perjuicio económico y social que la ejecución del Proyecto implica en el Sector de Servicios de Almansa.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Unidad de Carreteras de Albacete de la Demarcación de Carreteras del Estado-Castilla-La Mancha del M.O.P.U., así como del resto de la documentación exigida por dicha Unidad."

"9.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA AMPLIACION DE UNA PLANTA EN NAVE INDUSTRIAL EN AVDA. DE AYORA, PRESENTADO POR D. DIEGO RUANO GARCIA EN REPRESENTACION DE "DIEGO RUANO S.A.".- Pese a los informes técnico y jurídico emitidos, en los que constan que el proyecto no cumple con las ordenanzas de edificación y de uso industrial correspondientes a la zona, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, conceder licencia municipal de obras al proyecto que se trata, previo el pago de las tasas municipales que correspondan, DEBIENDO ASIMISMO, abonar la sanción de 100.000 pesetas, impuesta por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día tres de octubre, por comenzar las obras sin la correspondiente autorización municipal; salvo de-

rechos de propiedad y sin perjuicios a terceros, adopción de las medidas de seguridad necesarias en evitación de cualquier accidente o desgracia, comunicándole que por la Oficina Técnica Municipal, se marcará línea de fachada y definirá rasantes antes del comienzo de las obras. De igual forma, se comunica al interesado, que esta licencia tendrá validez durante seis meses a partir de su concesión, si no se hubiesen iniciado las obras proyectadas, o en caso de haber sido iniciadas, cuando se paraliquen estas mas de seis meses, en dichos casos, la licencia concedida perderá toda su validez, y deberá solicitarse de nuevo a todos los efectos."

"10.- INFORME SOBRE LOS DAÑOS CAUSADOS EN CAMINOS PUBLICOS POR INUNDACIONES EL PASADO MES DE JULIO.- Por la Srta. Secretaria, se dió cuenta de la Orden de tres de septiembre de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que desarrolla el Real Decreto 1638/86 de uno de agosto, sobre medidas urgentes para reparación de daños de infraestructura agrária ocasionados por las pasadas inundaciones del mes de julio.

De igual forma, se presente informe de los servicios técnicos municipales, acerca del estado de los caminos públicos afectados por las lluvias citadas, y cuyo resumen es el siguiente:

** El lugar mas afectado por las lluvias fué la zona del Hondo de San Benito, en la cual los caminos próximos a la labor de La Estacada, (camino de la estacada y traviesas) se encuentran todos en muy mal estado.

También en esta zona, pero hacia la parte de San Antón, se encuentran varios caminos, dentro de los cuales el camino de San Antón a la Ctra. de Madrid es el mas afectado, precisamente en su intersección con la rambla. En los otros que encontramos en esta zona lo que se aprecia son altas pedregosidades. Entre estos figuran el camino del Medio Mundo, camino de San Antón al Parramón y camino del Cerro Santo.

En la zona del Santuario de Belén, el camino de la Casa Cohete está deteriorado y con gran pedregosidad.

Por último en la zona de Los Molinos, el camino que cruza la rambla a la altura del primer molino está totalmente destrozado en su intersección con la misma. **

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, dió su visto bueno al informe presentado, acordando incluir como camino deteriorado por las lluvias el Camino de la Columna, detrás de la Depuradora, acordando asimismo, ponerlo en conocimiento de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos previstos en el Real Decreto y Orden citadas."

"11.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS SOLICITADA POR D^a MARIA PINTO GIL Y OTROS.- Se dió cuenta del escrito remitido por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, dando conocimiento a este Ayuntamiento, de que por D^a María Pinto Gil, D^a Encarnación López Sánchez, D. José López Poveda, D. Francisco Ruano López y D^a Belén Gosálvez Abellán, se ha solicitado la permuta del enclavado num. CXXXVII de la Dehesa Mojón Blanco, con una superficie de 18.000 m/2., por otros terrenos en el paraje de las Fuentes, de la Dehesa Caparral, con una extensión de 9.812 m/2. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se dió por enterado de dicho escrito, acordando comunicar a la Delegación de Agricultura de Castilla-La Mancha, organismo competente en estos momentos, que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, que interesan a los solicitantes, se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbre y de censos, y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras de propiedad."

"12.- RATIFICACION DE CONTRATO DE VENTA DE TERRENO MUNICIPAL EN AVDA. DE AYORA, A COOPERATIVA DE CALZADOS "SANCHO ABARCA".- Visto el contrato de ven-

ta de terreno de propiedad municipal efectuado por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, y D. Francisco Jordán Velez, en nombre y representación de la Cooperativa de Calzado "Sancho Abarca", de fecha cinco de noviembre de 1986, de una superficie de 292 m/2 que linda con la parcela asignada a dicha Cooperativa en el proyecto de reparcelación que comprende la Avda. de José Hernández de la Asunción, Avenida de Ayora y las calles Jorge Manrique y del Campo.

Y leído el informe jurídico emitido al respecto por el que se dá cuenta de los trámites a seguir en toda enajenación mediante subasta de bienes municipales patrimoniales que en este caso, queda supeditado a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del contrato de venta descrito por adjudicación directa, a favor de D. Francisco Jordán Velez, en nombre y representación de la Cooperativa de Calzado "Sancho Abarca", por el precio de 876.000 pesetas (OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS), que en el mismo se estipula.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública.

TERCERO.- Condicionar la venta, a que la Cooperativa de Calzado "Sancho Abarca", destine la parcela a ampliación de su actividad industrial, formando este acuerdo parte integrante del Contrato."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Silvio Arnedo Tomás.

"13.- MOCION DEL GRUPO POPULAR CONTRA ACTUACION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- Por la Srta. Secretaria se dá lectura a la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento, que textualmente dice:

*** Ante la actuación tan lamentable del Concejal Delegado de Educación, - Cultura, Deportes y Juventud de este Excelentísimo Ayuntamiento, con relación a la invitación formulada a todos los Directores de los distintos Centros Escolares de nuestra ciudad, a la asistencia de todos los alumnos de E.G.B., a las actuaciones del Circo de México, instalado en nuestra población, discriminando en dicha invitación totalmente gratuita, de forma antidemocrática y anticonstitucional a un Centro de Enseñanza gratuita, al que asisten a educarse niños - procedentes de todas las clases sociales de Almansa.- Poniendo de manifiesto con dicha discriminación al Grupo Socialista en el gobierno de este Excmo Ayuntamiento, que tanto propugna, el olvido de lucha de clases, épocas pasadas, libertad de enseñanza y religión, e igualdad para todos los españoles, haya cometido un acto tan deplorable, hacia unos alumnos que por su edad se encuentran indefensos ante cualquier manipulación política, proceda de quien proceda.

Por todo lo expuesto, exigimos la dimisión inmediata del Concejal responsable o en su defecto a quien asuma dicha responsabilidad. ***

Abierto a continuación el turno de palabra, la Presidencia la concede en primer lugar al Grupo Popular, el cual por medio del Concejal D. Francisco Javier Sáez Estevez, manifiesta su ratificación al texto de la Moción así como a la intención del voto emitido por su grupo en la anterior Moción debatida en este Pleno sobre la situación creada en el Colegio Episcopal de Almansa. Con referencia al tema de debate, denuncia que los hechos que han originado la discriminación a los alumnos del Colegio Episcopal, se hayan producido con el dinero que dispone la Concejalía de Cultura, Juventud, Educación y Deportes, como así se desprende por el membrete utilizado en las cartas dirigidas a los demás centros de enseñanza. Y, en consecuencia propone que dicha Concejalía promueva una actuación cultural, deportiva o recreativa para el Colegio Episco-

pal por obviar el posible olvido o desliz no intencionado que con sus alumnos se ha producido.

En segundo lugar, interviene el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Comunista, quien ratifica las irregularidades cometidas en dicho Colegio por claras y evidentes, y expone su opinión de que cada Grupo puede canalizar su asignación según sus criterios, pero ello no obsta para reconocer que los alumnos del Episcopal tenían el mismo derecho que los demás a ir al circo. Asimismo señala que, si bien los hechos denunciados anteriormente y debatidos en otra sesión han provocado la reacción popular en contra de la Dirección del Colegio Episcopal, con este nuevo incidente se ha producido un efecto contrario a favor. Sin embargo, no apoya la petición de dimisión del Concejal responsable pero, dado que efectivamente ha cometido un error, debería reconocerlo ante la opinión pública.

Finalmente, toma la palabra D. Miguel Huertas Pérez, Concejal de Cultura, Juventud, Educación y Deportes, quien manifiesta que una muestra de la claridad en las irregularidades cometidas por la Dirección del Colegio Episcopal, ha sido una reciente sentencia que declara improcedente uno de los despidos producidos en dicho Centro.

En cuanto a la acusación de discriminación, reconoce que sólo la ha habido por la Dirección del Colegio; que la practica con sus alumnos, profesores, padres de alumnos e incluso el pueblo en general, apuntando las razones y hechos que justifican su declaración.

En el turno de réplica, el Concejal D. Francisco Javier Sáez Estevez, niega que algún miembro de su grupo fuera el que diera la noticia a los medios de información, e insiste en que el Concejal D. Miguel Huertas Pérez aún no ha contestado por qué los niños del Episcopal no fueron al circo.

Por su parte, D. José Francisco del Campo Navarro, aún manteniendo su postura anterior, corrobora la veracidad de algunas de las afirmaciones expuestas por D. Miguel Huertas.

A continuación interviene D^a María del Carmen Valmorisco Martín, Primer Teniente de Alcalde, quien expresa el disgusto de su grupo por algunas de las acusaciones gratuitas vertidas por el Grupo Popular contra uno de sus miembros, y contra el Grupo en general, porque desde 1979, el equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento ha mantenido siempre una actitud de diálogo con la dirección del Colegio Episcopal, sin que se haya visto correspondido en la misma manera, abocando a la práctica inexistencia de relaciones cuando el Ayuntamiento se ha negado a pagar los gastos de mantenimiento del Centro sin contrapartida por su parte, y más en un Centro en el que no tenía ninguna obligación de hacerlo; y cuando, como consecuencia de la puesta en marcha de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, se producen las irregularidades que ya han sido puestas de relieve en el Pleno de este Ayuntamiento y con la unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, siendo arbitrariamente justificadas por la Dirección del Centro a los padres de sus alumnos. Finalmente, rechaza la postura del Grupo Popular respecto al Concejal de Educación D. Miguel Huertas, ya que fué él quien propuso pagar del Grupo Socialista, dos actuaciones del Circo México y pasar invitación a todos los Colegios Públicos de Almansa y al Colegio Esclavas de María, sin que ello signifique que el Ayuntamiento como tal haya discriminado en ningún momento a los alumnos del Episcopal.

Seguidamente, la Presidencia abre un nuevo turno de palabra para aquellos Concejales que quieran expresar su postura, y al respecto interviene, en primer lugar, D. Roberto Carbonell Vercher, quien reafirma que a quienes realmente se ha discriminado ha sido a los alumnos y no a los padres o al Colegio si es que era esto lo que se pretendía. D. Antonio Sánchez Cantos, en cambio, defiende la posición de unos niños en un Colegio y en una sociedad en la que están siendo perjudicados. La intervención a continuación de D. Miguel Huertas Pérez, se -

sostiene en la observación de que cuando se juega con la sensibilidad del pueblo, es necesario dejar claras las ideas y en este sentido la firmeza de su decisión y la coherencia de su actitud son dos posturas claras ante una serie de situaciones irregulares y poco democráticas mantenidas en un Centro docente de Almansa, al que la Concejalía de Cultura, Educación, Juventud y Deportes no se sustrae en evidenciar en defensa de sus alumnos.

D. Vicente Conejero Martínez, estima que una cosa es el problema suscitado en el Colegio Episcopal con ocasión de la no invitación a un circo y otra la bondad o maldad de su sistema educativo.

D. Pedro Ruiz Cuenca, cree que efectivamente el Ayuntamiento ha seguido siempre el criterio de favorecer a todos los Colegios, incluido el Episcopal, pero que en el tema de las invitaciones al circo ha habido una falta de tacto que se debería reconocer.

Al respecto D. José Francisco del Campo Navarro, afirma que lo que ha habido es un error por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, pero que, ante la forma y los términos de dejar constancia de ese error en la Moción por parte del Grupo Popular, no apoya la misma.

Dá por terminado el debate el Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, quien expone la importancia del Reglamento Orgánico aprobado por esta Corporación, por medio del cual, cada Grupo Político que la integra, asume el deber y la responsabilidad de justificar su actuación ante el Pleno, lo que incluye también la justificación que no la aprobación, del dinero que recibe. Y así considera que la Moción podía no haber sido procedente, ya que lo que se pide son explicaciones de algo que no puede ser sometido a debate por la Corporación, porque no se trata de una decisión del Ayuntamiento, sino del Grupo Socialista como tal, sabiendo las consecuencias que entrañaba, sin que en ningún caso se pretendiera perjudicar a ningún niño. Asimismo, señala que, a pesar de la veracidad de todo lo afirmado por el Concejal D. Miguel Huertas, su grupo de Concejales y la Alcaldía que preside en particular, seguirán dispuestos a colaborar con el nuevo Consejo Escolar del Colegio Episcopal en todo lo que sea necesario y a ofrecer la participación en todas aquellas actividades que surjan del Ayuntamiento. Pero una cosa es la libertad de enseñanza bien entendida, más aún cuando el dinero público entra en el mantenimiento de los Colegios, y otra el recurso fácil de la demagogia para acusar recurriendo a los niños a los que va dirigida precisamente esa enseñanza. Asume, sin embargo, como Grupo Político la posible equivocación, si bien haciendo constar que ha sido una decisión que, con las aportaciones legítimas que el Grupo Socialista tiene, se ha destinado de una manera determinada. Resalta que, a lo largo de este debate, cada postura ha reflejado algo de verdad y ha servido para conseguir un alto nivel de convivencia y sana democracia como muestra de la capacidad de diálogo existente en esta Corporación.

Y sometida la Moción a votación, ésta queda rechazada por doce votos en contra de los Grupos Socialista y Comunista y tres votos a favor del Grupo Popular."

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"14.1.- El Concejal D. Roberto Carbonell Vercher, solicita aclaración del punto 3.6 de la Comisión de Gobierno del día veintinueve de septiembre, en el que se destina un millón seiscientos mil pesetas a la Guardería de La Estrella. A lo que D^a María del Carmen Valmorisco Martín, responde que obedece a que la Asociación de Padres de la extinguida Guardería de San Isidro que, asumida por el Ayuntamiento, pasa a denominarse "Las Norias", disponía de esa cantidad que la Junta de Comunidades le había subvencionado previa justificación; por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, recibió ese dinero, y se decidió destinarlo a los gas-

tos que se produjeran para las Guarderías municipales en conjunto."

"14.2.- Asimismo, solicita información sobre los acuerdos comprendidos entre los puntos 7.2 a 7.6 (ambos inclusive), adoptados en la misma Comisión de Gobierno, de la que al no disponer en ese momento le será facilitada posteriormente."

"14.3.- Al Alcalde-Presidente pregunta D. Roberto Carbonell Vercher, ha tenido conocimiento de que se atraca a algunos niños a la salida del Pabellón - Polideportivo y por la zona del Hospital, a éso de las nueve de la noche. A lo que responde D. Virginio Sánchez Barberán, que para poder hacer las averiguaciones pertinentes y requerir a la Policía, le deben ser facilitados por escrito los nombres de las víctimas."

"14.4.- Por el Concejal D. Pedro Cantos Saez, se pregunta sobre el resultado de la querrela interpuesta contra el diário "La Verdad" por el tratamiento de la información dada al tema de las inundaciones en Almansa. Respondiendo el Alcalde, que se ha dictado sentencia a favor del Ayuntamiento, condenando al periodista a dos meses de arresto y 50.000 pesetas de multa."

15.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes técnicos preceptivos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"15.1.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con la obra "Pista de Atletismo", y dado que la misma es de financiación conjunta entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excma. Diputación Provincial de Albacete, habiendose recibido autorización de la Dirección General de Educación para el cambio de obra de "Pista de Atletismo", incluyéndolo como Segregado num 2 del Proyecto de Instalación Polideportiva en Almansa, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, autorización para dicho cambio de obra, solicitando asimismo, la autorización necesaria para la contratación de dicho segregado, en la misma forma que se nos ha autorizado el segregado correspondiente a los Planes Provinciales de 1985."

"15.2.- Conocido por el Gobierno Civil y la Delegación de Hacienda de la provincia, el interés de este Ayuntamiento de conseguir el establecimiento en Almansa de una Administración de Hacienda, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, la creación en nuestra ciudad, de una Administración de Hacienda, que favorecería los intereses de los ciudadanos, comunicando asimismo, que este Ayuntamiento cedería los terrenos necesarios para la ubicación de la misma, bién de los que el Ayuntamiento tiene en propiedad, o pudiera tener en el momento de su cesión al Ministerio."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaría, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las trece - horas del día VEINTICUATRO de NOVIEMBRE - de mil novecientos ochenta y seis, pre- viamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación - Municipal, al objeto de celebrar la se- sión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
- D. Vicente Conejero Martínez.
- D. Teodoro Olivares Molina.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Miguel Huertas Pérez.
- D. Antonio Sánchez Cantos.
- D. Pedro Cantos Saez.
- D. Antonio Clemente Cuenca.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Roberto Carbonell Vercher.

No asistieron a la sesión, sin excusar su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás, D. - Diego Milán Jiménez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Pascual Sánchez López, D. José Toledo Romero, D. Francisco Javier Sáez - Estevez, D. Juan Fito Pérez, D. Adolfo - Sánchez Teruel, D. Pedro Ruiz Cuenca y D. José Francisco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra- tar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarro- llándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

"1.- SOLICITUD AL I.N.E.M. PARA LA INCLUSION DE MEMORIAS DE LAS OBRAS - DE PEATONALIZACION DE CALLE D^a VIOLANTE Y PEATONALIZACION DE CALLES CERVANTES Y PABLO IGLESIAS EN CONVENIO DE COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió cuenta de la comunicación telefónica efectuada - por la Delegación Provincial del I.N.E.M., por la que se informaba de la conce- sión de 5.600.000 pesetas a este Ayuntamiento, como ampliación del Convenio - INEM-Corporaciones Locales para el ejercicio 1986.

Confeccionadas las correspondientes Memorias por la Oficina Técnica de es- te Ayuntamiento, y sometido el tema a votación el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar las Memorias y Presupuestos elaborados por la Oficina Tecnica - Municipal, que a continuacion se detallan, por ser de interes social y general:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
=====	
1. Peatonalización de calle D ^a Violante, mano de obra	
2.257.536 ptas y materiales 3.150.000 ptas.....	5.407.536 ptas.

2. Peatonalización calles Pablo Iglesias y Cervantes - mano de obra 3.781.632 ptas, materiales 3.200.000 ptas...	6.981.632 "

	12.389.168 ptas.
RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL:	

- Presupuesto de mano de obra.	6.039.168 ptas.
- Presupuesto de materiales a emplear.	6.350.000 "

TOTAL PRESUPUESTO....	12.389.168 ptas.

2) Siendo 5.600.000 de pesetas la aportación total del I.N.E.M. para mano de obra y Seguridad Social, fijar la cantidad de 439.168 pesetas de aportación total municipal, según el siguiente detalle: 257.536 pesetas, por la obra de peatonalización de calle D^a Violante, y 181.632 pesetas, por la obra de peatonalización de calles Pablo Iglesias y Cervantes.

3) Determinar que la aportación total municipal, se efectuará por medio de la correspondiente Modificación de Créditos, del Presupuesto de 1986.

4) Hacer constar al I.N.E.M., que no se recibe subvención alguna por dichas obras.

5) Igualmente, comunicar que se dispondrá de los fondos suficientes para correr con todos los gastos de materiales.

6) Adquirir el compromiso de comenzar las obras, el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

7) A sugerencia del Concejal de Urbanismo, se tomará en consideración para próximos convenios a realizar, las obras de peatonalización de calle La Estrella de esta Ciudad."

2.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

"2.1.- Certificación num. 10, de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hnos. S.A." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, ascendente a un importe de 683.753 pesetas (SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS)."

"2.2.- Certificación de Liquidación de las obras del Centro de Servicios Sociales Polivalente, que presenta la empresa "Construcciones Cuenca Hermanos S.A." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha certificación, ascendente a un importe total de 2.705.608 pesetas (DOS MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS)."

"2.3.- Certificación num. 10 de las obras de Construcción del Parque de Extinción de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernández Aroca S.L." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, ascendente a un importe de 10.116.057 pesetas (DIEZ MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESETAS)."

"2.4.- Certificación num. 6 de las obras de construcción del Matadero Municipal, incluidas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984,

que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", - para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que - consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 5.201.740 pesetas (CINCO - MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS), correspondiendo a - este Ayuntamiento, la cantidad de 534.739 pesetas (QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS)."

"3.- APROBACION DE PROYECTO DE CREACION DE ESCUELA TALLER.- Se presenta a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, el proyecto de creación de una Escuela Taller en Almansa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de - CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL PESETAS (154.512.000 pe- setas), y que sería financiado por el I.N.E.M.

La consecución de dicho proyecto, encaminado a conseguir la rehabilitación restauración y conservación del entorno artístico en Almansa, se englobaría - dentro de un programa cultural y educativo dirigido tanto a los participantes - de la Escuela Taller como a toda la población. Y se concretaría en: Restaura- ción del Puente de Carlos IV, escaleras de acceso al Castillo, Ermita de San - Blas y Santuario de Belén.

Tras el exámen del mismo y previa deliberación, la Corporación por unani- midad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de creación de una Escuela Taller en Almansa presentado, con el presupuesto de implantación detallado en el mismo.

SEGUNDO: Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, la inclusión del pro- yecto en su Plan de Formacion de Escuelas Taller para la financiación del coste total de la inversión, y la homologación del mismo, de acuerdo con el convenio específico que para tal fin se firme entre el citado Instituto y este Ayunta- miento, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán para su firma."

"4.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION DE MATADE- RO MUNICIPAL, AL AMPARO DEL R.D. 800/84 DE 26 DE MARZO.- Se dá cuenta del Real Decreto 800/84, de 26 de marzo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen- tación, sobre concesión de beneficios a los Mataderos incluidos en el Plan Ge- neral Indicativo.

CONSIDERANDO, que este Ayuntamiento tiene aprobado un proyecto de cons- trucción de Matadero Municipal en Almansa, que asciende a la cantidad de OCHEN- TA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESE- TAS (82.995.148 pesetas), cuya realización está incluida dentro de la ejecución del Plan Provincial de la Excm. Diputacion de Albacete para 1.984, con la si- guiente financiación:

ESTADO.	22.177.000 ptas.
BANCO DE CREDITO LOCAL.	33.200.000 ptas.
DIPUTACION-B.C.L.	19.090.000 ptas.
AYUNTAMIENTO.	8.533.000 ptas.

Y que de la adjudicación de la obra, ha resultado la siguiente:

ESTADO.	19.705.330 ptas.
BANCO DE CREDITO LOCAL.	29.499.796 ptas.
DIPUTACION-B.C.L.	16.962.382 ptas.
AYUNTAMIENTO.	7.581.980 ptas.

Por lo que la aportación municipal queda fijada en 41.733.000 pesetas, se- gún el Proyecto, y 37.081.776 pesetas según el presupuesto resultante de la ad- judicación, más el 12 por cien de I.V.A.

CONSIDERANDO: que la ejecución del Proyecto de Matadero indicado puede - acogerse a los beneficios y obligaciones mencionados en el Real Decreto 800/84

de 26 de marzo, por cumplir la normativa establecida en el artículo 4º de dicho Real Decreto.

RESULTANDO, que la utilización del Matadero Municipal que se cree en Almansa puede tener carácter comarcal una vez puesto en funcionamiento, dadas las características del mismo y el área de influencia sobre la comarca almanseña.

RESULTANDO, que en el anejo del Real Decreto figura la inclusión de un Matadero en Almansa dentro del Plan General Indicativo, correspondiente a la provincia de Albacete en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la subvención prevista en el artículo 3º del Real Decreto 800/84 de 26 de marzo, en la máxima cuantía establecida y por la inversión que como aportación municipal, este Ayuntamiento tiene destinada a la ejecución del Proyecto de un Matadero en Almansa.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la presente solicitud."

"5.- RATIFICACION DE CONTRATO DE COMPRA DE TERRENOS A LOS HNOS. LAPARRA TARRAGA.- Visto el contrato de compra efectuado por D. Virginio Sánchez Barberán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y los hermanos Dª - Elena, Dª Josefa, D. José y D. Carlos Javier Laparra Tárraga, de fecha siete de febrero de 1986. Mediante el cual el Ayuntamiento de Almansa, compra a estos - hermanos el terreno de su propiedad que se describe así: 940 m/2 de la parcela que les ha sido adjudicada resultante de la reparcelación del Polígono de Actuación num. 2 del Plan General de Ordenación Urbana, delimitado por la Avda. - de José Hernández de la Asunción, Paseo de las Huertas, Sancho Abarca Cooperativa Limitada y calle del Campo; dicha parcela se ubica junto a la calle Arcipreste de Hita.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del contrato de compra-venta descrito, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el cual deberá abonar la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS ----- (3.284.360 pesetas), en concepto de precio por la compra de la parcela, según - se estipula en el contrato.

SEGUNDO.- Efectuar el pago con cargo a la partida 612-690.00 del vigente - Presupuesto Unico Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de la Escritura Pública."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
horas del dia UNO de DICIEMBRE -
de mil novecientos ochenta y seis, pre-
viamente convocados se reunieron en esta
Casa Consistorial, los señores al margen
relacionados, miembros de la Corporación -
Municipal, al objeto de celebrar la se-
sión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. José Tomás Tomás.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.

No asistieron a la sesión, habiendo ex-
cusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás
D. Diego Milán Jiménez, D. Pascual Sánchez
López, D. José Toledo Romero, D. Juan Fito
Pérez, D. Adolfo Sánchez Teruel y D. Pedro
Ruiz Cuenca y D. José Francisco del Campo
Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se paso a tra-
tar los diferentes asuntos incluidos en el
Orden del Día de la Convocatoria, desarro-
llandose de la forma que a continuacion se
expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

"1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 7 DEL PRESUPUESTO -
MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria de Alcaldía,
en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, y al que se
une informe de Intervención, por la que se propone Modificación de Créditos en
el Presupuesto Unico Municipal,

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente res-
ponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio -
siguiente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan -
indotado los servicios a que estan afectos, ni consta que haya sido liquidada -
ni contraída obligación que exceda a los créditos disponibles tras su reducción
ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio
para los intereses municipales.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las
prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con once votos a favor del Grupo So-

cialista y dos abstenciones del Grupo Popular, aprueba la Modificación de Créditos, debiendose seguir los trámites previstos en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones de créditos propuestas, se fijan en los siguientes -- terminos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
111-115.02	RETRIB. BASICAS. PARQUE MOVIL.....	42.-
111-338.00	RETRIB. BASICAS. ESCUELA DE MUSICA.....	154.-
111-651.00	RETRIB. BASICAS. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.....	238.-
111-653.00	RETRIB. BASICAS. REC. BASURAS Y LIMPIEZA.....	252.-
111-654.00	RETRIB. BASICAS. CEMENTERIO.....	28.-
111-718.00	RETRIB. BASICAS. INSTALAC. CULTURALES.....	56.-
111-866.00	RETRIB. BASICAS. MERCADO.....	28.-
125-112.02	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. DEPOSITARIA.....	50.024.-
125-114.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. INFORMATICA.....	12.-
125-115.01	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. SECRETARIA GENERAL.....	403.043.-
125-115.02	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. PARQUE MOVIL.....	56.000.-
125-116.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. OFICINA TECNICA.....	146.048.-
125-332.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. COLEGIOS NACIONALES.....	16.060.-
125-642.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. VIAS PUBLICAS.....	184.509.-
125-643.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. ALUMBRADO PUBLICO.....	21.212.-
125-651.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	102.424.-
125-654.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. CEMENTERIO.....	1.212.-
125-655.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. ALCANTARILLADO.....	8.212.-
125-718.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. INSTAL. CULTURALES.....	2.424.-
125-881.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. MATADERO.....	18.500.-
161-115.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. SECRETARIA GENERAL.....	189.497.-
161-116.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. OFICINA TECNICA.....	140.407.-
161-332.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. COLEG. NACIONALES.....	73.237.-
161-533.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ESCUELAS INFANTILES.....	161.455.-
161-534.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. CONS. BIENESTAR SOCIAL..	78.168.-
161-651.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ABASTEC. AGUAS.....	110.933.-
161-653.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. REC. BASURAS/LIMPIEZA...	420.594.-
161-654.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. CEMENTERIO.....	54.751.-
161-717.04	RETRIB. PERSONAL LABORAL. INSTALAC. DEPORTIVAS....	98.513.-
161-718.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. INSTALAC. CULTURALES....	68.599.-
161-866.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. MERCADO.....	82.736.-
161-881.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. MATADERO.....	39.615.-
181-115.01	SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL.....	26.314.-
181-534.00	SEGURIDAD SOCIAL. CONSEJO BIENESTAR SOCIAL.....	42.147.-
181-651.00	SEGURIDAD SOCIAL. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	36.808.-
181-653.00	SEGURIDAD SOCIAL. REC. BASURAS Y LIMPIEZA.....	127.524.-
181-654.00	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO.....	9.224.-
181-717.01	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES.....	9.476.-
182-522.00	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA PERS. PASIVO.....	30.967.-
198-112.02	MUNPAL. DEPOSITARIA.....	153.425.-
198-114.00	MUNPAL. INFORMATICA.....	128.084.-
198-115.01	MUNPAL. SECRETARIA GENERAL.....	609.466.-

198-115.02	MUNPAL. PARQUE MOVIL.....	61.054.-
198-116.00	MUNPAL. OFICINA TECNICA.....	232.284.-
198-144.00	MUNPAL. POLICIA.....	1.675.982.-
198-332.00	MUNPAL. COLEGIOS NACIONALES.....	292.987.-
198-338.00	MUNPAL. ESCUELA DE MUSICA.....	173.169.-
198-642.00	MUNPAL. VIAS PUBLICAS.....	162.535.-
198-643.00	MUNPAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	50.173.-
198-651.00	MUNPAL. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.....	192.711.-
198-653.00	MUNPAL. RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA.....	491.815.-
198-654.00	MUNPAL. CEMENTERIO.....	66.340.-
198-655.00	MUNPAL. ALCANTARILLADO.....	123.429.-
198-717.01	MUNPAL. PARQUES Y JARDINES.....	302.723.-
198-718.00	MUNPAL. INSTALACIONES CULTURALES.....	111.633.-
198-866.00	MUNPAL. MERCADO.....	55.814.-
198-881.00	MUNPAL. MATADERO.....	76.206.-
211-114.00	GASTOS DE OFICINA. GABINETE INFORMATICA.....	200.000.-
211-115.01	GASTOS DE OFICINA. SECRETARIA GENERAL.....	500.000.-
222-332.00	CONSERV. Y REPARACION, COLEGIOS NACIONALES.....	565.000.-
222-410.00	CONSERV. Y REPARACION, HOSPITAL.....	50.000.-
222-644.00	CONSERV. Y REPARACION, EDIFICIOS CORPORACION.....	50.000.-
228-717.04	CONSERV. Y REPARACION, INSTALAC. DEPORTIVAS.....	210.000.-
223-644.00	GASTOS GENERALES. EDIFICIOS CORPORACION.....	450.000.-
223-718.00	GASTOS GENERALES. INSTALAC. CULTURALES.....	800.000.-
224-115.01	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. SECRETARIA GENERAL....	2.200.000.-
234-115.03	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.....	200.000.-
241-111.00	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	100.000.-
242-115.03	DIETAS DEL PERSONAL.....	100.000.-
251-144.00	VESTUARIO Y EQUIPO. POLICIA.....	25.000.-
254-144.00	MATERIAL TECNICO. POLICIA.....	50.000.-
254-531.00	MATERIAL TECNICO. BENEFICENCIA.....	200.000.-
254-643.00	MATERIAL TECNICO. ALUMBRADO PUBLICO.....	60.000.-
254-651.00	MATERIAL TECNICO. ABASTECIMIENTO AGUAS.....	100.000.-
254-717.01	MATERIAL TECNICO. PARQUES Y JARDINES.....	50.000.-
257-651.00	ELECTRICIDAD. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.....	4.800.000.-
258-651.00	PRESTACION DE SERVICIOS. ABASTECIMIENTO DE AGUAS..	2.228.-
259-111.00	OTROS GASTOS. ORGANOS DE GOBIERNO.....	450.000.-
259-115.01	OTROS GASTOS. SECRETARIA GENERAL.....	100.000.-
259-714.02	OTROS GASTOS. ESP. FUNC. INFORMACION.....	440.512.-
261-115.02	CONSERVACION. PARQUE MOVIL.....	200.000.-
261-144.00	CONSERVACION VEHICULOS. POLICIA.....	60.000.-
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA.....	150.000.-
261-655.00	CONSERVACION VEHICULOS. ALCANTARILLADO.....	80.000.-
262-145.00	CONSERVACION MAQUINARIA E INST. CONTROL TRAFICO...	30.000.-
262-642.00	CONSERVACION MAQUINARIA. VIAS PUBLICAS.....	1.000.000.-
262-643.00	CONSERVACION MAQUINARIA. ALUMBRADO PUBLICO.....	600.000.-
262-651.00	CONSERVACION MAQUINARIA. ABASTEC. AGUAS.....	400.000.-
262-717.01	CONSERVACION MAQUINARIA. PARQUES Y JARDINES.....	150.000.-
272-115.01	EQUIPO DE OFICINA. SECRETARIA GENERAL.....	250.000.-
273-653.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. REC. BASURAS Y LIMPIEZA....	40.000.-
273-717.01	MENAJE Y HERRAMIENTAS. PARQUES Y JARDINES.....	65.000.-
423-825.02	TRANSFERENCIA A I.C.O.N.A.....	481.035.-
622-690.00	OBRAS JARDIN REYES CATOLICOS.....	11.995.923.-
623-690.00	URBANIZACION CALLE S. TERUEL Y SANTA LUCIA.....	7.258.232.-
629-690.00	PEATONALIZ. C/S.FRANCISCO,NUEVA,BECQUER,MACHADO...	30.545.771.-
633-790.00	COMPLEJO POLIDEPORTIVO.....	77.151.324.-
645-690.00	ELEVADOR Y CONTENEDORES.....	1.608.208.-

651-190.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.....	2.725.013.-
674-690.00	PEATONALIZACION C/D ^a VIOLANTE.....	5.407.536.-
675-690.00	PEATONALIZACION C/ PABLO IGLESIAS Y CERVANTES.....	6.981.632.-
679-690.00	VERTEDERO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.....	9.200.000.-
681-690.00	RESTAURACION TORRE DEL RELOJ.....	4.848.048.-
682-690.00	VALLADO DEPOSITO AGUA POTABLE.....	1.575.975.-
683-690.00	VALLADO POZO AGUA POTABLE.....	641.822.-

	T O T A L	182.919.532.-
		=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

=====		
PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION

111-112.01	RETRIB. BASICAS. INTERVENCION.....	1.419.530.-
111-112.02	RETRIB. BASICAS. DEPOSITARIA.....	20.954.-
111-114.00	RETRIB. BASICAS. INFORMATICA.....	9.968.-
111-115.01	RETRIB. BASICAS. SECRETARIA GENERAL.....	197.475.-
111-116.00	RETRIB. BASICAS. OFICINA TECNICA.....	35.918.-
111-144.00	RETRIB. BASICAS. POLICIA MUNICIPAL.....	120.912.-
111-332.00	RETRIB. BASICAS. COLEGIOS NACIONALES.....	12.785.-
111-642.00	RETRIB. BASICAS. VIAS PUBLICAS.....	27.310.-
111-643.00	RETRIB. BASICAS. ALUMBRADO PUBLICO.....	12.897.-
111-655.00	RETRIB. BASICAS. ALCANTARILLADO.....	3.385.-
111-717.01	RETRIB. BASICAS. PARQUES Y JARDINES.....	333.379.-
111-881.00	RETRIB. BASICAS. MATADERO.....	1.414.-
125-112.01	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. INTERVENCION.....	1.376.519.-
125-144.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. POLICIA.....	50.188.-
125-653.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. REC. BASURAS Y LIMPIEZA..	365.573.-
125-717.01	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. PARQUES Y JARDINES.....	186.380.-
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. MERCADO.....	288.-
131-115.01	AYUDA FAMILIAR. SECRETARIA GENERAL.....	3.600.-
131-642.00	AYUDA FAMILIAR. VIAS PUBLICAS.....	8.100.-
131-653.00	AYUDA FAMILIAR. REC. BASURAS Y LIMPIEZA.....	4.860.-
131-718.00	AYUDA FAMILIAR. INSTALACIONES CULTURALES.....	3.300.-
161-112.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. INTERVENCION.....	515.632.-
161-114.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. GABINETE INFORMATICA....	731.978.-
161-338.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ESCUELA DE MUSICA.....	2.470.180.-
161-536.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ASISTENTE SOCIAL.....	1.001.422.-
161-642.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. VIAS PUBLICAS.....	978.659.-
161-643.00	RETRIB. PERSONAL LABORAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	16.393.-
161-717.01	RETRIB. PERSONAL LABORAL. PARQUES Y JARDINES.....	25.218.-
181-112.01	SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCION.....	213.068.-
181-114.00	SEGURIDAD SOCIAL. GABINETE INFORMATICA.....	250.291.-
181-116.00	SEGURIDAD SOCIAL. OFICINA TECNICA.....	140.277.-
181-144.00	SEGURIDAD SOCIAL. POLICIA MUNICIPAL.....	31.300.-
181-332.00	SEGURIDAD SOCIAL. COLEGIOS NACIONALES.....	79.458.-
181-338.00	SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELA DE MUSICA.....	926.385.-
181-533.00	SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELAS INFANTILES.....	291.970.-
181-536.00	SEGURIDAD SOCIAL. ASISTENTE SOCIAL.....	422.131.-
181-642.00	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS.....	301.449.-
181-643.00	SEGURIDAD SOCIAL. ALUMBRADO PUBLICO.....	5.794.-

181-717.04	SEGURIDAD SOCIAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	155.040.-
181-718.00	SEGURIDAD SOCIAL. INSTALACIONES CULTURALES.....	198.764.-
181-866.00	SEGURIDAD SOCIAL. MERCADO.....	92.157.-
181-881.00	SEGURIDAD SOCIAL. MATADERO.....	38.886.-
182-521.00	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA PERSONAL ACTIVO....	300.000.-
191-511.00	PENSIONES DE JUBILACION DE FUNCIONARIOS.....	200.000.-
198-112.01	MUNPAL. INTERVENCION.....	328.858.-
257-643.00	ELECTRICIDAD. ALUMBRADO PUBLICO.....	600.000.-
271-144.00	MOBILIARIO. POLICIA MUNICIPAL.....	17 387.-
323-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS ENTES TERRITORIALES.....	6.000.000.-
325-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS DE ORG. COMERC. INDUSTRIAL.	5.000.000.-
326-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS DE EMPRES. FINANC.....	1.000.000.-
621-690.00	ACERADO C/M. HERNANDEZ, CASTILLO Y AC. POZO PESC..	266.647.-
627-690.00	URBANIZACION C/ Y PLAZAS PEATONALIZACION.....	39.886.834.-
642-190.00	ADQUISICION VEHICULO OFICIAL.....	986.246.-
677-990.00	OBRAS Y ADQ. MUNICIPALES. LUCHA CONTRA EL PARO....	167.986.-
734-792.00	TRANSFERENCIAS AL P.P.O. y S-85.....	9.485.000.-
734-793.00	TRANSFERENCIAS AL P. INSTAL. DEPORTIVAS-85.....	750.000.-
	T O T A L.....	78.070.145.-
		=====

B.2) POR SUPLEMENTO Y HABILITACION DEL CONCEPTO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIACION
361.01	CONTRIB. ESPECIALES S. TERUEL Y SANTA LUCIA.....	5.524.352.-
361.02	CONTRIB. ESPECIALES SAN FCO,NUEVA,BECQUER,MACHADO.	8.293.753.-
711.02	APORTACION ESTADO POLIDEPORTIVO P.P.-85.....	14.753.000.-
721.03	SUBVENCION INEM. OBRAS SOCIALES NOVIEMBRE 86.....	5.600.000.-
733.01	SUBVENCION CASTILLA-LA MANCHA, PEATONALIZ. CALLES.	9.950.000.-
733.02	APORTACION DIPUTACION POLIDEPORTIVO P.P.85.....	17.357.000.-
733.03	APORTACION C-LA MANCHA, POLIDEPORT. P.I.D.-85.....	4.125.000.-
733.04	APORTACION DIPUTACION POLIDEPORTIVO P.I.D.-85.....	3.375.000.-
733.05	APORTACION C-LA MANCHA, POLIDEPORTIVO P.I.D.-86...	4.500.000.-
733.06	APORTACION C-LA MANCHA, VERTEDERO RESIDUOS SOLID..	8.740.000.-
733.07	APORTACION DIPUTACION OBRAS SOCIALES.....	596.282.-
953.01	DIPUTACION (B.C.L.E.) POLIDEPORTIVO P.P.-85.....	22.035.000.-
	T O T A L.....	104.849.387.-
		=====

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS.....	78.070.145.-
B.2) POR SUPLEMENTO Y HABILITACION DEL CONCEPTO DE INGRESOS..	104.849.387.-

SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS.....	182.919.532.-
	=====

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las trece horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martinez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Antonio Clemente Cuenca.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. José Toledo Romero.
D. Fco. Javier Sáez Estevez.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. José Fco. del Campo Navarro.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y seis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás D. Diego Milán Jiménez, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Juan Fito Pérez, D. Adolfo Sánchez Teruel y D. Pedro Ruiz Cuenca. Incorporándose y ausentándose de la sesión - los Concejales, en los momentos en que se indican en el Acta.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previo exámen de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar las - Actas correspondientes a los días 7 y 24 de noviembre y 1 de diciembre, del año 1986."

"2.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Srta. Secretaria, se dá lectura a los siguientes - acuerdos:

- Acuerdo 5.2 de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre.
- Acuerdo 5.3 de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre.
- Acuerdo 8.1 de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre.
- Acuerdo 8.3 de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre.
- Acuerdo 4.2 de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre.
- Acuerdo 4.3 de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre.

- Acuerdo 4.7 de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre.
- Acuerdo 5.1 de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre.
- Acuerdo 5.4 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.
- Acuerdo 6.2 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.
- Acuerdo 6.4 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.
- Acuerdo 6.12 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.
- Acuerdo 6.13 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.
- Acuerdo 6.14 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.
- Acuerdo 6.15 de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar todos y cada uno de los acuerdos citados."

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales del Grupo Socialista D. Antonio Sánchez Cantos, D. Antonio Clemente Cuenca y D. Pascual Sánchez López.

"3.- APROBACION DE LA SUBASTA Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE PUESTO DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL.- Incoado expediente para la concesión mediante subasta de un puesto vacante en el Mercado Municipal, y leído en su totalidad el Pliego de Condiciones que ha de regir en la misma, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- La concesión mediante subasta por puja a la llana del puesto sencillo número 31, pequeño, destinado a la venta de comestibles (epígrafe 6 del artículo 102 de la Ordenanza Reguladora del Mercado).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir para dicha concesión, disponiendo su exposición a información pública por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones que sean resueltas por la Corporación, publicándose simultáneamente la fecha de licitación, que será, caso de producirse reclamaciones, el día catorce de enero de 1987, a las 18 horas,

TERCERO.- Delegar en el Concejal de Hacienda, D. Miguel Alcocel Arnedo, para presidir y dirigir la Mesa de Subasta."

En este momento se incorporan a la sesión los Concejales D. Roberto Carbonell Vercher y D. José Francisco del Campo Navarro, de los Grupos Popular y Comunista respectivamente.

"4.- DESIGNACION DE CANDIDATO PARA LA ELECCION DE CONSEJERO GENERAL EN LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA.- Dada cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Valencia, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, designar como candidato municipal en los órganos de gobierno de la misma, al Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento D. Miguel Alcocel Arnedo."

"5.- PETICION DE AYUDAS A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL PARA OBRAS DE SANEAMIENTO.- A la vista del Real Decreto 119/86, de 4 de noviembre, de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de obras de abastecimiento y saneamiento de la Consejería de Política Territorial y de la Orden que lo desarrolla, de 6 de noviembre publicadas en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 47 de once de noviembre de 1986, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Política Territorial, ayudas para la realización del proyecto de Ampliación y Acondicionamiento de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Almansa, que asciende a la cantidad de 27.290.272 pesetas (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS), al amparo del Decreto y Orden indicadas anteriormente, en la proporción prevista en el artículo 9 del referido Decreto.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de elevar a la Comisión Regional de Precios, antes de la entrada en servicio de las obras solicitadas, propuesta de nuevas tarifas que permita cubrir todos los costes de explotación y conservación, así como los de reposición de los equipos eléctricos y mecánicos, tanto de los ya existentes, como de los que se instalen con motivo de las obras en cuestión.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de trasladar a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, y de forma simultánea su envío, copia de cualquier otra solicitud de subvención que formule este Ayuntamiento con posterioridad, ante otro organismos, para la misma obra.

CUARTO.- Formular, ante la referida Delegación, renuncia expresa a la ayuda solicitada cuando se haya producido la aceptación de cualquier otra para la obra en cuestión, excepto lo previsto en el párrafo tercero del apartado e) del artículo cuarto recogido en la Orden.

QUINTO.- Aportar los terrenos que, a juicio de los servicios técnicos de la Consejería de Política Territorial, resulten apropiados para la realización de las obras.

SEXTO.- Realizar, en la fecha que corresponda, los pagos que resulten procedentes, de acuerdo con el Decreto 119/86 y la Orden que lo desarrolla.

SEPTIMO.- Cumplimentar todos los trámites relativos a la concesión, autorización de investigación de aguas o autorización de vertido, en los casos previstos en la legislación sobre aguas.

OCTAVO.- Aceptar todas las condiciones previstas en el Decreto 119/86, en la Orden de 6 de noviembre o en las restantes normas que lo desarrollen dictadas por la Consejería de Política Territorial."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Francisco Javier Sáez Estevez.

"6.- AUTORIZACION PARA LICENCIA DE OBRAS A DON JOSE ALBERTO TORRES SAEZ.- Vista la petición de D. José Alberto Torres Sáez, por la que solicita autorización para construcción de un edificio compuesto por planta de semisótano y planta baja, dedicadas a las artes gráficas, y planta primera destinada a vivienda en la parcela de su propiedad ubicada en la Avenida de Ayora de este Municipio.

Teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, por los que se señala que la reducción de alturas en esa zona, ha de ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, y que la autorización requerida está condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que, en la Avenida de Ayora, está prevista en el Polígono de Actuación num. 3 del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que de momento y de acuerdo con el artículo 133.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, están en suspenso las concesiones de licencias de parcelación y edificación en la zona de referencia. Y, teniendo en cuenta asimismo, el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales e Industria, en el que se pone de manifiesto la exigencia de condicionar la autorización a la finalización de los trámites de reparcelación del Polígono de Actuación num. 3.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la petición de construcción de D. José Alberto Torres Sáez en la Avenida de Ayora, en uso de las atribuciones conferidas al Pleno de este Ayuntamiento por el punto IV.2.4 de las normas generales de edificación contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almansa.

SEGUNDO.- Condicionar la concesión de la correspondiente licencia de edificación a la aprobación definitiva de la reparcelación en el ámbito del Polígono de Actuación num. 3, y hasta que ésta haya adquirido firmeza según determina la normativa legal aplicable."

"7.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON", PARA CONSTRUCCION DE "NAVES-NIDO".- Se dá cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugrón", para construcción de "naves-nido", - cuyo proyecto ha sido elaborado por la Arquitecta Municipal D^a Llanos Masiá - González.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales e Industria, y el informe preceptivo de la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 54,1,b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tras ser sometido el expediente a deliberación, la Corporación por unanimidad, y por consiguiente con el quórum que exige el artículo 47,3,i) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ACUERDA:

1º) Aprobar con carácter inicial la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugrón", del Plan General de Ordenación Urbana, que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

2º) Someter a información pública el expediente aprobado, que se diligenciará por la Secretaria de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

3º) Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias, de parcelación de terrenos, edificación y demolición, parte de la manzana delimitada por las calles Miguel Servet, Escultor José Luis Sánchez y Clara Campoamor, la apertura de una calle paralela a Escultor José Luis Sánchez, que independiza completamente la manzana, tal y como se recoge en la documentación gráfica de la modificación del Plan, al estar afectada por las determinaciones del planeamiento.

Esta suspensión, al no estar acordada la suspensión previa, tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de anuncio de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del Plan.

La publicación de la suspensión por efectos de esta aprobación inicial se efectuará conjuntamente con el anuncio de información pública.

4º) Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

"8.- APROBACION DEL PROYECTO RECTIFICADO DE LA ERMITA DE SAN BLAS. Visto el proyecto de urbanización del exterior y cambio de puerta en la ermita de San Blas de Almansa, realizado por el Area Técnica del Ayuntamiento. Y visto asimismo el dictámen favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales e Industria, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar dicho Proyecto cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS (5.635.161 pesetas), y de contrata a SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (6.874.896 pesetas).

SEGUNDO.- Remitir una copia del mismo a la Excma. Diputación Provincial, solicitando de la misma, la ampliación del presupuesto contemplado en el proyecto realizado en enero de 1986 y al que sustituye."

"9.- APROBACION DE MODIFICACION DE SEGREGADOS DEL PROYECTO TECNICO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Visto el dictámen favorable de la Comisión Informati-

va de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales e Industria, el Excmo. - Ayuntamiento en Pleno con tres abstenciones de los Concejales del Grupo Popular y con doce votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista, acuerda aprobar la rectificación presentada por el Area Técnica, de rectificación de los Segregados num. 1, 2 y 3 del Proyecto de Polideportivo Municipal."

"10.- APROBACION DE CERTIFICACION DE LIQUIDACION DE LA OBRA "CERRAMIEN-TO POLIDEPORTIVO".- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, este punto queda - sobre la Mesa."

"11.- RENDICION BALANCE DE CUENTAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL EJERCICIO DE 1986.- Se presenta el balance de cuentas que rinde el Consejo Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Almansa, correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de octubre de 1986, el cual arroja el siguiente resúmen:

SUMA DE LOS INGRESOS.....	7.475.983 pesetas.
SUMA DE LOS GASTOS.....	7.280.611 "

LIQUIDO SOBRANTE..... 195.372 pesetas.

A la vista del mismo, la Corporación por unanimidad, le dá el visto bueno y acuerda que se haga exposición pública de estas cuentas para general conoci- miento."

"12.- PROPUESTA DEL GRUPO COMUNISTA PARA PUESTA EN MARCHA DEL "COMEDOR" DEL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL JOSE CONDE GARCIA.- El Concejale-Portavoz del Grupo Comunista, D. José Francisco del Campo Navarro, propone al Pleno del Ayuntamiento que se exija al Director Provincial de Educación que ponga en mar- cha el "Comedor" del Instituto de Formación Profesional de Almansa, José Conde García. Basándose en que, a medio curso escolar casi, el comedor aún no ha sido abierto a los alumnos, y no se puede esperar el curso siguiente, sino que hay - que exigirlo ante el Ministerio para que se ponga en funcionamiento dentro de - este mismo curso.

Toma la palabra a continuación D^a María del Carmen Valmorisco Martín, Pri- mer Teniente de Alcalde, para explicar que en parte se ha debido a problemas de ocupación de espacio en dicho Centro; que el Director Provincial ordenó en su - momento, que se retirará el material, así que el asunto está a punto de solu- cionarse.

Sin embargo, y para evitar más retraso, por unanimidad se acuerda celebrar una reunión de grupos que estudie el planteamiento de alguna alternativa que - haya viable la puesta en marcha del comedor en el plazo más breve posible, para ser propuesta ante la Dirección Provincial."

"13.- PROPUESTA DEL GRUPO COMUNISTA SOBRE LA ECONOMIA SUMERGIDA EN EL - SECTOR DE CALZADO.- D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Co- munista propone al Pleno del Ayuntamiento, que éste promueva y financie unas - jornadas de estudio y debate sobre la economía sumergida en el sector del calz- ado, con el fin de abrir vías de solución a este gravísimo problema que vive - nuestro pueblo, dando participación en ellas a las fuerzas sociales, políticas y administrativas, junto a especialistas en la materia, y aportando por parte - del Ayuntamiento como punto de partida un estudio aproximado, de la cantidad de puestos de trabajo que se podrían crear en nuestro pueblo, si saliera a la luz esta parte del proceso productivo del calzado. Dicho estudio lo debería reali- zar el propio Ayuntamiento, a fin de evaluar mejor los puestos reales de traba- jo, y posteriormente poder realizar unas jornadas prácticas, con participación de todos los afectados, incluso opina que sería conveniente que los gastos por la realización del estudio, corriera a cargo del propio Ayuntamiento.

El Concejale del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estevez, propone -

sin embargo, que se reúna la Junta de Portavoces y se cree una comisión en la que tenga cabida la Junta Local de Empleo.

El Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, aún considerando muy importante el tema, sin embargo opina que el verdadero problema es cómo abordarlo prácticamente, no teóricamente, puesto que si la solución consiste en realizar un estudio, éste ya ha sido hecho a nivel nacional y podría muy bien aplicarse a la esfera local. Por ello, propone a su vez, que se constituya una comisión de Concejales, uno por cada Grupo, que estén dispuestos a elaborar un trabajo en el que se estudien las posibles soluciones y que, antes de ser aprobado, sea debatido con todos los interesados.

Siendo dicha propuesta aprobada por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, acordando asimismo designar como miembros de dicha comisión a los representantes de los siguientes Grupos: Popular, D. Adolfo Sánchez Teruel, Comunista, D. José Francisco del Campo Navarro y Socialista D. Miguel Huertas Pérez."

"14.- PROPUESTA DEL GRUPO COMUNISTA PARA ESTUDIAR MEDIDAS DE TRAFICO EN TRAMO DE CALLE CORREDERA.- El Portavoz del Grupo Comunista D. José Francisco del Campo Navarro, propone al Pleno, que ante la gran aglomeración de ciudadanos los fines de semana, en el tramo de la calle Corredera donde están situados los Pubs, se estudien las medidas de tráfico que eviten los posibles accidentes para estos ciudadanos como prohibir la circulación a determinadas horas o prohibir el aparcamiento u otros posibles, aunque no es partidario de la peatonalización. La oportunidad de adoptar una resolución sobre esta propuesta, expone el mismo Concejal, estriba en que se debe aprovechar la temporada de invierno, ya que es precisamente ahora cuando menos aglomeraciones se producen.

Por su parte, el Concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier Sáez Estevez, opina que los problemas en ese tramo de calle no son sólo de tráfico, sino de orden público, ruidos, molestias a los vecinos, etc. Por lo que se debería establecer más vigilancia nocturna, haciendo que se respete el Código de la Circulación.

Planteado también el problema junto con el de las molestias que se causan a los residentes en esa calle por D^a María del Carmen Valmorisco Martín, se propone sin embargo obviar de momento esta cuestión dejándolo como problema de fondo, y así tanto el Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, como el Alcalde D. Virginio Sánchez Barberán, opinan que lo mejor sería el prohibir la circulación a determinadas horas y encargar al Cuerpo de Policía Municipal, un estudio al respecto. Si bien el Sr. Alcalde matiza que, a la vista de los resultados que se obtengan de la puesta en práctica de dicho estudio, se podrían adoptar otras medidas alternativas más viables.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por doce votos a favor de los Grupos Socialista y Comunista y tres en contra del Grupo Popular."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Roberto Carbonell Vercher.

"15.- PROPUESTA DEL GRUPO COMUNISTA PARA PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL.- Leída la propuesta del Concejal D. José Francisco del Campo Navarro, por la que ante la decisión del Pleno de la Diputación de no incluir en los Planes Provincial del año 1986, el Segregado num. 4 del Polideportivo Municipal, se propone que este Pleno decida:

"1) Interponer recurso contra la Diputación y si éste no es atendido, interponer un contencioso por vía judicial.

2) Condenar la decisión política de la Diputación de reusar una decisión totalmente legítima de este Pleno y en especial la postura del "Presidente de la Diputación", que ha sido por obscuras e inconfesables razones quien ha pro-

movido esta decisión del Pleno de la Diputación.

3) Que como el hecho en sí lo que supone, es el intento por parte de la - Presidencia de la Diputación de controlar y limitar la "autonomía municipal", - y esto puede afectar al conjunto de los Ayuntamientos de la Provincia. Solicitamos de éstas al igual que de la Federación Regional de Municipios que se pronuncien en sus respectivos planes a "favor de la autonomía municipal", y se solidaricen con este Pleno en contra de la decisión arbitraria de Juan Francisco Fernández y de la Diputación". La Presidencia, decide incluir su debate en el - siguiente punto del Orden del Día, por la conexión existente entre ambos puntos."

"16.- CONTESTACION AL ACUERDO ADOPTADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EL CATORCE DE OCTUBRE PASADO SOLICITANDO RECONSIDERE SU DECISION.- Por la Srta. Secretaria se dá lectura a la comunicación de la Excma. Diputación Provincial del acuerdo adoptado por ésta el catorce de octubre pasado, por el que desestima la petición de este Ayuntamiento de cambiar las obras de urbanización de calles -incluídas en el Plan Provincial de 1986-, por los de Polideportivo Municipal, 4º Segregado, así como el incremento de presupuesto solicitado. Asimismo se dá cuenta del informe jurídico emitido al respecto, en el que - se ponen de manifiesto los fundamentos de hecho y de derecho que legitiman al - Ayuntamiento de Almansa para la interposición de las correspondientes acciones administrativas y judiciales en salvaguarda de sus derechos e intereses.

Abierto el debate, la Presidencia advierte que, aún asumiendo plenamente - el informe jurídico de la Secretaria, prefiere plantear la cuestión ante la Diputación para que esta lo reconsidere y replantee antes que entablar ningún recurso, aceptar el no incremento de presupuesto, pero no renunciar a la inclusión en el Plan de 1986 y mantener la solicitud de cambio de obra como una petición legítima de este Ayuntamiento, avalada en consideraciones políticas y - jurídicas de todo orden.

Seguidamente, D. José Francisco del Campo Navarro, Portavoz del Grupo Comunista, insiste en que su postura es clara al respecto, tratando de condenar - un hecho con la seriedad que se merece por las consecuencias que implica, y - porque, en su opinión, la postura de la Diputación no revela ningún tipo de - criterio coherente. Aunque en su momento no aprobó el Proyecto Técnico de Construcción de Polideportivo en Almansa, sin embargo apoya la petición a la Diputación del cambio de obra en defensa de la autonomía de este Ayuntamiento y de cualquier otro de la Provincia, para ser capaz de decidir y exigir que se respete su voluntad.

D. Francisco Javier Saez Estevez, Concejal del Grupo Popular, señala también que la abstención de su Grupo en la aprobación del Proyecto, no les impide apoyar plenamente la propuesta del Alcalde en este caso, respaldándole sin ninguna cortapisa.

Dª María del Carmen Valmorisco Martín, Primer Teniente de Alcalde, incide en que es importante que la Diputación se replantee el tema en aras a destacar el respeto al principio de autonomía municipal y al derecho de equivocarnos.

Finalmente, el Alcalde-Presidente D. Virginio Sánchez Barberán, expone que la existencia de otras fuentes de financiación para la realización de un proyecto, no es obstáculo para defender a ultranza el principio de la autonomía - municipal, y que sea el propio Ayuntamiento quien decida las vías de financiación. Es la primera vez que este Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para seguir un camino elegido por él para llevar a cabo un proyecto que forma parte de las atribuciones mínimas que la Ley le exige que preste, siendo el propio - Ayuntamiento el que más dinero aporta de sus fondos para su financiación. A pesar de ello, confía en que la Diputación, que está obligada a colaborar y cooperar por imperativo legal a las obras y servicios de competencia municipal, - respete el orden de prioridades determinado por este Ayuntamiento que, por otra

parte, está dentro de los servicios mínimos que la Ley exige a los municipios - de más de 20.000 habitantes, como es la creación y mantenimiento de instalaciones deportivas de uso público. Y, en este sentido, espera que no sea necesario recurrir a la vía judicial ni constitucional, para conseguir que la Excm. Diputación reconsidere sus criterios de inclusión de obras en Planes Provinciales rectificando el adoptado con el Ayuntamiento de Almansa y en defensa de otros - municipios de la Provincia que puedan ver mermada asimismo su capacidad de decisión.

CONSIDERANDO, que la Diputación aprueba anualmente un Plan Provincial de - Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar y colaborar los Municipios de la Provincia.

CONSIDERANDO, que las actividades o instalaciones culturales y deportivas de uso público son materias propias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, como es el de Almansa.

CONSIDERANDO, que en el marco de las previsiones de esos Planes, cada entidad local puede ejercer sus facultades de programación, planificación y ordenación de los servicios o actividades de su competencia, lo que constitucionalmente se interpreta como aplicación del principio de autonomía municipal para - la gestión de sus intereses y en garantía de la misma.

CONSIDERANDO, que sin ninguna fundamentación jurídica, se ha lesionado los derechos de esta Corporación, y sin ninguna motivación la Diputación se ha - apartado del criterio seguido anteriormente en el Plan Provincial de 1985 en - que sí incluyó el Segregado num. 1 del mismo Proyecto de Polideportivo.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que reconsidere los criterios que le llevaron a adoptar el acuerdo de catorce de octubre, por el - que desestimó la petición de este Ayuntamiento, en base a los argumentos expuestos en este acuerdo, y en su virtud, acepte el cambio de destino de las - obras de Urbanización de Calles, incluidas en el Plan Provincial de 1986, por - las de Polideportivo Municipal, 4º Segregado.

SEGUNDO.- Comunicar que no se renuncia a la inclusión en el mencionado - Plan, aunque se acepta que el presupuesto inicialmente aprobado no sea incrementado.

TERCERO.- Garantizar la aportación municipal a dicha obra con cargo al - Presupuesto Municipal de 1986, por la cantidad de 8.386.500 pesetas (OCHO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS).

CUARTO.- Que esta Corporación desea acudir al préstamo con el Banco de - Crédito Local de España por importe de 16.613.500 pesetas (DIECISEIS MILLONES - SEISCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS), facultando a la Excm. Diputación - Provincial para gestionar el mismo, comprometiéndose a la devolución en su día de principal, intereses y comisiones.

QUINTO.- Que la Corporación, se compromete a aportar, en su caso, el exceso del importe de la adjudicación de la obra, con respecto a la cantidad consignada en el Plan, aportando igualmente, la cantidad que pudiera corresponderle en el supuesto de que proceda la revisión de precios en la realización de la obra.

SEXTO.- Solicitar la contratación y seguimiento de la obra para la realización del Segregado num. 4 del Proyecto de Polideportivo Municipal."

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- Por la Primer Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Valmorisco Martín, se dá cuenta de un comunicado difundido por la Federación Española de Municipios y Provincias, en apoyo de Nicaragua, para la compra de lápices.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad de todos sus Grupos Políticos, dar su apoyo a dicha campaña, aprobando una aportación económica

proporcional de las asignaciones de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1987."

18.- DECLARACION DE URGENCIA. Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la ausencia de los informes preceptivos, se adoptó el acuerdo que a continuación se expresa:

"18.1.- APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO DE REMODELACION DEL JARDIN DE LOS REYES CATOLICOS.- Habiéndose observado algunos inconvenientes en la realización del proyecto de remodelación del Jardín de los Reyes Católicos, que fué aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día cuatro de julio de 1986, por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta a la consideración del Pleno el referido Proyecto de Reforma, elaborado por el Area Técnica del Ayuntamiento, - que asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS - VEINTICUATRO PESETAS (1.240.324 pesetas), de presupuesto de ejecución material, y a UN MILLON QUINIENTAS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS (1.513.195) - de presupuesto de contrata. Y, teniendo en cuenta el informe favorable de la - Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales e Industria, la - Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto reformado de Remodelación del Jardín de los Reyes Católicos, cuyo presupuesto asciende a las cantidades arriba indicadas.

SEGUNDO.- Ponerlo en conocimiento del contratista adjudicatario, Construcciones Cuenca Hermanos S.A., para su realización, con cargo asimismo a la partida 622-690.00 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo y del Proyecto referido al Banco de Crédito Local para la modificación del préstamo que tiene concedido a este Ayuntamiento para dicha obra."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las doce horas del día VEINTINUEVE de DICIEMBRE - de mil novecientos ochenta y seis, previa- previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la - sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás D. Diego Milán Jiménez, D. Antonio Clemente Cuenca, D. José Toledo Romero, D. Francisco Javier Sáez Estevez, D. Juan Fito - Pérez, D. Roberto Carbonell Vercher y D. - José Fco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

"1.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES PARA 1987.- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que el objeto del primer - punto del Orden del Día, es la aprobación del Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para 1987, pasándose a continuación a leer la - propuesta de la Comisión de Hacienda para la modificación de dichas Ordenanzas. Si bién, la Presidencia hace constar que básicamente, no se trata de una revisión de tasas, puesto que prácticamente no sufren variación, sino de una adaptación o modificación de su contenido en aquellas Ordenanzas que a lo largo de este año, se ha visto la necesidad de amoldarlas a los supuestos de hecho que - se han producido.

A continuación se somete a votación la propuesta de Modificación de las - Ordenanzas Fiscales Municipales para 1987, quedando por unanimidad aprobadas - las siguientes Ordenanzas con el texto siguiente:

***** MODIFICACIONES QUE AFECTAN A TODAS LAS ORDENANZAS:

FUNDAMENTO LEGAL: La normativa legal que regula el conjunto de las Ordenanzas Fiscales de este Municipio la constituye la Ley 7/1985 de 2 de abril, - Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

VIGENCIA: La entrada en vigor de todas las Ordenanzas Fiscales será el 1 - de enero de 1987, salvo disposición en contrario.

***** NUMERO 1, ORDENANZA FISCAL GENERAL:

- El artículo 1º debe decir: "dictada al amparo del artículo 106.2 de la - Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contiene normas comunes..."

CAPITULO II. SECCION PRIMERA.- NORMAS GENERALES: Añadir un nuevo artículo antes del quinto: "Hecho Imponible.- El hecho imponible es el presupuesto de - naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley y la Ordenanza Fiscal correspondiente, para configurar cada tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Las Ordenanzas Fiscales podrán completar la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción."

Añadir un apartado más al artículo 5º: "4.- Tendrán la consideración de - sujetos pasivos, en las Ordenanzas en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad - jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición."

CAPITULO VIII. SECCION CUARTA: Suprimir "ECONOMICO ADMINISTRATIVAS".

Dar nueva redacción al artículo 99.1: Artículo 99.- Actos reclamables. 1.- Contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá - formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el correspondiente recurso de - reposición; contra la denegación de dicho recurso, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, si la denegación fuese expresa y de un año, si fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición."

ARTICULO 102: Suprimir en el apartado 1, "o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial". Y, "o que dicho Tribunal ordene la suspensión en las condiciones que determina el artículo 83 del Reglamento de Procedimiento para - las reclamaciones económico-administrativas". En su lugar: "o se ordene la suspensión en las condiciones que legalmente se determinan."

ARTICULO 103.1. Deberá decir: "Interpuesto un recurso, si éste no afectare a la totalidad de la cuota liquidada, la suspensión de la efectividad del mismo sólo se referirá..."

ARTICULO 104. Añadir un segundo apartado: "2.- La concesión de cualquier - clase de beneficios tributarios se hará por el órgano competente, una vez aprobadas las circunstancias que motivan dicha concesión."

Con respecto al artículo 105, aprobar la nueva clasificación de las vías - públicas que figura en el anexo de esta Ordenanza, siempre y cuando no se establezca una clasificación específica en cada Ordenanza.

***** ORDENANZA NUMERO 2, ORDENANZA FISCAL SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

ARTICULO 1º.1: Suprimir desde "Conforme a lo dispuesto..." hasta "...31 de enero de 1.977)". En su lugar, "Conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 106...".

Añadir un nuevo párrafo al artículo 1º: "3. Se entiende que no existe beneficio especial que pueda ser repercutivo mediante contribuciones especiales, en los siguientes casos:

a) Cuando la ejecución de las obras comporte un deterioro de la calidad ambiental, implique la conversión de la vía en un sistema general, o la obra vaya dirigida a satisfacer necesidades colectivas y en interés de la generalidad de los vecinos del Municipio.

b) Cuando se trata de suplir a empresas promotoras de la construcción en zonas insuficientemente urbanizadas, a las que el propio Ayuntamiento no hubiera exigido el cumplimiento de la obligación de urbanizar.

4. La Comisión de Urbanismo cuando dictamine los expedientes de aplicación de contribuciones especiales, estimará cualquier de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales."

Dar nueva redacción al artículo 3º.1.c): "Los que realicen otras Administraciones Públicas, incluso la Provincia, Mancomunidad u otra Entidad Local o Consorcio y los concesionarios de las mismas con aportaciones económicas municipales."

Y al apartado 2 del mismo artículo: "No perderán la consideración de obras o servicios municipales, los comprendidos en el apartado a) del número anterior aunque sean realizados por Organismos autónomos u otras personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, incluso cuando estén organizados en forma de Sociedad mercantil, por concesionarios con aportaciones municipales, o por las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes."

ARTICULO 4º. En su apartado 1 deberá decir: "Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público."

Añadir el siguiente apartado: "3. Entre otros, podrán imponerse dichas contribuciones en los siguientes casos:

a) Ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de rasantes.

b) Sustitución de calzadas, aceras, absorbederos y bocas de riego de las vías públicas y urbanas.

c) Renovación, sustitución y mejora de las redes de distribución de agua así como de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

d) Instalación de redes de distribución de energía eléctrica y sustitución o mejora de alumbrado público.

e) Establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios.

- f) Construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de - fincas.
- g) Obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.
- h) Estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.
- i) Plantación de arbolado en calles y plazas, así como construcción y mejora de parques y jardines que sean de interés de un determinado sector.
- j) Desmante, terraplenado y construcción de muros de contención.
- k) Obras de desecación y saneamiento de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, así como la regulación y desviación de cursos de agua.
- l) Construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y - tuberías de distribución de agua, gas electricidad y otros fluídos y para los - servicios de comunicación e información."

ARTICULO 8°. Dar nueva redacción al apartado 1: "Dada la naturaleza de las contribuciones especiales reguladas en esta Ordenanza, el Ayuntamiento no reconocerá otras exenciones o bonificaciones que aquellas que vengan impuestas por disposiciones con rango de Ley. En concreto estarán exentas, la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras circunscripciones - territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas en relación a los bienes de su titularidad que gocen de exención en la Contribución Territorial Urbana, por los siguientes bienes inmuebles:

- a) Los templos y capillas destinados al culto, y asimismo, sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral.
- b) Los locales destinados a oficinas, la Curia Diocesana y a oficinas parroquiales.
- c) La residencia de los Obispos, de los Canónigos y de los sacerdotes con cura de almas.
- d) Los Seminarios destinados a la formación del clero diocesano y religioso y las Universidades eclesiásticas en tanto en cuanto impartan enseñanzas - propias de disciplinas eclesiásticas.
- e) Los edificios destinados primordialmente a casas o conventos de las Ordenes, Congregaciones Religiosas e Institutos de vida consagrada."

Añadir un nuevo párrafo: "3. Solamente si las obras afectaren a solares - inedificables, las cuotas que se hayan asignado a sus propietarios, previa petición y comprobación, podrán reducirse en un 50 por cien."

Artículo 9°. Suprimir el apartado e) del punto 2.

Dar nueva redacción al punto 6: "En el caso de que un contribuyente efectúe aportación a la realización de una obra o servicio sujeta a compensación - con las cuotas que estuviere obligado a satisfacer por razón de la misma, solo tendrá la consideración de subvención el exceso de la aportación sobre estas - últimas, y su importe se destinará, en primer lugar, a cubrir el porcentaje del coste de la obra imputable al Municipio, y con el resto, si lo hubiere, se bonificán, a prorrata, las cuotas de los demás contribuyentes."

Dar nueva redacción al artículo 10°: "1. El importe total de las contribuciones especiales se repartirá entre las personas beneficiadas, teniendo en - cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios. Dicho importe no excederá, en ningún caso, del 90 por cien del coste de la obra que el Ayuntamiento - soporte, entendiéndose por tal la diferencia entre el coste total de las obras o servicios y las subvenciones que obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad pública o privada."

2. El indicado reparto se efectuará con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o aisladamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volúmen edificable y las bases imponible de las contribuciones territoriales rústica y urbana de las fincas beneficiadas.

b) Si se trata del servicio del apartado e) del número 3 del artículo 4º, podrán ser distribuídas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo - por bienes sitos en el Municipio, proporcionalmente al importe de las primas - recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por cien del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total - amortización.

c) Si se trata de obras comprendidas en el apartado f) del número 3 del artículo 4º, se aplicará como módulo la base imponible de las contribuciones territoriales rústica y urbana de los inmuebles beneficiados.

d) En el caso de obras comprendidas en el apartado 1) del número 3 del artículo 4º, el importe total de la contribución especial será distribuído entre las Compañías o Empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aún cuando no las usen inmediatamente.

3. En los casos de los apartados g) y h) del número 3 del artículo 4º, el Ayuntamiento aplicará como módulos de distribución, conjunta o aisladamente, - cualesquiera de los previstos en el apartado a) del número anterior, pudiendo - delimitar zonas con arreglo al grado de beneficio que reporten las obras o servicios, con el fin de aplicar índices correctores en razón inversa a la distancia que cada zona guarde con referencia al emplazamiento de aquéllos."

Suprimir los artículos 11 y 12.

Artículo 13.2. Debe decir: "Para las contribuciones especiales que se puedan establecer por el Ayuntamiento con carácter potestativo, la Corporación municipal adoptará el correspondiente acuerdo de imposición, en el que constará, entre otros, los datos referentes a la cantidad que acuerde distribuir entre - los beneficiarios y las bases de reparto."

Dar nueva redacción al artículo 14.4: "Una vez aprobado el expediente de - aplicación de contribuciones especiales, las cuotas que correspondan a cada - contribuyente serán notificadas individualmente si el interesado fuera conoci- o, o en su caso, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de repo- sición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, que podrá versar:

a) Sobre la procedencia de las contribuciones especiales.

b) El porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas, cuando lo considerasen excesivo.

c) Las bases del reparto, por injustas, incongruentes e imprecisas, y si - aquellas fueran múltiples, por falta de equivalencia entre sus diferentes con- ceptos.

d) La propia inclusión en el reparto.

e) La exclusión de otras personas o entidades.

f) Las cuotas asignadas."

ARTICULO 15.2. Suprimir: "Hasta tanto se dicten las disposiciones regla- mentarias que desarrollen el Real Decreto 3250/1976."

ARTICULO 19. Debe decir: "Una vez determinada...".

Incluir un nuevo Capítulo entre el VII y el VIII: "NORMAS DE PROCEDIMIEN-

TO.-

ARTICULO 21.- 1. Previamente a la aprobación de los proyectos de cualesquiera de las obras por las que se pudieran imponer las contribuciones especiales, se incorporará al expediente un informe de los Servicios Técnicos en el que se deberá poner de manifiesto si las obras proyectadas son de primer establecimiento o de renovación, si existe beneficio a personas determinadas o si se encuentran dichas obras comprendidas dentro de los casos que recoge el apartado tercero del artículo primero.

2. A continuación se someterá el informe a la Comisión de Urbanismo, la cual, en el plazo de quince días, informará sobre los siguientes puntos:

- a) Las normas que rigen en esta materia.
- b) Sobre las bases de imposición que han de tenerse en cuenta.
- c) Si las contribuciones especiales tienen el carácter de potestativas.
- d) La cantidad a repartir entre los beneficiarios y la identificación de cada uno de ellos.

e) Si procede efectuar el reparto provisional de cuotas, teniendo en cuenta la posibilidad de formación de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

3) Evacuado el referido informe, se remitirá a la Intervención Municipal para que, en el término de diez días, emita el suyo propio, el cual versará sobre la financiación de la obra o servicio y su consignación presupuestaria, así como el cálculo de las cuotas individuales a repercutir.

ARTICULO 22.- 1. Una vez completo el expediente se enviará a la Secretaría General para que lo eleve al órgano corporativo competente para la aprobación del proyecto resultante. Si procediera la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, previamente se expondrá al público el expediente de aplicación, durante el plazo de quince días, con sujeción a los trámites establecidos en el artículo 14.2, antes de su aprobación por la Corporación.

2) En las contribuciones que tengan el carácter de potestativas, el acuerdo de imposición se adoptará junto con el de aprobación del proyecto, tramitándose posteriormente el expediente de aplicación según lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 23.- 1. En el supuesto de que se hubiere acordado expresamente el cobro anticipado de las contribuciones especiales, se procederá a requerir para el pago de las cuotas a aquellos contribuyentes que no hayan formulado reclamación.

2. En los demás casos los requerimientos de pago se harán una vez que los Servicios Técnicos practiquen la liquidación del coste de las obras y se confirme o rectifique el reparto de cuotas."

***** ORDENANZA NUM. 12, De la Tasa por los Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

SE PROPONEN LOS CAMBIOS DE LOS ARTICULOS SIGUIENTES, QUEDANDO COMO SIGUE:

"ARTICULO 5. a) Las personas acogidas al Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica."

"ARTICULO 5. h) Los que se expidan por las oficinas municipales en régimen interior." (Se suprime el resto)

***** ORDENANZA NUM. 14, De la Tasa sobre Licencias de Apertura de Establecimientos.

SE PROPONEN LOS CAMBIOS DE LOS ARTICULOS SIGUIENTES, QUEDANDO COMO SIGUE:

"ARTICULO 7. a) Para los establecimientos o locales no sujetos al citado - Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el 100 % de la cuota anual a ingresar por licencia fiscal del Impuesto sobre actividades comerciales, industriales o profesionales."

"ARTICULO 7. b) Los establecimientos o locales sujetos al citado Reglamento el 100 % de la cuota anual a ingresar por la licencia fiscal del Impuesto de - actividades comerciales, industriales o profesionales, mas el 1 % del importe - del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figura en el Proyecto que han de presentar en el expediente exigido por el Reglamento de Actividades Molestas Nocivas, Insalubres y Peligrosas."

"ARTICULO 7. c) Se concede por este Ayuntamiento una bonificación del 50% - sobre la cuota anual a ingresar de la Licencia Fiscal por el Impuesto de Acti- vidades Comerciales, Industriales y Profesionales, y del 0,5% del importe del - Presupuesto de maquinaria e instalaciones que figura en el proyecto que han de presentar en el expediente exigido por el Reglamento de Actividades Molestas, - Nocivas, Insalubres y Peligrosas, cuando los establecimientos o locales sean de nueva instalación y que se situen en el Polígono Industrial de Almansa."

"ARTICULO 8.) Solicitada la licencia y antes de su concesión, la Corpora- ción Municipal podrá obligar al solicitante a depositar aval, en cualquiera de las formas admitidas por la Legislación Local, cuya cuantía será determinada - por el órgano municipal competente para la concesión de la licencia y que será superior al 4% e inferior al 6% del presupuesto de instalación u obra, para la que se solicite la licencia de apertura.

El Alcalde al concederla, determinará el plazo para la ejecución del aval en su caso. No obstante, dicho aval será ejecutivo cuando el solicitante incu- rra en infracción de la Ordenanza o no abone la tasa correspondiente a la li- cencia."

ASIMISMO, SE PROPONE INVERTIR EL ORDEN DE LOS ARTICULOS 12.1 y 12.2, - QUEDANDO COMO SIGUEN:

"ARTICULO 12.1) Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tri- butaria siguientes: (LOS APARTADOS a, b y c, NO SE MODIFICAN)."

"ARTICULO 12.2) Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo - voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales."

***** ORDENANZA NUM. 39, De la Tasa sobre quioscos en la Vía Pública.

SE PROPONEN LOS CAMBIOS DE LOS ARTICULOS SIGUIENTES, QUEDANDO COMO SIGUE:

"ARTICULO 4.2) Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión administrativa."

"BASES" (SE SUPRIME LA DENOMINACION "Y TARIFAS").

"ARTICULO 5) Para la determinación de la tarifa se tomará como base de la - presente exacción el valor de la superficie ocupada por el quiosco, estimado en relación con el beneficio económico previsible de la zona en que se ubica."

"ARTICULO 6) En relación con lo previsto en el artículo anterior, las tari-

fas aplicables serán:

NUM. ORDEN	UBICACION	PROPUESTA
1	Corredera 150	18.000
2	Corredera 98	36.000
3	Corredera 17	18.000
4	Paseo Libertad	36.000
5	Paseo Huertas	18.000
6	Rambla Mancha 30	36.000
7	San Juan	18.000
8	Pl. S. Bernabeu	18.000
9	Jardín. c/ Nueva	18.000
10	San Francisco 30	18.000
11	Jardín	18.000
12	Jardín	18.000
T O T A L		234.000

"ARTICULO 7) Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán carácter anual, pudiendo fraccionarse el pago de las mismas trimestralmente."

En el artículo 9, se añade un segundo párrafo que dirá: "La Corporación - podrá fijar la cuota por cada nuevo kiosco abierto."

***** ORDENANZA NUM. 13, De la Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

SE PROPONEN LOS CAMBIOS DE LOS ARTICULOS SIGUIENTES, QUEDANDO COMO SIGUE:

"ARTICULO 5. 1) Estarán exentos de la presente Tasa: El Estado, la Comunidad Autónoma y la Provincia a que este Municipio pertenece, por las obras que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional, así como la Sociedad S.A.P.R.E.S. ALMANSA, por las obras de urbanización del Polígono Industrial. Estarán exentos los contratistas que resultaren adjudicatarios de obras promovidas por este Ayuntamiento."

"ARTICULO 5. 2) Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley, aunque no sean de Régimen Local.

Se reconoce la bonificación del 50% en las tasas por licencias urbanísticas, de aquellas obras que se realicen dentro de los límites del Polígono Industrial de Almansa."

"ARTICULO 6. 1) La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia o desde que habiéndose realizado o ejecutado cualquier instalación, construcción u obra, el interesado por sí, o a requerimiento del Ayuntamiento, solicite licencia conforme a la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.) Se exigirá el depósito de fianza al solicitante de licencia cuando ésta ocupare obras de nueva construcción, reconstrucción, rehabilitación o variación del volumen de las edificaciones.

3.) La cuantía de la fianza, que se constituirá mediante aval bancario, - será fijada por el órgano competente para la concesión de la licencia entre el 0,5 y el 2% del presupuesto de la obra o instalación para las que se solicite la licencia, sin que en dicha cuantía se pueda aplicar reducción o bonificación algunas. La fianza será devuelta al que la constituyere cuando le sea concedida licencia de primera ocupación correspondiente a la edificación o se acredite la correcta instalación, en su caso.

4.) El órgano municipal competente para la concesión de la licencia determinará, al efectuarla, el plazo para la ejecución de la fianza. En el caso de que se incurra en infracción de la licencia o no abone la tasa correspondiente a la misma, la garantía depositada será ejecutiva."

"ARTICULO 7.) Están obligadas al pago de los derechos y tasas previstas en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas solicitantes de la respectiva licencia y los ejecutantes de las instalaciones, construcciones y obras, cuando se realicen sin la preceptiva licencia. Son sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras."

Asimismo, se acuerda por unanimidad:

1) Exponer el expediente al público por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por su exámen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

2) Transcurrido dicho plazo, sin presentarse ninguna reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente, en cuyo caso se procederá a la publicación que determina el artículo 190.1 de la normativa referida.

3) Remitir una copia de este acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos prevenidos en el artículo 190.2."

"2.- APROBACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1987.- Dada cuenta de la Moción de Alcaldía, para la aprobación de la Plantilla de Personal al Servicio de este Ayuntamiento para el próximo año, con la asignación de los grupos y niveles que a cada puesto de trabajo corresponden según su adscripción, y abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez Teruel, para manifestar que sería necesario que se hiciera un seguimiento en cuanto a las contrataciones del personal laboral; que considera muy importante, sobre todo si se tiene en cuenta que el Capítulo 1 del Presupuesto destinado a retribuir la Plantilla absorbe casi todo él.

A continuación, se somete a votación la aprobación de la Plantilla Municipal para 1987, y por mayoría absoluta que representan los once votos a favor del Grupo Socialista, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Aprobar la Plantilla del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Almansa para 1987, conforme al Anexo que después se indica, que va unido al expediente, cuyo contenido está constituido por los siguientes apartados:

-- Plazas y puestos de trabajo a desarrollar por funcionarios de carrera.

-- Cuadros de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral, y que son de cobertura fija o temporal.

-- Reservar para cubrir por promoción interna las plazas de funcionarios de Técnico Medio en el Area Administrativa; Sargento y Cabo en el Cuerpo de Policía, si bien adquiriendo el compromiso de que las siguientes plazas de la misma categoría que se convoquen por el Ayuntamiento, tendrán el carácter de libres.

2) Nombrar interinamente y hasta que se cubra la plaza reglamentariamente, a D. Francisco Juan Durán Ramos, para ocupar la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

3) Remitir copia de este acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4) Publicar la Plantilla aprobada en el "Boletín Oficial de la Provincia", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de seis de octubre.

A N E X O
=====

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	INDICE
=====			
G R U P O : AREA ADMINISTRATIVA.			
SECRETARIO GNERAL	F	PASCUAL MONZO, MARIA CARMEN	A
SECCION: Administración General.			
TECNICO ADMINISTRACION	F	NOGUERA GERMAN, ANA	A
UNIDAD: Patrimonio y otros.			
ADMINISTRATIVO	F	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C
UNIDAD: Asuntos Generales.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	D
SUBALTERNO	F	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E
SUBALTERNO	F	ADAME MEGIAS, TOMAS	E
SUBALTERNO	F	SANCHEZ PLANAS, CARLOS	E
UNIDAD: Estadísticas.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	TAMARIT CARO, JOSE	D
UNIDAD: Actas, Sesiones y Decretos.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D
UNIDAD: Secret. Particular Alcaldía.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ARENAS VIZCAINO, MARIA	D
UNIDAD: Personal y Contratación.			
TECNICO MEDIO	F	VACANTE	B
SECCION: Informática.			
TECNICO INFORMATICA	F	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A
UNIDAD: Mecanización.			
OPERADOR-PROGRAMADOR	L	TOMAS GOMEZ, JOSE	C
G R U P O : POLICIA.			
OFICIAL JEFE	F	DURAN RAMOS, FRANCISCO JUAN	A
SECCION: Policia y Control de Tráfico.			
SARGENTO	F	VACANTE	C
UNIDAD: Policia Municipal.			
CABO	F	GARIJO RODENAS, ANTONIO	D
CABO	F	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	D
CABO	F	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	D
GUARDIA	F	ARRAEZ CARO, PASCUAL	D
GUARDIA	F	JIMENEZ SORIA, JULIAN	D
GUARDIA	F	ROMERO GARCIA, MANUEL	D
GUARDIA	F	VALLE GARCIA, FRANCISCO DEL	D
GUARDIA	F	MINGUEZ SOLANA, JOSE	D
GUARDIA	F	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	D
GUARDIA	F	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	D
GUARDIA	F	NAVALON LARA, ANTONIO	D
GUARDIA	F	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	D
GUARDIA	F	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	D
GUARDIA	F	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	D
GUARDIA	F	MARTINEZ SERRANO, JUAN FRCO.	D
GUARDIA	F	MARTINEZ CALERO, Mª NATIVIDAD	D
GUARDIA	F	GARCIA ABELLAN, PEDRO	D
GUARDIA	F	PINO GRACIA, MANUEL DEL	D
GUARDIA	F	MARTINEZ CALERO, ANDRES	D
GUARDIA	F	SANCHEZ ESCOBAR, PABLO ANTº	D

CABO	F	REY NAVALON, ANTONIO DEL	D
AUXILIAR	F	FERNANDEZ ORTIZ, MARCOS	E
AUXILIAR	F	TERCERO TERCERO, ABUNDIO	E
AUXILIAR	F	VIZCAINO SAEZ, SANTIAGO	E
G R U P O : AREA ECONOMICA.			
INTERVENTOR	F	VACANTE	A
SECCION: Intervención.			
TECNICO INTERVENCION	L	RUIZ RUIZ, JOSE	A
UNIDAD: Hacienda y Rentas.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ALBERTOS MARTINEZ, LUIS	D
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	SANCHIS GINER, LUIS ALBERTO	D
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal.			
ADMINISTRATIVO	F	VILLAESCUSA MEGIAS, M ^a DOLORES	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA	D
SECCION: Depositaria.			
TECN. MEDIO DEPOSITARIA	F	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B
UNIDAD: Recaudación.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS	D
G R U P O : AREA TECNICA.			
ARQUITECTO	L	MASIA GONZALEZ, MARIA LLANOS	A
SECCION: Obras y Parques.			
ARQUITECTO TECNICO	L	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B
UNIDAD: Mantenimiento.			
OFICIAL	L	HERNANDEZ TOLEDO, JOAQUIN	D
OPERARIO	L	GARCIA IBAÑEZ, JOSE	E
CONDUCTOR	L	TARRAGA MARTINEZ, AGUSTIN	D
OPERARIO	F	MEGIAS MEGIAS, JOSE	E
OPERARIO	L	GIL BAÑON, JOSE	E
CONDUCTOR	F	MILAN DELICADO, PEDRO	E
UNIDAD: Parques y Jardines.			
TECNICO MEDIO	L	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	B
OPERARIO	L	NUÑEZ MARTINEZ, VICTOR	E
OPERARIO	L	PAVO CALERO, JUAN	E
OPERARIO	F	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	E
OPERARIO	F	MADRONA GARCIA, JUAN ANTONIO	E
OPERARIO	F	GARCIA GARCIA, PEDRO	E
OPERARIO	F	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E
OPERARIO	L	LOPEZ CORREDOR, ANTONIO	E
OPERARIO	F	FERNANDEZ ORTIZ, TOMAS	E
OPERARIO	F	GIL ALMENDROS, MIGUEL	E
CONDUCTOR	F	SANCHEZ MARTINEZ, FORTUNATO	E
OFICIAL	L	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL	D
OPERARIO	F	GOMEZ IÑIGUEZ, RAMON	E
OPERARIO	L	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E
UNIDAD: Limpieza de edificios.			
LIMPIADORA	L	GOMEZ IÑIGUEZ, JOSEFA	E
LIMPIADORA	L	MASSO CALERO, CATALINA	E
LIMPIADORA 1/2	L	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E
LIMPIADORA 1/2	L	MARTINEZ SANCHEZ, HORTENSIA	E
LIMPIADORA 1/2	L	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E
LIMPIADORA 1/2	L	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E
LIMPIADORA	F	LOPEZ JIMENEZ, ISABEL	E
LIMPIADORA	F	TERUEL VILLAESCUSA, MARIA	E
LIMPIADORA	F	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E

LIMPIADORA	F	LOPEZ NAVALON, ANA	E
LIMPIADORA	F	GANDIA CUENCA, BELEN	E
LIMPIADORA 1/2	L	JUAN LOPEZ, MARIA	E
LIMPIADORA 1/2	L	CANTOS ARNEDO, PILAR	E
LIMPIADORA 1/2	L	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E
LIMPIADORA 1/2	L	PASTOR POVEDA, MARIA	E
LIMPIADORA 1/2	L	PARDO CAPDEVILA, JOSEFA	E
LIMPIADORA	F	LOPEZ JIMENEZ, ANA	E
LIMPIADORA	L	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E
LIMPIADORA	L	NUÑEZ RODENAS, JOSEFA	E
LIMPIADORA 1/2	L	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E
UNIDAD: Aguas y Alcantarillado.			
ENCARGADO	F	GARCIA PEREZ, ANTONIO	D
OPERARIO	F	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	E
OPERARIO	F	LAOSA LOPEZ, DIEGO	E
OFICIAL	L	VACANTE	D
OPERARIO	L	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E
CONDUCTOR	F	PIQUERAS LOPEZ, DOMINGO	D
OPERARIO	F	GONZALVEZ TORTOSA, JOSE	E
SECCION: Planeamiento, Gestión y Licencias.			
ARQUITECTO TECNICO	F	BALLESTEROS CAMPOS, JOSE PASCUAL	B
UNIDAD: Delineación.			
DELINEANTE	L	GONZALEZ DIAZ, ALEJANDRO	C
UNIDAD: Tramitación.			
ADMINISTRATIVO	F	MAS PASTOR, MARIA ANGELES	C
CAPATAZ	F	LAOSA LOPEZ, BERNARDO	D
SECCION: Saneamiento, Medio Ambiente y otros.			
ING. TECNICO INDUSTRIAL	L	LOPEZ GONZALEZ, MARIO LEON	B
UNIDAD: Alumbrado.			
ENCARGADO	L	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D
OFICIAL	L	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D
UNIDAD: Limpieza viaria.			
CONDUCTOR	F	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	E
CONDUCTOR	F	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D
CONDUCTOR	L	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D
OPERARIO	L	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E
OPERARIO	F	BELDA SELLES, RAMON	E
OPERARIO	L	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E
OPERARIO	F	BLANCO NAVARRO, EUFRASIO	E
OPERARIO	F	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E
OPERARIO	F	MORA RUBIO, JUAN	E
OPERARIO	F	TORNERO GONZALEZ, JUAN A.	E
OPERARIO	F	GOMEZ IÑIGUEZ, ANTONIO	E
OPERARIO	F	GOMEZ GOMEZ, ANTONIO	E
OPERARIO	F	BOJ AZORIN, FRANCISCO	E
UNIDAD: Parque Móvil.			
MECANICO	F	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D
G R U P O : BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA.			
SECCION: Servicios Sociales.			
TECNICO SUPERIOR	L	MAÑES MORALES, MARIA JESUS	A
UNIDAD: Servicios Sociales Comunitarios.			
ASISTENTE SOCIAL	L	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	PEREZ CHICHARRO, ANGELES	D
ASISTENTE SOCIAL	L	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B
EDUCADORA FAMILIAR	L	CONTRERAS LOPEZ, MARIA DOLORES	C

UNIDAD: Consumo y Sanidad.			
TECNICO MEDIO CONSUMO	L	PEREZ CERDAN, M ^a ENCARNACION	B
OPERARIO	F	GARCIA MILLAN, RAMIRO	E
ENCARGADO	L	OLIVA REAZA, ANTONIO	D
OPERARIO	L	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E
MATARIFE	L	RUBIO MONTEAGUDO, JULIO	D
MATARIFE	L	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D
MATARIFE	L	LOPEZ PERAL, MARTIN	D
OPERARIO	L	PADILLA REINA, ANTONIO M.	E
OPERARIO	L	LOPEZ GIL, MARTIN	E
UNIDAD: Escuelas Infantiles.			
ENCARGADA	L	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C
CUIDADORA GUARDERIA	L	MEGIAS LOPEZ, MARIA PILAR	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	HERNANDEZ VIZCAINO, MARIA P.	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	PIQUERAS PENELAS, PURIFICACION	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	RUANO VILLAESCUSA, MARIA C.	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	GARCIA CABRAL, PASCUALA	E
CUIDADORA GUARDERIA	L	TOMAS AVILA, PILAR	E
UNIDAD: Servicios Sociales Específicos.			
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	L	SANCHEZ URIBELARREA, MARIA JOSE	B
EDUC. PSICODEFICIENTES	L	GARCIA RUBIO, JOSE PASCUAL	C
SECCION: Cultura.			
TECNICO SUPERIOR	L	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A
UNIDAD: Cultura y Educación.			
TECNICO SUPERIOR	L	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A
DTOR. BANDA MUSICA	F	MINGUEZ MARCO, JOAQUIN	A
PROFESOR DE MUSICA	L	SAPIÑA FERRER, JUAN MANUEL	B
PROFESOR DE MUSICA	L	FONS SANFRUTOS, JUAN BAUTISTA	B
PROFESOR DE MUSICA	L	CASERO ALCAÑIZ, GABRIEL	B
PROFESOR DE MUSICA	L	ORTUÑO ZAFRILLA, IGNACIO	B
PROFESOR DE MUSICA	L	MARRADES CABALLERO, EUGENIO	B
PROFESOR DE MUSICA	L	CUERDA CUERDA, BLANCA	B
BIBLIOTECARIA	L	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	E
SUBALTERNO	F	MICO SANCHEZ, FERNANDO	E
OFICIAL	L	TOLEDO MARTINEZ, MARCOS	D
UNIDAD: Información, Prensa y B.I.M.			
OFICIAL DE PRENSA	L	BUENO BUENO, LORENZO	D
UNIDAD: Deportes y Fiestas.			
ENCARGADO	L	SANCHEZ ALARCON, FRANCISCO	D
OPERARIO	L	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	E
OPERARIO	L	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	E

"3.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE ADAPTACION DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS AL REAL DECRETO 861/86 DE 25 DE ABRIL.- Se dá cuenta del Real Decreto 861/86 de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local", y ante la dificultad que plantea la falta de la normativa que lo desarrolle en cuanto a Clasificación de Puestos de Trabajo, Puestos Tipo, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa se refiere. Y, teniendo en cuenta que el sistema retributivo que en él se establece, debe ser implantado por las Corporaciones Locales para todos sus funcionarios dentro del año 1986, por imperativo de la Disposición Transitoria Primera, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adoptar como sistema retributivo para los funcionarios de este Ayuntamiento, a partir del 1 de enero de 1987, los únicos conceptos retributivos que se detallan a continuación: Retribuciones Básicas, Complemento de Destino, Complemento Específico, Complemento de Productividad y Gratificaciones, - sin que en ningún caso puedan ser remunerados por ningún otro concepto, de conformidad con el artículo 1º del Real Decreto.

SEGUNDO.- Que los Grupos, Subgrupos y Plazas que en el momento de aplicación de este sistema tengan asignados los índices de proporcionalidad 10, 8, 6, 4 y 3, se consideren integrados respectivamente, en los Grupos A, B, C, D y E, de conformidad con la Disposición Adicional Primera.

TERCERO.- Los límites a la cuantía global fijada en el Presupuesto por Complemento Específico, de Productividad y Gratificaciones, serán los establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/86, y la cantidad asignada será - la que resulte por aplicación del artículo 7.1 del mismo.

CUARTO.- Los criterios a aplicar deberán ser públicos y negociados con los representantes sindicales en el Ayuntamiento."

4.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA.-

"4.1.- Certificación num. 7 de las obras de construcción del Matadero Municipal, incluídas en los Planes Provinciales correspondientes al año 1.984, que presenta la empresa adjudicataria de las obras, "Cubiertas y MZOV, S.A.", - para su aprobación.- Previo informes favorables de los técnicos, en los que - consta que las obras, se han ejecutado correctamente, con sujeción a lo previsto en el Proyecto, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicha certificación, ascendente a la cantidad de 4.751.583 pesetas (CUATRO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS), - correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 488.462 pesetas (CUATRO-CIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS)."

"4.2.- Certificación num. 11 y de Liquidación de las obras de Construcción del Parque de Extinción de Incendios, que presenta la empresa "Norberto Hernández Aroca S.L." para su aprobación.- Previo el informe favorable de los - técnicos municipales en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación de dicha Certificación, ascendente a un importe total de 4.371.198 pesetas (CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESETAS)."

"4.3.- Certificación nº 1 de las obras de Polideportivo Municipal (Segregado num. 2), incluída en el Plan de Instalaciones Deportivas 1985, que presenta la empresa constructora de las obras "Cubiertas MZOV S.A.", para su aprobación.- A la vista del informe emitido por los técnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificación, ascendente a un total de 8.495.460 pesetas (OCHO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS), y cuya financiación es la siguiente:

TOTAL	JUNTA	DIPUTACION	AYTO.(BANCO)	AYTO.R.PRO.
8.495.460	4.125.000	3.375.000	750.000	245.460

Acordando asimismo, el pago de dicha certificación con cargo a la partida 633-790.00 "Completo Polideportivo" del Presupuesto Económico de 1986, y su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, requiriéndole a ésta ---- 7.500.000 pesetas (4.125.000 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y 3.375.000 pesetas de la Excm. Diputación."

"4.4.- Certificación nº 1 de las obras de Polideportivo Municipal (Se-

gregado num. 3), incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, que - presenta la empresa constructora de las obras "Cubiertas MZOV S.A.", para su - aprobación.- A la vista del informe emitido por los técnicos municipales, en el que consta que las obras se han ejecutado correctamente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicha Certificación, ascendente a un total de 4.901.377 (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS), y cuya financiación es la siguiente:

TOTAL	JUNTA	AYTO.REC. PROPIOS
4.901.377	4.500.000	401.377

Acordando asimismo el pago de dicha Certificación con cargo a la partida - 633-790.00 "Complejo Polideportivo" del Presupuesto de 1986, y su remisión a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, requiriendo la entrega de 4.500.000 pesetas, cuantía que aporta ésta al Plan de Instalaciones Deportivas de 1986."

"5.- APROBACION CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL.- A propuesta de la Primer Teniente de Alcalde Delegada de Personal, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la relación de puestos de trabajo con cobertura fija de carácter laboral, así como las personas a ocupar dichos puestos, a partir del 1 de enero de 1987, de acuerdo con la Plantilla Municipal anteriormente aprobada en esta misma sesión:

N O M B R E	CATEGORIA	DESTINO
D. José Tamarit Caro	Auxiliar Adtvo.	Secretaría General
D. José Tomás Gómez	Operador-Programador	Informática
D. José Ruiz Ruiz	Téc. Sup. Economista e Interventor Accidental.	Area Económica
D. José Megías Almendros	Arquitecto Técnico	Area Técnica
D. Jorge Javier Pérez Almendros	Técnico Medio	Area Técnica
D. Alejandro González Díaz	Delineante	Area Técnica
D. Mario León López González	Ing. Técnico Indust.	Area Técnica
D. Constantino Martínez Piera	Oficial-Encargado	Area Técnica
D. Antonio Rocamora Tenza	Oficial	Area Técnica
D. Francisco Sáez Alcocel	Operario	B.Social/Cultura.
D ^a María C. Rubio Villaescusa	Cuidadora Guardería	B.Social/Cultura.
D ^a Lucía Sánchez Soriano	Cuidadora Guardería	B.Social/Cultura.
D ^a Pascuala García Cabral	Cuidadora Guardería	B.Social/Cultura.
D ^a Pilar Tomás Avila	Cuidadora Guardería	B.Social/Cultura.
D. Miguel Angel Ortega Díaz	Técnico Superior	B.Social/Cultura.
D. Lorenzo Bueno Bueno	Oficial de Prensa	B.Social/Cultura.
D ^a Llanos Masiá González	Arquitecta	Area Técnica

Asimismo, se propone la contratación laboral temporal por seis meses que - se relaciona a continuación:

- D^a María Jesús Mañes Morales, Técnico Superior, Servicios Sociales, desde el siete de enero de 1987.
- D^a Angeles Pérez Chicharro, Auxiliar Administrativo, Servicios Sociales, - desde el 14 de enero.
- D. Carlos Hernández Baeza, Asistente Social, Servicios Social, desde el 7 de enero.
- D^a María Dolores Contreras López, Educadora Familiar, Servicios Sociales, desde el 1 de enero.
- D^a María José Sánchez Uribelarrea, Animadora Socio-Cultural, Servicios So- ciales, desde el 7 de enero.

- D. José Pascual García Rubio, Educador de Psicodeficientes, Servicios Sociales, desde el 7 de enero.

- D. Luis Alberto Sanchís Giner, Auxiliar Administrativo, Area Económica, y accidentalmente en Secretaría General, desde el 1 de enero.

A continuación, se ausenta del Salón de Sesiones, el Concejal D. Adolfo Sánchez Teruel. Y, una vez hecha la advertencia por la Secretaria de que la anterior propuesta de contratación de personal laboral de la Plantilla, incumple la normativa legal vigente establecida para el ingreso del personal en la Administración Local, y en la que, por otra parte, no existe ningún precepto que posibilite el desempeño de las funciones de Interventor con carácter laboral, puesto que son funciones reservadas exclusivamente a funcionarios, aunque sea con carácter accidental. Se somete a votación por la Presidencia, siendo aprobada la propuesta tal y como ha sido formulada, por doce votos a favor de los Sres. Concejales presentes y la abstención de D. Adolfo Sánchez Teruel, ausente momentáneamente."

"6.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EQUIPO DEL GIMNASIO DEL PARQUE DE BOMBEROS.-

En este momento se incorporará a la sesión, el Concejal del Grupo Popular D. Adolfo Sánchez Teruel.

Se dá cuenta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir para adjudicar por concierto directo el equipamiento del gimnasio del Parque de Extinción de esta ciudad.

A la vista del mismo, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la forma de contratación directa al amparo del artículo 120.2 y 3 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa del mencionado equipamiento, sometiéndolo a información pública por término de ocho días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios para oír reclamaciones.

TERCERO: Consultar con varias empresas capacitadas para suministrar el equipamiento, invitándolas a participar.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo al vigente Presupuesto Municipal, - partida 434-652.00, que se reserva para 1987."

"7.- APROBACION RESERVA DE CREDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 434-652.00 PARA 1987.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán, por la que, debido a la insuficiencia de la financiación para la terminación y puesta en marcha del Parque Municipal de Extinción de Incendios, se vé la necesidad de hacer la reserva del crédito disponible en el vigente Presupuesto, que asciende a 8.500.000 pesetas para 1987, de la partida indicada en principio destinada a aportación municipal al S.E.P.E.I., con objeto de cubrir los gastos que dicha dotación va a suponer, así como la liquidación de la obra y la construcción de la torre, necesaria para el entrenamiento del personal del referido Parque.

El Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta en los términos en que aparece redactada, y que los servicios del Area Económica realicen las correspondientes operaciones contables."

"8.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE FALLIDOS Y OTROS CREDITOS INCOBRABLES. Previo exámen de los mismos y a la vista de los informes respectivos, dictámen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veintidós de diciembre del presente año, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, anular los recibos que se detallan en las relaciones del Agente Ejecutivo Municipal, D. Miguel Sánchez Villaescusa, de fecha doce del presente mes y año, por los motivos

aducidos en las mismas. A continuación se especifican los conceptos, cuantía - total y ejercicios a que corresponden los recibos anulados:

CONCEPTO	AÑO	D E N O M I N A C I O N	PESETAS
22.11	1981	Impuesto sobre Solares.....	74.400
23.56	1982	Tasa sobre Solares sin Vallar.....	378.815
22.12	1983	Impuesto sobre Solares.....	804.248
23.57	1984	Tasa sobre Solares sin Vallar.....	112.800
22.13	1984	Impuesto sobre Solares.....	8.047
21.12	1985	Impuesto sobre Solares.....	32.615
21.42	1985	Tasa sobre Solares sin Vallar.....	11.000
22.15	1984	Imp. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos..	20.942
22.23	1983	Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Consumiciones.....	13.200
22.24	1984	Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Consumiciones.....	29.500
22.29	1979	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	4.500
22.30	1980	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	20.450
22.31	1981	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	77.275
22.32	1982	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	210.507
22.33	1983	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	290.850
22.34	1984	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	569.600
21.23	1985	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	857.850
291.01	1986	Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.....	853.680
22.40	1984	Impuesto sobre la Publicidad.....	65.980
21.24	1985	Impuesto sobre la Publicidad.....	115.080
23.46	1984	Tasa sobre Portadas, Escaparates y Vitrinas.....	15.600
21.40	1985	Tasa sobre Portadas, Escaparates y Vitrinas.....	16.900
23.07	1982	Tasa sobre Licencias Urbanísticas.....	17.973
23.08	1983	Tasa sobre Licencias Urbanísticas.....	4.460
23.09	1984	Tasa sobre Licencias Urbanísticas.....	600
23.10	1983	Tasa sobre Inspección de Motores y Establecimientos.	12.900
23.47	1976	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	270
23.48	1978	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	260
23.49	1979	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	800
23.50	1980	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	3.280
23.51	1981	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	3.280
23.52	1982	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	5.765
23.53	1983	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	22.924
23.54	1984	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	42.010
21.41	1985	Tasa sobre Inst. y Repar. del Serv. Agua Potable....	7.855
23.17	1981	Tasa sobre Agua Potable.....	9.947
23.18	1982	Tasa sobre el suministro de Agua Potable.....	24.260
23.19	1983	Tasa sobre el suministro de Agua Potable.....	22.983
23.20	1984	Tasa sobre el suministro de Agua Potable.....	9.967
21.35	1985	Tasa sobre el suministro de Agua Potable.....	11.210
23.25	1981	Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras.....	13.668
23.26	1982	Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras.....	18.200
23.27	1983	Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras.....	48.000
23.28	1984	Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras.....	46.400
21.36	1985	Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras.....	47.345
23.31	1980	Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado.....	8.177
23.32	1981	Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado.....	14.903
23.33	1982	Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado.....	32.661
23.34	1983	Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado.....	84.239
23.35	1984	Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado.....	117.010
23.39	1978	Tasa sobre Badenes y Placas.....	3.400

23.40	1979	Tasa sobre Badenes y Placas.....	3.800
23.41	1980	Tasa sobre Badenes y Placas.....	9.000
23.42	1981	Tasa sobre Badenes y Placas.....	12.000
23.43	1982	Tasa sobre Badenes y Placas.....	14.000
23.44	1983	Tasa sobre Badenes y Placas.....	18.000
23.45	1984	Tasa sobre Badenes y Placas.....	47.000
21.38	1985	Tasa sobre Badenes y Placas.....	50.500
331.03	1986	Tasa sobre Badenes y Placas.....	19.000
23.01	1980	Tasa sobre el Servicio Guardería Rural.....	40
23.02	1981	Tasa sobre el Servicio Guardería Rural.....	4.111
23.03	1982	Tasa sobre el Servicio de Guardería Rural.....	70.991
23.04	1983	Tasa sobre el Servicio de Guardería Rural.....	32.161
23.05	1984	Tasa sobre el Servicio de Guardería Rural.....	30.116
21.31	1985	Tasa sobre el Servicio de Guardería Rural.....	58.084
22.35	1979	Impuesto sobre Publicidad.....	1.000
22.36	1980	Impuesto sobre Publicidad.....	2.110
22.37	1981	Impuesto sobre Publicidad.....	2.448
22.38	1982	Impuesto sobre Publicidad.....	2.603
22.39	1983	Impuesto sobre Publicidad.....	31.337
23.55	1981	Tasa sobre Solares sin Vallar.....	229.000
23.58	1981	Tasa sobre Viviendas Deshabitadas.....	50.000
23.59	1982	Tasa sobre Viviendas Deshabitadas.....	50.000
23.60	1983	Tasa sobre Viviendas Deshabitadas.....	50.000
23.63	1982	Tasa sobre Perros en Convivencia Humana.....	2.100
23.64	1983	Tasa sobre Perros en Convivencia Humana.....	3.900
23.65	1984	Tasa sobre Perros en Convivencia Humana.....	5.700
21.44	1985	Tasa sobre Perros en Convivencia Humana.....	7.800
352.01	1986	Tasa sobre Perros en Convivencia Humana.....	6.300
21.45	1985	Contrib. Espec. Alumbrado Pº Huertas y adicional....	3.759
23.68	1982	Contrib. Espec. calles Juan XXIII, La Rosa y Albace- te.....	356.929
23.77	1981	Expedientes de Disciplina Urbanística.....	95.000
23.78	1982	Expedientes de Disciplina Urbanística.....	180.000
23.79	1983	Expedientes de Disciplina Urbanística.....	30.000
22.59	1983	Aprovecham. esp. sobre Roturaciones en Monte Propio.	450
22.60	1984	Aprovecham. esp. sobre Roturaciones en Monte Propio.	3.000
21.72	1985	Aprovecham. esp. sobre Roturaciones en Monte Propio.	3.000
562.01	1986	Aprovecham. esp. sobre Roturaciones en Monte Propio.	2.750
22.51	1981	Aprovechamientos especiales. Pastos.....	36.354
22.52	1982	Aprovechamientos especiales. Pastos.....	36.354
562.01	1986	Aprovechamientos especiales. Pastos.....	12.150
23.73	1980	Multas de Tráfico.....	5.000
23.74	1982	Multas de Tráfico.....	6.500
23.75	1983	Multas de Tráfico.....	8.000
23.76	1984	Multas de Tráfico.....	9.000
21.48	1985	Multas de Tráfico.....	5.500

Asimismo se anulan otros recibos de Contribuciones Especiales -
que a continuación de detallan:

		Contribuciones Especiales Alumbrado 1ª Fase.....	8.467
		Contrib. Esp. Pavimentación Travesía Interior.....	33.806
		Contrib. Esp. Pavimentación calle San Luis y otras..	72.788
1981		Contrib. Esp. Pavimentación Plan Provincial 1980....	33.670

T O T A L S.E.ú.O..... 6.974.164

Importa un total de SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO
SESENTA Y CUATRO."

"9.- APROBACION DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL DEL AREA TECNICA.- Por el Concejal de Urbanismo D. Vicente Conejero Martínez, se propone a la consideración del Pleno, el pago a los integrantes del Area Técnica, de una gratificación total de 3.000.000 de pesetas, cifra estimada como justa para compensar la dedicación especial, incluso en horas nocturnas y días festivos, de parte de dicho personal, dedicados a las tareas de su Area, durante los años 1985 y 1986 y que por motivos presupuestarios no les han sido reconocidos hasta este momento; proponiendo asimismo, se delegue en la Comisión de Gobierno la facultad de repartir esta cantidad proporcionalmente al trabajo desarrollado entre los trabajadores del Area Técnica que se especificarán.

Sometida dicha propuesta al Pleno de la Corporación, es aprobada por once votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las trece horas veinticinco minutos, - extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.986.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Virginio Sánchez Barberán.

En la ciudad de Almansa, a las trece -
treinta horas del día VEINTINUEVE de DI-
CIEMBRE de mil novecientos ochenta y seis
previamente convocados se reunieron en es-
ta Casa Consistorial, los señores al mar-
gen relacionados, miembros de la Corpora-
ción Municipal, al objeto de celebrar la -
sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Vicente Conejero Martínez.
D. Teodoro Olivares Molina.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Huertas Pérez.
D. Antonio Sánchez Cantos.
D. Pedro Cantos Sáez.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. José Tomás Tomás.
D. Pascual Sánchez López.
D. Adolfo Sánchez Teruel.
D. Pedro Ruiz Cuenca

No asistieron a la sesión, habiendo ex-
cusado su ausencia, D. Silvio Arnedo Tomás
D. Diego Milán Jiménez, D. Antonio Clemen-
te Cuenca, D. José Toledo Romero, D. Fran-
cisco Javier Sáez Estevez, D. Juan Fito -
Pérez, D. Roberto Carbonell Vercher y D. -
José Fco. del Campo Navarro.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ruiz Ruiz.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-
tar los diferentes asuntos incluidos en el
Orden del Día de la Convocatoria, desarro-
llándose de la forma que a continuación se
expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Carmen Pascual Monzó.

"1.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.987.- Por el -
Sr. Alcalde-Presidente, se procedea informar a la Corporación, de la documen-
tación relativa al Presupuesto Municipal Ordinario para 1.987. Seguidamente to-
ma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Adolfo Sánchez Teruel,
para señalar que en lo que se refiere al tema de los Presupuestos, se trata de
una decisión del equipo de gobierno, que además, ningún miembro de su Grupo ha
asistido a la Comisión Informativa de Hacienda que dictaminó el Presupuesto, y
que, por lo tanto, su intervención es nula en ese sentido. Solamente expresa su
opinión de que los gastos destinados a cubrir el capítulo de personal son exce-
sivamente elevados. Por lo que en definitiva, su Grupo se va a abstener en la -
votación.

D^a María del Carmen Valmorisco Martin incide en el esfuerzo que se ha he-
cho para dotar las Concejalías de Deportes, Bienestar Social y Cultura (Univer-
sidad Popular), que aunque cuentan con ayudas y subvenciones de otros organis-
mos, sin embargo se ha conseguido dotarlas mejor que otros años con aportacio-
nes íntegramente municipales.

Por último, interviene el Alcalde-Presidente, D. Virginio Sánchez Barberán el cual hace hincapié en que la elaboración de un Presupuesto es una labor importante y ardua por lo que agradece en este sentido, el trabajo realizado por el Sr. Interventor y por la Primer Teniente de Alcalde, verdaderos artífices - del mismo. Asimismo, hace constar que el Presupuesto Municipal para 1.987 es - fundamentalmente un Presupuesto de transición, hecho con la máxima austeridad - permitida, pero que trata de dotar suficientemente todos los servicios.

Finalizada la anterior exposición, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda con once votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular:

1) La aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.987 - por mayoría absoluta legal, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS
=====

RESUMEN POR CAPITULOS

Capitulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.	132.725.000	Pts
Capitulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.	37.616.663	"
Capitulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.	205.979.843	"
Capitulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172.001.000	"
Capitulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.	21.108.000	"
Capitulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	"
Capitulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	"
Capitulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	3.500.000	"
Capitulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	1.000	"
	=====	
TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	572.931.506	Pts

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS
=====

RESUMEN POR CAPITULOS

Capitulo 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL.	303.874.088	Pts
Capitulo 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.	124.550.564	"
Capitulo 3.- INTERESES	73.302.627	"
Capitulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.265.000	"
Capitulo 6.- INVERSIONES REALES.	0	"
Capitulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	"
Capitulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	3.500.000	"
Capitulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	34.439.227	"
	=====	
TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	572.931.506	Pts

2) Aprobar las Bases de Ejecución del mismo.

3) Exponer al público el Presupuesto y sus Bases, durante el plazo de - quince días hábiles, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de que los interesados puedan interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal.

4) Transcurrido dicho periodo, se someterá de nuevo a la aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno, con las modificaciones que procedan, en el

supuesto de que se presenten reclamaciones al mismo. Si no las hubieren, el - Presupuesto se considerará definitivamente aprobado al término del periodo de - exposición pública."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.